TOMO 181 Montevideo, Sábado 11 de Noviembre de 1950 Núm. 13200

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se prorroga una prima a la exportación de aceite de lino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de noviembre de 1950.

Vista la gestión de la Gremial de Aceites Industriales, solicitando prórroga del plazo establecido por decreto de 10 de agosto de 1950 a los efectos de activar ventas de aceite de lino en el exterior.

Considerando: Que el Banco de la República aconseja mantener la prima establecida por ese decreto, y amparar los negocios declarados ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones hasta el 15 de noviembre próximo, cuyos embarques se realicen hasta el 10 de diciembre de 1950,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase la vigencia del decreto de 10 de agosto de 1950, que establece una prima de $ 0.08 (ocho centésimos) por kilogramo de aceite de lino de la cosecha de 1950, que se exporte, beneficiando esta prima a los negocios declarados ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones hasta el 15 de noviembre próximo, cuyos embarques se realicen hasta el 10 de diciembre de 1950.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

2

Decreto. Se reglamenta la recaudación de unos impuestos a los permisos de importación y a la exportación de lana.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de octubre de 1950.

Visto el artículo 12 de la ley de 11 del corriente, que establece con destino a Rentas Generales un impuesto de un cuarto por ciento sobre los valores declarados en los permisos de importación que autorice el Contralor de Exportaciones e Importaciones con las excepciones que en él se indican y un impuesto de un medio por ciento sobre los valores declarados en los permisos de exportación de lanas, cuando los mismos no excedan de veinte pesos los diez kilos.

Considerando: Que si bien, por su naturaleza, dichos gravámenes no pueden ser considerados derechos aduaneros, es conveniente, a los efectos de facilitar la recaudación, establecer su percepción en la Aduana, conjuntamente con los demás gravámenes aduaneros vigentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos de la recaudación de los impuestos a que se refiere la parte expositiva del presente

Con el número 13191 (31 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1950

decreto, el Contralor de Exportaciones e Importaciones al intervenir y autorizar los permisos aduaneros, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.° de la ley N.° 10.000, establecerá, además del importe en moneda extranjera, el tipo de cambio correspondiente.

La Dirección General de Aduanas liquidará y percibirá dichos impuestos tomando como base el valor real declarado en los permisos autorizados por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 2.° Quedan exceptuados del pago del impuesto de un cuarto por ciento sobre los valores declarados en los permisos de importación los artículos de primera necesidad calificados por la ley N.° 10.940 de 19 de setiembre de 1947, y por decretos del Poder Ejecutivo dictados dentro de las facultades que ella le concede.

Art. 3.° El impuesto a la exportación de lanas establecido por el artículo 12 de la ley que se reglamenta regirá para todas las exportaciones correspondientes a las declaraciones juradas presentadas al Contralor de Exportaciones e Importaciones desde los diez días de la fecha de promulgación de la ley.

El Contralor de Exportaciones e Importaciones establecerá en los permisos las constancias correspondientes.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Intendencia y Cantinas Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 16.485).

Montevideo, 9 de setiembre de 1950.

Encontrándose vacantes en los Items 3.14 "Servicio de Intendencia" y 3.29 "Cantinas Militares" en Personal Administrativo del Presupuesto General de Gastos en vigor, varios cargos en sus escalafones respectivos; y

Atento: a que se formulan las propuestas pertinentes para proveer los cargos de referencia, así como los que se producen por las promociones correspondientes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Asciéndense con fecha 31 de enero del corriente año, en los cargos que a continuación se expresan de los Items 3.14 "Servicio de Intendencia y 3.29 "Cantinas Militares" del Presupuesto General de Gastos en vigor, en Personal Administrativo, a los siguientes funcionarios:

Jefes de 1.a — Item 3.14, Partida 6, Categoría I, Grado 15, a los actuales Jefes de 3.a Item 3.29, Partida 3, Categoría II, Grado 13, don Vicente Tempone y don Lorenzo Garay y a los actuales Oficiales 1.os Item 3.14, Partida 9, Categoría III, Grado 11, don Pastor Bartolomé Olveyra y don Atanasildo Hierro.

Jefes de 3.a — Item 3.14, Partida 8, Categoría II, Grado 13, a los actuales Oficiales 1.os Item 3.14, Partida 9, Categoría III, Grado 11, don Julio César Lacordelle Storace; don Manuel Bellán Giraldez y don Nelson Verderosa Caprio, perteneciente al Item 3.29, Partida 4, Categoría III, Grado 11; y a los actuales Oficiales 2.os Item 3.14, Partida 10, Categoría III, Grado 10, don Humberto Fernández, don Héctor Eduardo López, don León V. Angulo y don Mariano Solón Martínez de Haedo.

Jefes de 3.a — Item 3.29, Partida 3, Categoría II, Grado 13, a los actuales Oficiales 2.os Item 3.29, Partida 5, Categoría III, Grado 10, don Pascual Rafael Francisco Pico y don Juan Alberto Mieres.

Oficial 1.o — Item 3.29, Partida 4, Categoría III, Grado 11, al actual Oficial 2.o, Item 3.14, Partida 10, Categoría III, Grado 10, don Raúl Alberto Laventure.

Oficiales 1.os — Item 3.14, Partida 9, Categoría III, Grado 11 a los actuales Oficiales 3.os, Item 3.14, Partida 11, Categoría III, Grado 9, don Mauricio Silvano Barriola, don Eduardo Mario Epifanio Rauschert, don Roberto Eustaquio Fernández y don Agustín Peluffo y a los actuales Oficiales 4.os, Item 3.14, Partida 12, Categoría III, Grado 8, don Asdrúbal Rito Miranda Antunes Maciel, don Carlos Pedro Antonio Grau, don José Luis Monza, don Efraín Alejo Patrón y don Víctor Rafael Catenaccio.

Oficiales 2.os — Item 3.14, Partida 10, Categoría III, Grado 10, a los actuales Oficiales 4.os, Item 3.14, Partida 12, Categoría III, Grado 8, don Carlos Alberto Tarabal, don Julio María Zeballos, don Carlos Julio Rossi, don Armando di Paolo, don Antonio Ruggieri, don Jorge da Costa da Costa, don Héctor Nicolás Campodónico, don Rogelio Gregorio Morera, don Osvaldo Comelli, don Héctor Raúl García, don Guillermo Fabregat, don Alfredo Dionicio Gutiérrez Landó y don Carlos Alejo Rodríguez.

Oficiales 3.os — Item 3.14, Partida 11, Categoría III, Grado 9, a los actuales Oficiales 4.os, Item 3.14, Partida 12, Categoría III, Grado 8, don Alejo Adolfo Corujo, don Juan Bautista Gallota, don Mario José Traverso, don José Antonio Barella, don Antonio Vigil y don Antonio Pérez y al actual Auxiliar 1.o, Item 3.29, Partida 7, Categoría IV, Grado 6, don Walter Albérico Bonino.

Oficiales 4.os — Item 3.29, Partida 6, Categoría III, Grado 8, a los actuales Auxiliares 3.os, Item 3.14, Partida 13, Categoría IV, Grado 4, don Juan Antonio Carleo y don Wáshington Dubra Beltrand.

Oficiales 4.os — Item 3.14, Partida 12, Categoría III, Grado 8, a los actuales Auxiliares 3.os, Item 3.14, Partida 13, Categoría IV, Grado 4, don Manuel Hipólito Mirabal, don Armando Suárez y don Alfredo Dante Urgal, a los actuales Auxiliares 3.os, Item 3.29, Partida 8, Categoría IV, Grado 4, don Napoleón Ruben Baccino, don Humberto Fidel Urbán, don Celiar Dávison Vigil, don León Valentín Angulo y don Tomás Dionicio García, a los actuales Auxiliares 4.os, Item 3.29, Partida 9, Categoría IV, Grado 3, don Angel Emilio Tecitor, y don Germán Horacio Panigatti Estapé, y a los actuales Auxiliares 4.os, Item 3.14, Partida 14, Categoría IV, Grado 3, don José Granata, don Enrique Ernesto Puppo, don Carlos Rusconi, don Aureliano Acosta, don Ceferino Joaquín Amorín, don Walter José Machín, don Ruben Manuel Sotelo, doña Natividad Ferrari de Israel, don Juan José Giuffra Castro y don Juan Omar Ferri, y a los actuales Auxiliares 5.os, Item 3.14, Partida 15, Categoría IV, Grado 2, don Carlos Felipe Bertrand, don Héctor Puiadas, don Oscar Lorenzo Chirimelo, doña Ana María Musto, don Angel Nicolás Montesano, don Elbio Bas Nieto, don Adolfo Amadeo Sixto don Luis Comesaña Donazo, don Akbar Lenoble, don Julio César Alvarez Cal, y perteneciente al Item 3.29, Partida 10, Categoría IV, Grado 2, doña Natalia Roura de Comesaña.

Auxiliar 1.o — Item 3.29, Partida 7, Categoría IV, Grado 6 al actual Auxiliar 5.o Item 3.14, Partida 15, Categoría IV, Grado 2, don Héctor Julio Dall'Orso

Auxiliares 3os. — Item 3.14, Partida 13, Categoría IV, Grado 4, a los actuales Auxiliares 4os, Item 3.14, Partida 14, Categoría IV, Grado 3, don Julio René Sánchez y don Julio César Cervieri, y a los actuales Auxiliares 5os. Item 3.14, Partida 15, Categoría IV, Grado 2, doña Delia Plácida Ferraro y don Hugo Esteban Campodónico Caputi y don Eduardo Mendoza Alzaga, perteneciente al Item 3.29, Partida 10, Categoría IV, Grado 2.

Auxiliares 3os. — Item 3.29, Partida 8, Categoría IV, Grado 4, a los actuales Auxiliares 5os., Item 3.14, Partida 15, Categoría IV, Grado 2, doña Gabriela Altesor, don Walter Campiglia y don Julio Azzi.

Art. 2.° Comuníquese, etc — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto. Se declara terminada la gestión de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares del Transporte número 2, Paysandú, y se dispone que los cometidos de aquélla, sus efectos y un funcionario pasen a depender de la Administración del Ferrocarril Central.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de octubre de 1950.

Vista la nota de la Caja de Compensación del Transporte N.o 2, de Paysandú, en la que da cuenta que con motivo de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre ppdo., en lo relativo al otorgamiento de asignaciones familiares a los funcionarios y obreros del Estado, ha hecho que la misma entre en disolución.

Considerando: 1.o A que la citada Caja de Compensación fué fundada abarcando como únicos afiliados a los ex-Ferrocarriles Midland-Noroeste y Norte.

2.o Que al pasar los citados ferrocarriles a manos del Estado la situación jurídica de la misma se hizo "Sui Géneris" ya que la ley 12 de noviembre de 1943 —es solamente para los obreros y empleados de la industria y comercios privados. Pero en virtud que el Estado (por intermedio de la Administración del Ferrocarril Central) siguió aportando como en las épocas de la empresa privada— la citada Caja siguió distribuyendo las asigna-

ciones entre sus beneficiarios en forma provisoria y hasta tanto se dictaran normas especiales al respecto.

Atento a que la Directiva de la citada Caja pone a disposición del Ministerio de Obras Públicas la totalidad de los muebles, útiles, organización y material, y solicitando a la vez que el funcionario que posee pase a depender del mismo a partir del 1.o de octubre.

Así como también que se dé intervención a la Inspección General de Hacienda a los efectos de la visación general de la documentación, contabilidad, etc.,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Dar por terminado los cometidos de la Caja de Compensación del Transporte N.o 2 —Paysandú— que venía atendiendo el pago de las asignaciones familiares de los ex-Ferrocarriles Midlan-Noroeste y Norte.

Art. 2.o Declárse que todos los cometidos que cumplía la citada Caja así como su mobiliario, útiles, documentación, contabilidad, etc., pasarán a formar parte de la actual organización de la Administración del Ferrocarril Central.

Art. 3.o La Inspección General de Hacienda dispondrá lo pertinente a efectos de proceder a una visación general de la documentación, comprobantes, contabilidad, etc., así como del mobiliario, útiles, etc., de la citada Caja los que una vez inventariados pasarán a poder de la Administración del Ferrocarril Central.

Art. 4.o Autorízase a la Administración del Ferrocarril Central para continuar utilizando los servicios del actual funcionario de la Caja de Compensación que se disuelve, señor Juan A. Speroni, credencial cívica K.A.A. N.o 5949, con una asignación mensual de $ 200.00 (doscientos pesos) y a partir del 1.o de octubre corriente.

Art. 5.o Agradézcanse a los señores Miembros del Consejo Directivo los servicios prestados.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se homologa un laudo de la Comisión Especial que estudió la concesión de un aumento a los obreros del Frigorífico Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de octubre de 1950.

Publíquese en el "Diario Oficial"; agradézcase a los señores Miembros Neutrales de la Comisión Especial los importantes servicios prestados; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y notificación de las partes y devuelto que sea, archívese.

ROMPANI.

COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO SOBRE APLICACION DE TREINTA POR CIENTO DE AUMENTO A LOS OBREROS DEL FRIGORIFICO NACIONAL.

RESOLUCION:

I) Del estudio de los antecedentes se deduce que existieron motivos que daban lugar a que la delegación obrera, se juzgase, de buena fe, asistida de razón. Por lo tanto, se sugiere al Frigorífico Nacional prosiga el paulatino perfeccionamiento de la diferenciación de funciones y determinación de tasas, extendidas a todas las secciones donde fueren aplicables, a efectos de conciliar el interés económico del instituto con las mejores retribuciones del personal dentro del cumplimento de sus fines de interés nacional. (Aprobado por unanimidad).

II) La Comisión Especial aconseja que, por la vía del Poder Legislativo se incluya el Frigorífico Nacional y su personal dentro de los Consejos de Salarios, de acuerdo al mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 22 de julio de 1948. (Aprobado por unanimidad).

III) El Frigorífico Nacional debe aplicar el laudo último, que determinó un aumento general de treinta por ciento —en función del principio de la equiparación, cuya vigencia se reconoce— en la medida que sea necesaria para que, en ningún caso, los obreros del Frigorífico Nacional perciban remuneración menor que la que en virtud del cumplimiento del precitado laudo, corresponda a los obreros de los frigoríficos "Swift" y "Artigas". Además, el Frigorífico Nacional deberá mantener las retribuciones que actualmente excedan de las resultantes en razón del laudo para los obreros de los frigoríficos "Swift" y "Artigas". (Aprobado por mayoría).

IV) Esta decisión de la Comisión Especial tendrá efectividad a partir del veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta, de acuerdo con lo establecido en el mencionado laudo. (Aprobado por unanimidad).

Montevideo, veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta.

Daniel Rey Vercesi, Presidente. — Roberto López Macía. — Manuel Schellember Orloff.

La delegación del Frigorífico Nacional hace constar que ha votado la resolución que antecede en el entendido de que será objeto por parte del Estado del mismo tratamiento compensatorio aplicado a los frigoríficos "Swift" y "Artigas" con motivo del último laudo.

Luciano Labaure Casaravilla. — José Irureta Goyena. — Marcelo Rodríguez. — Oscar Carreras, Delegados de los obreros.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Comercio e Industria de Rivera, para los personales de las Fábricas de Mosaicos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de noviembre de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, para el Comercio y la Industria del Departamento de Rivera, que comprende a los personales ocupados en las fábricas de mosaicos de ese Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

En Rivera, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta.

Vistos: Para resolución definitiva del anteproyecto de laudo para el personal de Fábricas de Mosaicos del Departamento de Rivera.

Resultando: Que de las actuaciones de este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de mayo de 1949, que comprende todas las actividades del Departamento de Rivera, fué posible llegar a un acuerdo unánime de sus miembros en materia de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo, (Grupo 12),

RESUELVE:

Fijar las categorías y remuneraciones mínimas siguientes:

Mosaicos para vereda, de 9 panes y|o mosaico liso por día $ 5.00; mosaico dos tintas por día $ 5.25; mosaico tres tintas por día $ 5.50; mosaico cuatro tintas por día $ 5.75; mosaico cinco tintas por día $ 6.00; zócalo común, liso de 10 x 12, 10 x 20 y|o 10 x 25, por día $ 5.00; zócalo dos tintas de 10 x 12, 10 x 20 y|o 10 x 25, por día $ 5.25; zócalo granítico de 10 x 12, 10 x 20 y|o 10 x 25, por día $ 5.50; mosaico de revestimiento por día $ 5.00; mosaico marmolizado y|o granítico por día $ 5.50; mosaico de 0.05 x 0.05 por día $ 5.00; escalón en forma, por día pesos 5.50; capataz por día $ 6.50; armador en monolítico por día $ 6.00; pulidor por día $ 5.50; peón canchero, mayor de 18 años de edad, por día $ 4.00; peón canchero, menor de 18 años de edad, por día $ 3.00; aprendiz menor de 18 años de edad, al ingresar por día $ 1.25, a los seis meses $ 1.75 por día, al año $ 2.50 por día.

Aprendiz mayor de 18 años de edad al ingresar $ 2.00 por día, a los seis meses $ 2.50 por día y al año $ 3.00 por día.

Tenedor de Libros, con ocho horas de labor, por mes $ 200.00

Auxiliares de escritorios $ 130.00 por mes, con un aumento progresivo de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta legar al máximo de $ 160.00 mensuales.

Disposiciones Generales:

Los patronos deben proporcionarles a los obreros todas las herramientas para cualquier clase de trabajo, gratuitamente.

No se tomará en cuenta la vivienda como computable al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

Los sueldos, jornales y categorías fijadas en el presente laudo, regirán para empleados y obreros de ambos sexos.

Los sueldos y jornales que se abonen a la aprobación del presente laudo y que resulten superiores a los establecidos en el mismo, no podrán ser rebajados.

El presente laudo empezará a regir desde el día 1.o de setiembre de 1950.

Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Alvaro Pedragosa, Presidente. — Escribano Fernando Segarra, Delegado del Poder Ejecutivo. — Elvaro Arzeno y Segismundo Pedruelo, Delegados patronales. — Eladio Barboza y Juan Giangrossi, Delegados de los empleados y obreros.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Comercio e Industria de Rivera, para los Bibliotecarios de Instituciones Sociales, Culturales y Deportivas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de noviembre de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, para el Comercio y la Industria del Departamento de Rivera, que comprende al personal Bibliotecario de las Instituciones Sociales, etc. de ese departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

En Rivera, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta.

Reunidos en el local de la Inspección del Trabajo, los señores miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de este departamento, delegados del Poder Ejecutivo señor Alvaro Pedragosa y señor Escr. Fernando Segarra; delegados patronales señores Elvaro Arzeno y Segismundo Pedruelo y delegados obreros señores Juan Mario Giangrossi y Eladio Barboza, bajo la presidencia del titular señor Pedragosa.

Visto: El laudo dictado por este Consejo de Salarios de fecha 13 de junio de 1950 para los personales de Instituciones Sociales, Culturales y Deportivas del departamento.

Atento: a que se omitió establecer los salarios para Bibliotecarios de dichos centros.

Considerando: que es necesario contemplar ese personal, el Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Establecer los salarios mínimos para los bibliotecarios, en la forma siguiente:

Primera Categoría $ 60.00; Segunda Categoría $ 50.00 y Tercera Categoría $ 40.00.

Los salarios fijados por este laudo complementario son mensuales y empezarán a regir desde el día 1.o de setiembre de 1950.

Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Elvaro Pedragosa, Presidente. — Escr Fernando Segarra, Delegado Poder Ejecutivo. — Elvaro Arzeno, delegado patronal. — Segismundo Pedruelo, delegado patronal. — Eladio Barboza, delegado obrero. — Juan Mario Giangrossi, delegado obrero.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Ley. Se modifican planillas presupuestales de las Facultades de Química y Farmacia y Medicina

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse las Partidas N.os. 98 y 99 del Item 17.09, Facultad de Química y Farmacia (Instituto de Química) en la siguiente forma: Donde dice: 1 Mozo de Laboratorio 1.o y 1 Mozo de Laboratorio 2.o, debe decir: 2 Mozos de Laboratorio a $ 1.740.00 cada uno.

Art. 2.o Modifícase el Item 17.07, Facultad de Medicina, en la siguiente forma:

Instituto de Anatomía Patológica.

Partida			Vigente $	Proyectado $
383	2	Preparadores 1.os a pesos 1.260.00 c|u. (Pasan a partida 386)	2.520.00	—
384	2	Auxiliares técnicos 1.os. (1 viene de partida 385 y otro de partida 386 a 1.740.00 pesos cada uno	—	3.480.00
386	3	Auxiliares técnicos 4.os a $ 1.260.00 c|u. (1 pasó a partida 384 y 2 al renglón siguiente)	3.780.00	—
	1	Intendente (viene de partida 383)	—	2.100.00

Laboratorio de Electrología.

Personal Administrativo:

1 Auxiliar 6.o (de partida 444) ..	1.260.00	—
1 Auxiliar 5.o (de partida 444) ..	—	1.380.00

Instituto de Patología.

Personal Docente:

Partida 263 1 Jefe de Departamento (4 horas continuas)	4.870.00	4.860.00

Art. 3.o Las disposiciones de la presente ley rigen a partir del 2 de julio de 1949.

Art. 4.o Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de octubre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de octubre de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

9

Ley. Se incorpora el Centro de Estudios del Cáncer Laríngeo a la Facultad de Medicina y se le estructura una planilla presupuestal.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al Item 17.07 (Facultad de Medicina) del Presupuesto General de Gastos, la siguiente planilla:

CENTRO DE ESTUDIOS DEL CANCER LARINGEO

Personal Administrativo

Rubro	Especificaciones	Mensual	Anual
1.01	1 Director	$ 400.00	$ 4.800.00
1.01	1 Jefe de Oficina	" 200.00	" 2.400.00
1.01	1 Archivera	" 160.00	" 1.920.00
1.01	1 Bibliotecaria	" 160.00	" 1.920.00
1.01	1 Ayudante de Oficina .	" 160.00	" 1.920.00
		$ 1.080.00	$ 12.960.00

Retribución de Servicios Varios y Adquisición de Utiles y materiales

Rubro	Especificaciones	Mensual	Anual
2.04	Impresiones y Encuadernaciones ....)		
2.09	Gastos Generales de) Oficina ....)	$ 380.00	$ 4.560.00
3.06	Material Informativo, Educacional y Científico ....)	" 380.00	" 4.560.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de octubre de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastos Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de octubre de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

10

Ley. Se determina la fecha de oficialización del Liceo de Nueva Helvecia

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase que la oficialización del Liceo de Nueva Helvecia, dispuesta por ley de 20 de julio de 1949, tiene vigencia a partir del 15 de marzo de 1949.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de octubre de 1950.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 18 de octubre de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

11

Ley. Se destina suma para la adquisición de equipos técnicos y financiación de construcciones para el Instituto de Higiene.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a poner a disposición de la Universidad de la República la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) a tomarse de Rentas Generales, con destino a la adquisición de equipos técnicos por el Instituto de Higiene y financiación de construcciones indispensables a dicho servicio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de octubre de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastos Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de octubre de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

12

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aumenta el límite máximo de acumulación entre cargos Administrativos, Técnicos o de Jubilados, con los puestos Docentes.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de octubre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el que se añade un inciso al artículo 24 de la ley de 2 de julio de 1949 creándose una excepción al límite máximo en el mismo establecido para la acumulación de cargos administrativos, técnicos o jubilaciones, con cargos docentes.

El proyecto acompañado recoge a la letra la iniciativa formulada por la Universidad de la República, a cuyo juicio el precepto legal aludido crea situaciones injustas y problemas de difícil solución, irrogando serios inconvenentes a la enseñanza.

Al determinar el mismo una nueva escala de sueldos docentes, provocó la vacancia de algunos cargos y el alejamiento de varios profesores de singulares méritos, pudiendo entenderse que el sueldo tope fijado por la ley ($ 900.00) no constituye una retribución adecuada para los técnicos que dedican al cultivo y la enseñanza de una disciplina científica todo el tiempo que les dejan libres sus tareas administrativas.

A contemplar la situación de estos últimos se dirige el adjunto proyecto por el que se eleva a $ 1.200.00 el límite antes aludido cuando todos los cargos docentes acumulados correspondan a una misma asignatura o a asignaturas de notoria afinidad.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expreciones de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpórase al artículo 24 de la ley de 2 de julio de 1949 el siguiente inciso:

"El límite máximo antes expresado podrá elevarse a $ 1.200 00 cuando todos los cargos docentes acumulados correspondan a una misma asignatura o a asignaturas de notoria afinidad, reconocidas como tales por resolución expresa del Consejo Directivo de la correspondiente Fa-

cultad, que deberá ser ratificada por el Consejo Central Universitario".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de octubre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI.

13

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea la Facultad de Bellas Artes

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de octubre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se crea, en la Universidad de la República y sobre la base de la Escuela Nacional correspondiente, la Facultad de Bellas Artes.

La Escuela Nacional de Bellas Artes, creada por decreto-ley N.o 10.351, de 10 de febrero de 1943, se organizó sobre la base de la oficialización de los cursos que dictaba el Círculo de Bellas Artes, entidad ésta de carácter privado que atendía entonces con verdadera eficacia y prestigio reconocido las aspiraciones vocacionales de los jóvenes inclinados al arte.

El sostenido y fervoroso esfuerzo cumplido por el Círculo de Bellas Artes fué a su tiempo reconocido por las autoridades correspondientes, al tomar como base de la Escuela que por esa norma se creara, la organización impuesta a aquella primera casa de estudio. La oficialización referida fué motivada por el deseo, por parte del Estado, de reorganizar convenientemente la enseñanza de las artes plásticas ubicando en el panorama cultural de la República un instituto especializado y provisto a la vez de recursos económicos suficientes.

El proyecto que se acompaña propone la creación de una Facultad destinada a regir la enseñanza de la cultura artística, organo que se proyecta sobre la base de la actual Escuela Nacional de Bellas Artes a fin de aprovechar la organización y el impulso —difícil de crear por medios artificiales— de la actual estructura de la entidad llamada a suplantar y cuya enseñanza se impartirá en forma que se distinga netamente de aquélla que las escuelas y facultades profesionales cumplen.

Entiende el Poder Ejecutivo que el desarrollo de la cultura en la República, en lo que tiene relación con las artes plásticas, ha llegado a un grado tal —merced al neto aprovechamiento del esfuerzo cumplido por el Círculo y la Escuela que lo continuó—, que corresponde reconocer y proyectar dignamente al futuro todo lo actuado en la materia mediante una iniciativa que dé impulso definitivo y jerarquice a la vez la labor del Estado en esa rama de la cultura.

El simple atisbo de la Historia a través de sus épocas, muestra en los pueblos —en distintos grados, con disímil gracia, con profundidad desigual— el afán nunca pequeño de cultivar las diferentes disciplinas de la cultura que se reúnen bajo la común denominación de Bellas Artes.

El hombre no ha querido renunciar, ni antes ni ahora, al lugar que le depara el ejercicio espiritual desinteresado y el desarrollo de una vocación que, si bien está al alcance de ser comprendida por la generalidad, su cabal expresión le está reservada exclusiva o particularmente sólo a los elegidos.

Y el Estado, que se preocupa y vela por conducir acertadamente la enseñanza profesional y científica —según una línea de conducta definida ya con mucha anterioridad— no debe omitir el apoyo más decidido a todas las manifestaciones que hacen referencia a la cultura de las artes plásticas.

El proyecto que se remite supone, en el aspecto económico, una pequeña erogación por encima de los gastos previstos actualmente en el Item 6.26 del Presupuesto General de Gastos (Escuela Nacional de Bellas Artes).

El expresado Item, que el artículo 9.o del proyecto suprime, incluye gastos cuyo monto es de $ 22.160.00 (suma que no comprende los aumentos decretados por la reciente ley de 19 de setiembre próximo pasado). Esta cantidad es sustituída por una partida de $ 50.000.00 anuales para sueldos y gastos de funcionamiento de la Facultad que se crea, mientras no se estructure el presupuesto correspondiente, lo que supone una erogación suplementaria escasa en relación al significado y jerarquía del órgano cultural proyectado.

El Poder Ejecutivo estima que la presente iniciativa, por la entidad, y fines que se propone, recibirá favorable acogida por parte del Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase en la Universidad de la República, y sobre la base de la Escuela Nacional de Bellas Artes, la Facultad de Bellas Artes.

Art. 2.° Tendrá como finalidad esencial la enseñanza de las artes plásticas, impartida en forma que la separe nitidamente de aquélla que se cumple en las Escuelas y Facultades profesionales.

Art. 3.° La Facultad de Bellas Artes será dirigida en un primer período de cuatro años a partir de la promulgación de la presente ley, por un Director y un Consejo honorario de seis miembros nombrados por el Consejo Central Universitario a propuesta del Rector.

Este Consejo honorario establecerá las condiciones del ingreso y estructurará los planes y trabajos de la Facultad.

El Director tendrá la Presidencia del Consejo y ejecutará sus decisiones. Ejercerá también la representación en el Consejo Central Universitario.

Art. 4.° Dentro de los dos primeros años, a partir de la promulgación de la presente ley, el Consejo Central Universitario, por mayoría absoluta de votos, oyendo previamente al Consejo de la Facultad, dictará el Reglamento Orgánico de la misma.

Art. 5.° El cuerpo permanente de profesores será designado por el régimen del concurso de oposición.

Exceptúanse, con respecto a su primera designación, los actuales profesores de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Art. 6.° La Facultad de Bellas Artes se regirá, en todo lo aplicable, por las leyes y reglamentos universitarios.

Art. 7.° La Facultad de Bellas Artes dispondrá del fondo para becas destinado por el artículo 5.o de la ley N.o 10.469 —de 7 de enero de 1944— para la Escuela Nacional de Bellas Artes. Estas pensiones serán discernidas de acuerdo con las disposiciones y garantías de la ley N.o 8.609 de 26 de diciembre de 1929.

Art. 8.° Sin perjuicio de lo previto en el artículo anterior, asígnase a la Facultad de Bellas Artes, hasta tanto sea estructurado su presupuesto, la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) anuales para sueldos y gastos de funcionamiento.

Art. 9.° Suprímese el Item 6.26 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de octubre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI.
NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 27 de setiembre de 1950:

Autorízase el pago de la cuenta de pesos 1.922.00 (un mil novecientos veintidós pesos) a favor de la firma Otis Elevator Company por arreglos efectuados en el ascensor de pasajeros de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud Pública.

—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer de una nueva partida de hasta $ 50.000 00 para los gastos que demande la gestión de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 11.015 de fecha 2 de enero de 1948.

—Acéptase la renuncia presentada con fecra 22 de agosto de 1950 por el señor Rubinstein Angel Casal del cargo de Enfermero de la Colonia Saint Bois.

—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para presupuestar el pago de las planillas correspondientes a los haberes del personal que realizó tareas en el Centro Departamental de Salto con motivo de la epidemia de alastrim, durante 14 días del mes de diciembre de 1949, y los meses de enero, febrero y 10 días del mes de marzo de 1950.

—Amplíase el decreto del Poder Ejecutivo 19.394 de fecha 2 de agosto próximo pasado, estableciéndose que los haberes de los Practicantes Internos Interinos designados para el Instituto de Radiología, deben ser atendidos con el rubro Servicios Diversos del Instituto de referencia y no con "Proventos" como figura en el citado decretot.

—Autorízase el pago de la cuenta de $ 2.055.60 a favor de la firma Pilotes Franki por los trabajos de recimentación realizados en el Pabellón N.o 4 de Niños del Hospital P. Rossell.

—Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para arrendar la finca de la calle Dante N.o 1968 en $ 450.00 mensuales, para sede de las oficinas de dicha Comisión, por el término de dos años.

—Modifícase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 18.953 del 22 de junio de 1950, estableciéndose que la designación efectuada a la señorita Marina Calvelo para ocupar un cargo de Auxiliar de Laboratorio (Docente) en el Instituto de Endocrinología no es con carácter interino, sino directa y definitiva.

—Autorízase el pago de $ 5.127.50, moneda nacional argentina a favor de la Compañía Radio Eléctrica Uruguaya Limitada por instalación de un aparato microscopio electrónico, en el Instituto de Ciencias Biológicas.

—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para invertir hasta la suma de pesos 2.000.00 como contribución de esa Secretaría de Estado a los gastos que demande la publicación del número extraordinario editado por la revista "Anales" en el que se destaca el desarrollo de la beneficencia pública en el Uruguay en favor de la salud pública.

—Exonérase por imposibilidad física y razones de mejor servicio del cargo de sirviente del Hospital Pereira Rossell a la señora Eloísa Cáceres de Bustos, sin que ello afecte sus derechos jubilatorios.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 7 de setiembre de 1950, por el señor Eliu Abel Pereyra, del cargo de medio oficial albañil del Hospital Pereira Rossell, para el cual fuera designado por decreto 18.799 del 14 de abril de 1950.

—Autorízase el pago de $ 8.768.85 a la firma Molinos Peirano S. A., por suministro de harina durante el mes de junio al Asilo Luis Piñeyro del Campo.

—Autorízase a librar orden de pago por la suma de $ 1.840.00 a favor de la firma José Santín para la construcción de tres armarios de madera de cedro con destino a la Escuela de Nurses, autorizados po decreto 18.932 del 1.° de junio de 1950.

—Dése por terminada la contratación de los servicios del jornalero militar retirado de la Colonia Saint Bois, señor Pedro Fernández que fuera ratificada por decreto número 18.983 de 22 de junio de 1950.

—Déjase sin efecto la autorización concedida al Hospital Pasteur, por decreto de reválida número 18.446 de 2 de enero de 1950 para utilizar los servicios de la señorita Delia Díaz como jornalera de dicho establecimiento.

—Dése por terminada la contratación de los servicios del jornalero militar retirado de la Colonia Saint Bois, señor Justo Ghan, que fuera ratificada por decreto número 18 983 de 22 de junio de 1950.

—Exonérase a la señora Renée Broco de Miranda del cargo de aprendiz de Enfermero del Hospital Maciel por abandono del mismo.

—Exonérase por imposibililad física y razones de mejor servicio del cargo de costurera del Hospital Fermín Ferreira a la señorita Irma Prado Martínez sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

—Elévase a $ 60.00 (sesenta pesos) la partida de $ 30.00 que por concepto de la realización de traducciones percibe actualmente el Auxiliar de la División Higiene, señor Juan Carlos Chango.

—Déjase sin efecto la resolución dictada por este Ministerio con fecha 1.° de agosto de 1950, por la que la funcionaria del Hospital Pasteur, señorita Alejandrina Rivero, pasaba a prestar servicios en comisión a la Colonia Sanatorial Saint Bois debiendo dicha funcionaria pasar a desempeñar las funciones inherentes a su cargo en el Hospital Pasteur.

—Autorízase a la firma Bocage, Bujalance y Cía., para expender el producto Lecitina Pura al precio de $ 230.00 el kilogramo.

—Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para aceptar de la firma Carrau y Cía. S.A. la fijación de precios, que se detalla en el expediente para el expendio del producto denominado Espadol.

—Autorízase el alza del precio del producto denominado Cloroformo, perteneciente a la firma Campomar, Alonso y Cía., de $ 5.40 a $ 6.60 el kilogramo.

—Concédense los beneficios que acuerda el artículo 1.° de la ley 11.015 al producto Cerevim de la firma José Luis Cuenca S. A.

—Concédense los beneficios que otorga el artículo 1.° de la ley 11.015 al producto Picatyl por la firma Sydney Ross Uruguay Ltda.

—Autorízase el pago de la suma de $ 7.965.75 a favor de la firma Molinos Peirano S. A. por suministro de harina al Asilo Luis Piñeyro del Campo, durante el mes de mayo de 1950.

—Concédense los beneficios que otorga el artículo 1.° de la ley 11.015 al producto Tiadyl Sobres Estériles, solicitud formulada por la firma Abbott Laboratories Uruguay S. R. L.

—Autorízase al Centro Departamental de Mercedes para utilizar los servicios del señor Elbio Silvio Etchebarne a partir del 25 de julio de 1950 y hasta tanto se provea el cargo que se encuentra vacante por jubilación del señor Enrique Selios.

—Autorízase a este Ministerio para utilizar los servicios del doctor Alejandro M. Schroeder como integrante del Cuadro de Médicos suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

—Autorízase al Centro Auxiliar de Río Branco, a presupuestar los haberes devengados a la señorita Amadea Reyes por las funciones realizadas durante el término de cinco días, en sustitución del vacunador, señor Néstor Nemo Falcón.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú, a utilizar por el término de noventa días, los servicios de la señorita Gabina Esther Barreto, en sustitución de la funcionaria Julia Maradei de Laurino de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Salto para utilizar por el término de noventa días, los servicios de la señora Paula Finozzi de Lima en sustitución de la funcionaria Clementina Cámara de Señorano, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú, para utilizar por el término de noventa días, los servicios de la señora Lydia Mussio de Odini en sustitución de la funcionaria señora Eva Arbelo de Marsico, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Fray Bentos para utilizar por el término de un mes los servicios del señor Manuel Roque Ceceres, en sustitución del funcionario señor Angel M Rey, de licencia por enfermedad.

—Desígnase al médico de Policlínica y Asistencia Infantil de Lascano doctor Enrique Inharraguerre para ocupar un cargo de médico Inspector en el Departamento de Higiene Sexual.

—Pase el doctor Luis Perrone, médico de la Policlínica y Asistencia Domiciliaria en España del Servicio de Asistencia Domiciliaria a ocupar el cargo de médico de Policlínica y Asistencia en Drable. Desígnase, con carácter interino para ocupar dicho cargo al doctor Homero Marente.

—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Augusto Corallo e Hijos Ltda., 75 cajones conteniendo vidrios de diversas medidas con un kilaje aproximado de 13 050 que asciende a la suma de $ 7 304 00.

—Autorízase al Centro Departamental de Durazno para utilizar los servicios de la señora Aurora Acuña de Bessonart, en sustitución del funcionario José Silveira de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú a utilizar los servicios de la señora Ismaelina Aretuo de Bertone, en sustitución de la funcionaria Emilia Aramburú de Costa, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú a utilizar los servicios del señor Julio Migliónico en sustitución del funcionario Tomás Almeida de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú para utilizar los servicios del señor Arturo Isidoro Gelves, en sustitución del funcionario Luis Roque López de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Auxiliar de Sarandí Grande a utilizar los servicios de la señorita Amabilia Ramona Piñeyro, en sustitución de la funcionaria Eufracia Berreta de Benedetti, quien se encuentra en uso de licencia.

—Autorízase al Centro Auxiliar de Sarandí Grande para utilizar por el término de dos meses los servicios de la señorita Dorotea Segredo en sustitución de la funcionaria Elisa Russi, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú para utilizar los servicios de la señora Vicenta Chirigliano de Garmendia en sustitución de la funcionaria Luisa Panuchi de Totorica, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú para utilizar los servicios del señor Arturo Isidoro Gelves por el término de treinta días en sustitución del funcionario Tomás Damiano, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú para utilizar por el término de sesenta días los servicios de la señora María Elena Cabale de Américo. en sustitución de Sarta Texeira de Araújo, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú para utilizar por el término de sesenta días, los servicios de la señora Elia Vidart de Bico, en sustitución de la funcionaria Celia Lemes de Ríos, de licencia por enfermedad.

—Autorízase a la Tesorería General para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma The British Drug. Houses Ltda., representada por José Caderazzi S. A., por £. 2.18: 18.6 pedido de productos químicos purísimos.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Regusci y Voulminot Ingenieros, por efectuar obras de reparación de la caldera vertical del Hospital P. Visca, según licitación número 593, del 17 de abril próximo pasado.

—Autorízase a este Ministerio para aceptar la propuesta de la firma Ambrois y Cía., para efectuar reparaciones en la camioneta Jeep Oberland de la Colonia Etchepare, por un total de $ 1.111.77.

—Autorízase a este Ministerio para adquirir a la firma Squibb y Sons, penicilina; por un total de $ 4.700.00.

—Autorízase a este Ministerio para adquirir a la firma Lee S. A., con destino a la Colonia Saint Bois, tres relojes para serenos marca Burk, a $ 385.00 cada uno.

—Autorízase a este Ministerio para adquirir a la firma Philips del Uruguay S. A. con destino a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa el aparato de Rayos X Philips para fotoradiografías y complementos respectivos por un total de $ 17.911.32.

—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Pablo Ferrando S. A. una cámara fotográfica y diversos accesorios para fotografía, con destino al Departamento de Sanidad Internacional, cuyo importe total asciende a $ 1 197.35.

—Acéptase la renuncia presentada por el Enfermero Cabo de Sala del Hospital Fermín Ferreira señor Jacinto González con fecha 6 de setiembre de 1950.

25 de setiembre de 1950

Autorízase a este Ministerio para utilizar los servicios de la señorita Manuela Alvarez en calidad de suplente, y con destino a la Colonia Saint Bois.

—Desígnase para ocupar un cargo de mecánico ajustador en la División Administración al señor Nelson Plá.

—Déjase sin efecto la designación del señor Agustín Prado, como suplente del Asilo Luis Piñeyro del Campo.

—Autorízase a este Ministerio para utilizar los servicios de la señora Ana María Manzoni de Traversi en sustitución del primero.

—Déjase sin efecto las designaciones de las señoras María Buschiazzo de Domínguez, Enilda Lorenzo Carlo y señor Miguel Cano Suárez. Desígnase para sustitutos en el Hospital Pereyra Rossell a las señoras Doralisa González de Guglinet, Leoni Hilda Fernández y José Gendes.

27 de setiembre de 1950

Confíase una misión de estudios al profesor doctor José Luis Roglia, sobre cirugía de tórax, en Stokolmo, designándolo Agregado Científico en la Legación de la República de Suecia, fijándose una partida de $ 4.000.00 para gastos de misión.

—Acéptase la renuncia presentada el 10 de julio de 1950 por la dietista del Hospital Pasteur, señora Blanca Margot Olivera de Bardecio, y desígnase en su lugar a la señora María Inés Fresia de Bimonte.

—Déjase sin efecto la designación de los señores Salvador Marichal, Miguel Milano, Tomás Barreto Neira y Laureano Rodríguez, para integrar el Cuadro de Suplentes del Hospital Fermín Ferreira y se autoriza a este Ministerio para reemplazar a los citados funcionarios en calidad de suplentes a Carlos Ariel García Josefa Lorenzo, Elbio Lima Silvera y María Parodi.

—Déjase sin efecto la designación recaída en las señoritas María Antonia Díaz Hidalgo, María Angélica Díaz y Violeta Esther Peluffo, efectuada por decreto del Poder Ejecutivo número 18.978 como suplentes del Hospital Pasteur, autorizándose a este Ministerio para reemplazar a dichas funcionarias a las siguientes personas: Marina Vargas de Olmos, María Paulina Barboza de Aguilera y Neilda Machado.

—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ernesto B. Viera del cargo de chófer suplente del Garage Central de la División Administración y se autoriza a este Ministerio para integrar el Cuadro de Choferes Suplentes del Garage Central con el señor Antenor N. Viera.

—Asígnase al funcionario de la Dirección de Arquitectura de este Ministerio, Inspector Francisco Marrero una partida para gastos de locomoción de $ 30.00

—Autorízase el pago de $ 30.00 mensuales a favor de la señorita Genoveva Hernández para pago de los gastos de locomoción

—Autorízase el pago de $ 30.00 mensuales a favor de la funcionaria de la Inspección General de Farmacias señora Gladys Legris de Corradi para pago de los gastos de locomoción.

—Déjase sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo número 18.316, por el cual se designaba al señor Héctor Caumont para el cargo de Escribiente del Asilo Luis Piñeyro del Campo y a la señora Nilda Sobredo de Guisado como Escribiente del Hospital Maciel, autorizándose a este Ministerio para utilizar los servicios de la señora Nilda Sobredo de Guisado con destino a la Administración de Lotería, como Auxiliar de Contaduría de la referida institución.

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, el asesoramiento de la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos y lo informado por la División de Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que a continuación se detallan y en las condiciones establecidas al respecto.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Lipiodol" (ampollas de 2.5 y 10 c.c.) gestionada por el Químico Farmacéutico Luis P. Romero y elaborada en Lab. Greco. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así com el N.o 10.137 de registro. (Asunto 52003|46).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Otandrol" gestionada por el Químico Farmacéutico señor José L. Oliver de Inst. Andrómaco S. A. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.184 de registro (As. 52006|6).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Zalima" gestionada por el Químico Farmacéutico Humberto Colistro. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el número 10.181 de registro. (As. 52015|3).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Sedo-Quidina" gestionada por el Químico Farmacéutico José L. Olivero y elaborada en Lab. Emar. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.172 de registro. (As. 49461|72).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Codelasa (gotas)" elaborada por Inst. Andrómaco S. A. y gestionada por el Químico Farmacéutico J. L. Oliver Véscovi. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.141 de registro. (As. 51996|80).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Sintomicetino R-Supositorios de grs. 0.50" elaborada por la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda. y gestionada por el Químico Farmacéutico señor José C. Paz. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.161 de registro. (As. 52010|21).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Histidromaco (infantil)" gestionada por el Químico Farmacéutico José L. Oliver y elaborada por Lab. del Inst. Andrómaco Uruguayo. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.165 de registro. (As. 52001|12).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Crema de Benadryl" gestionada por el Químico Farmacéutico Juan J. Olivero y elaborada por Lab. Parke Davis. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cad envase así como el N.o 10.177 de registro. (As. 51996|109).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Pronestyl Squibb" elaborada por Lab. E. R. Squibb y Sons, U. S. A., gestionada por el Químico Farmacéutico A. Aiello. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.176 de registro. — (Asunto 52007|87).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Concentrado de Hígado Aper" gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Bravo y elaborada en el Inst. Científico Uruguayo. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el número 10.164 de registro. (As. 51996|79).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Histidrómaco (adultos)" elaborado en Lab. del Inst. Andrómaco S. A. y gestionado por el Químico Farmacéutico José L. Oliver Véscovi. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.166 de registro. (As. 52001|13).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Vi-Litron Gotas" elaborada en Lab. Vitamin Corporation EE. y gestionada por el Químico Farmacéutico Luis P. Romero. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.169 de registro. (As. 52012|34).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Nutramín" gestionada por el Químico Farmacéutico Matías Ripoll y elaborada en Lab. Ion. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el número 10.178 de registro. (As. 52005|23).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Antiref" elaborada en Lab. Andrómaco y gestionada por el Químico Farmacéutico José L. Oliver Véscovi. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.185 de registro. — (Asunto 51994|50).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Gramoletas" (pastillas) gestionada por el Químico Farmacéutico Hernando Magallanes. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.182 de registro. (Asunto N.o 52000|7).

—Autorízase la venta de la especialidad dfarmacéutica "Faringotricina simple (Comprimidos)" elaborada por Lab. Inter Farma Ltda. Montevideo y gestionada por el Químico Farmacéutico Blanca B. de Michelini. La venta debe efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.183 de registro. — (As. 51999|8).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Bactylan" gestionada por el Químico Farmacéutico E. Langdon del Lab. Lutecia. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.160 de registro. (As. 51995|36).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Cloruro de calcio Athena Inyectable al 10 o|o gestionada por el Químico Farmacéutico señor A. Peluffo. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.174 de registro. (As. 51996|120).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Salicilato de sodio 10 o|o Ludem" gestionada por el Químico Farmacéutico Oscar Berenfus. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.175 de refistro. (As. 52010|58).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Diolasa" (gotas) gestionada por el Químico Farmacéutico José L. Oliver del Inst. Andrómaco. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.140 de registro. (As. 51997|44).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Efebron" elaborada en Lab. Farmax, Montevideo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Efebron" elaborado en Laboratorio Famax, Montevideo, y gestionada por el químico farmacéutico H. Murguía Iglesias. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el número 10.180 de registro. (Asunto número 51998|30).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Andriosedil" elaborada en Instituto Andrómaco. Montevideo y gestionada por el químico farmacéutico José L. Oliver. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así com el número 10.139 de registro. (Asunto número 51994|49).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Halerfar Infantil" gestionada por el químico farmacéutico Elías Larra del Laboratorio Spefar S. D. L. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el número 10.170 de registro. (Asunto 5201|14).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Dasmenorex" (comprimidos) elaborada en Inter-Farma Ltda., y gestionada por la química farmacéutica Blanca Bacigalupi de Michelini. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así com el número 10.162 de registro. (Asunto número 51997|53).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Hiposulfito de magnesio 10 o|o Ludem" gestionada por el químico farmacéutico Oscar Berenfus de Laboratorio Ludem. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el número 10159 de registro. (Asunto 52001|22).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica en las condiciones reglamentarias, denominada "Imunex" gestionada por la química farmacéutica Esmeralda Grasso y elaborada por Laboratorio de la calle 18 de Julio número 2059. (Asunto 5202|35).

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica "Te Taguapí" de la firma Arturo Sánchez, correspondiéndole el número 10.171 de registro. (Asunto número 52011|125).

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica "Diodamina" elaborada en Instituto Andrómaco, Montevideo y gestionada por el químico farmacéutico José L. Oliver, correspondiéndole el número 10.168 de registro. (Asunto número 51997|45).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica y en las condiciones reglamentarias, denominada "Mitiderm" elaborada en el Instituto Andrómaco, Montevideo y gestionada por el químico farmacéutico José L. Oliver correspondiéndole el número 10.167 de registro. (Asunto 52004|15).

—Autorízase la venta en las Condiciones Reglamentarias del Insecticida "La Buena Estrella Residual e Instantáneo" gestionado por el Químico Farmacéutico O. Valdenegro y elaborado por Laboratorio Strauch y Cía. (As. 52002|34).

—Autorízase la inscripción de título de Médico Cirujano en el libro respectivo, a nombre de Omar Barreneche. — (As. 51974|159).

—Autorízase la inscripción de título de Médico Cirujano en el libro respectivo, a nombre de la señora Renée Rodríguez Legar. (As. 51974|70).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 26 de octubre de 1950.

Pasen a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 42.169 "Rodillo", de Dun Pag S. C., de Montevideo. — Acta número 42.369 "Calcivitol", de doctor Julio Riet de Montevideo. — Acta número 41.674 "Buda-Lanova", de The Buda Company de Norte América. — Acta número 42.034 "IANSA", de Samson Cordage Works, de Norte América. — Acta N.o 39.228 "La Primavera", de Timotea T. de Castillo e Hijos, de Montevideo. — Acta N.o 58.458 "Carlitos", de José M. Ventimiglia, de Florida, Uruguay. — Acta N.o 55 377 "Fama" de N. V. Boometal de Hilversum, de Holanda. — Acta N.o 47.666 "Empres" de National Industries, Inc., de Estados Unidos. — Acta N.o 54.917 "Fimur", de S. A. Fideerías y Molinos del Uruguay, "FIMUR", de Montevideo. — Acta N.o 58.415 "Goodflex" de Jachoian y Barsamian, de Montevideo. — Acta N.o 33.105 "Casa Schiavo" de José Schiavo, de Montevideo. — Acta N.o 58.397 "Cincuenta y Cinco", de Medina Hnos., de Montevideo. — Acta N.o 57.596 "Yonsa", de Martín Domestico, de Montevideo. — Acta N.o 57.464 "Lipsol", de Lorenzo Puchi, de Montevideo. — Acta N.o 56.954 "Puma", de Isaac Galante de Montevideo. — Acta N.o 56.218 "Salcyl" de Chimie et Atomistique Societe Anonyme, de París, Francia. — Acta N.o 55.768 "Cardio-Renyl", de Echave y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 55.730 "Carbosulfa", de Echave y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 44.725 "Gloria" de Krikor Hagopian e Hijo de Montevideo. — Acta N.o 43.190 "Lavandina 40", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta N.o 35.388 "Caballo" (Emblema) de Heller Brothers Company, de Estados Unidos. — Acta N.o 35.473 "Benyaflex", de Benhayon y Yavarone, de Montevideo. — Acta N.o 44.585 "Perfumería Luxana", de Miguel Bienvenido Sorribes, de España. — Acta N.o 34.767 "Ultra Flet", de Civelli y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 43.233 "Biligol" de Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 43.409 "Hiposol", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta N.o 43 992 "Diadur" de Curt Bohm, de Montevideo. — Acta N.o 45.219 "Fanta-Stick", de Inter-Hamol S. A. de Suiza. — Acta N.o 45 876 "Vitotal", de J. F. Errandonea y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 45.909 "Alugranal" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta N.o 47.185 "Vitaidel Rainbow", de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta N.o 44.223 "Paraíso", de Lucía C. de Asenjo, de Montevideo. — Acta N.o 44.088 "Hamol", Theo Frank Soc. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta N.o 44.575 "Curitas", de Roberto Fernández Quintana, de Montevideo. — Acta N.o 45.614 "Hasler" de Hasler S. A. Manufacture D'Appareils Telephoniques Et de Precisión Berna, Suiza. — Acta N.o 46.949 "Emblemática", de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo. — Acta N.o 45.974 "Vitaletas", de J. F. Errandonea y Cía. Limitada de Montevideo. — Acta N.o 47.108 "Ever Ready", de Flougr Inc., de Estados Unidos. — Acta N.o 34.034 "Etoile D'Orleans", de Cantarini y Collazo de Montevideo. — Acta N.o 47.625 "Bromadal Maltex", de Theo Frank Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo. —Acta N.o 47.541 "Thermostar", de Theo Frank Soc. de Resp. Ltda. de Montevideo. — Acta N.o 42.535 "Brodolor", de Theo Frank, de Montevideo — Acta número 43.014 "Piedralit", de Ricardo Ruscaglia de Montevideo. — Acta N.o 30.768 "Aguila" de Café, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta N.o 55.670 "Mirrlees", de Mirrlees, Bickerton y Day Limited de Inglaterra. — Acta N.o 47.190 "Mosquitone", de Mickesson y Robbins, Incorporated, de Estados Unidos. — Acta número 43.083 "Cre" de Crevatin e Irmaos del Brasil. — Acta N.o 44.489 "Pentiazol" de Eduardo Mayenes Castro y Cía., de Montevideo.

—**Pasen a la Cámara Nacional de Comercio:** Acta N.o 44.956 "Cima", de

Theodoro Vlaminck, de Montevideo. — Acta N.o 45.502 "Androvit", de Instituto Andromaco S. A., de Montevideo. — Acta N.o 46.608 "Kafimalt", de Primera Maltería Argentina S. A., de Buenos Aires. — Acta N.o 47.314 "A. R. Sellera", de A. R. Sellera, de Montevideo. — Acta N.o 55.725 "Adisnal", de Droguería Surraco Soc. Limitada de Montevideo. — Acta N.o 55.621 "Febrilix", de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 55.419 "Higasitol Spefar", de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta N.o 55.310 "Emolux" de Ortodent S. A., de Montevideo. — Acta N.o 46.634 "Tosex", de Szabo Hnos. Kessler y Cía. de Montevideo. — Acta N.o 46.357 "Sociedad Industrial Comercial Uruguayo Brasileña", "SICUB", de Industrial Comercial Uruguayo Brasileña. de Montevideo. — Acta N.o 47.081 "Beverly", de José Miguez de Montevideo. — Acta N.o 46.866 "Coro Craft", de Rodolfo Altschuler, de Montevideo. — Acta N.o 46.243 "Horse C. Plate", de Turplat S. A. de Montevideo. — Acta N.o 45.903 "Calcicosa", de Theo S de R. Limitada, de Montevideo. — Acta N.o 45.869 "Victron", de Victor Electric Products Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 42.365 "Lumifilina", de José J. Vallarino S. A., de Montevideo. — Acta número 58.009 "Pax", de Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo. — Acta número 57.291 "Termómetro" de José Masperi y José Ramilo, de Montevideo. — Acta N.o 49.968 "Emblemática", de Theo Clover Manufacturing Company de Estados Unidos de América. — Acta N.o 48.275 "La Rueca", de Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo. — Acta N.o 57.191 "Parque del Plata", de El Trigal S. A., de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta N.o 8.291 "Mejoras en un nuevo modelo de calzado para señoras y señoritas" de Zair Castro de Montevideo. — Acta número 8.289 "Mejoras en bombillas", de Ricado Plá Coretez, de Montevideo. — Acta N.o 8.273 "Un pulverizador de líquidos" de Gregorio Manuel Aranes, de Buenos Aires. — Acta N.o 8.297 "Nuevo tipo de alcancía combinada", de Artifex Ltda., de Montevideo. — Acta número 8.274 "Nuevo mueble combinado de sillón y cama", de José Figa y Ramón Lisogovski, de Montevideo. — Acta número 8.308 "Un nuevo juguete" de José César Berro, de Montevideo.

—Al Fiscal de Gobierno de segundo turno: Acta N.o 56.344 "Envase de fantasía", de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta N.o 59.094 "La Totora", de Juan P. Arispe, de Treinta y Tres (R. O. del U.).

—Al Fiscal de Gobierno de primer turno: Acta No 49.160 "Oso", de Sociedad Laitiere Des Alpes Bernoises, de Suiza. — Acta N.o 52.838 "Envase en forma de jarrón" de Sáenz Briones y Cía. de Buenos Aires.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 37.733 "Drenabilis Crismer", de Leandro Pereyra Siri, de Montevideo. — Acta N.o 37.737 "Ovulos Vacuna Crismer", de Leandro Pereyra Siri, de Montevideo. — Acta N.o 57.783 "Hydromina" de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo. — Acta número 44.566 "Hepagram" de Gerardo Ramón y Cía. S. R. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 46.653 "Menopausol Rainbow", de Horacio Toso de Montevideo. — Acta N.o 45.878 "Labicolor", de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta N.o 57.942 "Dolisin", de Francisco José Villa, de Montevideo. — Acta N.o 57.941 "Calmisan", de Francisco José Villa, de Montevideo. — Acta N.o 57.939 "Calmisin", de Francisco José Villa, de Montevideo. — Acta N.o 58.057 "Hinders" de Hinders Limited, de Inglaterra.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta N.o 59.775 "Gioconda", de Felice Bisleri y C.o, de Italia. — Acta N.o 59.776 "Nocera Umbra", de los señores Felice Fisleri y C.o, Italia. — Acta N.o 59.621 "Langosta", de la Sociedad F. Barone, de Buenos Aires (Argentina). — Acta N.o 59.616 "FUMAC", de la Fábrica Uruguaya de Materiales y Artículos de Cemento de Montevideo. — Acta N.o 59.759 "La Proveedora", de José Bonomo, de Montevideo. — Acta N.o 59.725 "Paysandú", de Mannise Hermanos, de Paysandú (R. O. del Uruguay). — Acta número 59.771 "Paysandú", de Antonino C. Mannise e Hijos, de Paysandú (R. O. del Uruguay). — Acta N.o 59.758 "Empire", de Russell Burdsall y Ward Bolt y Nut C.o, de Norte América. — Acta N.o 59.705 "B. y D." de The Black y Decker Manufacturing C.o de Norte América. — Acta N.o 35.606 "Sympathyl", de la razón Viuda Paul Duplin, de Buenos Aires. — Acta N.o 59.707 "Sympathyl" de la Viuda Paul Duplin, de Buenos Aires. — Acta N.o 59.708 "Somnothyril" de la razón Viuda Paul Duplin de Montevideo y Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 59.710 "Gouttets Nican", de la razón Viuda Paul Duplin de Montevideo y Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 59.723 "Brummell", de los señores Apolent y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 59.757 "Completo", de Molinos Puritas S. A., Montevideo (R. O. del Uruguay). — Acta N.o 59.709 "Iodalia" de la razón Viuda Paul Dupin, de Montevideo y Buenos Aires (R. Argentina).

—Se concede prórroga por 90 días: Acta N.o 58.623 "A. C." de Allis-Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

—Vista por 10 días: Acta N.o 59.403 "Frital" de Frigorífico Nacional de Montevideo. — Acta N.o 55.346 "Emblemática", de J. Arthur Rank Organisation Limited, de Londres (Inglaterra). — Acta N.o 50.667 "Asmak", de Carlos Regalia de Montevideo. — Acta N.o 50.506 "Telemóvil", de Inter-Talkie Ltda. de Montevideo.

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 31 de octubre de 1950

Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes expedientes Acta 8250 "Mejoras en métodos y aparatos, etc." de Glasco Limited de Escocia. — Acta 8287 "Dispositivo para comando automático" de Luis Besecocca, de Buenos Aires. — Acta 8270 "Aparato perfeccionado para la suspensión, etc.", de Fernand Gauchard, de Francia. — Acta 8302 "Una mejora en máquinas batidoras mezcladoras" de Ibáñez y Rozon S. R. L. Cap. m/n. pesos 100.000.00, de Buenos Aires. — Acta 7922 "Mejoras en envases que incluyen medios para regular, etc." de Luis A. Torres y José Olivera Pedemonte, de Montevideo. — Acta 8286 "Máquinas mejoradas para lavar ropa" de Industrias Martinelli S. A. de Buenos Aires. — Acta 8269 "Aparato perfeccionado para aplicaciones, etc." de Fernand Gauchard, de Francia. — Acta 8292 "Método y medios mejorados para el desgrase de huesos" de British Glues And Chemical Ltd., de Inglaterra. — Acta 8305 "Mejoras en o relativas al acabado de tejidos" de Joseph Bancroft y Sons Co. de EE. UU. de A. — Acta 8306 "Cierres separables o abrochados corredizos" de Glasco Ltd., de Montevideo. — Acta 8293 "Mejoras en o relativas para la recuperación, etc." de British Cuesand Chemical Ltd. de Inglaterra. — Acta 8281 "Nuevo exhibidor dispensador de unidades", de Cía. Bao S. A. de Montevideo. — Acta 8268 "Envolvente aisladora celular para caldera de irradiación" de Paul Bouliat, de Francia. — Acta 8283 "Nuevo tipo de almanaque memorándum" de Colombino Hnos. S. A. de Montevideo. — Acta 8237 "Un nuevo y útil receptáculo para productos farmacéuticos, etc." de Frank E. Brown, de EE. UU. de A. — Acta 8285 "Procedimiento o y dispositivo para la fabricación, etc." de Dolmenit S. A. Industrias Uruguayas de Cemento Armado, de Montevideo. — Acta 8312 "Carretel de hilo", de J. y P. Coats, Limited, de Escocia. — Acta 8271 "Destornillador y método de fabricar el mismo", de Phillips Screw Co., de EE. UU. de A. — Acta 8334 "Una máquina o instalación para secar, etc.", de Pilade Giordano, de Montevideo. — Acta 8301 "Nuevo salvavida personal de bolsillo", de Goroslaw Zeman, de Montevideo. — Acta 8330 "Creación de plantas y flores artificiales, etc.", de Giraldo José Behamondes, de Montevideo. — Acta 8317 "Caja para guardar tarjetas u hojas de papel, etc.", de Ricardo Tonn, de Montevideo. — Acta 8335 "Procedimiento para la fabricación de un papel, etc." de Kurt Wolf, de Suiza. — Acta 8336 "Procedimiento para la fabricación de cueros, etc." de Kurt Wolf, de Suiza. — Acta 8337 "Procedimiento para la conservación de pellejos, etc." de Kurt Wolf, de Suiza. — Acta 8278 "Nuevo artículo que permite fiscalizar su interior" (enchufe de corriente eléctrica), de José Hernández. — Acta número 8280 "Pared caño, cocina y piso, baño económico" de Cía. Uruguaya de Hormigón Rocco S. A., de Montevideo. — Acta 8263 "Calefactor de agua de quita y pon, etc." de Carlos Elbio de Oliva Paz, de Buenos Aires. — Acta 8241 "Mejoras en o relativas a aparatos para montar etcétera" de The Electric Storage Battery Co., de EE. UU. de A. — Acta 8322 "Sillón reposera, cama, playa, o uso general en el hogar", de Jacobo Grinschtein, de Montevideo. — Acta 8323 "Un nuevo tipo de gasificador", de Esteban Castillo, de Montevideo. — Acta 8261 "Nuevo modelo de avisador", de Julio Goldenberg, de Montevideo. — Acta 8304 "Porta madejas regulable", de Wolf Boimenblit, de Buenos Aires. — Acta 8309 "Nuevo tipo de pulverizador para líquidos", de Ladislao Reichaman, de Montevideo. — Acta 8262 "Nuevo modelo de trompo", de David Khanis, de Montevideo. — Acta 8230 "Expendedor automático de pastillas", de Ladislao Reichman, de Montevideo. — Acta 8319 "Distribuidor de agua para riego" de Zanon Hnos., de Montevideo. — Acta 8318 "Nuevo pesario" de Federico Carlos Kember de Buenos Aires. — Escrito para ser agregado al expediente principal, acta N.o 5278, de la firma Armour y Company.

—**Pasen al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno:** Acta 57781 "Friaemp" de Serratosa y Castells S. A., de Montevideo. — Acta 57933 "Columbus" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 57398 "Glen-Tela" de S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 54252 "Tru-Base" de Olympic, Radio y Televisión Inc. de EE. UU. de A. — Acta 57.908 "Santillana" de Russi y Burastero S. A., de Montevideo. — Acta 57418 "Glen Palm", de S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 56393 "Rompeviento", de Banquero y Cía. Ltda. de Montevideo. — Acta 45489 "Efice" de Domingo Giribaldo.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno el expediente: Acta 56863 "Mujer Alada y Taza", de Horlicks Corporation de EE. UU. de A.

—**Pasan al Ministerio de Salud Pública** los expedientes de las marcas: Acta 45596 de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo. — Acta 57502 de Laboratorios Pharos S. C., de Montevideo. — Acta 58110 de Instituto Chemyoterapico Italiano S. A., de Italia.

—**Pasan a la Cámara Nacional de Comercio**, los expedientes de las marcas: Ac-

ta 58950 "Mocafino" de Theo Frank S. de R. L. de Montevideo. — Acta 57658 "Riedel" de Ricardo Garrido. de Montevideo. — Acta 50759 "Soler Hnos." de Soler Hnos., de Montevideo. — Acta 56302 "Cargill" de Cargill Incorporated, de EE. UU. de A. — Acta 57663 "Delos" de Theo Frank S. de R. L. de Montevideo.

—Registros de marcas concedidos: Acta 57912 'Copos de Nieve", de Conafar Limitada, de Montevideo. — Acta 58503 "Corydrane", de Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France, S. A., de Francia. — Acta 56538 "Benzotricina", de Smith, Kline y Franch Laboratories, de EE. UU. de América. — Acta 57940 "Aux", de Francisco José Villa, de Montevideo. — Acta 58212 "Norisodrine", de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L. de Montevideo. — Acta número 57984 "Monocillin", de Schenley Laboratories Inc., de EE. UU. de América. — Acta 59171 "Arma", de Alseli Ltda., de Montevideo. — Acta 59168 "Quatre As", de Brodex Ltda., de Montevideo. — Acta 69144 "A. M.". de Acerometal S. en C. de Montevideo. — Acta 59151 'Biromatic", de The International Pen Company S. A. de Montevideo. — Acta 59161 "Trolitul", de Francisco Hermann, de Montevideo. — Acta 59125 "Motor Line", de Motor Line Comercial e Industrial S. de R. L., de Buenos Aires, R. A. — Acta 59143 "Atalaya", de Abel Reyes, de Canelones. R. O. del Uruguay. — Acta 59208 "Albion", de Barreiro Bereau y Pequeno, de Montevideo. — Acta 59206 "Cotinex", de Bowater's Lloid Pulp y Paper Mills Limited, de Inglaterra. — Acta 58055 "Keystone", de Keystone Knitting Mills (1928) Limited, de Inglaterra. — Acta 59189 "Pampero", de Juan Pons S. A., de Montevideo. — Acta 59121 "Damosel", de J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo. — Acta 58712 "Retensol", de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 59200 "Maderas do Oriente", de Myrurgia S. A., de Montevideo. — Acta 59217 "Grizzly Syncro-Set", de Grizzly Manufacturing Company, de EE. UU. de América. — Acta 57741, "Mugolio", de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 58271 "Caltri", de Raúl Vincent, de Montevideo. — Acta número 57302 "Priscofen", de Ciba Societé Anonyme, de Suiza. — Acta 58297 "Norteña", de Cervecería y Maltería Paysandú S. A., de Paysandú, R. O. del Uruguay. — Acta 59133 "Relian", de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo. — Acta N.o 58119 "Sufa-Hg-Euprax", de María C. Marmo de Hernández y Renée C. Halty, de Montevideo. — Acta 58299 "Be-Gramon", de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L. de Montevideo. — Acta 58194 "Di-Paralene", de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. de Montevideo. — Acta número 58243 "Divocetimida", de Caillon y Hamonet Uruguay S. R. L. de Montevideo. — Acta 58474 'Benzosalil", de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L. de Montevideo. — Acta 58510 "Duo-Tox" de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 57614 "Pasiral", de Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo. — Acta 59203 "El Aguila", de Estancia El Aguila S. A., de Montevideo. — Acta número 59109 "El Trovador", de Fernando García S. A., de Montevideo. — Acta número 59204 "1916", de Myrurgia S. A., de España. — Acta 55820 "M.". 'Morark", de A. B. Cykelfabriken Monark, de Suecia. — Acta 59199 'Ariadna", de Myrurgia S. A., de España. — Acta 58502 "Shellsol", de Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo — Acta 52515 'La Amistad", de Daniele, Giménez y Cía., de Montevideo. — Acta 47437 "Sedormid", de F. Hoffman La Roche y Co., S. A. de Suiza. — Acta 56185 "Vitacampo", de Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" de Amal S. A. de Montevideo. — Acta 41585 "Mary Baker Eddy", de George Wendell Adams y otros, de EE. UU. de América. — Acta 59440 "Amistad", de José Rettich, de Montevideo. — Acta 59433 "Krispruf", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 59211 "Morena Clara", de José Cerisola, de Montevideo. — Acta 59431 "Abretap", de David Khanis, de Montevideo. — Acta 59430 "Zut", de Societé des Parfums Schiaparelli, S. A., de Francia. — Acta 58568 "Guaniell", de Cilag Aktiengesellschaft (Cilag S. A.), (Cilag Limited), de Suiza. — Acta 59444 "Chateau Renard" de Juan Cloupeau, de Buenos Aires, R. A. — Acta 59483 "Swing", de Charles Delaunay, de Francia. — Acta 59376 "Marbre", de Marino Wáshington Breccia, de Buenos Aires. — Acta número 59367 "Bertin", de Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo. — Acta número 59461 "E. O. U.", de Valentín Zucchi, de Montevideo. — Acta 59458 "Trafalgar", de Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo. — Acta 59452 'Renovex", de Ernestina S. de Garimaldi, de Montevideo. — Acta 59368 "Nine Lives", de Union Carbide And Carbon Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 59383 'Colorexit", de Guillermo Klimesch, de Montevideo. — Acta 59375 "Sea Horse", de Marcar Ltda., de Rocha, R. O. del Uruguay. Acta 59449 "Fabre", de Juan Cloupeau, de Buenos Aires, R. A. — Acta 56157 "Landrover", de The Rover Company Limited, de Inglaterra. — Acta 59313 "Camay", de The Protec y Gamble Company, de EE. UU. de América. — Acta 59314 "Fiancee", de Bourjois Inc. de EE. UU. de América. — Acta 59343 "Protecto-Charge", de Atlas Supply Company, de EE. UU. de América.

—Se tiene por desistida la marca: Acta 55875 "Ruban Bleu" de la firma Establecimientos Vitivinícolas Agrícolas y Ganaderos Faraut Hnos. de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 59606 "Cuatro Franjas" de Standard Branda Incorporated, de EE. UU. de América. — Acta 59533 "Iodo Maisine", de Marques Bargey y Cía., S. A. de Francia. — Acta 59579 "Youvenel", de Imbrosciano Hnos. de Buenos Aires. — Acta 59581 "Tala", de Henderson y Cía., de Montevideo. — Acta 59580 "Cordon Bleu", de Fco. Alonso Adami de Montevideo. — Acta 59111 "Aerflex" de Girelli S. A. etc., de Buenos Aires. — Acta 59609 "Plus Ultra", de Martínez y Cía. de Montevideo. — Acta 59582 "Orania", de Exequiel Beaulieu, de Montevideo. — Acta 59622 "Pa que te acordés" de Sociedad F. Barone de Buenos Aires. — Acta 59499 "La Lucha" de Pedro Rial, de Buenos Aires. — Acta 59652 "Royal" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 54629 "E. B.", de Societé Anonyme Eternit, de Bélgica. — Acta 54602 "Magnet", de The General Electric Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 59551 "Poliphon", de Deutsche Grammophon Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 59600 "Fosforina", de Cía. Ind. Farmacéutica Ltd., de Montevideo. — Acta 59545 'Caracol" de Arnoldo Garcé, de Montevideo. — Acta 59546 "Racamier" de Juan Balerio, de Montevideo. — Acta 59544 "Mon Jardin" de Juan Balerio de Montevideo. — Acta 59623 "C. F. R." de Chile Exploration Co., de EE. UU. de América. — Acta número 59511 "La Lucha" de Pedro Rial, de Buenos Aires. — Acta 59698 "Ford", de Ford Motor Company, de EE. UU. de América. — Acta 59683 "Campanol" de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 59212 "Pepsi-Cola", de Pepsi Cola Company, de EE. UU. de América. — Acta 59743 "Poland" de Hiram Ricker y Sons, de EE. U.. de América. — Acta 59536 "Player" de Lodrón y Mainero, de Montevideo. — Acta número 59524 "Neifrigen" de Deshayes y Bruel de Montevideo. — Acta 59479 "Legión Extranjera" de Sola Hnos.. de Montevideo. — Acta 59508 "Dietz" de R. E. Dietz Company, de EE. UU. de América. — Acta 59540 "Veribest" de Cía. Armour del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 59752 "Gallo" de The Rendal Co. de EE. UU. de América. — Acta 59507 "Texaco" de The Texas Co., de EE. UU. de América. — Acta 59679 "Sindanyo", de Turner y Newall Ltd. de Inglaterra. — Acta 59673 "Mujer y dos Niños" de Yardely y Co. Limited. de Inglaterra. — Acta 59515 "Seekay Brand" de Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Ind. y Comercial de Buenos Aires. — Acta número 59535 "Delma" de Lodron y Mainero, de Montevideo. — Acta 59624 "Presidente" de Carraru y Cía., de Montevideo. — Acta 55537 "O-Cap", de Eugene Sihueller, de Francia. — Acta 29534 "T. T. H." de Twyfords Limited, de Inglaterra.

—Se autorizan las siguientes transferencias: N.o 51155 "Permaglas", a favor de la firma A. O. Smith Corporation, de EE. UU de América. — N.o 51659 "Infanzyme" a favor de la firma The Wm. S. Merrell Co., de EE. UU. de América. — N.o 46588 "Tattoo", a favor de la firma Tattoo Inc., de EE. UU. de América. — N.o 52381 "Record" a favor de la firma Record Watch Co. S. A., de Suiza — Número 44648 "La Macarena" a favor de la firma Juan De Pineda de Montevideo. — N.o 38716 "Floramye" a favor de la firma Societé Anonyme Perfumerie L. T. Pitver, de París. Francia. — N.o 51658 "Pansulfa" a favor de la firma The Wm. S. Merrel Company, de EE. UU. de América. — N.o 52752 "Hércules" a favor de la firma Hércules Motors Corporation, de EE. UU. de América. — N.o 53479 "Casparetto" a favor de la firma Ricardo Garido, de Montevideo. — N.o 52866 "Wáshington" a favor de la firma American Home Foods Inc.. de EE. UU. de América. — N.o 51375 "Volcán" a favor de la firma Compañía Bao S. A., de Montevideo. — N.o 48008 "El Pastor", a favor de la firma Compañía Bao S. A., de Montevideo. — N.o 43293 "Milka" a favor de la firma Mars Incorporated, de EE. UU. de América — N.o 52015 "Caul", a favor de la firma Compañía Bao S. A., de Montevideo. — N.o 38710 "Pompeia", a favor de la firma Societé Anonyme Parfumerie L. T. Pitver, de Francia. — N.o 52629 "Mamita" a favor de la firma Nueva Cervecería Arg. S. A., de Buenos Aires. — N.o 52959 "C. y H." a favor de la firma Caillon y Hamonet Uruguaya S. de R. L., de Montevideo. — N.o 52750 "Cepa", a favor de la firma Cía. Bao S. A., de Montevideo. — N.o 51660 "Decapryn" a favor de la firma The Wm. S. Merrel Company, de EE. UU. de América. — N.o 46226 "Tattoo" a favor de la firma Tattoo Inc., de EE. UU. de América. — N.o 37593 "Algorta", a favor de la firma Algorta S. A., de Montevideo. — N.o 52764 "Willard", a favor de la firma Willard Storace Battery, de EE. UU. de América. — Número 38828 "Glenz" a favor de la firma Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltd., de Montevideo. — N.o 39358 "Cepa" a favor de la firma Cía. Bao S. A., de Montevideo. —

—Se autoriza el cambio de nombre de los expedientes: N.o 53370 Chocolate "El Moro" que pasa a ser de La Pampa S. A., de Montevideo. — N.o 53397 "Dermasept Szabó" que pasa a ser de Szabó Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo.

—Se da vista por el término de 20 días en los siguientes expedientes: Acta 8290 "Mejoras en pelotas de Foot-Ball y Similares" de la firma Jaime Martínez y Alberto Raúl Tato, de Buenos Aires. — Acta 8235 "Mejoras en dispositivos eléctricos etc" de la firma Francisco José Lombardo, de Montevideo. — Acta 8300 "Nuevo modelo de hombrera desmontable", de la firma Jorge Beer de Montevideo. — Acta 8311 "Nuevo sombrero gasificador", de la firma Santiago Banchero, de Montevideo. — N.o 8294 "Calentador Eléctrico de mamaderas" de la firma Miroslav Bloch, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 16 de octubre de 1950.

1—Aprobar los Estatutos y concederle la personería jurídica solicitada, a las siguientes Instituciones:

"Centro de Importadores de Maderas y Afines". Montevideo. (Carpeta 2406|950).

2—"Círculo Trentino Cultural y Recreativo de Montevideo". Montevideo. (Carpeta 2469|950).

3—Asociación "Unidad Americana" (U. A.). Montevideo. (Carpeta 2468|950).

4—"Libertad F. C.". Paysandú. (Carpeta 2456|950).

5—"Campos de Juego Club". Montevideo. (Carpeta 2463|950).

"Asociación de Instructores de Vuelo del Uruguay". Montevideo. (Carpeta número 2491|950).

7—"Asociación de Importadores e Industrializadores de Vidrios, Fabricantes de Espejos y Anexos". Montevideo. (Carpeta 2449|950).

8—Aprobar los Estatutos reformados de la "Asociación Uruguaya de Músicos" (AUDEM), con sede en esta Capital y declarar que dicha Entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. (Carpeta 1980|938).

9—Idem, idem, idem, del "Partido Colorado", con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad, con la nueva denominación de Partido Colorado "Batllismo", continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida oportunamente. (Carpeta 255|926).

10 y 11—Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio V. Garnateo del cargo de Subinspector de 1.a Clase del Cuerpo G. de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección G. de Institutos Penales. (Carpeta 1034|943).

12—Autorízase a la Dirección G. de Institutos Penales, para adquirir por vía de permuta, un vehículo similar a la motocicleta que actualmente destina al transporte de mercaderías de su gestión Industrial Penitenciaria, previo al llamado a licitación pública correspondiente. (Carpeta 2942|936).

13—Aprobar el Balance General de la Gestión Industrial de la Dirección G. de Institutos Penales, correspondiente al Ejercicio 1947. (Carpeta 2277|939).

14—Resolución por la que se autoriza el refuerzo por vía de trasposición de varios rubros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Carpeta 106|949).

15—Conceder dos meses y medio de licencia extraordinaria con goce de sueldo, al Contador del Consejo del Niño, señor Juan D. Ratti. (Carpeta 2474|950).

16—Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Cutinella, del cargo de Oficial Carpintero de la Comisión N. de Educación Física. (Carpeta 918|950).

17—Idem, ídem, ídem, por el señor Moisés Chen, del cargo de Auxiliar Contratado del Consejo del Niño. (Carpeta N.o 4290|949).

18—Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de setiembre, a favor de la Vigilante de la División 1.a Infancia del Consejo del Niño, señora Luisa Azorín de Ommaruga, y confírmase a la misma en el desempeño del cargo que ocupara hasta el momento. (Carpeta 290|948).

19 y 20—Nómbrase por ascenso, para el cargo de Encargado de la Pista Oficial de Atletismo, al señor Aristóbulo Acuña Arostegui. (Carpeta 308|948).

21—Téngase por opinión del Poder Ejecutivo, las conclusiones a que arriba el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su dictamen relacionado con las actuaciones referentes a la siutación funcional de la Visitadora Social del Consejo del Niño, señora María Cruz de Zunino.

22 y 23—Desígnase con el nombre de "Eduardo Fabini", la Escuela N.o 75 de Mataojo de Solís, Departamento de Lavalleja y desígnase con el nombre de "José María Campos", al Liceo de Soriano. Mensaje y P. de Ley a la Asamblea General gestionando la sanción de las precedentes iniciativas. (Carpeta 2374|950 2213|947).

24 al 27—Mensaje a la Asamblea General, observando y devolviéndole el Proyecto de Ley sancionado por ambas Cámaras, relacionado con la autorización a la Corte Electoral, para disponer de pesos 15.000.00, para atender gastos demandados por la elección de Intendente Municipal de Rivera, en razón de que dicha elección, así como la cantidad citada, es para el año 1949 (Julio 10) y no como se establece en el Art. 1.o de ese Proyecto. (Carpeta 72|947).

28—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole copia de la resolución por la que se aclaran dudas surgidas de la aplicación del Art. 7.o de la Ley de 8 de Julio de 1950, atinente a la financiación del Presupuesto Judicial. (Carpeta N.o 133|14|947).

29—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se designa con el nombre de "Adela Acevedo de Varela", la Escuela de 2.o Grado N.o 8 de Nueva Palmira, Colonia. (Carpeta número 2140|950).

30—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se declara que los beneficios dispuestos por la Ley de 3|XI|931 y por el Art. 14 de la Ley de 11|I|934, que modifican el Art. 44 de la Ley de 6|X|919, alcanza a los empleados y obreros que cesaran con anterioridad a la vigencia de la ley primeramente nombrada. (Carpeta 3284|944).

Aprobar los estatutos y concederle personería jurídica a las siguientes instituciones:

1—"Club 25 de Agosto". Paso de los Toros, Tacuarembó. (Carpeta 2519|950).

2—"Centro Estudiantes de Derecho", Montevideo. (Carpeta 429|927).

3—"Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay", Montevideo. (Carpeta 2517|50).

4—"Asociación Uruguaya de Polo", Montevideo. (Carpeta 2570|950).

5—"Asociación de Funcionarios Públicos de Cerro Chato", Treinta y res. (Carpeta 2581|50).

6—"Club Social, Cultural y Deportivo José Pedro Varela". La Paloma, Rocha. (Carpeta 2578|950).

7 y 8—Autorízase al Registro General de Poderes, para mandar imprimir a la Imprenta Nacional 10.000.00 formularios para la expedición de certificados, por la suma de $ 135.00. (Carpeta 84|949).

9—Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Atilio Giasa Bertoli, Juan Carlos Legido y Néston J. Armstrong Brum, de los cargos de Auxiliares jornaleros de la Caja de P. a la Vejez, de Jub. y P. Rurailes, P. de Serv. y Afines. (Carpeta 540|946).

10—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Basso, del cargo de Escribiente Tenedor de Libros, de la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta 144|949).

11 y 12—Nómbrase de acuerdo con el resultado del concurso respectivo, para ocupar el cargo de Escribiente 2.o de la Colonia de Educación Profesional del Consejo del Niño, a la señorita Jorgelina Margarita Calvetti. (Carpeta 198.950).

13—Idem, ídem, ídem, de Médico Pediatra de la División Primera Infancia del Consejo del Niño, al doctor Bartolomé Frau. (Carpeta 198|950).

14—Idem, ídem, ídem, de Médico Otorrinolaringólogo de la División Higiene y Sanidad Escolar del Consejo del Niño, al doctor Volker H. Stapff. (Carpeta número 198|950).

15—Autorízase a la Interv. de la Biblioteca Nacional, para adquirir obras para su servicio de canje, por la suma total de $ 4.622.40.

16—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole las actuaciones sobre destitución del Valijero de la Dirección General de Correos, señor Nicolás Nasso. (Carpeta 2577|950).

17—Mensaje al Tribunal de Cuentas, adjuntándole gestión de la Dirección General de Institutos Penales, solicitando autorización para adquirir por licitación pública, una máquina calculadora eléctrica, en carácter de permuta con otra de su propiedad. (Carpeta 121|949).

18 y 19—Idem, ídem, ídem, $ 480.00 anuales a la señora Aída de Medina de la Fuente (Carpeta 1337|14).

20—Idem, ídem, ídem, $ 960.00 anuales, a la señora Pilar de la Torre. (Carpeta 4102|938).

21—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de setiembre próximo pasado, en el sentido de establecer únicamente, que la persona por ella designada, es el señor Luis A. Maoirana y no Luis A. Maiorano. (Carpeta 3617|946).

22—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para renovar por 6 meses, a regir del 1.o de setiembre próximo pasado, y en los mismos términos de la resolución de 10 de febrero de 1950, la contratación de los servicios especializados de la profesora doctora Florencia Fajardo Terán, para realizar investigaciones históricas sobre Maldonado, en los Archivos de Buenos Aires. (Carpeta 1566|943).

23—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor de la Comisión de Teatros Municipales de Montevideo, por $ 15.000.00, con destino a contribuir a la realización escénica de una obra teatral sobre Artigas y su época, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de 10 de agosto próximo pasado. (Carpeta 1805|950).

24—Líbrese orden de pago a favor de la Universidad de la República, por pesos 10.000.00 de acuerdo a lo dispuesto por ley de 1.o de setiembre de 1950, para atender los gastos de concurrencia de una Delegación del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, al V Congreso Internacional de Microbiología celebrado en Río de Janeiro. (Carpeta 209|950).

25—Autorízase a la Dirección del Museo Histórico Nacional, para disponer de hasta $ 800.00, en la prosecución de los trabajos de encuadernación de libros y publicaciones de historia americana que recibe por concepto de canje. (Carpeta número 98|949).

26—Aprobar los Estatutos de la "Convención Evangelista Bautista del Uruguay" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2524|950).

27—Acéptase la renuncia presentada por el señor Walter Restuccia, del cargo de Auxiliar 2.o de Archivo General de la Nación, y desígnase para el mismo a la actual Auxiliar de esa Oficina, señora Ana Mendoza de Ricci. (Carpeta 867|940).

28—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para contribuir con $ 300.00, a los gastos que originará el plan cultural que se propone cumplir por el interior, la Organización de Espectáculos Culturales y Artísticos. (Carpeta 1734|49).

29—Autorízase a la División Foto Cinematográfica, para disponer de pesos 1.211.39, en la adquisición de materiales fotográficos, cinematográficos útiles y pago de cuentas. (Carpeta 134|949).

30—Mensaje a la Corte Electoral, adjuntándole copia de la ley que destina $ 500.000.00 para atender gastos que originarán las elecciones a realizarse el 26 de noviembre próximo. (Carpeta número 72|947).

31—Idem a la Cámara de Senadores, haciéndole saber fué puesto el cúmplase a la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta 72|947).

32—Idem, ídem, ídem, que destina pesos 1.629.984.00 para reforzar rubros del ítem 6.23 Consejo del Niño, del Ejercicio en curso. (Carpeta 123|949).

33—Idem, ídem, ídem, que modifica rubros de sueldos y gastos del Presupuesto de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Item 17.11. (Carpeta 133|948).

34—Mensaje a la Cámara de Representantes, haciéndole saber fué puesto el cúmplase a la ley que autoriza la cesión a la Asociación de Estudiantes de Medicina, de una parcela, para construir su sede propia, dentro de la propiedad del Hospital de Clínicas. (Carpeta 2632|950).

35—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se incorpora al artículo 24 de la ley de 2 de julio de 1949, un nuevo inciso, por el qué se crea una excepción al límite máximo establecido para la acumulación de sueldos.

La Secretaria.

Acta N.o 194. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o. Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señora Irma Manco de Dura, (jubilada escolar) $ 113.46 mensuales. (Carpeta 2341|950).

2—Señora Paulino Muret de Bardier e hijos, (pens. escolar) $ 24.66 mensuales. (Carpeta 2335|950).

3—Señor Ubaldo Barindelli, (reforma cédula) $ 1.882.41 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.924.90. (Carpeta 1292|941).

4—Señora Nicolasa Degregori de Cravea, (pens.) $ 300.74. (Carpeta número 2652|938).

5—Señora Dorotea C. Silva de Baladao, (pens. $ 120.00. (Carpeta 3674|939).

6—Señora Dorila Filomena Blanc de Gazzano, (jub. esc.) $ 324.50 mensuales. (Carpeta 2344|950).

7—Señor Luis Alberto Borche, (jub. esc). $ 295.51 mensuales. (Carpeta número 2345|950).

8—Señora Silvia Vaco de García, (jub. es.) $ 128.10 mensuales. (Carpeta 2346 de 1950)

9—Señora María Luisa Cortelezzi de Fernández e hija, (pens.) $ 990.00. (Carpeta 3119|936).

10—Señora Nelda Olgiatti de Nieto, (jub. esc.) $ 89.93 mens. (Carpeta 2342 de 1950).

11—Señora Olga Algunes de Susena, (jub. esc.) $ 89.35 mens. (Carpeta número 2343|950).

12—Señor Julio Leites Curbelo, (ref. céd.) $ 1.828.05 y desde 1-1-50, 1.986.00 pesos. (Carpeta 559|946).

13—Señora Isabel Ferreira de Fuques e hijo, (pens.) $ 1.281.18. (Carpeta número 2562|949).

14—Señor Santos Dalub, (jub.) 788.00 pesos. (Carpeta 2314|950).

15—Señora María Felicia Balbina Germone Fantino, (ref. céd.) $ 929.27 y desde 1-1-50, $ 1.055.89. (Carpeta N.o 370 de 1949).

16—Señora Angela María Curbelo de Caggiom, (pens. $ 1.101.33 y desde 1.o de enero de 1950, $ 1.166.46. (Carpeta número 2350|950).

17—Señora Albana Bellini de Izarra, (jub. esc.) $ 143.83 mensuales. (Carpeta 2339|950).

18—Señora Zulma Dobal de Laenz, (jub. esc.) $ 87.29 mens. (Carpeta 2340 de 1950).

19—Señor Hipólito Ayala Barcos, (jubilación) $ 1.411.92. (Carpeta 2310|950).

20—Señor Pedro Valestra o Balestra Chirizola, (jub) $ 2.365.92. (Carpeta número 2272|950).

21—Señora María Esther Caimí de Riephoff, (ref. céd.) $ 949.17 y desde 1-1-50, $ 968.80. (Carpeta 417|950).

22—Señor Sixto Coralio González Cabezas, (jub. $ 834.17 y $ 1.018.81, desde el 1-1-50, (Carpeta 2309|950).

23—Señor Pedro Freitas, (jub.) pesos 960.00. (Carpeta 2270|950).

24—Señor Gregorio Mónico, (ref. céd.) $ 1.203.58 y desde 1-1-50, $ 1.472.02. (Carpeta 2785|949).

25—Señora Polonia Pardieri de Lallera e hijas, (ref. céd.) $ 1.728.00 y desde 1-1-50, $ 1.728.00 a servirse en la forma que indica la respectiva resolución. (Carpeta 3877|949).

26—Señora Sara Horandrira de Corbelle, (pens.) $ 720.43. (Carpeta 2258|950).

27—Señor Juan Saint Giroms, (jub.) $ 360.00. (Carpeta 2260|950).

28—Señor Reynaldo Cabrera, (jub.) $ 601.75 y desde 1-1-50, $ 663.50. (Carpeta 2261|950).

29—Señor Manolo Maneiro López, (ref. céd.) $ 1.098.11 y desde 1-1-50, pesos 1.285.51. (Carpeta 2264|948).

30—Señor Gerónimo Pazana Etcheverry, (ref. céd.) $ 1.612.02 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.774.71. (Carpeta 2927|948)

31—Señor Ricardo Ambrosio Morena Salvo, (jub.) $ 2.520.00. (Carpeta 2403 de 1950).

32—Señor Juan Carlos Garibotto Aguirre, (ref céd.) $ 943.28 y desde 1-1-50, $ 1.087.34. (Carpeta 2991|948).

33—Señor Luis Machado Rodríguez, reforma de cédula) $ 802.50 y desde 1.o de enero de 1950, $ 900.00. (Carpeta 2896 de 1949).

34—Señorita Nelsy Bibeiro y sus menores hermanos, (pens.) $ 273.33. (Carpeta 617|947).

35—Señor Arturo Hernández Cruz, (reforma de cédula) $ 1.010.62 y desde 1.o de enero de 1950, $ 1.139.12. (Carpeta 838|948).

36—Señor Gerardo Martínez Suárez, (jub.) $ 610.69 y desde 1-1-50, $ 767.76. (Carpeta 2312|950).

37—Señor Miguel Cúneo Mouriño, (ref. céd.) $ 2.047.00 y desde 1-1-50, 2.174.00 pesos. (Carpeta 2850|948).

38—Señor Leonardo Falco Martignone, (ref. céd.) $ 1.386.27 y desde 1-1-50, pesos 1.762.00. (Carpeta 2610|948).

39—Señor Rudecindo Florentino Fernández, (ref. céd.) $ 1.132.59 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.281.60. (Carpeta 992|948).

40—Señor Luis María Gil Magnone, (reforma de cédula) $ 1.178.00 y desde 1.o de enero de 1950, $ 1.279.00 (Carpeta 2559|948).

41—Señorita Cristina Hamacher Pasch, (ref. céd.) $ 1.076.00 y desde 1-1-50, pesos 1.192.00. (Carpeta 3288|948).

2.o. Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se expresan con las dotaciones mensuales en cada caso indicadas:

43—Señor Julio Arzuaga $ 260.00.

42—Señora Lucila Díaz de Varoli, pesos 311.50. (Carpeta 451|950).

43—Señor Julio Arzuaga, $ 260.00. (Carpeta 2001|950).

44—Señorita Francisca Sancho Barceló $ 425.00, del 15-3, al 30-6-949 y $ 435.00 del 1-7-49 en adelante. (Carpeta 3073 48).

45—Señor Juan Carlos Patrón, pesos 760.00. (Carpeta 1981|950).

46—Señorita Isabel Rodríguez, $ 275.00 (Carpeta 1790|950).

47—Señorita Elvira Pérez, $ 349.00. (Carpeta 2638|950).

48—Señor José P. Sierra Morató, pesos 800.00. (Carpeta 175.927).

49—Señorita Velia Amelia Magdalena $ 575.00. (Carpeta 3213|945).

50—Señor Luis Alberto Domínguez, pesos 311.00. (Carpeta 2874|949).

51—Señor Lorenzo Mérola, $ 325.00. (Carpeta 1475|946).

52—Señor Hugo Maillarini, $ 520.00, (Carpeta 2133|950).

53—Señor Juan [illegible]és Macedo, 520.00 pesos. (Carpeta 2134 950).

54—Señor Félix Fassarini Fratti, pesos 330.00. (Carpeta 2132|950).

55—Señor Enrique L. Podestá, 275.00 pesos. (Carpeta 2131|950).

56—Señor Celiar J. Díaz, $ 480.00. (Carpeta 2194|948).

57—Señora Amalia Baeza de Fernández Más, $ 440.00. (Carpeta 2070|950).

58—Señor Muzio S. Marella, $ 274.00. (Carpeta 1988|950).

59—Señorita Sara D'Albenas, $ 260.00. (Carpeta 1993|950).

60—Señor José Scherschener, $ 230.00 (Carpeta 1992|950).

61—Señor Cayetano R. Cano Marotta, $ 480.00. (Carpeta 3623|947).

62—Señor Antonio Galmes Olave, pesos 480.00. (Carpeta 1373|936).

63—Señor Carlos Hugo González, pesos 342.00. (Carpeta 1656|950).

64—Señor Germán Villar, $ 970.00. (Carpeta 1606|944).

65—Señor Fernando Muxi, $ 260.00. (Carpeta 1995|950).

66—Señor Federico Latourrette, pesos 260.00. (Carpeta 2004|950).

67—Señor Adrián Fernández, $ 280.00. (Carpeta 3253|947).

68—Señor Jorge Assandri Funes, pesos 270.00. (Carpeta 1998|950).

69—Señor Mario H. Camacho, 260.00 pesos. (Carpeta 2000|950).

70—Declarar jubilada a la señora Tomasa Arrieta de Braga con $ 175.00 mensuales. (Carpeta 2444|950).

71—Declarar que la señora Beatriz Rodríguez de Mazzuco, no tiene derecho a la pensión que solicita (Carpeta 2255 950).

72—Declarar que la señora Angela Etcheverri de Rodríguez y su hija Olga Rodríguez, no tienen derecho a la reforma de cédula que solicitan (Carpeta 389|940).

73—Declarar que la señora Angela Chifoni de Cappelletti e hijas, no tienen derecho a la reforma de cédula que solicitan. (Carpeta 753|950).

74—Declarar que la señora Valentina P. de Guimaraens, no tiene derecho a la pensión que solicitara. (Carpeta 1055 de 1943).

75—Declarar al señor Francisco Atilio De Marco o Demarco jubilado con pesos 536.97 y desde 1-1-50, 578.24. (Carpeta 1942|50).

3.o. Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso expresadas y a las siguientes personas:

76—Señor Guillermo Julián Riquero Ricardi, (jub.) $ 1.214.00 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.400.00. (Carpeta 2480 950).

77—Señor Luis Giorgi Brussino, (jub.) $ 8.398 79. (Carpeta 2446|950).

78—Señora María Parel de Muela, (pens.) $ 240.00. (Carpeta 2154|49).

79—Señora Dolores Pearce de Gandolfo e hijas, (pens.) $ 2.000.12. (Carpeta 2337|949).

80—Señora Magdalena Montes de Oca de Barreto e hijas, (pens.) $ 795.84. (Carpeta 2381|950).
81—Señor Juan Amaro Chaparro, (ref. céd.) $ 350.42. (Carpeta 2195|42).
82—Señor Gregorio Fuentes Costa, (jubilación) $ 598.35 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 711.92. (Carpeta 2442 de 1950).
83—Señor Jesús Mosqueira Neira, (ref. céd.) $ 1.100.50 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.254.06. (Carpeta 1461|946).
84—Señoras María Concepción Visconti de Martínez y María Luisa Martínez Visconti de Sierra, (pens.) $ 366.99 y desde el 1.o de enero de 1950, 443.01. (Carpeta 1934|950).
85—Señora Leopoldina Suárez de Silva (pens.) $ 378.50. (Carpeta 268|947).
86—Señor Eduardo Darío Heredia Reyes, (jub.) $ 1.380.00. (Carpeta 1149 de 1946).
87—Señora Inés Guerra de Núñez, (pensión) $ 240.00. (Carpeta 1485|942).
88—Señora Josefina Catalina Finoquío de Varela, (pens.) $ 494.41. (Carpeta 828|942).
89—Señora Haydée Velazco de Rodríguez, (pens.) $ 120.00. (Carpeta 3517 de 1941).
90—Señor Atilio Ribero, (ref céd.) pesos 804.00. (Carpeta 3228|941).
91—Señor José Nicolás Chiachio Albanese, (jub.) $ 1.174.23 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.567.50. (Carpeta 2552 de 1950).
42—Señor Felipe Saturnino Facal Villar, (ref. céd.) $ 750.87 y desde el 1.o de enero de 1950 $ 857.73. (Carpeta 1228 de 1948).
93—Señor Joaquín Piera Rovira, (jub.) $ 1.858.84. (Carpeta 2353|950).
95—Señorita María Lucila Martínez Dieguez, (jub.) $ 753.46 y desde el 1.o de enero de 1950 $ 845.46. (Carpeta número 2352|950).
96—Señor Ignacio de León González, (jub.) $29.35. (Carpeta 2351|50).
97—Señor Santiago Dellegri Patri, (reforma cédula) $ 3.000.00. (Carpeta 2656 de 1939).
98—Señora Amalia Cabrera de Prieto e hijos, (pens.) $ 375.84 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 445.98. (Carp. 1933 de 1950).

4.o. Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones en cada caso expresadas y mensualmente, a las siguientes personas:
99—Señor Heraclio Pérez Ubici, pesos 399.00 del 15 de marzo de 1949 al 30 de junio de 1949 y $ 614.00 del 1-7-49 en adelante. (Carpeta 831|45).
100—Señorita Dora Acosta y Lara, pesos 107.00. (Carpeta 1757|949).
101—Señor Dante Novelli, $ 259.17. (Carpeta 3018|948).
102—Señor Elbio Rivero, $ 254.17. (Carpeta 2186|950).
103—Señorita Rosa Pintos Tognola, pesos 387.00. (Carpeta 4876|949).
104—Señor Julio Ricaldoni, $ 1.000.00 (Carpeta 3222|935).
105—Señora Martha Cestau Mendaro, $ 584.00. (Carpeta 2200|950).
106—Señor Ramón D. Oneiruga, pesos 584.00. (Carpeta 2200|1950).
107—Señorita Avivah Gilboy, $ 215.50. (Carpeta 3804|945).
108—Señor Rodolfo Honeger, 275.00 pesos. (Carpeta 1137|950).
109—Señor José Nozar, $ 720.00. (Carpeta 2163|950).
110—Señor Luis F. Gallicchio, 265.00 pesos. (Carpeta 1999|950).
111—Señor Grat Schrrider, $ 260.00. (Carpeta 2002|950).
112—Señor Esteban Garino, $ 195.00. (Carpeta 1991|950).
113—Señorita Noemí I. Gossa, 352.50 pesos. (Carpeta 815|950).
114—Señora María Julia Abril de Barreneche, $ 357.50. (Carpeta 2925|945).
115—Señorita Lidia García Millán, pesos 245.00. (Carpeta 1692|949).
116—Señor Raúl Bounous, $ 325.00, (Carpeta 2135|950).
117—Señor Elbio Silva Arias, 626.53 pesos. (Carpeta 3823|948).
118—Señorita Rosa Retamar Vittori, $ 270.00. (Carpeta 1968|950).
119—Señorita Margarita B. Ruiz, pesos 218.00. (Carpeta 1967|950).
120—Señorita Sara Gini, $ 202.50. (Carpeta 1915|950).
121—Señora Julia García de Fabre, pesos 223.00. (Carpeta 1545|950).
122—Declarar al señor Carlos María Muñoz García, jub. civil, con $ 257.21 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 398.07. (Carpeta 2557|950).

5.o. Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso expresadas y a las siguientes personas:
123—Señor Mariano Antonio Donato Berro Antuña, (jub.) $ 4.799.00. (Carpeta 2564|950).
124—Señor Aquiles Mairet Carbonell, (ref. céd.) $ 737.80 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 894.96. (Carpeta 2555 de 1950).
125—Señor Víctor Olegario Ocampo, (ref. céd.) $ 1.984.00. (Carpeta 858 de 1949).
126—Señor Ruben Omar, Gloria Filomena, Carlos María, Alba Rosa, Ada María y Alicia Ramos, (ref. céd.) $ 309.06 y desde el 1.o de enero de 1950, 351.20 pesos. (Carpeta 2929|942).
127—Señor Gabriel Uriarte Barreto, (ref. Céd.) $ 1.06.23 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1206.59. (Carpeta número 628|945).
128—Señora Natividad Rodríguez de Guerra, (pens.) $ 630.00. (Carpeta 1621 de 1943).
129—Señor Bernardo Aparicio García (jub.) $ 553.52. (Carpeta 2549|950).
130—Señor Juan Castro Martínez, (ref. céd.) $ 2.046.35. (Carpeta 3096|936).
131—Señorita Ofelia Braceras, (reforma céd.) $ 181.50 mensuales. (Carpeta 3029|949).
132—Señora María Julia Amaro de Cheda, (jub.) $ 477.90 mensuales. (Carpeta 2538|950).
133—Señora Celestina E. Sánchez de Martínez, (ref. céd.) $ 477.40 mensuales. (Carpeta 4'87|948).
134—Señora Otilia Vignolo de Cruz, (jub. esc.) $ 171.94 mensuales. (Carpeta 2338|950).
135—Señora María Lavagna de Oliva, (jub. esc.) $ 199.53 mensuales. (Carpeta 2336|950).
136—Señor Virginio D'Amato Gallo, (jub.) $ 2.490.07. (Carpeta 2395|950).

6.o. Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se expresan, con las siguientes dotaciones mensuales:

137—Señorita Nilda Rivello, $ 189.33. (Carpeta 2189|950).
138—Señora María Zulema Silva de Garcén, $ 254.00. (Carpeta 1134|945).
139—Señorita Asención Saldivia, pesos 252.66. (Carpeta 1537|947).
140—Señorita María I. Barboza Terra, $ 360.00. (Carpeta 3355|945).
141—Señorita María del Pilar Narío, $ 227.00. (Carpeta 2190|950).
142—Señorita María R. Odriozola, pesos 259.00. (Carpeta 21[illegible]|950).
143—Declarar al señor Filemón C. Gutiérrez Fernández, jubilado, con una asignación anual de $ 1.500.00. (Carpeta número 2580|950).
144—Declarar que doña Pascuala Bonifacia Bonilla, no tiene derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 1000|937).
145—Declarar pensionista a la señora Concepción M. Le Rose de Bazán, con una asignación anual de $ 240.00. (Carpeta 2388|950).
146—Declarar que la señora María de los Angeles Milans de Carnelli y su hija, tiene derecho a reforma de cédula con pesos 2.433.19 anuales, la que a partir del 1.o de enero de 1950, ascenderá a pesos 2.710.22 anuales. (Carpeta 440|949).
147—Declarar jubilado civil al señor Germán Barbato Barrella, con la suma de $ 7.235.21 anuales. (Carpeta 2618|950).
Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente Acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

Acta N.o 195. — En Montevideo, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señora Irma Tallone de Sicco, (pensión), $ 1.730.16 y desde 1.º|1|50, pesos 1.930.77. (Carpeta 2595|950).
2—Señora Fermina Cejas de Carrera y señorita Yolanda Carrera Bentancur, (pensión), $ 365.35. (Carpeta 1224|50).
3—Señor Francisco Rodríguez Núñez, (jubilación), $ 2.100.00. (Carpeta número 2281|50).
4—Señora Blanca Arraga de Nosiglia, (reforma cédula), $ 222.00 mensuales. (Carpeta 457|43).
5—Señor Guillermo Fernández, (reforma cédula), $ 516.97 mensuales. (Carpeta 592|50).
6—Señora Santa Casco de Machado, (pensión), $ 248.00. (Carpeta 2039|50).
7—Señor Juan Florencio Montecoral Zipitría, (jubilación), $ 3.372.19. (Carpeta 2397|50).
8—Señora María Adela Domínguez e hijas, (pensión), $ 120.00. (Carpeta número 1262|41).
9—Señora María Telesfora de Avila de Olivera e hijos, (pensión), $ 322.33 y, desde 1.º|1|50, $ 345.04. (Carpeta número 1155|41).
10—Señor Domingo Corgatelli Felippini, (jubilación), $ 1.196.00. (Carpeta número 2392|50).
11—Señora Isabel Xalambri de Andiarena, (jubilación), $ 1.114.50 y desde 1.º|1|50, $ 1.269.00. (Carpeta 2391|50).
12—Señor Sinforoso Amancio Ayralas Casas, (jubilación), $ 843.02 y desde 1.º|1|50, $ 1.014.61. (Carpeta 2390|50).
13—Señora Luisa Neira de Brignardello, (pensión), $ 297.45 y desde 1.º|1|50, $ 375.19. (Carpeta 2386|50).
14—Señora Elena Eudoxia Nieves de Cáceres, (jubilación), $ 187.00 mensuales. (Carpeta 2337|50).
15—Señor Juan Pedro Luissi Rodríguez, (reforma cédula), $ 793.75. (Carpeta 374|46).
16—Señora Ivonne Elena Hardoy de Lussich e hijos, (pensión), $ 3.989.39. (Carpeta 2483|50).
17—Señor Pío Cardoso, (reforma cédula), $ 2.455.51. (Carpeta 3411|49).
18—Señor Pedro A. Márquez Aristimuño, (jubilación), $ 1.694.10. (Carpeta 582|49).

19—Declarar que la señora Carolina Castellini de Dallegri y las señoritas Elisa y Adela Dallegri, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 487|35).

20—Declarar que las señoritas Dolores e Inés Silva, no tienen derecho al aumento solicitado. (Carpeta 4135|38).

21—Declarar que el señor José P. Gordiola, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 3271|49).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, y a las siguientes personas:

22—Señor Raúl Cohe Píriz, $ 780.00. (Carpeta 2114|47).
23—Señor Cesáreo Villegas Mané, pesos 460.00. (Carpeta 2152|50).
24—Señor Miguel A. Ganony, $ 900.00. (Carpeta 1828|47).
25—Señorita Laura Fernández Espina, $ 280.00. (Carpeta 2126|50).
26—Señor Wáshington F. Ferreiro, pesos 300.00. (Carpeta 2125|50).
27—Señorita María Elida Ansean Romay, $ 280.00 .(Carpeta 2124|50).
28—Señorita Rebeca Milies, $ 551.00. (Carpeta 1980|50).
29—Señor Morris L. Surraco, $ 820.00. (Carpeta 3262|28).
30—Señora María Angélica Almirón de Pérez, $ 275.00 .(Carpeta 2051|49).
31—Señorita Antonia García, $ 260.00 (Carpeta 1853|49).
32—Señor Pascual Gioscia Arreguy, $ 350.33. (Carpeta 3011|47).

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

33—Señor Benjamín Ozano Píriz, (jubilación). $ 855.67 y desde 1.°|1|50, pesos 1.215.69. (Carpeta 2463|50).
34—Señor Augusto Favier Martín (reforma cédula), $ 1.833.40. (Carpeta número 2866|47).
35—Señor Ricardo M. Avila, (jubilación), $ 1.770.00. (Carpeta 2393|50).
36—Señor Miguel Pianzo Bellomo, (reforma cédula), $ 1.740.00. (Carpeta número 3887|40).
37—Señor Silverio Benavides, (jubilación), $ 595.02 y desde 1.°|1|50, pesos 654.80. (Carpeta 2542|50).
38—Señora Valentina Proeza de Villarino, (pensión escolar), $ 177.50 mensuales. (Carpeta 2113|37).
39—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con $ 345.00 mensuales al señor Gonzálo Villavedra. (Carpeta 1327|50).
40—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con $ 340.00 mensuales del 15|3|49 al 30|6|49 y con $ 450.00 mensuales desde el 1.°|7|50 en adelante al señor Aníbal Bertone Graña. (Carpeta 1133|45).
41—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con $ 257.00 mensuales del 15|3|49 al 30|6|50 y con $ 272.00 desde el 1.°|7|50 en adelante al señor Artigas Leite Cardozo. (Carpeta 2543 de 1943).
42—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con $ 35.00 mensuales, al señor Darío Pizzolante. (Carpeta número 2417|50).
43—Declarar a la señora Juana María Caballero de Gil, pensionista con 311.35 pesos y desde 1.°|1|50, $ 347.44. (Carpeta 2644|50).
44—Declarar que el señor Luis P. Siri, tiene derecho al beneficio de casa-habitación. (Carpeta 2246|50).
45—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para liquidar al señor Angel Araújo, la suma de $ 20.64, por el concepto que en la resolución se indica. (Carpeta 1207|50).
46—Modificar las resoluciones de 3|6|36 y 23|10.46, en el sentido de establecer que la asignación que les corresponde a las titulares es de $ 142.34 anuales. (Carpeta 1374|36).
47—Declarar que el señor Atinencio Souza, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 2893|41).
48—Declarar pensionista a la señorita Margarita Darritochón Laborde, con una asignación mensual de $ 105.00. (Carpeta 3603|44).
49—Declarar a la señora Evarista Camejo de Araújo, pensionista con $ 416.90 anuales, la que por aplicación de la ley N.o 11.182, a partir del 1.°|1|50, debería servirse a razón de $ 477.66 anuales. (Carpeta 2511|50).
50—Declarar al señor Emilio Julio Landinelli, jubilado civil, con $ 5.915.59 anuales (Carpeta 2651|50).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos. con referencia a la presente acta. — **BATLLE BERRES.** — O. SECCO ELLAURI.

Acta N.o 196. — En Montevideo, a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República, es acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo a los informes producidos, las reformas de cédula con las dotaciones anuales que a continuación se expresan, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 11.182 de 18 de diciembre de 1948.

1—Señor Agapito Quevedo, $ 610.17. (Carpeta 3688|948).
2—Señor Liborio E. Guerra, $ 549.00. (Carpeta 4204|942).
3—Señor Gildo Rodríguez, $ 469.28. (Carpeta 3040|944).
4—Señor Francelino Dávila, $ 593.74. (Carpeta 3290|948).
5—Señor Alberto Echevarría, pesos 487.44. (Carpeta 2582|944).
6—Señor Santos A. Torres, $ 1.206.98. (Carpeta 2714|948).
7—Señorita María J. Iriart, pesos 1.076.40. (Carpeta 2432|44).
8—Señor Juan C. Fasola, $ 339.73. (Carpeta 2596|944).
9—Señor Angel A. Delgado, $ 233.10. (Carpeta 3253|944).
10—Señorita Dolores Pena Castro, pesos 2.400.00. (Carpeta 2672|944).
11—Señor Anaurelino Rodríguez, pesos 446.40. (Carpeta 2332|945).
12—Señor Juan José Neves, pesos 1.024.79. (Carpeta 2452|945).
13—Señor Jacinto González, $ 532.80. (Carpeta 3318|944).
14—Señor Florencio P. Núñez, pesos 566.40. (Carpeta 2647|945).
15—Señor Rosario Sosa, $ 496.00. (Carpeta 2985|945).
16—Señor Genaro Omar Larrosa, pesos 515.10. (Carpeta 3052|945).
17—Señor Román Ituarte, $ 666.76. (Carpeta 3380|945).
18—Señor Esteban J. Mussio, pesos 409.63. (Carpeta 3387|945).
19—Señor Oscar Picapiedra, $ 393.10. (Carpeta 1104|944).
20—Señor Silvio A. Nicoletti, pesos 836.00. (Carpeta 3481|945).
21—Señor Eugenio P. Ribas. $ 450 65 (Carpeta 2644|948).
22—Señor Ramón Segovia, $ 365.40. (Carpeta 1962|944).
23—Señor Francisco Libolo Costa, $ 929.45. (Carpeta 3240|948).
24—Señor Manuel Veira Pintane, pesos 819.20. (Carpeta 3450|948).
25—Señor Pedro Julián González, pesos 432.00. (Carpeta 759|945).
26—Señor Ademar Silva, $ 556.68. (Carpeta 1933|945).
27—Señor Nicasio I. Carbajal, pesos 612.48. (Carpeta 3064|944).
28—Señor Santos G. Pereira, $ 537.60. (Carpeta 2313|944).
29—Señor Juan José Real, $ 392.85. (Carpeta 2218|944).
30—Señor Antonio Machado, $ 548.96. (Carpeta 2379|947).
31—Señor Aparicio Melgarejo, pesos 624.66. (Carpeta 2725|949).
32—Señor Gregorio Bernad, $ 569.26. (Carpeta 1840|940).
33—Señor Héctor Germán Díaz, pesos 742.45. (Carpeta 1839|949).
34—Señor Celiar Olivera, $ 549.98. (Carpeta 1112|949).
35—Deademos Pereira, $ 541.50. (Carpeta 857|949).
36—Señor Ademar Lázaro Echeverri, $ 845.87. (Capeta 3859|948).
37—Señor Mario R. Mariño, $ 586.19. (Carpeta 1181|947).
38—Señor Bernardino Díaz, $ 422.86. (Carpeta 2156|946).
39—Señor Catalino Quintín Acuña, $ 408.00 (Capeta 949|946).
40—Señor Juan C. Rogelio Gadea, pesos 488.00. (Carpeta 514|946).
41—Señor Juan Leiva, $ 410.60. (Carpeta 506|946).
42—Señor José La Cruz Corti, pesos 739.38 (Carpeta 2661|945).
43—Señor Ramón Teliz Baudean, pesos 604.80. (Carpeta 2399|945).
44—Señor Horacio Pachón Ferreira, $ 453.60. (Capeta 1554|945).
45—Señor Esteban Coitiño Arostegui, $ 901.33 (Carpeta 1524|945).
46—Señor Edmundo Suárez Correa, $ 566.08. (Carpeta 1370|945).
47—Señor Juan G. Díaz Menéndez, $ 655.60 (Carpeta 650|945).
48—Señor Evaristo Alais Silva, pesos 439.21 (Carpeta 500|945).
49—Señor Idelmindo Fagúndez, pesos 378.10 (Carpeta 247|945).
50—Señor Mario Aquiles Jaccottet, $ 786.38 (Carpeta 170|945).
51—Santos Severo Lima Saravia, pesos 669.65. (Carpeta 4154|944).
52—Señor Quirno M Aguiar, pesos 1 701.53. (Carpeta 3800|944).
53—Señor José L. Irureta Correa, pesos 506.27 (Capeta 2072|942).
54—Señor Andrés Macedo Olivera, $ 715.18. (Carpeta 949|944).
55—Señor Francisco Denis Casco, pesos 489 60. (Carpeta 3580|941).
56—Señor Pedro Celintano Rodríguez. $ 412.25. (Carpeta 716|944).
57—Señor Antonio Céspedes, $ 281.70. (Carpeta 689|944).
58—Señor Miguel A Sánchez Canosa, $ 986.24 (Carpeta 726|944).
59—Señor Ramón Francisco Martirena, $ 481.38. (Carpeta 2967|945).
60—Señor Atilio Nardo Grezzi, pesos 1.683.25. (Carpeta 3551|945).
61—Señor Juan P Bermúdez Romero, $ 489.66. (Carpeta 1153|944).
62—Señor Domingo Bosco Camodeca, $ 357.60. (Carpeta 1758|944).
63—Señor Prudencio M. Espinosa, $ 606 90. (Carpeta 2631|948).
64—Señor Ulderico Ralli Gabrielli, $ 1 049 22. (Carpeta 2535|948).
65—Señor Juan B Duarte Costa, pesos 631.47. (Carpeta 2367|948).
66—Señor Raúl Ferragú Sosa, pesos 1.038.96 (Carpeta 2366|948).
67—Señor Gaspar Muñoz, $ 696.00. (Carpeta 742|945).
68—Señor Pedro Gómez Montaño, pesos 380.59. (Carpeta 681|945).

69—Señor Antonio Franco, $ 824.54. (Carpeta 2621|948).
70—Señor Edilio Bernabé Lucas, pesos 255.60. (Carpeta 990|944).
71—Señor Santos Carbajal Márquez, $ 518.40. (Carpeta 2592|944).
72—Señor Luis Ginez Pereira, pesos 627.20. (Carpeta 2971|944).
73—Señor Isidoro J. Quibén, $ 470.40. (Carpeta 2894|944).
74—Señor Saturnino Pombale Acosta, $ 381.60. (Carpeta 652|945).
75—Señor Martín Serpa Méndez, pesos 660.05. (Carpeta 1757|944).
76—Señor Oribe Rienzo, $ 538.24. (Carpeta 2505|944).
77—Señor José Senatore Ventemiglia, $ 540.00. (Carpeta 2400|947).
78—Señor Juan A. Rodríguez, pesos 424.80. (Carpeta 3216|944).
79—Señor Carlos E. Curbelo, pesos 4.409.71. (Carpeta 2404|947).
80—Señor Roberto A. Perillo, pesos 948.96. (Carpeta 2505|947).
81—Señor Ramón Suárez Laguna, pesos 624.86. (Carpeta 2763|947).
82—Señor Onofre Angio Pérez, pesos 519.20. (Carpeta 3116|944).
83—Señor Pedro B. Godín Martínez, $ 2.582.11. (Carpeta 2774 947).
84—Señor Eleuterio A. Sosa, $ 488.30. (Carpeta 3965|942).
85—Señor Carlos Massimino, $ 846.67. (Carpeta 2816|$947).
86—Señor Indalecio Núñez Bandeira, $ 516.13. (Carpeta 2897|942).
87—Señor Juan M. Farías Baccine, pesos 566.20. (Carpeta 2365|948).
88—Señor Joaquín M. Milans Más de Ayala, $ 703.79. (Carpeta 3066|947).
89—Señor Sinforiano M Montañés, pesos 759.61. (Carpeta 2303|948).
90—Señor Agapito Cuña Morales, pesos 1.136.00 (Carpeta 2191 948).
91—Señor Pedro A. Lima Acosta, pesos 238.87. (Carpeta 3182|947).
92—Señor Julio Fernández Fernández, $ 746.47. (Carpeta 1758|948).
93—Señor Manuel Quiroga Martínez, $ 349.20 (Carpeta 823|943).
94—Señor Pablo Muiño Malvarez, pesos 808.61. (Carpeta 1739|948).
95—Señor Severino Ohagas, $ 248.40. (Carpeta 3948|943).
96—Señor Carlos Isolabella, $ 1.089.13. (Carpeta 1712|948).
97—Señor Leandro Amelio Díaz, pesos 460.80. (Carpeta 3316 944).
98—Señor Guillermo González, pesos 466.40. (Carpeta 3336|944).
99—Señor Jacinto R. López Arias, pesos 512.28. (Carpeta 1631|948).
100—Señor Eufemio Ipuche Mariño, pesos 786.02. (Carpeta 2465|944).
101—Señor Marcos Vicente Scrollini, $ 472.00. (Carpeta 1484|948).
102—Señor Carmelo Juan González, pesos 528.08. (Carpeta 1476|948).
103—Señor Eleuterio F. Barboza, pesos 406.74. (Carpeta 1393|948).
104—Señor Manuel Deleón Acevedo, $ 507.89. (Carpeta 1068|948).
105—Señor Juan Ferrón, $ 511.20. (Carpeta 1229|948).
106—Señor Bertoldino Barros, pesos 501.60. (Carpeta 916|948).
107—Señor Exequiel N. Rodríguez, pesos 520.70. (Carpeta 337|948).
108—Señor Federico Timote, $ 844.71. (Carpeta 421|949).
109—Señor Ademar Da Silva, $ 511.76. (Carpeta 1865|945).
110—Señor Arsenio Pereira Rodríguez, $ 475.20. (Carpeta 1374|945).
111—Señor Fabián Gutiérrez, pesos 532.80. (Carpeta 1360|945).
112—Señor Eduardo Lima, $ 477.01. (Carpeta 1257|945).
113—Señor Amado Migues Chaves, $ 528.00. (Carpeta 1010|945).
114—Señor Asención Sosa Núñez, pesos 367.41. (Carpeta 489|943).
115—Señor Eusebio Sequeira, $ 511.20. (Carpeta 404|943).
116—Señor Bonifacio Delgado Pérez, $ 489.60. (Carpeta 767|943).
117—Señor Exequiel T. González, pesos 363.78 (Carpeta 718|943).
118—Señor Pedro P. Cortese, $ 651.20. (Carpeta 2646|943).
119—Señor Eustaquio de los Santos, $ 412.39. (Carpeta 2628|943).
120—Señor Eusebio I. Ituarte Pintos, $ 218.75. (Carpeta 2119|943).
121—Señor Ciriaco C. Rocha, $ 388.80. (Carpeta 947|943)
122—Señor Elibrando Bautista Alvez, $ 496.80. (Carpeta 822|943).
123—Señor Mauricio Q. Rivero, pesos 388.80. (Carpeta 1330|943).
124—Señor Angel Custodio Gadea, pesos 506.98. (Carpeta 2903|943).
125—Señor Bernardino Rodríguez, pesos 448.80. (Carpeta 1060|943).
126—Señor Juan Tomás Díaz, $ 226.80. (Carpeta 2770|943).
127—Señor Cantalicio Silva, $ 371.70. (Carpeta 2768|943).
128—Señor Cariolano Umpiérrez, pesos 424.80. (Carpeta 3976|943).
129—Señor Rogelio Fornari Premazzi, $ 1.041.44. (Carpeta 3025|943).
130—Señor Isabelino Mariño, $ 653.33. (Carpeta 4273|943).
131—Señor Regino Gregorio Rocha, $ 346.50. (Carpeta 4081|943).
132—Señor Anarolino Massa, pesos 1.025.24. (Carpeta 1927|945).
133—Señor Carlos Muniz Medeiros, pesos 1.245.64. (Carpeta 5211|945).
134—Señor Conrado Sosa, $ 610.13. (Carpeta 1187|943).
135—Señor Colón Regules, $ 3.032.18. (Carpeta 2264|944).
136—Señor Ildefonso Leites Moreira, $ 505.77. (Carpeta 3215|944).
137—Señora Luisa O. Silveira de Antúnez, $ 504.00. (Carpeta 1568|945).
138—Señor Juan de la C. Gorggroso, $ 520.62. (Carpeta 954|945).
139—Señor Manuel O. Machado, pesos 574.48. (Carpeta 3063|944).
140—Señor Sabino Batista Torres, pesos 374.40. (Carpeta 2969|944).
141—Señor Antonio Silva Viera, pesos 1.088.00. (Carpeta 3060|944).
142—Señor Erasmo Cairo Santa Cruz, $ 313.73. (Carpeta 2384|944).
143—Señor Regino Muñoz, $ 607.20. (Carpeta 2893|944).
144—Señor Romualdo Martínez, pesos 482.53. (Carpeta 2463|944).
145—Señor Sixto Ramón Gasco Clara, $ 622.08. (Carpeta 2466|944).
146—Señor Máximo T. Capeche, pesos 499.89. (Carpeta 1553|945).
147—Señor Tomás J. Ramos Pereira, $ 933.34. (Carpeta 271|943).
148—Señor Pedro Correa, $ 505.20. (Carpeta 280|945).
149—Señor Octaviano Severo Leal, pesos 417.64. (Carpeta 3334|944).
150—Señor Aparicio Riveiro Suárez, $ 410.31. (Carpeta 1177|945).
151—Señor Benjamín Pereira Severo, $ 410.40. (Carpeta 924|945).
152—Señor Esteban Bakiech Radovich, $ 575.93. (Carpeta 1410|944).
153—Señorita Loreta Núñez Viana, pesos 650.56. (Carpeta 1969|94).
154—Señor Antonio Mario Millán, pesos 740.40. (Carpeta 1267|944).
155—Señor Valentín Rodríguez Viera, $ 535.39. (Carpeta 1882|944).
156—Señor Ubaldo Sena Moreira, pesos 1.048.80. (Carpeta 1507|944).
157—Señor Telésforo E. Morán Charquero, $ 379.69. (Carpeta 1831|944).
158—Señor Ramón Paulino López, pesos 591.04. (Carpeta 3232|946).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — **BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ...: que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco - Grant — Aguirre y González. — Montevideo, 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXIV LEGISLATURA

23.ª REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

MAYO 26 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MISMO, SEÑOR ALBERTO FERRERIA FERLA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Se da por terminado el acto por falta de número.

1

—A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores Senadores: Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Brause, Brum, Cusano, Espalter, Ferreiro, Guichón, Haedo, Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Bado, Batlle Pacheco, Damboriarena, Gallinal, García da Rosa, Gutiérrez, Manini Ríos, Payssé Reyes, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta y Vidal (Pinto de).

Fuera de hora, los señores Senadores Acevedo Alvarez, Berro y Echegoyen.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número se da por terminado el acto.

(Así se hace siendo las 17 horas y 40 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

24.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MAYO 29 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

SUMARIO

1

A la hora 18 y 6 minutos, entran a Sala los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Guichón, Gutierrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Vidal (Pinto de) y Viña.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Bado, Berro, Damboriarena, Espalter, García da Rosa, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta y Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite el Estado de las imputaciones definitivas efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1949 con cargo a las partidas asignadas por las distintas leyes pertinentes

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza el establecimiento del régimen de dedicación total o parcial para los cargos de Dirección de los Institutos y Establecimientos Hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud Pública.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destinan $ 50.000.00, para subvencionar al Sanatorio de Obreras y Empleadas, "Catalina Parma de Beiso".

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se interpreta el artículo 1.o de la de 6 de octubre de 1949, que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar la cantidad de $ 820.000.00 con destino a gastos de la Corte Electoral.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer hasta la cantidad de $ 1.7000.00 con destino a publicar una nueva edición oficial del Código de Comercio.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se deroga el artículo 8.o de la de 1.o de julio de 1938, referente a reposición del material de aviación dañado e n el temporal de Porto Alegre, el 22 de noviembre de 1947.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora María Angélica Cortesi de Riverós y a la señorita Martha Angélica Riverós, acumulable a la legal que les corresponda.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se incorpora a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores (Item 9.03: Consulados) un cargo de Cónsul General de 1.a Clase, Categoría I, Grado 16.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se otorga pensión a la señorita Benedicta Díaz.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita acuerdo para proceder a la presentación del señor Gustavo A. Rey Alvarez, en la jerarquía de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante los Gobiernos de Panamá y Costa Rica.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión, acumulable a la legal de que disfrutan a la señora Enilda Francisca Alvez de Blanco y a su hija Dinorah Juana Blanco Alvez.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pnsión a la señora María Versi Roubin.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión que actualmente disfruta la señora Yole Longoni de Osimani.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señorita Luisa Valdés.

— A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se concede pensión a doña Braulia M. Fernández Artigas de Pereyra.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión que actualmente disfruta la señora Julia Gadea de Gadea.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se aumenta la pensión que actualmente disfruta doña Petrona Pereira de Millán

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora María Piera Sagastume.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Fructuosa Collazo Díaz.

—A la referida Comisión.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señorita Elisa Inzúa.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora María Rosalía Dabán de Martínez Vigil.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se acuerda un subsidio al Movimiento de la Juventud Agraria; por el que se acuerda pensión a la señora Violeta Paz de Calleriza, y, del que otorga pensión a las señoritas de Prando.

—Archívense.

El Director del Museo Municipal de Salto, solicita la contribución del Senado, para la organización del Primer Salón del Litoral de Artes Plásticas que será inaugurado el 18 de julio próximo en dicho Museo.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La señora Carmen Seré de Varela, acusa recibo de la nota de condolencias y de los homenajes rendidos, con motivo del fallecimiento de su esposo, el doctor José Pedro Varela.

—A sus antecedentes.

El Sindicato Artes Gráficas Autónomo, solicita el pronto despacho del proyecto de ley, sobre industrias insalubres.

—A sus antecedentes.

La Federación Rural, comunica la instalación de sus autoridades directivas.

—Téngase presente.

La señora Elvira J. C. de Delleplane, acusa recibo de la nota de condolencias, con motivo del fallecimiento de su esposo.

—A sus antecedentes.

La Intendencia Municipal de Treinta y Tres, remite una nota por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley, por el que se destinan $ 30.000.00, para la erección de un monumento recordatodio de los Treitna y Tres Orientales, en la Plaza 19 de Abril, de la capital del referido Departamento.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Me voy a ocupar de tres asuntos, señor Presidente, brevemente, a los efectos de no distraer por mucho tiempo la atención del Senado.

El primero de ellos se refiere a la sitación creada en la Oficina de Administración de Rentas de Salto, por la falta de personal. Los funcionarios que actúan en la mencionada oficina, trabajan horas extraordinarias debido a la falta, como dije anteriormente, de personal. En dos meses se expidieron alrededor de seis mil planillas, que demandan un trabajo muy engorroso, ya que hay que hacer cálculos matemáticos. Los sueldos que perciben dichos funcionarios son muy exiguos. En determinada oportunidad, para poder dar cumplimiento a las obligaciones de la referida oficina, se solicitó la colaboración de algunos empleados municipales.

Una situación más o menos análoga, ocurre en la Oficina de Correos, de Salto. Tengo aquí un ejemplar de "Tribuna Salteña", en que se establece que la falta de personal necesario provoca dificultades en la Administración de Rentas. Se señala que algunos funcionarios deben

trabajar alrededor de diez horas por día para hacer frente al recargo de labor.

Voy a solicitar, señor Presidente, que la versión taquigráfica de la primera parte de mi exposición pase al Ministerio de Hacienda, y, la que se relaciona con la situación del Correo de Salto, al Ministerio de Industrias y Trabajo. Al mismo tiempo acompaño a la versión un ejemplar de "Tribuna Salteña", en el que está detallada la situación en esas oficinas.

(El comentario periodístico que menciona el señor Senador Brum, es el siguiente:)

Nos hemos ocupado varias veces de lo que sucede en las dependencias del Correo local, con respecto al personal Es escasísimo y debe multiplicarse para poder cumplir satisfactoriamente con las exigencias de los servicios cada vez más complejos. Hemos sostenido también, que los modestos servidores perciben asignaciones de hambre, lo que impone a los Poderes Públicos la obligación de no demorar la sanción de los nuevos presupuestos.

No menos abrumadora es la situación originada en las dependencias de la Administración de Rentas. Vamos, ahora, a exponer algunos detalles concretos que permitirán a la opinión general, compenetrarse de las condiciones nada envidiables en que el personal de aquella repartición tiene que desempeñarse.

Empezaremos por formular una rápida referencia acerca de los juicios que el reclamo de aumentos de sueldos, sugiere en determinados núcleos de opinión. Se dice, por ejemplo, que hay demasiados empleados. que las oficinas están repletas. Es cierto, en parte,. Nadie niega que merced a la funesta politiquería de los "acomodos" y a la táctica de los caudillos de ganar posiciones mediante la utilización, a la marchanta, de la Administración Pública, el problema de la burocracia, se ha convertido en uno de los más graves que debe afrontar el país.

Pero es evidente que existen reparticiones en que la falta de personal constituye un serio obstáculo. La Administración de Rentas de Salto, es un caso palmario de lo que decimos. Basta señalar que ha sido preciso pedir empleados al Municipio, como ayudantes en estos meses de recaudación de Contribución Inmobiliaria, para abonar nuestras afirmaciones.

Recurramos a los datos claros y elocuentes. El período del pago de la Contribución (urbana y rural) plantea, en cuanto al personal de servicio, exigencias extraordinarias. En dos meses —citemos esto por vía de ejemplo— han tenido que despacharse alrededor de seis mil planillas. Debe comprenderse la labor ardua y compleja que impone ese trámite, ya que en efecto la liquidación de los impuestos diversos, con cálculos aritméticos engorrosos, es imposible hacerla con apresuramiento o con holgura. La tarea es sencillamente abrumadora. Y bien. Se cuenta con empleados para distribuir, dividir, organizar esa labor? No se cuenta. Y es entonces cuando la actividad, forzosamente, recae sobre el desmedrado elenco funcional de que dispone la dependencia desde hace largos años.

Tenemos informes que testimonian que hay empleados de la Administración de Rentas que han tenido que trabajar hasta diez horas diarias, saliendo de la oficina en horas de la noche. Y todo ello para poder cumplir con el despacho de planillas de Contribución Inmobiliaria. Es preciso que se piense, para juzgar con exactitud esta situación que eso ocurre durante el período de recaudaciones. Pero antes y después, los empleados tienen que seguir con tareas igualmente complejas y arduas, para hacerse cargo de distintos aspectos de la contabilidad, derivados del trámite de las planillas. Además, lo primero en atenderse es la Contribución urbana, después vendrá el pago de la Contribución rural. De modo que la actividad absorbente resulta incesante

Como lo expresamos en líneas anteriores, la Administración de Rentas se ha visto obligada a solicitar el concurso de empleados de la Intendencia, para estar en condiciones de desarrollar con normalidad el servicio de recaudaciones. En cuanto a la importancia que para el Erario Público reviste esta operación, creemos que no hay nadie que la ignore. En efecto, los ingresos por concepto de Contribución constituyen fuentes básicas del Tesoro Nacional y Departamental y del correcto funcionamiento de ese mecanismo depende la regularidad de servicios vitales. Los empleados actuales de Rentas, que realizan esa ingente tarea, perciben asignaciones que no vacilamos en calificar de irrisorias con el agravante de que los modestos servidores, no pueden disponer de tiempo para buscar actividades remuneradas en otras tareas.

Tal la realidad cruda que rompe los ojos. De ninguna manera se admitirá que ella persista. Por razones de humanidad, hay que apresurar las soluciones. Tendo de una vez a una eficiente organización de los servicios administrativos, con personal suficiente y retribuído como la justicia lo manda.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar su moción, señor Senador.

4

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a referirme a otro asunto, señor Presidente, y es el que se refiere al aprovechamiento de las termas de Arapey.

Ya hace algunos meses, el señor Presidente de la República, invitó a agunas personas pada visitar las termas de Arapey, a fin de ver qué es lo que se podía hacer de esa riqueza nacional. Entre los acompañantes del señor Presidente de la República, estaba el doctor Herrera Ramos, distinguido especialista, quien aconsejó, una vez examinadas las aguas, que lo que se padría hacer era poner en condiciones algunas de las viviendas de los alrededores, a fin de que sirvieran de alojamiento a un grupo reducido de enfermos y someterlos al tratamiento de las aguas de dicha terma

Si esas aguas, como se espera, mejoran las condiciones de los enfermos, entonces sería el momento de destinar la cantidad de dinero necesaria para la explotación de las termas de Arapey. En cambio, si no sirvieran para tratamiento médico, es decir, para curar a los enfermos, se podrían utilizar desde el punto de vista turístico, tarea que correspondería realizar al Municipio de Salto. Esas fueron las conclusiones a que se llegó; pero como han pasado varios meses y no se ha tomado ninguna medida me permitiría exhortar al Poder Ejecutivo para que lleve a cabo la sugestión que hiciera el doctor Herrera Ramos en aquel viaje.

Por consiguiente, señor Presidente, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, juntamente con un artículo publicado en el diario "Tribuna Salteña", que se relaciona con este problema.

(El comentario periodístico a que se refiere el señor Senador Brum, es el siguiente:)

"El Ministro de Relaciones Exteriores, doctor César Charlone, ha anunciado que a fines del mes en curso se trasladará a la vecina ciudad de Paysandú — Vendrá —según los mismos informes— en compañía de los miembros de la Comisión Nacional de Turismo —de la que es Presidente nato— y el propósito del viaje sería el de explorar las posibilidades turísticas del vecino Departamento.

Nos parece que la oportunidad sería propicia para que el Canciller fuera invitado a visitar Salto, para reanudar las gestiones que, con tan poco éxito hasta el momento, se han venido realizando en favor del aprovechamiento turístico, de las termas del río Arapey.

Ha de recordarse que sobre el particular hay mucho camino recorrido. Que existen estudios científicos sobre la caidad de las aguas, con resultados halagadores. Que en tiempos en que el doctor Guani ejerciera el Ministerio de Relaciones Exteriores fué estructurado un proyecto de ley para el aprovechamiento, con fines de atracción de las corrientes viajeras, de las referidas termas, propiciando la construcción de un gran parque y masas de edificación apropiadas para el alojamiento de los turistas.

Posteriormente, alguien señaló que la iniciativa resultaría demasiado costosa. y en el deseo de asegurar la vialidad inmediata de los trabajos subrayóse la conveniencia de ir a un esbozamiento de proporciones más modestas.

Este deseo le fué expresado al Presidente de la República, señor Batlle Berres, en ocasión de la visita que el Primer Magistrado realizara a Arapey hace algunos meses, visita de la que, según oportunamente se consignara, el mandatario recogió una excelente impresión.

Han corrido los meses, y ni una ni otra iniciativa ni aquella que hablaba de más de un millón de pesos, ni esta otra que podría ser atendida con la mitad de esa suma, han logrado salir a flote.

Las termas del Arapey —vamos a decirlo una vez más— ofrecen un filón riquísimo, como fuente medicinal y como centro señalado por sus virtudes naturales para promover el interés de los turistas por las virtudes terapéuticas, preventivas y curativas de sus aguas. Además, su ubicación geográfica, en la línea fronteriza de tres países, constituye un factor propicio para la afluencia internacional de los viajeros.

No tenemos que se nos acuse de machacones. Desgraciadamente, la experiencia nos demuestra que no hay que confiar mucho en la espontaneidad de los órganos de Gobierno cuando se trata de atender las necesidades regionales Hay que llegar, una y otra vez hasta los que tienen la dirección de la cosa pública para plantear las demandas, y promover, con repetidas instancias, las soluciones de rigor. Los sanduceros nos dan la pauta a este respecto. Cu-

misiones de diversa naturaleza, se trasladan a Montevideo para hacer presente inquietudes diversas de la vida departamental, o provocan la visita de hombres de Gobierno a su Departamento, como en el caso actual del Canciller Charlone, que estamos comentando. Naturalmente, que lo ideal sería que no hubiese necesidad de golpear con tanta insistencia a las puertas de las dependencias oficiales para lograr algo que interesa el progreso del interior, pero la realidad es la que subrayamos, y no habrá más remedio que adaptarse a ella para ver cumplidas las aspiraciones locales"

5

—El otro asunto, señor Presidente, es el siguiente. Se ha dado cuenta en la sesión de hoy que la Cámara de Representantes ha aprobado un proyecto de ley aumentando la pensión graciable que percibe la señora de Osimani viuda del señor Gervasio Osimani, que fué compañero del señor Llerena en la fundación del Instituto Osimani y Llerena de Salto

Me parece, señor Presidente que no es necesario exponer muchos argumentos para demostrar la justicia que entraña ese proyecto.

En consecuencia, solicito a los señores Senadores que, en homenaje a aquela gran figura que fué el señor Osimani, votemos, simultáneamente con los asuntos que figuran en la orden del día, el aumento de pensión.

(Apoyados).

—La situación de la señora de Osimani es realmente angustiosa. En el día de ayer recibí una carta de ella, expresándome que espera con gran ansiedad que se apruebe este proyecto de ley.

SEÑOR HAEDO. — ¿Está el proyecto aquí, señor Senador?

SEÑOR BRUM. — Sí señor: ha entrado en el día de hoy.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR BRUM. — En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que este último asunto, a que me he referido, se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, simultáneamente con los asuntos de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Senador Brum no tiene inconvenientes pondremos a votación sus mociones, posteriormente.

SEÑOR BRUM. — De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE. — Me voy a referir brevemente, señor Presidente, a la difícil situación que se ha creado a muchos productores lecheros, los cuales se ven imposibilitados de trabajar, colocándolos, a mi juicio, en una posición de injusta inferioridad

Muchos productores cuya extensa relación tengo en mis manos, —que son productores lecheros en los Departamentos de Florida y Canelones,— que con anterioridad a la entrada en vigencia de la reglamentación sobre la producción y expendio de leche pasteurizada o certificada habían iniciado la organización de sus tambos para remitir leche a CONAPROLE, arrendando campos, comprando vacas lecheras, útiles, etc. en la mayoría de los casos, casi totalmente a crédito se encuentran ahora imposibilitados de poder remitir su producción a CONAPROLE y en consecuencia se les lanza a la ruina o poco menos por no estar en las condiciones que exige la reglamentación a la cual me he referido.

La injusticia está, señor Presidente, en que estos productores a los cuales me he referido, y que son muchos, tienen sus locales en condiciones higiénicas similares a los actuales remitentes de Conaprole, y algunos en mejores condiciones que éstos. Los productores a que me refiero tienen iniciados sus trámites en las Regionales de la Dirección de Ganadería de los Departamentos de Canelones y Florida.

La aspiración de esos numerosos productores y que yo comparto, es que se les autorice a remitir la producción a Conaprole que el órgano fundamental de la distribución de la producción lechera. Esa autorización podría tener el carácter de precaria hasta que la nueva reglamentación obligara a todos los productores a colocarse en igualdad de condiciones como lo establece la reglamentación. Se trataría de colocar en el mismo pie de igualdad a todos los productores, evitándose así, la desigualdad y la injusticia y la posibilidad de ruina de meritorios trabajadores rurales.

Como conozco la sana inspiración del titular de la Cartera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, es que me permito solicitar se quiera adoptar las medidas pertinentes para contemplar la situación que se le ha creado a estos productores lecheros y a cuyo efecto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a dicha Secretaría de Estado.

7

Desearía referirme, en dos palabras, a otro asunto que está informado por la Comisión de Fomento de la Producción desde hace muchísimo tiempo.

Se trata de la subvención al Centro Comercial e Industrial de Trinidad, Departamento de Flores, para cubrir los gastos originados con motivo de la exposición realizada en dicha ciudad el 30 de enero del año pasado. Se trata de una pequeña subvención de $ 1.000.00 que ya cuenta con la aprobación de la otra rama del Poder Legislativo. Hace más de un año que se realizó esa exposición y esta institución todavía no ha podido hacer efectivos, como es natural, los premios y diplomas otorgados a los señores expositores.

Me permito formular moción para que se incluya este pequeñísimo asunto en una de las sesiones del mes próximo, que podría ser, la primer sesión ordinaria que vayamos a realizar.

SEÑOR BRUM. — Podría tratarse a continuacion de los asuntos que figuran en la orden del día de hoy ya que se trata de un proyecto muy sencillo

SEÑOR BRAUSE. — Agradezco la sugestión al señor Senador

SEÑOR BRUM. — Es un asunto muy sencillo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las proposiciones formuladas por el señor Senador Brum referentes a la Administración de Rentas y Correos del Salto y a las termas de Arapey a efectos de que se remita la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios respectivos.

(Se vota: **Afirmativa**)

8

—Se va a votar si el pedido de pensión referente a la señora viuda de Osimani se declara grave y urgente y se trata sobre tablas.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se va a votar, ahora, la moción formulada por el señor Senador Brause referente al comercio de leche y a la exposición de Flores.

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR BRAUSE. — Mi moción fué ampliada por el señor Senador Brum, para que se incluyera en la orden del día de hoy a continuación de los asuntos que figuran en la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que ha sido votada en ese sentido.

9

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Voy a hacer dos breves indicaciones relacionadas con la ley de Alquileres.

Entiendo que la Comisión de Constitución y Legislación ha aunado ideas respecto de ese tema y va a aconsejar oportunamente al Senado, la aprobación del proyecto venido con sanción, recientemente, de la Cámara de Representantes.

Para facilitar la consideración del asunto, solicito en primer término, que se reparta por la Secretaría a todos los señores Senadores el texto de la ley del 1.o de octubre de 1948, el proyecto de ley interpretativa y ampliatoria de 6 de diciembre de 1948; la ley de prórroga de lanzamientos publicada el 19 de abril del corriente año y el nuevo proyecto de ley de alquileres aprobado por la Cámara de Representantes en la sesión del 17 de abril del año en curso.

Formulo este pedido porque creo que la comparación entre el proyecto de ley últimamente aprobado por la Cámara de Representantes, por un lado, y la ley de 1.o de octubre de 1948 y el proyecto aprobado por el Senado el 16 de diciembre del mismo año, por el otro, facilitará el estudio final de esta ley que se espera desde largo tiempo atrás. Creo que bastará esa confrontación para que los señores Senadores puedan formar opinión casi de inmediato. Tengo la esperanza de que el examen de los textos aludidos hecho directamente por los señores Senadores, permitirá que el Senado se pronuncie sobre la ley a estudio, acaso sin oratoria y sin debate.

10

La segunda petición que tengo que hacer es la de que se resuelva incluir en el orden del día del próximo martes 6 de junio, dicho proyecto de ley de alquileres, venido con sanción de la Cámara de Representantes, para ser considerado con informe escrito o verbal de la Comisión de Constitución y Legislación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respecto de la moción formulada por el señor Senador Alvarez Cina pediría que se agregara lo correspondiente a la discusión de la ley interpretativa y complementaria que viene ahora de la Cámara de Representantes con los debates producidos en las dos ramas del Poder Legislativo para mejor ilustración de los señores Senadores. Estos debates podrán tomarse de "Diario Oficial".

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Alvarez Cina con el agregado del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**)

—La segunda parte también entiende la Mesa que ha sido votada en el sentido de que se considere la ley de alquileres el martes 6 de junio, en primer término, con informe escrito a verbal.

12

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: en la última sesión extraordinaria realizada por el Senado, el Cuerpo quedó sin número en el momento de entrar a considerar un proyecto de anuencia presentado por el Municipio de Paysandú para aumentar el tipo del interés del saldo de un préstamo para pavimentación.

Se trata de un proyecto muy sencillo, que ya tiene numerosos precedentes en el Senado, que trae la aprobación de la Cámara de Representantes y que tendrá gran repercusión en el medio, porque de no ser aprobado se paralizarán las obras de pavimentación, ya cercanas a su término.

Era un préstamo por un millón de pesos, de los que se han contratado 800 mil. Se trata, pues, del saldo de 200 mil pesos.

La paralización de las obras tendrá la repercusión que los señores Senadores pueden imaginar, además de la privación de trabajo para los obreros empleados en las mismas.

El Senado, ya había votado la preferencia, pero tuvimos la poca suerte de que quedase sin número en el momento de entrar a considerarlo.

Pido que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas porque es un proyecto que considero no va a dar lugar a debate.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**)

13

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?

Solicito que se saque del Archivo y se remita a la Comisión de Instrucción Pública, un proyecto relativo a publicaciones bajo la denominación de "Dámaso Larrañaga" que tuve oportunidad de presentar el año pasado.

Como venció el año, fué pasado al Archivo, y por eso hago este petitorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá en la forma solicitada por el señor Senador.

14

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Formulo moción para que el Senado se reuna en sesión extraordinaria y permanente el día jueves próximo a las 17 y 30 horas, para continuar con la interpelación planteada al señor Ministro de Defensa Nacional Queda entendido que la Mesa consultará si esa fecha conviene al señor Ministro. En caso que éste aceptara solicito que se disponga la citación correspondiente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite?

Solicito que se saque del Archivo y se remita a la Comisión de Instrucción Pública, un proyecto de ley que presenté hace un par de años sobre creación del Instituto de Intercambio Cultural y Régimen de Becas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá de acuerdo con el pedido del señor Senador.

15

—Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Yole Longoni de Osimani.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 6 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, remitiéndole el adjunto proyecto de ley, por el que se eleva a la suma de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) mensuales, la pensión graciable que disfruta la señora Yole Longoni de Osimani, y que que le fué acordada por ley N.o 3307, de 9 de julio de 1908 (artículo 1.o inciso 2.o).

Dicha pensión que originariamente era de cien pesos mensuales, fué acrecida a ciento cincuenta pesos, también mensuales, por ley del 11 de octubre de 1945.

Abonan este petitorio los mismos fundamentos que dieron motivo al mensaje del 11 de julio de 1945, por el que solicitó el acrecimiento acordado por la ley de 11 de octubre ya citada, refirmados por la elevación del standard de vida en estos últimos tiempos, que no permiten a la beneficiaria mantenerse con el decoro que debe llevar la viuda de quien dió a la colectividad del Departamento de Salto, un centro de estudios de la importancia del que había de ser origen del actual liceo de aquella capital del litoral.

Con tal motivo, renueva a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Auméntase a la suma de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) mensuales, la pensión graciable que disfruta la señora Yole Longoni de Osimani, con cargo a Rentas Generales.

Esta pensión, al igual que la anterior, será trasmisible íntegramente a su señorita hermana, doña Corina Longoni.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de octubre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.° Auméntase a la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales la pensión graciable que disfruta la señora Yole Longoni de Osimani, con cargo a Rentas Generales.

Esta pensión al igual que la anterior, será transmisible íntegramente a su señorita hermana, doña Corina Longoni.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de mayo de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente, — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
Se pasará a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace).

17

—Léase el proyecto por el que se acuerda anuencia a la Intendencia del Departamento de Paysandú para aumentar el interés del saldo del préstamo para pavimentación.
(Se lee:)

Intendencia Municipal
Paysandú

Paysandú, noviembre 24 de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:
Con fecha 14 de octubre de 1946, el Poder Legislativo concedió la anuencia prevista por el artículo 256 de la Constitución, para la contratación de un empréstito hasta la suma de un millón de pesos por la Intendencia Municipal de Paysandú, con la Caja Nacional de Ahorro Postal.
Se fijó en esa oportunidad el interés máximo del cinco y medio por ciento anual y el dos por ciento de amortización acumulativa.
Con fecha 19 de abril de 1947, la Caja Nacional de Ahorro Postal contrató con esta Intendencia un préstamo de ochocientos mil pesos, dentro de las condiciones fijadas, con destino a obras de pavimento de hormigón armado en la ciudad de Paysandú.
Quedando un saldo autorizado por la ordenanza y la ley, de doscientos mil pesos, necesario para cubrir el costo de las obras y para financiar ampliaciones ya aprobadas, y estando dispuesta la Caja Nacional de Ahorro Postal a conceder dicha suma, siempre que el interés se aumente en un 1 o|o anual, es decir, se lleve al seis y medio por ciento anual, esta Intendencia Municipal desea contratar con la institución mencionada y en las nuevas condiciones establecidas, el empréstito por el saldo ($ 200.000.00) de la suma autorizada por el Poder Legislativo.
De conformidad con la Junta Departamental, se eleva a la Asamblea General de su digna Presidencia, adjunto a esta nota, el expedientillo formado por esta gestión rogando al señor Presidente quiera disponer se trate, con la urgencia posible, autorizando a la Intendencia Municipal de Paysandú, a contratar el empréstito por el saldo autorizado, bajo el interés del seis y medio por ciento anual.

Lo saluda con su más alta consideración.

JORGE A. CASTIGLIONI, Intendente. — Ricardo Medero, Secretario.

ANTECEDENTES

Intendencia Municipal
Paysandú

Paysandú, octubre 27 de 1949.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Lucas Sierra Porro.

Con fecha 12 de agosto de 1946, en decreto número 1.834, la Junta Departamental autorizó a la Intendencia Municipal para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal un empréstito hasta la suma de un millón de pesos, al interés máximo del cinco y medio por ciento anual y al dos por ciento de amortización acumulativa, con destino a obras de pavimento de hormigón armado en la ciudad de Paysandú.
El Poder Legislativo, con fecha 14 de octubre de 1946, concedió la anuencia prevista por el artículo 256 de la Constitución para tal contratación.
Con fecha 19 de abril de 1947, la Caja Nacional de Ahorro Postal, contrató con esta Intendencia un préstamo de ochocientos mil pesos, dentro de las condiciones fijadas por la ordenanza citada.
Quedando un saldo autorizado por la ordenanza y la ley, y siendo necesaria esta cifra para cubrir el costo de las obras y para financiar ampliaciones ya aprobadas, se ha gestionado ante la Caja Nacional de Ahorro Postal, el préstamo de ese saldo de $ 200.000.00.
Habiéndose modificado las condiciones financieras, dicha institución ha contestado que podrá conceder dicha suma siempre que el interés se lleve al seis y medio anual.
Este Departamento, considera que debe aceptarse este ofrecimiento por ser las obras a realizarse de imprescindible necesidad y por no ser posible obtener otra fuente de financiación.
Por consiguiente, solicita de la Junta Departamental la autorización correspondiente para elevar el interés máximo fijado en el decreto del 12 de agosto de 1946, al seis y medio, manteniendo las restantes condiciones de la contratación.
Estando a consideración del Poder Legislativo otras gestiones similares, sería de gran utilidad que esta autorización fuera concedida con la mayor urgencia.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

JOSE ACQUISTAPACE, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, noviembre 8 de 1949.

Señor Jefe-Contador:

La Junta Departamental de Paysandú eleva a este Tribunal estos antecedentes que tienen relación con la solicitud para aumentar al 6 1|2 o|o anual, el interés del saldo de $ 200.000.00, correspondiente al préstamo originario de $ 1:000.000.00.
Con fecha 25 de julio de 1946, este Tribunal dictó resolución favorable para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, un préstamo por $ 1:000.000.00, al 5 1|2 por ciento de interés anual y 2 o|o de amortización acumulativa, destinado a obras de pavimentación en la ciudad de Paysandú.
Obtenida del Poder Legislativo la anuencia pertinente, se contrató con dicha institución de crédito, con fecha 19 de abril de 1947, un préstamo por sólo $ 800.000.00.
Pero estimando el Ejecutivo Municipal que sería necesario el saldo restante para financiar las ampliaciones de obras ya aprobadas, se gestionó ante la misma Caja el importe de $ 200.000 00; habiendo contestado dicha Instituto que se concedería esa suma a un interés del 6 1|2 o|o anual, manteniéndose las demás condiciones que fueran acordadas en el préstamo originario.
Como las obras a ejecutarse son de suma necesidad y no ha sido posible obtener momentáneamente otra fuente de financiación, esta Intendencia solicita de la Junta Departametal, la pertinente autorización para aumentar al 6 1|2 o|o anual el ipo de contratación del saldo de pesos 200.000.00.
Habiendo prestado su aprobación la Junta Departamental, en sesión de fecha 29 de octubre próximo pasado, al pedido de referencia, el suscrito estima que no corresponde formular observación a la solicitud para aumentar al 6 1|2 o|o anual, el tipo de contratación del saldo de pesos 200.000.00, debiéndose con anterioridad recabar del Poder Legislativo la anuencia respectiva, por tratarse de una modificación del préstamo que fuera en su oportunidad tratado por el Parlamento.
Es cuanto tiene que informar.

José Pablo Hoz, Contador.

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 15 de noviembre de 1949, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Paysandú, que se refieren a la solicitud para aumentar al 6 1|2 o|o anual, el tipo de interés del saldo de $ 200.000.00, correspondiente al préstamo originario de $ 1:000.000.00, y el informe de la Dirección de Secciones que se agrega;
Resultando: 1.º) Que este Tribunal dictó resolución favorable con fecha 25 de julio de 1946, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, un préstamo por pesos 1:000.000.00, al 5 1|2 o|o anual y 2 o|o de amortización acumulativa, destinado a obras de pavimentación de la ciudad de Paysandú;
2.º) Que conocida la anuencia del Poder Legislativo, sólo se contrató un préstamo por $ 800.000.00;
3.º) Que para financiar las ampliaciones de obras ya aprobadas, estima el señor Intendente, necesario el saldo

de $ 200.000.00 del préstamo originario, por el cual gestionó con dicha Caja de Ahorro Postal un préstamo por el monto referido. Dicha institución concede la operación a un interés de 6 1|2 o|o anual, manteniendo las demás condiciones acordadas en el préstamo originario;

4.°) Que siendo las obras a realizarse de suma necesidad, el Ejecutivo Comunal eleva estos antecedentes a la Junta Departamental, a fin de obtener la debida autorización para aumentar al 6 1|2 o|o anual el tipo de interés del saldo de $ 200.000.00;—

Atento a que la Junta Departamental, en sesión de fecha 29 de octubre próximo pasado, prestó aprobación al pedido de referencia;

El Tribunal acuerda:

Producir su dictamen constitucional, expresando que no corresponde formular observación a la solicitud del Ejecutivo Comunal de Paysandú, para elevar al 6 1|2 o|o anual el tipo de interés de contratación del préstamo por el saldo de $ 200.000.00, destinado a obras de pavimentación de la referidad ciudad, debiéndose recabar la pertinente anuencia del Poder Legislativo.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Adhemar Zarza Paez, Prosecretario.

Junta Departamental de Paysandú.

Paysandú, 21 de noviembre de 1949.

Hágase saber a la Intendencia que la Junta Departamental, en sesión de esta fecha, autorizó al Ejecutivo Departamental para gestionar al Poder Legislativo la modificación del interés del saldo de $ 200.000.00 del empréstito de un millón de pesos autorizado por dicho Poder.

Lucas Sierra Porro, Presidente. — Héctor Clavijo, Secretario.

Junta Departamental de Paysandú.

Paysandú, 22 de noviembre de 1949.

Señor Intendente Municipal, escribano Jorge A. Castiglioni.

Cúmpleme comunicarle que la Junta Departamental, en sesión realizada ayer, aprobó el siguiente: "Decreto número 2321. Visto el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 15 de noviembre de 1949, la Junta Departamental de Paysandú, Decreta: Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal para solicitar al Poder Legislativo la modificación del interés que deberá pagar el Municipio de Paysandú por el saldo de doscientos mil pesos del empréstito de un millón de pesos, autorizado por dicho Poder en fecha 14 de octubre de 1946. El interés será del seis y medio por ciento. Artículo 2.o Comuníquese, etc".

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

Lucas Sierra Porro, Presidente. — Héctor Clavijo Pérez, Secretario.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Facúltase al Gobierno Departamental de Paysandú a elevar, hasta el 6 y 1|2 o|o anual, el interés del saldo del préstamo para pavimentación por un millón de pesos ($ 1:000.000.00) autorizado por la ley número 10.887, de 10 de enero de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de abril de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Intendencia de Paysandú.

18

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Deseo consultar si la Comisión respectiva está en condiciones de adelantar alguna noticia sobre el presupuesto del Poder Judicial, esto es si está pronto para ser considerado por el Senado, a fin de fijar, en caso afirmativo una sesión extraordinaria para tratarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto integrada que trata el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, ha terminado el estudio de las planillas y ha llegado, también, a un acuerdo sobre la parte más delicada de ese presupuesto que es el régimen de tributos judiciales.

En la última sesión que celebró la Comisión, ya terminado el estudio de las planillas, se resolvió estructurar el régimen de percepción de tributos judiciales. Como es un asunto muy delicado, que puede repercutir y repercutirá necesariamente en el proceso judicial, se acordó que se pidiese el asesoramiento de la Suprema Corte de Justicia. La Suprema Corte, que comparte unánimemente el pensamiento de todos los miembros de la Comisión del Senado, ha trabajado con los funcionarios técnicos durante los días viernes, sábado y el de hoy. Yo estuve hoy en la Suprema Corte y había un equipo de funcionarios designado en el último acuerdo que celebró la Corte, que tuvo lugar el día viernes de tarde, trabajando bajo la dirección del Presidente doctor Gamarra con el fin de ajustar la parte del proyecto que se refiere a tributos judiciales.

Repito que hay acuerdo en la Comisión del Senado y que esa posición es compartida unánimemente por los Ministros de la Suprema Corte. Se trata de un proyecto que va a venir muy bien respaldado. Pero la Suprema Corte, en la entrevista que tuve hoy con el doctor Gamarra, expresó que es necesario estudiarlo bien, porque es un proyecto delicado, por lo que reclama el tiempo necesario para someterlo al control de sus técnicos.

Me dijeron el señor Presidente de la Corte y el señor Ministro Macedo, con quienes consulté esta tarde, que piensan terminarlo esta semana, pero que no creen poder remitir el proyecto a la Comisión del Senado, con los ajustes necesarios, antes de ese término.

De manera, que preferiría, para no señalar una fecha en blanco, que en la primera sesión ordinaria que celebre el Cuerpo, la Comisión solicite la inclusión del presupuesto del Poder Judicial para la fecha en que el informe escrito pueda ser repartido.

El señor Senador Haedo puede tener la completa seguridad de que las planillas están aprobadas y que la parte técnica referente al régimen de percepción de tributos judiciales y otros problemas más, como creación de Juzgados y Tribunales, que tienen repercusiones procesales, están siendo estudiados detenidamente por el propio Presidente de la Corte con la asesoría de los demás Ministros porque la Comisión quiere venir en este asunto con el respaldo de la Suprema Corte de Justicia. Ellos creen que el trabajo podrá estar terminado a fines de la presente semana.

SEÑOR HAEDO. — Agradezco las explicaciones del señor Senador.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?

Deseo decir señor Presidente, que en esta materia relativa al Presupuesto Judicial, aparecen en la prensa diariamente constantes reclamos para que el presupuesto sea aprobado, reclamos en los cuales está un poco involucrada la idea de demora por parte del Senado.

Es preciso que se sepa que la Comisión respectiva ha celebrado numerosas sesiones con un quórum constante y que ha dedicado muchas horas a este presupuesto.

De manera que está en nosotros el retardo, pues la Comisión está trabajando como corresponde, en un presupuesto que tiene muchos detalles, para ajustar si es que queremos hacerlo con la mayor justicia posible.

Hago estas manifestaciones, señor Presidente, porque se trata de un reclamo que constantemente leo en los

diarios, que parece propiciado por los propios empleados del Poder Judicial.

Estas leyes no se pueden hacer de golpe. El Senado la está estudiando con toda premura, lo que no significa pasar por encima de la planilla sin tener plena conciencia de lo que se hace.

Es preciso declarar, pues, que la Comisión está trabajando con rapidez, como corresponde, y que traerá a consideración de este Cuerpo el presupuesto que mejor convenga a los intereses públicos.

Deseaba decir estas palabras, señor Presidente, para contestar, desde esta banca, estos reclamos constantes que se hacen desde la prensa, probablemente movidos por los propios interesados, que, en realidad, no corresponden al celo con que el Senado está trabajando en esta materia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Haedo ¿está conforme con lo manifestado en Sala?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

19

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación en general de la pensión a la señora de Osimani.

(16 en 17: *Afirmativa*)

—Queda aprobado en primera discusión.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

—Continúa el orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que declara de interés nacional el cultivo y aprovechamiento de especies sacarígenas.

Tiene la palabra el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: la consideración del asunto que volvemos a tratar, fué interrumpida, en la sesión del martes último, a raíz de la derivación que produjo la noticia suministrada por el señor Senador Barañano en su exposición, de que al ANCAP se le había iniciado un pleito por haber emprendido la explotación de la caña de azúcar.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo no dije que se trataba de un pleito, señor Senador, sino de una demanda, de una notificación.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor Senador; pero en el Senado quedó un poco la sensación de que se trataba de un pleito

SEÑOR BARAÑANO. — La sensación se puede admitir según el estado de ánimo de algunos señores Senadores.

SEÑOR BRAUSE. — Después se aclaró, señor Senador. Yo me iba a referir, oportunamente, a esa situación.

Algunos señores Senadores se sintieron alarmados por el hecho de que los industriales, a quienes por este proyecto de ley se buscaba ayudar, defendiendo a la economía nacional, se consideraran autorizados a impedir que el ANCAP continuara produciendo un artículo que ha costado tantos millones al país y que le sigue costando, porque es necesario adquirirlo en el extranjero.

A nuestro juicio, señor Presidente, había razón para alarmarse o sorprenderse, porque hubiera quienes, llevados, por una exagerada y egoísta defensa de sus intereses particulares, quisieran impedir que el país redujera algo, sus cuantiosas importaciones de azúcar, que causan una verdadera y penosa sangría en la economía nacional.

Dijimos en nuestro informe verbal que, a pesar de las medidas de estímulo que se han dictado durante los últimos cincuenta años —y más aún, porque ya desde el siglo pasado se comenzó, por leyes y decretos, a tomar medidas en ese sentido— muy poco era lo que se había logrado para liberar al país de su dependencia del extranjero, en un rubro que es vital para nuestra alimentación y para el desarrollo de importantes y necesarias industrias vinculadas a este producto. Dijimos, además, señor Presidente, que de las 84.703 toneladas que consumimos en el año 1946, que costaron 34 millones de pesos, solamente se produjeron en el país 2.241.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entiendo, señor Senador, que lo que coresponde, previamente, es informar al Senado de la misión que se nos confió: la de que invitáramos al personal superior de la ANCAP a una reunión de la Comisión, para que nos diera su opinión sobre la demanda notificada por el Aguacil del Juzgado de Hacienda

SEÑOR BRAUSE. — Estoy hablando a título personal, señor Senador, y las normas de mi exposición las voy a ajustar a mi criterio.

En consecuencia, cuando llegue la oportunidad, me voy a referir a ese problema.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Disculpe, señor Senador; pero creo que lo práctico es enterar a los señores Senadores de la opinión del Directorio de la ANCAP sobre el problema concreto.

SEÑOR BRAUSE. — Lo práctico, señor Senador, es aclarar totalmente el alcance de este problema planteado en el Senado.

Estoy hablando a título personal, señor Presidente; no he dicho que hablaba en nombre de la Comisión.

Por otra parte, en este problema hay varios miembros informantes. En consecuencia el hecho de que pudiera hablar en esa calidad, no le quita a ninguno de los demás miembros informantes integrantes de la Comisión, el derecho de hacer uso de la palabra en el sentido que lo crean conveniente.

Dijimos, señor Presidente, que, en el año 1931, la proporción de la producción nacional en el consumo total era de 1.2 o|o: que a los diez años, en 1941, era de 2.2 o|o y que, en 1946, era, solamente, de 2.6 o|o, porcentaje realmente insignificante, que ha hecho decir, con desaliento, a muchos, que lo único que se ha logrado, después de tantas medidas, es que algunos particulares, obtuvieran ganancias "refinando impuestos o derechos de aduana".

Y precisamente, cuando el Poder Ejecutivo y el Parlamento buscar dictar leyes que contribuyan a estimular una producción nacional, nos encontramos, sorprendidos, con que se quiere impedir que un organismo público como la ANCAP, contribuya a disminuir precisamente esa permanente y costosa sangría de millones de pesos que debilita nuestra economía.

Dijimos, también, que en el año 1947, uno de los rubros principales y casi de los únicos de nuestras exportaciones que nos permite obtener divisas —la carne— había significado una entrada de 42 millones de pesos, y que, por concepto de importación de azúcar, en el año anterior, habíamos invertido la cantidad de 34 millones de pesos.

Expresamos, en esa oportunidad, que, en consecuencia, considerábamos necesario que el país realizara un gran esfuerzo para estimular e incrementar la producción de azúcar, que nos permitiera ir librándonos, lo más rápidamente posible, de ese drenaje verdaderamente angustioso de millones de pesos hacia el extranjero y que era imprescindible llegar a satisfacer, en lo posible, las necesidades del mercado interno.

Pero ahora, cuando se pretende impedir que la ANCAP pueda realizar una fuerte contribución en el sentido indicado, nos parece realmente monstruoso —y el Parlamento no lo puede aceptar— que se busca limitar o evitar que la ANCAP produzca el azúcar que necesite para le cumplimiento de sus fines.

Y aquí viene la parte que tenía interés el señor Senador Alonso Montaño que refiriera.

La Comisión de Fomento del Senado invitó al Directorio de la ANCAP para que concurriera a su seno con el propósito de considerar el problema que se había planteado en Sala. Vinieron, en representación de la ANCAP, su Gerente General y otros técnicos vinculados al problema de la producción de azúcar, y nos informaron que lo que existía era una protesta de daños y perjuicios, que se formuló a los Directores de la ANCAP, al Secretario General y al Gerente General, por industriales y comerciantes en los ramos de producción, importación y distribución de azúcar.

No hay, en consecuencia, como lo señalaba el señor Senador Barañano, todavía, ningún juicio entablado ante nuestros tribunales.

Según lo expresó el Gerente de la ANCAP en Comisión, esa protesta de daños y perjuicios no inquietaba a la ANCAP, porque consideraba que actuaban dentro de los fines del organismo y, en consecuencia no podría hacérseles pasibles de ninguna responsabilidad

Se confirmaba, de esta manera, lo que ya habían adelantado algunos de los señores Senadores, que opinaron

sobre este tema en las deliberaciones de la última sesión del Senado, entre ellos, el señor Senador Alonso Montaño, que hizo referencia concreta a esta situación.

La ANCAP tiene el monopolio de la producción de alcohol según lo establece su ley de creación, de 15 de octubre de 1935, y con el propósito de obtener las materias primas necesarias para la obtención de su caña, aguardiente de caña, en el año 1935, —pido que se tenga en cuenta la lejana fecha a que rago referencia.— su Directorio dispuso el ensayo del cultivo de la caña de azúcar, haciéndose en el año 1937 la primera importación de semilla de caña de azúcar, de la Estación Experimental de Tucumán.

Se hicieron así en el país, numerosos ensayos de aclimatación, y durante varios años, en varios Departamentos, en Rivera, Artigas, Salto, Paysandú, Tacuarembó Río Negro, Soriano, Cerro Largo y en Lavalleja se hicieron esos ensayos a que me refiero.

Posteriormente se contrató a un técnico asesor distinguido, de fama mundial, el doctor William Cross, que fué director durante muchos años de la Estación Experimental de Tucumán.

Me permito recordar que cuando se creó la ANCAP, se expresó que para el cumplimiento de sus fines, contribuiría poderosamente al desarrollo de la agricultura, fomentando e intensificando la producción necesaria.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No se hablaba en aquella época del cultivo de la caña de azúcar, porque no había. Pero, en cambio, se refería especialmente al fomento del cultivo intenso del maíz, para llegar a los mismos fines que perseguía la ANCAP, la producción de alcohol.

Muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE. — Para la producción de carburante nacional que es una de sus finalidades fundamentales.

En el informe escrito que produje en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción hice referencia a la importancia que tienen estos cultivos que se abordan en el país para el fomento de la agricultura. Es necesario y útil tener presente que la ANCAP fué el primer organismo que encaró el cultivo de la caña de azúcar y facilitó a los particulares su experiencia y sus semillas tratando de propiciar en la actividad privada, el estímulo necesario para que también ella abordara esta importante producción.

Considero que en lugar de criticar a la ANCAP por haber abordado esta producción, hubiera sido merecedora de verdadera crítica la ANCAP, si no hubiera tratado de propiciar con sus medios, la empresa de obtener su propia producción, para conseguir la materia prima necesaria que ninguna como ella estaría interesada en obtenerla en calidad y cantidad suficientes para el cumplimiento de sus fines, produciendo los alcoholes necesarios de acuerdo a lo que establece la ley de su creación. De esta manera, también, buscaba liberar al país de la exasión de divisas que se produce por la adquisición en el extranjero de esa materia prima necesaria para su producción, que ha alcanzado a cantidades considerables.

Los técnicos de la ANCAP han sostenido que es necesario que este organismo cuente con una fábrica moderna, capaz de producir el azúcar necesario para cubrir y cumplir con sus necesidades específicas, porque es sabido que la bebida "caña", se elabora en base de azúcar, y además se emplean subproductos en la preparación de alcoholes en base a melazas, que son subproductos de la elaboración del azúcar.

La ANCAP en este momento, según los informes que poseemos, busca producir sus propias materias primas para aguardientes y alcoholes, por lo que necesita, de manera imprescindible, una fábrica moderna que sea un modelo en su género.

La bebida "caña", el aguardiente de caña que es una bebida popular, como es sabido, se importaba originariamente de Cuba; pero, desde el año 1935, se elabora en las destilerías de la ANCAP, con azúcares crudos, melazas y mieles, productos todos derivados de la caña de azúcar, que hasta la fecha se ha importado.

Dijimos en la sesión pasada que las importaciones de la ANCAP, de azúcar, correspondientes al año 1946, llegaban a casi cinco millones de kilos; en 1948, llegaban a casi cuatro millones y medio, y en 1949, casi a dos millones y medio de kilos, en números redondos.

Estas importaciones se hacían de la República Argentina, hasta el año 1946, que era la que proveía de esta materia prima; pero, en el año 1947 la producción argentina fué ya necesaria en su mercado interno y hubo que traer, primero del Brasil y, después, del Perú, que han sido los proveedores de azúcares de caña para la elaboración de aguardiente.

Ahora, precisamente, el esfuerzo que está realizando la ANCAP tiene por objeto lograr su propia producción de azúcar y su ingenio establecido en El Espinillar, permite abrigar la esperanza de que pronto el país se liberará de esas importaciones.

En la impugnación que se ha pretendido hacer del derecho de la ANCAP de producir el azúcar necesario para la elaboración de sus productos, considero que la posición jurídica de ANCAP, es totalmente clara.

Se desenvuelve y actúa la ANCAP, dentro del campo de la industria o del comercio para el que fué creado, abarcando, como es natural, las actividades anexas y propias de esas industrias, para procurar las materias primas para industrializar los subproductos de manera de abaratar la producción general y constituir una base económica racional para su producción principal.

Se ha querido ver en la norma que establece el artículo 183 de la Constitución, una limitación de esa actividad de la ANCAP. Dice este artículo, en el inciso primero que los entes autónomos no podrán realizar negocios extraños al giro que preceptivamente les asignen las leyes, ni disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales. Para nosotros, el ente "ANCAP" tiene, entre sus fines propios, producir caña o producir alcohol, y para el cumplimiento de ese fin la Constitución no establece los actos o las formas en que el ente dispondrá para cumplir con esas normas que le indica la ley de su creación.

Para nosotros es suficiente que no sea extraño al giro ni persiga fines ajenos a los del ente.

Consideramos que los Entes Autónomos operan con libertad de acción dentro del campo señalado para sus actividades. Eso sí, consideramos que, a pesar de que creemos que es realmente firme y clara la posición jurídica de la ANCAP, decíamos en la Comisión que, a los efectos de disipar cualquier pretensión y alejar, en lo posible, cualquier inquietud que pudiera perturbar en sus actividades y en sus trabajos al Directorio de la ANCAP, qe busca, como es natural, cumplir con sus fines, defendiendo la economía nacional, éramos partidarios de incluir en la ley que consideramos algunas disposiciones declarativas, que impidieran en forma categórica y absoluta que llegaran a prosperar tentativas como la que hemos mencionado.

Para adoptar esta posición, que es de seguridad, porque repetimos, no tenemos la menor vacilación en creer que la ANCAP está en esta explotación, en el cumplimiento claro de los fines que establecen su ley de creación, pero como son cuantiosas las inversiones que ya ha realizado en El Espinillar, que es el lugar elegido para las plantaciones de caña de azúcar, sobre el Río Uruguay en la confluencia en el río Arapey, nos inclinábamos a propiciar alguna solución en el sentido indicado.

Este ingenio, como digo, va a requerir inversiones verdaderamente cuantiosas. Está ubicado en un predio de unas 10.000 hectáreas, de las cuales se destinarán unas 3.600 para la plantación de cañas de azúcar; tendrá una capacidad de molienda, de 1.200 toneladas de cañas de azúcar en 24 horas; y es conveniente tener presente que ya se han abierto las propuestas pertinentes, con fecha 1.o de febrero para la construcción de ese ingenio, siendo útil saber, también, que ese llamado a licitación ha tenido gran éxito, habiéndose presentado 11 de las firmas de más prestigio mundial en esta materia.

El valor de las inversiones a que hacía referencia, sobre tierras, obras de riego, edificios industriales, edificio de administración, equipo industrial, mobiliario, pavimento, saneamiento, implementos agrícolas y de transporte, se calcula, según el folleto que tengo en mis manos, publicado por la ANCAP el año pasado, en unos 10:000.000.00; ya se han invertido más de $ 1:600.000.00, y cuando se adjudique el ingenio, para el cual se ha llamado a licitación —pues se piensa adjudicar para julio próximo— se comprometerán más de $ 4:000.000.00.

Esta obra que ha emprendido la ANCAP, tiene perspectivas verdaderamente favorables.

Tengo aquí, sobre mi mesa, un informe de este importante asesor técnico de prestigio mundial a que he hecho referencia, el doctor Cross, que dice que "la caña cultivada con riego en el Norte del Uruguay, no es, en manera alguna, inferior a la que forma la base de la industria de Tucumán". Todo lo cual, señor Presidente, nos lleva a reiterar nuestra posición de buscar la forma de disipar cualquier duda o rechazar cualquier intento que busque perturbar una obra verdaderamente patriótica, que contribuirá a liberar e independizar nuestra economía de millones de pesos, y considerar que esa finalidad, es perfectamente armónica con la que persigue el proyecto que estamos considerando, por el que se busca estimular y facilitar la producción por parte de los particulares.

Yo sería partidario, señor Presidente, —claro que, sin ánimo de impedir la marcha y la rápida aprobación de este proyecto de ley, que es esperado con tanta ansiedad por sectores importantes de la producción— sería partidario, digo, de que se estableciera una disposición declarativa y

aclaratoria que llevara tranquilidad y permitiera trabajar cómodamente a tan importante organismo que defiende superiores intereses de la economía nacional.

En ese sentido, me voy a permitir proponer, de acuerdo con las alternativas que tenga este debate, alguna disposición que tienda a contemplar la finalidad que persigue este proyecto.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente para una aclaración personal?

Quiero declarar que no voy a intervenir en este debate ni a votar este asunto, por comprenderme las generales de la ley. Tengo un pariente político que integra un Directorio que es propietario de un ingenio azucarero.

Por lo tanto, me abstendré de intervenir en el debate.

SEÑOR HAEDO. — Creo que esa no es razón suficiente, señor Presidente, para excusarse.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No es razón.

SEÑOR HAEDO. — Comprendo los escrúpulos del señor Senador Brum, pero si se examina el caso, fácilmente se comprende que no corresponde la excusación.

SEÑOR VIÑA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se autorice al señor Senador Brum a intervenir en el debate y votación de este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Viña.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como el señor Senador Brum planteó esa cuestión, quiero hacer saber ya que no se me había ocurrido antes, que las tres empresas azucarears han sido clientas mías de mi Escribanía.

Yo no he sido funcionario de ellas, pero he hecho escrituras a las tres empresas.

Denuncio esta situación ante el Senado, aunque personalmente creo que no hay incompatibilidad, porque fué un trabajo realizado en determinado momento.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lo lamentable es que no le sigan dando trabajo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo quedé en igualdad de condiciones con las tres empresas.

Hago la consulta al Senado, para saber si puedo intervenir en el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el señor Senador Arroyo Torres puede intervenir en el debate.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: muy pocas palabras, porque creo que estando todos de acuerdo en votar este proyecto de ley, lo peor que le puede pasar al mismo, es que sigamos discutiéndolo; pero quiero ratificar el informe hecho brillantemente por el señor Senador Brausse y manifestar que nuestra bancada va a acompañar la sanción de este proyecto de ley, y que hubiera lamentado mucho que un alarmismo exagerado hubiera tenido como consecuencia, la detención de esta sanción legal o sus modificaciones en cuanto a cómo viene de la Cámara de Diputados.

Hay que decirlo: Es una sutil viveza de los que están interesados en que siga la importación de azúcar por muchos años, ya que mediante la cual se han amasado grandes fortunas a expensas de la desprevención del Estado y del pueblo mismo.

Yo no tengo demasiado optimismo por esta ley; creo, eso sí, que damos con ella un paso considerable hacia el ideal. Considero que lo peor que hubiera podido suceder, repito, es detener la ley. Las manifestaciones que hizo el gerente de la ANCAP en la Comisión son realmente tranquilizadoras; de ellas deducimos que a la ANCAP no le preocupa mayormente esa notificación hecha por el Alguacil del Juzgado de Hacienda a los miembros del Directorio de la ANCAP.

Entiendo poco de tácticas jurídicas o judiciales, pero se me ocurre que era un cuco que querían oponer ciertos interesados en la detención de esta ley, personalmente a cada uno de esos Directores para intimidarlos y que no fueran adelante.

Debemos contestar a esa viveza con la sanción de la ley, que va a ser de grandes beneficios.

En atención a que el señor Senador Brausse abordó el tema casi exclusivamente en lo referente al cultivo de la caña de azúcar, voy a decir algunas palabras con respecto al otro aspecto de la cuestión: el cultivo de la remolacha.

Considero que si técnica e industrialmente es más conveniente llegar a la fabricación de azúcar por la vía del cultivo de la caña, es más popular y agrariamente más conveniente, para la masa de agricultores llegar a la fabricación de azúcar por la vía del cultivo de la remolacha, por distintas razones, cuya enumeración no la hago para abreviar tiempo.

Por lo demás, es imposible desglosar el cultivo de la caña de azúcar de la empresa, y es imposible hacerlo mediante la familia agrícola. En cambio, el cultivo de la caña de azúcar es exclusivo, se repite sobre el mismo terreno sin rotación. En tanto, el cultivo de la remolacha tiene la ventaja de contribuir, en cierto modo, a evitar el empobrecimiento del suelo por la rotación y el aporte de abonos que exige; abonos que aprovecha el cultivo sucesivo.

Se prepara así el suelo para otras cosechas de cereales y leguminosas, con gran rendimiento.

Comprendo que tiene el cultivo de la remolacha muchos riesgos en cuanto al clima y en cuanto a plagas; pero de cualquier manera es bueno decir en el Senado que también se aprecia, como importante, el esfuerzo de los cultivadores de remolacha y la fabricación de azúcar por esa vía.

Entiendo que esta ley tiene algunos defectos, pero no es el caso de ponernos a corregirlos y demorar la sanción. En otra etapa se mejorará.

Creo sí, que no hay que hacerse grandes ilusiones y pretender que en pocos años el país tenga la producción de azúcar para el consumo total, pero de cualquier manera es bueno recoger ya la experiencia de la ANCAP, y recoger, también, la experiencia sacrificada de muchos particulares que se han abocado a esta aventura que era entonces, y que es ya una realidad, del cultivo de la caña de azúcar.

Por estas razones, mi partido va a acompañar decididamente la sanción de este proyecto de ley, en la seguridad de que damos cabal auxilio a los esforzados trabajadores del campo y a los industriales que están empeñados en esta patriótica labor.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Voy a dar mi voto afirmativo en favor de este proyecto de ley, porque mejora la siutación existente. Lo hago nada más que por esa razón.

No participo de ningún optimismo en cuanto a sus ventajas, y aún más, en algunos aspectos de la ley, discrepo con ella en forma profunda.

Me parece peligroso el contenido del artículo 2.o por el cual se pone en manos del Estado autorizar o no la industria. El Estado es el que elegirá los terrenos, los declarará aptos, y entonces se podrá hacer la industria, si el Estado lo autoriza. Me parece que es una medida peligrosa; si la industria se desarrolla naturalmente, los intereses azucareros presionarán al Estado en cuanto se plantee una competencia, y es probable que se demoren o se retaceen autorizaciones, lo que redundaría en perjuicio de la economía nacional y del derecho al trabajo que tienen los ciudadanos. Este es un aspecto de la ley que no me es simpático.

SEÑOR ALONSO MANTAÑO. — El señor Senador ¿se refiere al artículo 2.o?

SEÑOR GUICHON. — El ente colonizador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El artículo 2.o dice: "Exceptuados los cultivos existentes, a partir de la presente ley, toda empresa de cultivo de empresas sacarígenas que aspire a sus beneficios, someterá al juicio del Poder Ejecutivo, que se pronunciará previo informe de sus organismos técnicos, la conveniencia de la zona y la aptitud de la tierra destinada a aquel fin, así como la efectividad de las obras de riego, en el caso de cultivo de caña de azúcar". De manera, señor Presidente, que si no hay autorización no hay industria.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es un dirigismo...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Comprendo y me resulta verdaderamente inconveniente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Si el señor Senador me permite, voy a tentar una explicación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es muy corriente, el entusiasmo a veces exagerado de las personas que se dedican a determinados cultivos sin estudiar previamente las posibilidades agrícolas y económicas de los mismos. Lo único que pretende este artículo es dar noticias de las posibilidades agrícolas y económicas a quienes han de dedicarse a estos cultivos de sacarígenos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Prohibimos la instalación...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Para evitar un fracaso.

SEÑOR BATLE PACHECO. — En materia agrícola o industrial es preferible la libertad a la prohibición existente por la ley. Creo que el régimen de libertad es preferible, y por esta razón considero que este artículo es inconveniente.

El otro aspecto de la ley que considero, también, inconveniente, es la garantía que existe para la extensión de la agricultura de especies sacarígenas

En la actualidad señor Presidente después de cuarenta y tantos años de proteger a la industria azucarera...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Cincuenta y tantos años.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...después de cincuenta años, el único resultado que se ha obtenido es que existen en el país refinerías capaces de refinar la casi totalidad del azúcar que se consume, trayéndolo crudo del extranjero, pero, en cambio, la extensión de los cultivos es verdaderamente ridícula, es mínima. Nuestra agricultura en materia azucarera significa bien poco, y se puede considerar como un gran fracaso esta protección a la industria azucarera durante más de medio siglo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Senador?

Voy a agregar más; se presume que para tener colmada aproximadamente la producción de azúcar, se necesita cultivar alrededor de 100.000 hectáreas y aún estamos muy lejos de ello.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Recién estamos en el 2 o|o, es decir, en las 2.000 o 3.000 hectáreas.

Lo que hace esta ley, es lo siguiente: lo que era monopolio de una empresa azucarera de refinar crudos, se distribuye ahora, entre todas las empresas azucareras y, entonces, se seguirá refinando crudo extranjero, y se perjudicará a empresas que, a mi juicio, no deben merecer ese perjuicio, en beneficio de otras empresas: pero no hay garantía para que se extienda el cultivo. ¿Por qué razón? Porque este beneficio se mantiene, señor Presidente, con sólo acrecer la producción en un 10 o|o.

Vamos a examinar la situación actual. Producción de azúcar: 2.400 toneladas; para mantener el privilegio de refinar 81.000 toneladas es necesario producir el año próximo, 240 toneladas más.

Si la industria nacional progresa en esta medida, con esta obligación que impone la ley, creo que no es exagerado pensar que tal vez en 400 o 500 años llegaremos a estar en condiciones de abastecer parte importante del consumo, porque esta imposición de la ley es menor que el acrecentamiento del consumo. De manera que en lugar de acercarse a tener el máximo de la producción nacional, se sigue dando la protección, a pesar de que las necesidades nacionales pueden ser más altas que el crecimiento de la industria en el país.

Creo, señor Presidente, que el régimen debía ser otro. La protección a la industria azucarera es interesante por la agricultura y no por la fábrica: esa es la verdad Es una industria que interesa desde el punto de vista de la agricultura fundamentalmente y, aquí, lo que se garantiza es la prosperidad de las fábricas y de ninguna manera la extensión de los cultivos agrícolas Creo que esta ley debía estar dirigida en otro sentido. Establecer que el derecho de refinar crudo extranjero no es repartiéndose proporcionalmente entre las fábricas, de acuerdo con la producción de cada una, el total de la importación nacional, porque entonces bastaría, señor Presidente que otra fábrica produjera 2.400 toneladas de azúcar y pudiera refinar 40.000 participando, naturalmente, del beneficio de la refinación y de los impuestos de aduana y recuerdo la frase del doctor Martín C Martínez, que criticó este régimen hace de mucho tiempo.

Entiendo señor Presidente, que la relación debía de ser absoluta. Debía de autorizarse a refinar en proporción a lo que cada fábrica produce, es decir, si produce 1.000 toneladas de azúcar, autorizar a refinar 5.000, y las otras toneladas necesarias, que se introduzcan por el Estado, ya refinada, si es que el Estado no tiene refinería.

Creo que la alarma que provoca en ciertos fabricantes y comerciantes de azúcares, el plantío de caña de azúcar por parte de la ANCAP, no es por las toneladas de azúcar que pueda vender la ANCAP, como subproducto de las mieles y las melazas, sino por otra cosa: es porque la ANCAP va a tener, también, una refinería, y, entonces, cuando la gente vea claro que no se pueden hacer fortunas privadas sobre la base de este privilegio, y que el Estado diga: si tengo una refinería en la ANCAP, el azúcar que se importa, —que no beneficia a la agricultura— que se derogan los beneficios en favor de las empresas comerciales que no han cumplido ni con sus compromisos ni con sus promesas, —será refinada por la refinería del Estado y entonces sí...

SEÑOR BARAÑANO. .. ¿El señor Senador tuvo en cuenta lo que dice el artículo 10 de este proyecto? "Las refinerías existentes, en construcción o que se instalen en el futuro, quedan obligadas a recibir la totalidad de los azúcares crudos que se les ofrezcan y que procedan de los ingenios nacionales, a los precios que se hubiera fijado, hasta cubrir el máximo de su capacidad de elaboración". De manera que si están obligados a adquirir la totalidad del crudo que les ofrezcan los ingenios nacionales, se aumentará la producción nacional. Claro es que la producción es muy limitada. La producción nacional se estimula con los precios que se fijan, que son bastante altos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La producción nacional se estimularía verdaderamente, si las empresas que producen azúcar, estuvieran obligadas a fabricar una parte importante con materia prima nacional. Entonces, sí, se cotizaría el azúcar nacional.

SEÑOR BARAÑANO. — Se va a refinar todo lo que se produzca, y como los precios van a ser altos...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso es biógrafo.

SEÑOR BARAÑANO. — Mientras era RAUSA la que fijaba los precios, éstos eran bajos pero, ahora, se pagará más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es lo que ha pasado durante cincuenta años en el país: se ha comprado todo lo que produce y la producción en realidad, es tan poca, que es deleznable.

SEÑOR BARAÑANO. — Los precios ridículos que se pagaban, no eran un estímulo para esta clase de agricultura.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta ley tiene las mismas fallas de las leyes anteriores, pero están atenuadas, porque en lugar de otorgarse el privilegio de la refinación a una sola empresa, se distribuye entre todas Pero esta ley tiene una esperanza, y es que la competencia entre las empresas haga aumentar la producción de azúcar nacional.

Creo, señor Presidente, que esta es una nueva esperanza sobre la cual no hay que fundar, naturalmente, muchas ilusiones. Sé que las empresas nuevas, las sociedades que se fundan, se hacen con hombres que tienen el espíritu de desarrollar la agricultura y de hacer realmente una obra que interesa al país que se haga; pero sé, también, que cuando llegan las dificultades las empresas entran en acuerdos, porque las necesidades obligan a esos acuerdos y, entonces, cuando los accionistas ven que es más productivo refinar azúcar extranjera, que correr el riesgo de la agricultura nacional, los Directorios que manejan esas compañías optarán por el camino del poco riesgo, como optó el Directorio de RAUSA.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Eso se subsanará por medio de otra ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ahí está, señor Presidente. Sé que va a haber que estructurar otra ley del azúcar.

Yo señor Presidente, si no hubiera estas situaciones de apremio para ciertos industriales, plantearía estas cuestiones como fundamentales, y exigiría que la ley fuera modificada y bregaría por ello.

Pero sé, señor Presidente, que esta ley se ha traído a nuestra consideración con plazos perentorios, y si demoramos su sanción, vamos a desanimar a un grupo de industriales que tienen fé en la producción de la materia prima de la azúcar. Me inclino a votar esta ley porque mantiene en ejercicio el desarrollo de estas empresas. Pero no participo del optimismo que se ha expresado en Sala.

Creo que el problema del azúcar no está resuelto y que esta ley, que parece querer resolverlo, no es nada más que una ley de crédito a empresas azucareras —créditos muy simpáticos, con los cuales estoy de acuerdo,— que se encuentran en la actualidad en una situación de verdadero apremio. Considero que la ley no tiene otro alcance; que el problema de fondo sigue incambiado. Por eso, señor Presidente, voy a votar la ley con excepción del artículo 2.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Prresidente: yo comparto las expresiones del señor Senador Batlle Pacheco y por compartirlas no voy a reeditarlas. Voy a votar esta ley por esas mismas razones formuladas y, además, por estas otras.

El problema de la oposición de algunas refinerías o ingenios a que la ANCAP haga plantaciones de caña de azúcar es, en realidad, oposición a que la ANCAP pueda refinar crudo. Lo acaba de decir el señor Senador Batlle Pacheco. No puede molestarles, de ninguna manera, la plantación de caña de azúcar, porque tenemos un siglo por delante para que las plantaciones de azúcar puedan rebasar la capacidad del país; pero voto con tranquilidad esta ley, porque la ANCAP, lo que no puede hacer es dedicarse a fines extraños a su negocio y no pueden ser fines extraños del negocio plantar caña de azúcar que se utiliza, como decía el señor Senador Brause, para hacer el aguardiente de caña y vender los remanentes y subproductos que se obtengan de esa refinación.

El problema no está ahí; el problema está en que la ANCAP va a tener una planta de refinación y creo que no hay ningún impedimento legal al funcionamiento de esa planta de refinación si tiene sus máquinas y capacidad para refinar crudo, en una cantidad muy superior a

las propias plantaciones de la ANCAP. No hay impedimento legal en que el Estado pueda ser importador de crudo y que envíe una parte del mismo a al refinería de la ANCAP. Ahí está el problema. De ninguna manera estamos nosotros desarmados en el sentido de que todo el crudo que venga al país pueda distribuirse simplemente entre los ingenios. En el caso de necesidad, de que las plantaciones no caminasen y que la importación en crudo fuera muy grande, siempre tendría el Estado la oportunidad de utilizar la refinería de la ANCAP para refinar el propio crudo que importe el Estado.

Por ahora, nada más.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Muy breves consideraciones, señor Presidente, porque hace mucho tiempo que estoy afiliado a la norma de no hablar cuando un proyecto tiene asegurada su sanción, porque lo único que puede ocurrir es que el proyecto se pierda.

Considero que es necesario hacer una brevísima puntualización. Comparto las objeciones que se han formulado a este proyecto; pero creo que ellas se pueden contestar diciendo que se trata simplemente de una etapa, que requiere otra etapa complementaria.

(Apoyados)

—Con este proyecto nosotros creamos el mercado para una extensa producción de materia prima. Teniendo el consumo asegurado, teniendo la tierra, teniendo el material hombre, lo único que falta es una adecuada política crediticia que represente el capital. Entonces, señor Presidente, estableciendo en la ley de manera preceptiva, como lo señalaba el señor Senador Barañano, que tienen la obligación los ingenios y las plantas industrializadoras de adquirir la materia prima, no creo que sea difícil, a corto término, con esa ley complementaria, responder a las juiciosas observaciones que han formulado los señores Senadores Batlle Pacheco y Arroyo Torres.

Esta ley, limitada ella en sí misma, significará un progreso; pero un progreso relativo. Complementada con esa ley de crédito amplio y generoso, tendremos, en pocos años, naturalmente no nos vamos a hacer ilusiones, pero en 10 o 15 años, la solución integral del problema, como lo hemos tenido en otros renglones, aún sin el concurso de leyes como esta y esa otra que yo considero indispensable.

El cultivo del arroz, hace pocos años, cuando compartimos con el hoy Senador Alonso Montaño, las responsabilidades en la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes —no habíamos tenido el agrado de que llegara el señor Senador Brause, que es de una promoción ulterior— se nos decía que era una aventura; que se requería una semilla de ciclo vegetativo muy precoz, muy breve, porque estábamos en el justo grado de latitud y que se corría el albur de perder toda la producción. Los hechos han desautorizado aquellas presunciones y hoy hemos resuelto el problema y hasta podemos ser, en suma considerable, país exportador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Apoyado.

SEÑOR GUICHON. — Creo, señor Presidente, que con esta ley complementaria, nosotros damos un paso decisivo para la solución integral del problema. Por esas razones voy a votarla con espíritu muy tranquilo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Dos palabras para fundar el voto como homenaje a la rápida sanción de la ley que hemos votado en silencio para no dilatar más el debate general.

Como fundamento del voto decimos en nombre de nuestro partido, que damos nuestro apoyo complacido a esta ley sin entrar al detalle minúsculo de la misma en el cual podríamos mantener muchas divergencias u objeciones. Voto complacido esta ley entendiendo que ella aporta un estímulo fundamental a un rubro de cultivo y a una producción. La sangría mayor que hace la economía nacional en divisas al extranjero, está en el rubro de azúcar y el Uruguay tiene posibilidades y espléndidas posibilidades de hacer sus propios cultivos y la propia industrialización.

El ejemplo del arroz que ha citado el señor Senador Guichón es bien aleccionante. Formulamos votos esperanzados para que en el correr de algunos años, que no sean muchos el Uruguay pueda abastecerse a sí mismo del azúcar. Esto no quiere decir que no compartamos muchas de las observaciones formuladas en Sala. Hemos recogido con especial complacencia una manifestación del señor Senador Batlle Pacheco, que por venir de quien viene, por su militancia política y por el prestigio que tiene dentro del partido que integra, ha dicho palabras que nosotros recogemos complacidos en cuanto señala una voz de alto y de alerta a una acentuada corriente de intervencionismo y de dirigismo económico que no cuenta con nuestras simpatías ni condice con la plataforma de principios de nuestro partido. Creo que la manifestación del señor Batlle Pacheco es muy importante.

Cuando hace algún tiempo se discutió en la Cámara de Representantes, en el ambiente de la Comisión, un proyecto de ley del Poder Ejecutivo tomando la iniciativa de la creación del Consejo de la Economía Nacional y en la segunda parte del mismo traía normas de dirigismo económico muy acentuadas, se desglosó esa segunda parte por considerar que tocaba temas muy profundos y complejos que requerían un análisis muy atento.

El artículo a que se refería el señor Senador Batlle Pacheco responde a esa corriente, a esas soluciones políticas, estructurales, jurídicas y económicas.

Igualmente, y para no hablar en discusión particular, al votar en general la ley, dejamos a salvo una serie de reservas de orden técnico. Esta ley, en las disposiciones de sus artículos finales, establece, según nuestro modesto criterio, invasiones en la esfera de la economía del Banco de la República. Consideramos peligroso, ya lo hemos dicho en otras oportunidades, que desde el Parlamento estemos dictando normas de esta naturaleza al Banco de la República. No sabemos si el Banco de la República ha expresado su total conformidad con el contenido de esta ley; pero señalamos que mantenemos las reservas y escrúpulos de índole constitucional sobre estas disposiciones. Y como comentario a algo que se ha dicho en el debate, en el cual no hemos querido participar, dejamos sentadas nuestras reservas fundamentales en lo que entendemos que es una desviación de los fines de la institución oficial ANCAP. EL AANCAP tiene a su favor monopolios en rubros muy marcados. Pero no creemos que corresponda a los fines del ANCAP un día hacerse productor de caña de azúcar, otro día ser productor de remolacha, otro día ser productor de maíz.

En esta forma podría el Frigorífico Nacional, si fuera un ente autónomo, además de industrializador de la carne, ir comprando y expropiando campos y convertirse en estanciero.

Que el Estado sea agricultor no está dentro de nuestras ideas. Que el Estado aliente, estimule y emplee todos los medios posible para que el particular produzca más, se dedique con ahinco al trabajo de la tierra, está muy bien.

No creemos que sea necesario —es una derrota de nuestro régimen liberal— que el Estado plante caña de azúcar, que el Estado plante remolacha, que el Estado plante arroz, que el Estado plante maíz que el Estado sea productor. La tendencia nos parece muy peligrosa y, además, no es lo conveniente para tonificar la fibra del trabajo nacional en el aliento de los capitales particulares.

Pero éste es un comentario completamente al margen de lo esencial y de lo fundamental de la ley, aunque responde a expresiones que se han hecho en la discusión general.

Con esto dejamos afirmado nuestro apoyo y nuestro voto optimista, para que esta ley, en el correr de poco tiempo, le permita a la economía del país salvarse de la tremenda sangría que hoy hace en divisas el rubro del azúcar

Nada más.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

Es para responder a una afirmación del señor Senador Paysse Reyes.

Quería recordarle al señor Senador, que tal vez no estaba en la sesión anterior en que hice uso de la palabra sobre este aspecto, que referí, en esa ocasión, a la intervención del Banco de la República en este asunto. Tengo aquí la versión de lo que dije, y me voy a permitir leerla: "También se creyó que la cantidad asignada como límite del préstamo a concederse a cada empresa (hasta 1 1|2 millones) era insuficiente y por lo tanto había que buscar otra solución, proponiendo las bancadas socialista, cívica, nacionalista independiente y baldomirista financiar los créditos con bonos de ahorro industrial, en la forma propuesta para la creación del Departamento Industrial del Banco de la República, otorgándose a cada empresa créditos superiores al millón y medio previsto como límite máximo en este proyecto.

La solución aprobada por la Cámara de Diputados con pronunciamiento favorable del Banco de la República es perfectamente realizable; tres millones de pesos en el plazo de varios años no crea complicaciones de importancia al Banco de la República mientras que la solución propuesta por los Diputados mencionados es irrealizable, dada las condiciones del momento".

De manera que las observaciones formuladas por el señor Senador Payssé Reyes, quedan aclaradas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Como se está hablando por vía de fundamento de voto, no se puede discutir. Se

le diré que la referencia que hice no tiene nada que ver con lo que ha expresado el señor Senador Barañano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Formulo moción para que se suprima la lectura del articulado en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Yo voy a votar este artículo aunque lo considero innecesario, a fin de que no vuelva la ley a la Cámara de Representantes.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Expreso que no voy a votar el artículo 1.o porque no creo que tenga técnica jurídica su redacción. Declarar de interés nacional el cultivo y aprovechamiento de las distintas especies sacarígenas, no es nada. La actividad comercial es libre, de acuerdo con el artículo 35 de la Constitución, y no puede hacerse más limitaciones que las que exprese el interés general.

Esta declaración de interés nacional, me parece una especie de exhortación moral que no tiene cabida en una ley.

Por eso voy a votar el artículo negativamente.

SEÑOR GUICHON. — Entiendo que este artículo tiene una finalidad, porque al declararse de interés nacional el cultivo y aprovechamiento de distintas especies sacarígenas, se faculta para declarar de utilidad pública los bienes que sea necesario expropiar.

SEÑOR REGULES. — Eso resulta de otro artículo.

SEÑOR GUICHON. — No, me parece que resulta del artículo 1.o.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Las expropiaciones tienen que ser concretas y determinadas, y están previstas en otro artículo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Tampoco comprendo cuál es la finalidad del artículo 1.o. Considero que ésta declaración en una ley tiene consecuencias, y no percibo en qué consisten. De ahí la preocupación de votar un artículo cuyo contenido no alcanzo. Esta divisa del interés nacional para una industria, parecería que, puesta en una ley, tiene que traducirse en algún efecto.

Pediría a la Comisión informante tuviera la amabilidad de explicarnos el objeto de esta disposición.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La explicación que puedo dar al señor Seador Echegoyen, es que, en realidad, ante el apremio de votar la ley, pensamos que una pequeña modificación, cualquiera fuera, exigiría que el proyecto fuera a la Asamblea General.

Por eso, toleramos esos errores, tales como el artículo 1.o, que es una exhortación patriótica a concurrir al cultivo de remolacha y la caña de azúcar, como si fuera a concurrir a la estatua de Artigas un día de fecha patria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es decir que, para la Comisión, este artículo no se traducirá en ninguna consecuencia?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión entiende lo mismo que el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que quede constancia, señor Presidente, entonces, de que el Senado votó este artículo sin atribuirle ninguna consecuencia, simplemente como una manifestación de simpatía por esa actividad.

No haré cuestión si queda esa comprobación clara de que no tiene ningún efecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Yo voy a votar este artículo, en virtud de que dice: "Exceptuando los cultivos existentes a partir de la presente ley, toda empresa de cultivo de especies sacarígenas que aspire a sus beneficios, someterá al juicio del Poder Ejecutivo..." Quiere decir que el que no aspire a los beneficios de esta ley está en la más amplia y absoluta libertad de plantar caña de azúcar y remolacha donde se le antoje, siempre que las tierras sean de su propiedad

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Así lo entiende la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que, tratándose de una disposición tan importante como ésta, han debido fijarse algunas garantías para los particulares, porque está probado que el Poder Ejecutivo sabe equivocarse. Y ¿qué recursos hay cuando el Poder Ejecutivo se equivoque y niegue el beneficio al particular?

Debería organizarse alguna defensa mínima porque aquí aparece la palabra del Poder Ejecutivo como pontifical.

Tratándose de intereses que pueden ser cuantiosos, debió articularse un mínimo de procedimientos para que el particular pudiera tener alguna estación de prueba, alguna instancia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo se refiere a las plantaciones que se realicen previo informe de los organismos técnicos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Senador; de los organismos del Estado. Pero, ¿el particular qué hace frente al Estado omnipotente?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Planta.

(Hilaridad)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una lucha en que el particular es un pigmeo frente a la potencia ilimitada del Estado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que acontece, señor Senador, es que, en una ley establece que el plantador de remolacha o caña de azúcar va a tener una protección del Estado en el sentido de asegurarle un rendimiento, el Estado no puede otorgarle ese beneficio si planta, por ejemplo, caña de azúcar en el Departamento de Canelones, donde se sabe que fatalmente tendrá pérdidas.

Entonces, la ley establece una garantía. "Señor, —le dice,— si usted desea solicitar la protección del Estado en caso de falta de rendimiento, es necesario que realice su platación donde los organismos técnicos del Estado aseguren un rendimiento probado"

Entiendo, señor Presidente, que el sentido del artículo es ese, —no se le podría dar otro— que, por otra parte, es perfectamente lógico.

La Comisión de la Cámara no ha podido en un asunto nuevo, en que no sabemos cuáles van a ser los organismos técnicos que deberán pronunciarse, indicarlos en la ley.

Posiblemente, en el decreto reglamentario, se establecerá que los técnicos serán los de la ANCAP, los del Institutos de Colonización, o los asesores del Ministerio de Ganadería y Agricultura. El decreto reglamentario buscará los medios de hacer posible la ejecución de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De donde resulta, señor Senador, que el individuo queda desamparado frente al Estado.

Cremos que tenemos que establecer, en este caso, —sobre todo cuando se trata de intereses que pueden ser cuantiosos— un mínimo de procedimiento, para que los particulares puedan defenderse de los errores del Estado, mucho más cuando se trata del Poder Ejecutivo, que es un Poder de raíces políticas.

Hablo impersonalmente, señor Presidente; no me dirijo concretamente al Poder Ejecutivo actual, puesto que la ley es permanente, y tenemos que defendernos de la posibilidad de que factores de esta índole puedan también ejercer su gravitación sobre los intereses de los particulares. Estos tienen que tener alguna defensa frente al Estado.

Me doy cuenta, naturalmente, de que, tratándose del Poder Ejecutivo, no se pueden establecer instancias administrativas ulteriores; pero sí, dentro de la Administración, alguna forma nómina en que el particular pueda demostrar que el Poder Ejecutivo está equivocado; que haya alguna posibilidad de articular defensas; que los interesados tengan derecho a alguna vista de lo actuado y que no se enteren, por "Diario Oficial", de la resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador desea formular alguna moción al respecto?

SEÑOR ECHEGOYEN. — En estas condiciones, señor Presidente, consecuente con viejos conceptos acerca de la necesidad de defender a los particulares contra las arbitrariedades o los errores posibles del Poder Ejecutivo, no podría dar mi voto a este artículo.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: no iba a votar este artículo, porque consideraba que representa una norma de dirigismo cerrado, que me parecía incompatible con el régimen de libertad de comercio, aún el más ceñido, que pueda surgir de nuestra Constitución.

Confieso que con la aclaración formulada por el señor Senador Arroyo Torres, el problema se aclara, aunque no del todo, por lo que he pedido la palabra a efecto de solicitarle mayores precisiones.

El señor Senador Arroyo Torres ha dicho que estas limitaciones de someter a juicio del Poder Ejecutivo, nada menos que "la conveniencia de la zona y la aptitud de la tierra destinada a aquel fin, así como la efectividad de las obras de riego, en el caso de cultivo de caña de azúcar", se refiere a las empresas que aspiren a los beneficios de esta ley.

SEÑOR GUICHON. — Lo dice de manera expresa, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Pero, ¿qué se entiende, en todo este articulado, por beneficios? ¿Es toda la ley? Porque hay artículos que parece que no son beneficios sino cargas, obligaciones y, entonces, es importante saber si, de ahora en adelante, el cultivo de este producto, esencial en nuestra vida económica, se hará dentro de las normas de libertad que lo regían hasta el presente.

Lo que deseo saber es si el particular que no se acoja a los beneficios establecidos en esta ley, tiene libertad, o si estos posibles beneficios comprenden sólo ventajas que le dá la ley, pero, en cambio, queda sometido a las demás condiciones de la ley misma.

Por ejemplo, el artículo 9.o dice: "Las refinerías existentes, en construcción o que se instalen en el futuro, quedan obligadas a adquirir la totalidad de los azúcares crudos que se le ofrezcan y que procedan de los ingenios nacionales a los precios que se hubieran fijado, hasta cubrir el máximo de su capacidad de elaboración".

Esa norma, ¿rige, también, para los que no se acojan a los beneficios de la ley?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No, señor Senador; no rige.

SEÑOR REGULES. — Solicitaría del señor Senador Arroyo Torres, que actúa en este punto de miembro informante...

SEÑOR ARROYO TORRES. — De agregado, señor Senador.

(Hilaridad)

SEÑOR REGULES. — ...precisiones mayores.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo siempre me agrego, de aficionado.

(Hilaridad)

SEÑOR REGULES. — Pero lo hace bien, señor Senador.

Deseo tener esta información, señor Presidente, porque este artículo es el único que me ofrece dudas.

Desde luego que voy a votar el resto de la ley, que me parece sensata, pues las críticas al artículo 1.o son, a mi juicio, intrascendentes. Pero este artículo compromete, a mi entender, con un dirigismo que es nuevo en este país —totalmente nuevo— el régimen de libre empresa al que estamos afiliados por disposición constitucional. Entonces, para votarlo, necesito las precisiones correspondientes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo que la Comisión va a acompañar mis puntos de vista.

Lo fundamental de esta ley, señor Presidente, es que el Estado se obliga a garantizar cierta ganancia. Pero habiendo constancia clara de que hay cultivos que no pueden realizarse en ciertas zonas del país, el Estado no quiere comprometerse a garantizar ganancias en cultivos realizados en zonas que, de antemano, se sabe que no son aptas.

SEÑOR REGULES. — Eso lo entiendo, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los únicos beneficios que establece la ley, señor Senador, lo constituyen el rendimiento que tiene que garantizar el Estado y los créditos que debe otorgar el Banco de la República. Está demás decir que si nosotros establecemos un ingenio en el Departamento de Colonia, el Banco de la República nos dirá, que no nos conviene instalar un ingenio en esa zona y que es necesario el asesoramiento de los técnicos del Poder Ejecutivo —representado en este caso por el Instituto de Colonización o por los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura— para obtener ese crédito.

De manera, pues, que tenga libertad para elegir la zona para hacer las plantaciones, pero no tendré ni la garantía del Estado para los precios ni podré obtener del Banco de la República ningún crédito.

SEÑOR REGULES. — Pero tendrá todas las demás obligaciones de la ley? ¿Sí o no?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Las obligaciones se refieren a aquellas empresas que gozan de los beneficios de esta ley. Los que no se sometan a las disposiciones de esta ley, libres vivirán.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como este artículo se refiere a las plantaciones, señor Presidente, lo que habría que saber es si una persona que planta remolacha o caña de azúcar sin permiso del Estado en tierras aptas, pero que no es la zona más conveniente, puede vender su producción

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¡Cómo no, señor Senador!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero como se fija un precio con un margen cierto de beneficio, puede resultar que un agricultor que no pide créditos al Estado, esté en peores condiciones que aquellos que lo solicitan.

SEÑOR BRAUSE. — En la actual situación, señor Senador, el Poder Ejecutivo fija los precios. Con esta ley o sin ella, ese productor tiene, actualmente, el beneficio de ampararse a los precios oficiales; beneficio que no se podría desconocer, por otra parte, por esta ley. En la actualidad cualquier productor tiene el beneficio de ampararse a los precios que la ley fija.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vuelvo a insistir, señor Presidente, para aclarar el sentido de este artículo.

Los cultivadores de caña de azúcar o de remolacha —en cuyo renglón es donde hay cultivadores particulares independientes de las empresas, — siguen en la misma posición en que han estado hasta el presente.

(Apoyados)

Por consiguiente, si un agricultor de Casupá, por ejemplo, desea plantar remolacha, no va a someter su plantación al informe de los técnicos, porque este proyecto de ley se refiere a las empresas que se dedican a ese cultivo y quieren gozar de ciertos privilegios.

Pero, en general, los cultivadores de remolacha y caña de azúcar que existen en el país, y los que vengan en el futuro, estarán amparados por las leyes actuales a que se refería el señor Senador Brause relativas a los precios mínimos que fija el Poder Ejecutivo.

Lo que va a acontecer con esos cultivadores, es de que el precio mínimo que fija el Poder Ejecutivo es en razón de los cultivos realizados en zonas aptas y, por consiguiente, un cultivador de caña de azúcar en Colonia con seguridad que se va a fundir con los precios mínimos que le fije el Poder Ejecutivo.

SEÑOR REGULES. — Quiere decir, entonces, que el que no se acoja a esta ley, queda libre de los beneficios y de las cargas de la ley.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dejo constancia, señor Presidente, de que he votado en contra de este artículo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Dejo la misma constancia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por este artículo, se autoriza al Poder Ejecutivo para adoptar todas las medidas de carácter general que sean adecuadas al mejor rendimiento económico de los distintos cultivos, organizando los servicios de información y asesoramiento, etc. De acuerdo con este texto, parecería que el Poder Ejecutivo pudiera crear servicios nuevos, por su sola voluntad.

La liberalidad del Parlamento en esta materia, ¿llega hasta este extremo? ¿Se pueden crear servicios pasando por encima del Parlamento?

SEÑOR BRAUSE. — No es ese el propósito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Está dicho como si fuera, por lo menos.

No creo que el Poder Ejecutivo pueda crear servicios nuevos por su cuenta.

SEÑOR BRAUSE. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, no tiene objeto.

SEÑOR BRAUSE. — De acuerdo con los organismos técnicos que tiene en la actualidad el Ministerio de Ganadería o el Ministerio de Industrias y Trabajo, se podrían dictar normas adecuadas para el fomento de esta industria que se considera necesaria para el país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Una cosa es utilizar los servicios actuales para un fin nuevo, y otra cosa es organizar servicios...

SEÑOR GUICHON. — Otra cosa es crear los servicios. Se trata de organizar los servicios actuales, y no crear servicios.

SEÑOR BRAUSE. — Supongamos, que en la Dirección de Agronomía hay una cantidad determinada de técnicos que en este momento no están dedicados a esta actividad. Entonces, se les podría dar, reglamentariamente, una organización que tendiera a facilitar el cumplimiento de los fines que persigue esta ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Queda entendido, entonces, que el Poder Ejecutivo no podrá crear ningún servicio.

SEÑOR BRAUSE. — De acuerdo. Es una opinión personal que creo comparte toda la Comisión de Fomento.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo también estoy de acuerdo.

SEÑOR BRAUSE. — Por otra parte, sería inconstitucional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El pecado de inconstitucionalidad no es prácticamente un obstáculo para que las cosas se hagan o se sigan haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a hacer una observación, simplemente, para que quede constancia en la discusión de la ley.

Este artículo, como el que se refiere a la refinación de crudo, tiene una armonía necesaria, y es que el ingenio tiene que formar un solo núcleo financiero. No es posible que mañana pueda acontecer que no se computen las ganancias que se obtengan en la refinación del crudo, que no pesen para computar las pérdidas que se obtengan en las plantaciones, porque, sería totalmente contraproducente que el Estado llegara a solventar las pérdidas de las plantaciones, y no se computaran las ganancias que hay en la refinación del crudo.

La empresa forma un solo conjunto financiero, jurídica y económicamente. De manera que cuando se estudie la situación económica y financiera de las empresas, se tome un solo conjunto.

Hago esta aclaración para que esa división del conjunto económico-financiero, que no aparece en la ley, mañana no resulte una sorpresa en la reglamentación o interpretación de la ley. El conjunto financiero es uno solo, que se dedica a la plantación de remolacha y caña de azúcar y, también, a la refinación de crudo; pero es una sola empresa, por lo que deberá, en cada caso, estudiarse el conjunto económico-financiero y las ganancias de la empresa, para contar con el apoyo del Estado.

Sé que este pensamiento lo comparte la Comisión.

Nada más señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de a palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 4.o.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 5.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Creo que, en materia de expropiación, hay que procurar tender al criterio estricto que creo que es el constitucional, de que no se den autorizaciones tan genéricas al Poder Ejecutivo, que, prácticamente, reduzcan el imperio, la eficacia del artículo 31 de la Constitución, cuando éste dice que nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad pública, establecidos por ley, etc. Ha querido referirse, naturalmente al examen individual, en cada caso, de la conveniencia o de la necesidad que para el Estado representa un bien determinado es inconciliable con la garantía del derecho individual una autorización de carácter genérico por la que una autoridad puede, de una manera discrecional, disponer de los bienes particulares, en términos tan amplios, que el derecho queda entonces sometido en realidad, a la autoridad incontrolada de la Administración.

Claro que ése no es el espíritu verdadero del derecho de expropiación por parte del Estado.

En algunos casos, podría suceder que hubiera imposibilidad de examen individual de la propiedad que se trata de expropiar, a los fines señalados por la Constitución; pero, en éste, no me parece que nos encontremos en situación tal como para darle al Poder Ejecutivo autorización tan genérica para que pueda realizar esa expropiación sin consultar al Parlamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Fíjese bien, Senador, el alcance de este artículo. Para la expropiación se necesita previamente la declaración del Poder Ejecutivo, de utilidad pública. Aún cuando la primera parte del artículo dice: "Declárase de utilidad pública la expropiación de tierras aptas para el cultivo de especies sacarígenas", el agregado siguiente fija bien el sentido de ese artículo y le quita la generalidad; que sería lo peligroso. "El Estado podrá recurrir a ella cuando la especulación en los precios de venta o arrendamiento, obste a los fines de esta ley".

¿Qué es lo que puede pasar? Existen ingenios azucareros con plantaciones que se ven en la necesidad de aumentar el área de plantación. Los vecinos linderos someten a una tiranía al ingenio y le ponen cualquier precio a sus tierras. Por ejemplo, en la plantación de caña de azúcar que se necesita riego, demás está decir que si los linderos ponen precios exorbitantes, o el ingenio se entrega y paga lo que no debe, o el ingenio no camina. Entonces, el Estado no puede expropiar porque sí. La utilidad pública, en virtud de esta ley, obligará al pronunciamiento del Estado de que se está frente a un caso de especulación en el precio de venta o de arriendo y habrá la determinación particular, en cada caso, del Poder Ejecutivo, frente a un caso de especulación, para declarar de utilidad pública la expropiación del bien.

El señor Senador Alonso Montaño, especialista en la materia, y el señor Senador Brause, estarán conmigo.

Es el caso de ingenios que se dedican a la plantación de caña de azúcar que tiene que hacerse con riego. Las empresas no pueden tomar toda el área en el momento de su instalación, entonces hay vecinos que se ubican al lado, y que esperan dos, tres, cinco años, y luego, cuando el ingenio, para su desarrollo comercial necesita ampliar sus instalaciones, se encuentra con que esos vecinos le piden un precio exorbitante, que no le deja caminar.

En ese caso tiene que haber una calificación del Poder Ejecutivo, que está frente a un caso de especulación. Entonces no nos movemos en un plano de generalidad, que yo comparto con el doctor Echegoyen, que sería sumamente peligroso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a aclarar mi pensamiento.

En este caso, el asunto se complica, porque por la vía de la expropiación el Estado se hace fabricante o elaborador...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo entrega al Instituto de Colonización.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...porque dice que, "en tal caso entregará la tierra expropiada, al Instituto Colonizador" al solo efecto de su administración, pudiendo darla en arrendamiento, medianería o enfiteusis". Quiere decir que el Estado compromete parte de su patrimonio en la adquisición de tierras destinadas a un fin determinado; en vez de explotarla directamente, las entrega al particular para que la explote, y él aprovecha de los beneficios. Eso, en realidad, es aumentar el radio de acción del Estado, darle ingerencia en industrias que no tiene actualmente a su cargo.

En rigor, sería hacer que el Instituto de Colonización tuviera una actividad más de las que le asigna la ley.

El problema, entonces...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

Este artículo es un poco inoperante, porque existe el contralor legislativo. Como al Estado no le damos fondos, en cada caso tendrá que venir al Parlamento a pedir los fondos necesarios para hacer las adquisiciones de tierras. De manera que el Estado no queda con las manos libres; tiene que venir al Parlamento a pedir los fondos necesarios para poder comprar tierras.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Y el Parlamento se los dará o se los negará.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La observación del señor Senador Arroyo Torres es de orden práctico. Yo me estoy refiriendo al concepto establecido en la ley.

Este artículo significa que el Estado aumenta su radio de acción, incorporándole una explotación nueva: la del cultivo de las especies sacarígenas.

No lo será directamente; lo será por la vía de los particulares, en la forma que se indica al final del artículo; pero quiero llamar la atención del Senado, que lo que se está votando, en este caso, es la autorización para que el Estado pueda hacerse cargo de esta industria.

Una cosa es expropiar, como establece la ley de Subsistencias, determinados artículos para proveer a la población de los mismos, corrigiendo los abusos que, de sus derechos, pretendan hacer los comerciantes, y otra cosa es tomar a su cargo el Estado, la producción misma del artículo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que el Estado toma, es la tierra, como lo hace el Instituto de Colonización. El Estado no hace otra cosa que hacerse propietario de la tierra, y por intermedio del Instituto de Colonización, la dará en arrendamiento para la explotación de la caña de azúcar o de la remolacha.

Es lo que corrientemente hace el Instituto Nacional de Colonización: expropia la tierra y la da en arrendamiento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que incuestionablemente resulta de este artículo, es que el Estado adquirirá tierras destinadas a la producción de las especies sacarígenas o al cultivo de estas especies, que tienen, naturalmente, esa finalidad específica, no explotándolas directamente, sino por medio de terceros; pero, en realidad, es una de las formas de explotación de una industria.

El Instituto de Colonización, entonces, aparece ampliado en sus fines, con el agregado de este margen de actividad.

Si estas tierras tienen, como destino natural y específico, el cultivo de tales especies, claro está que esto significa enrolar al Estado en la producción de azúcar. Pero ¿eso es lo que quiere el Senado? Evidentemente, no. Se podría decir, como observaba el señor Senador Arroyo Torres que vendrá al Estado o el Poder Ejecutivo aquí, para solicitar los fondos necesarios; pero, ésa es una razón de orden práctico. Desde el punto de vista institucional, este artículo habilita al Estado para incorporar una actividad nueva a su radio de acción, para explotar una industria nueva, por medio de terceros.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Senador.

La finalidad del artículo, no es esa. Se trata, simplemente, de facilitar al ingenio, la ampliación de sus fundos, pero nó que el Estado vaya a intervenir en la explotación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Va a intervenir por medio de terceros, porque la situación es ésta, señor Senador: se

comprueba un caso de abuso por parte de los particulares. "El Estado podrá recurrir a ello —dice— cuando la especulación sobre el precio de venta o de arrendamiento, obste a los fines de esta ley". Está en conflicto el egoísmo de los productores con los intereses de la población. El Estado dirime ese conflicto, expropiando las tierras destinadas a la producción o al cultivo de esas especies. Muy bien; ya está su capital adjudicado a ese destino: en vez de explotar directamente esas tierras, el Instituto de Colonización o el Estado, las entrega a terceros por la vía de arrendamiento, medianería o enfiteusis; vale decir, la explotación indirecta, o sea el Estado produciendo azúcar por medio de terceros, pero poniendo él su patrimonio para que la industria se mueva.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como hace el Instituto de Colonización, que produce remolacha, lechuga, trigo, etc. Cuando el Estado entrega la tierra a un agricultor, éste produce lo que se le antoja.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esto equivaldría, haciendo el mismo raciocinio, a comprar tierras destinadas al cultivo de papas, trigo, maíz, etc., y todo lo que hiciera falta para abaratar el consumo de los artículos correspondientes. Pero ¿ a dónde iríamos a parar si sentáramos este criterio?

SEÑOR PAYSSE REYES. — A un estado comunista, en la forma que vamos marchando.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esta disposición tiene una filosofía peligrosa. Cuando un artículo de primera necesidad tuviera un precio abusivo, el remedio sería entonces expropiar tierra, fábrica, o lo que sea, destinando capitales a la producción del mismo artículo como medio de corregir el abuso en el precio.

Me parece que es excesivo el remedio: que, para corregir el abuso en el precio de la venta, están todos los medios que establece la ley de Subsistencias. ¿Qué hace la ley de Subsistencias cuando la papa, el maíz, la harina, el trigo, suben a precios que no corresponden, de acuerdo con la ganancia razonable que se debe reconocer a quienes producen? Autoriza a intervenir con una serie de procedimientos que no es del caso citar, por los cuales se puede corregir el abuso de derecho por parte de los propietarios.

Bien: si aquí hay un abuso idéntico, ¿cómo vamos a ir a una medida tan trascendental como es la de incorporar al Estado la producción de azúcar?

SEÑOR CHIGHON. — ¿Me permite, señor Senador?

Sólo se puede llegar con una exégesis muy sutil, a la conclusión a que arriba el señor Senador Echegoyen.

El Estado no va a participar, ni directa ni indirectamente en la explotación del azúcar. No es ese el problema. Se declara de utilidad la explotación de las especies sacarígenas. Se le da toda forma de estímulo, y cuando hay una tierra, un fundo que no cumple con su función social, que obstaculiza la expansión de esta industria, el Estado no es nada más que un simple mediador: interviene como lo hace, para todas las demás explotaciones, por medio del ente colonizador, por medio de un régimen especial, no por la ley de Subsistencias, sino por el ente colonizador, en la expropiación de la tierra, para dársela a la industria, pero nó porque el Estado vaya a participar en la explotación. El Estado no participa en la explotación, cuando expropia tierras por medio del ente colonizador o antes por la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario y la adjudica a los pequeños productores.

Nosotros, cuando se estructuró el ente colonizador, establecimos todas las formas de tenencia de la tierra, como un principio o una fórmula de transacción, pero nunca admitimos que el Estado fuera a participar en la explotación cuando adquiere tierras, y las da para explotación del trigo o de oleaginosos o cualquier otra forma de explotación, ni que fuera un socio que llega, también, a explotar la tierra. No es nada más que un mediador para aplicar los correctivos en aquellos casos en que la tierra no solamente no cumple su función social, sino que conspira contra ella, asfixiando a una industria y llegando a la especulación desmedida; pero creo que de ninguna manera se puede arribar a la conclusión a que arriba el señor Senador

SEÑOR ECHEGOYEN. — Observe, señor Senador, que, si el Estado está autorizado a entregar la tierra en medianería, ¿qué otra cosa significa la medianería sino la explotación, con el medianero, de esa tierra?

SEÑOR GUICHON. — Señor Senador: es el trasplante de una disposición del ente colonizador; es un trasplante de un principio del ente colonizador. Nosotros establecimos esto, y la medianería cuando la ejerce el ente colonizador entraña más bien una finalidad preventiva.

Ahora, para el cumplimiento de esa función se les daba la tierra en una forma provisional; se le podía dar en forma de arrendamiento, de enfiteusis de propiedad definitiva Es el transplante de una disposición de carácter general que está establecida en la ley del ente colonizador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me refiero, señor Senador, a la observación que hacía, de que el Estado no explotaría estas tierras; pero si entre los medios que se le da al Estado, para resolver este conflicto de los precios, está la medianería, ¿qué es la medianería sino la explotación por un tercero? ¿Acaso utilizando ese instrumento, el Instituto de Colonización no se vería embarcado en la empresa de producción con sus medianeros? ¿No participaría del producto de los cultivos de la especie sacarígena?

SEÑOR GUICHON. — El sentido estricto que tiene es una forma de pago del arrendamiento, no es que vaya en sociedad. En determinados casos, cuando nosotros lo establecimos en el ente colonizador, y este es un caso análogo, en determinado caso se le pudo reclamar el pago en especies, sino se le puede reclamar en dinero. Es simplemente una etapa distinta para darle mayor flexibilidad a la ley, pero no ha estado en el pensamiento del legislador, del Diputado, por lo menos entre los miembros de la Comisión de Fomento, de que el Estado fuera a hacer una medianería, una sociedad, para la explotación de las especies sacarígenas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La observación que hace el señor Senador Echegoyen sería compartida por todo el mundo, por todos los Senadores, si la consecuencia del artículo o la disposición, es la que señala el señor Senador: que el Estado, por el régimen de la medianería se va a poner de productor de caña de azúcar o remolacha.

Aunque comparto totalmente la observación, voto sin ningún escrúpulo, porque es absolutamente inoperante esa disposición en la ley, porque ese artículo 5.o, aunque no figurara, a los efectos perseguidos del estímulo del cultivo de la remolacha, se aplicaría la disposición pertinente de la ley del Instituto de Colonización. Es uno de los tantísimos defectos técnicos de esta ley, aquellos a que nos referimos en el fundamento del voto, que nos movía a pasar por alto muchos de ellos en el entendido de que la ley la íbamos a votar como venía, con sacrificio de las innúmeras reservas que cada uno de los señores Senadores tienen sobre la misma.

Desde una apreciación técnica, esta ley está cargada de errores desde el artículo primero al último. Tiene una buena intención, un útil propósito y una dinámica general que coopera o estimula a que se logre lo que esta ley persigue, pero es una ley mal redactada.

Si entramos a la consideración particular, con ánimo de tecnificación y de darle a la ley el equilibrio y representación que debe tener, me inclinaría, entonces, a que la ley vuelva a Comisión.

Partí del supuesto de la base del ambiente que hubo en discusión general: que íbamos a votar la ley tal como venía de la Cámara de Representantes, con sacrificio de las reservas, y para que su aplicación pueda ser inmediata, más o menos Si el ambiente del Senado ha cambiado y está en el deseo de ir a una discusión particular, con preocupación técnica en los aspectos jurídicos, financieros y económicos, entonces, el replanteo del problema debería ser total; volver al artículo primero, y eliminarlo, porque es bastante absurdo, y en cuanto al artículo 2.o se le han hecho observaciones tan fundamentales como las expresadas por el señor Senador Batlle Pacheco, las que compartimos sin ninguna reserva y, ahí están también los artículos 3.o y 5.o...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay un artículo que establece multas de veinte mil pesos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Todos los artículos son observables.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿No sería más práctico que que la Comisión ajustara esta ley a lo que se quiere que sea, y se trata la semana que viene, en sesión ordinaria?

Observo que este sistema de legislar, convencidos de que esta ley tiene una serie de errores e inconvenientes, incluso de que hay que hacer aclaraciones de los artículos, que no modifican el texto legal, constituye un error, porque no es posible que todas las reservas y aclaraciones que formulan los señores Senadores sobre artículos determinados, luego en la aplicación de la ley, incide sobre lo que vaya a aplicar el Poder Ejecutivo o cualquier otro organismo, porque éstos se van a atener a lo que dice el texto de la ley y no a lo que piensa determinado legislador en el momento de su sanción.

Hago esta observación entendiendo que el tiempo que se perdería en el ajuste de la ley, es mínimo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo consulto a los miembros informantes de la bancada nacionalista.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pese a todo, mociono para que se vote la ley tal como está.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Creo que cometeríamos un gran errror si postergáramos la sanción de esta ley. Comprendo que tiene defectos pero me parece que en lo fundamental va a donde quiere el señor Senador Payssé Reyes, o sea, a proteger y a estimular estos cultivos. Siempre hay tiempo para modificar su redacción, pero la verdad

es que si a esta hora y a último momento se viene con estas observaciones, la ley no va a salir.

Yo, por mi parte, declaro, desde ya, que no me considero con ánimo de volver a Comisión y estudiarla nuevamente, porque me hago cargo de la expectativa de la angustia de las empresas y cultivadoras, y, también del país mismo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El asunto se pondría muy amargo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Habría que esperar solamente una semana.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Desde luego, que he hablado a título personal; no sé lo que piensan mis compañeros de Comisión.

SEÑOR GUICHON. — Comparto totalmente la posición del señor Senador Alonso Montaño.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los créditos es lo que se hace necesario votar.

En realidad, todo lo que dice la ley va a tener que ser modificado por leyes posteriores; pero es necesario votar los créditos, que constituyen el punto candente de esta cuestión, porque sino se paraliza el cultivo de la remolacha en Paysandú.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Habíamos quedado en que no había que hacerle el juego a los importadores de azúcar, y, en definitiva, si demoráramos la sanción de este proyecto de ley le daríamos la razón.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por eso lo voy a votar, aunque considero que esta ley tiene artículos llenos de defectos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No es la primera vez que el Senado tolera algunos defectos de proyectos de ley que vienen con sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece lógico no dicutir mucho este problema, y por lo tanto voy a votar ese proyecto de ley con todos esos defectos, para abocarnos luego al estudio y a su corrección por un nuevo proyecto.

SEÑOR GUICHON. — La ley complementaria tiene que venir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si empezamos a discutir este proyecto de ley, no va a quedar nada de él.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: me encuentro en conflicto entre mi deseo de darle curso a este proyecto de ley, y el contenido de algunos de sus artículos que violentan principios en los cuales tengo convicciones fundamentales; por ejemplo la ampliación del radio de acción del Estado, convirtiéndolo ahora en explotador posible de especies sacarígenas.

SEÑOR GUICHON. — Ya está en la ley del Instituto de Colonización.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ya está.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En esta forma, de una manera concreta y especial, se hace al Estado productor azucarero. Creo que, si el Estado quiere hacerse cargo de esa industria, no ha de ser por la vía incidental de la corrección de los precios de venta referidos. Habría que encarar el problema específicamente, en lo que tiene de central.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo 7.o del Instituto de Colonización dice que la forma de tenencia de la tierra es: A) En propiedad, con las "limitaciones que esta ley establece"; B) En arrendamiento, con precio movible o progresivo, con opción de compra o promesa de compra venta, o sin ellas; C) En aparcería, con cuota fija, variable o proporcional al producto de la explotación, con opción de compra o con promesa de compra venta o sin ella; D) En enfiteusis, cuando la tierra se conceda con un plazo que exceda al del arrendamiento, o en forma vitalicia con cargo para la enfiteupra de cultivarla y mejorarla, y de pagar un canon anual fijo o variable, en metálico o en especie; E) En disfrute precario, cuando la explotación se realice por un período de prueba".

Actualmente, el Instituto de Colonización, sin este artículo, puede hacer esto que dice el artículo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que ocurre, señor Senador, es otra cosa. Nosotros autorizamos para expropiar...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame, señor Senador. Cuando el señor Senador Echegoyen dice que ampliamos la acción del Estado, yo le contesto que no ampliamos ninguna acción del Estado. Ya el Estado, por medio del Instituto de Colonización, puede expropiar las tierras en propiedad, en arrendamiento, en aparcería o en enfiteusis. Este artículo no ha hecho más que repetir el artículo 7.o del Instituto Nacional de Colonización. De manera que no ampliamos nada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Instituto de Colonización, señor Senador, procede de acuerdo con una filosofía extraña a esta ley. Nosotros queremos, con esta ley, intensificar el cultivo respectivo. El Instituto de Colonización obedece a otra filosofía de orden general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Instituto de Colonización ya ha dado dinero ha hecho expropiaciones y ha dado crédito para explotaciones de esta clase.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Instituto de Colonización tiene una finalidad de orden general, entendida bajo la divisa de la colonización, que es perfectamente separable, jurídica y prácticamente, del contenido de esta ley. Esta es una ley especial, y, cuando se trata de expropiar, no es para incorporar bienes al patrimonio del Instituto de Colonización con los fines que normal y ordinariamente éste tiene, sino para corregir un precio de venta. De manera que se va a crear una máquina enorme, como es la adquisición de las tierras, nada más que para modificar dicho precio de venta. Me parece excesivo para obtener un resultado que puede lograrse por otros medios más fáciles, sin hacer cargar al patrimonio del Estado con estas adquisiciones, y sin embargo en la produción de azúcar. Esa es mi preocupación. Creo que, para corregir los precios de venta de un bien están todos los resortes establecidos, muy acertadamente, en la ley de subsistencias que pueden perfeccionarse o ampliarse. Para corregir el precio de venta de las papas, no hace falta expropiar las tierras destinadas a la producción papera. Me parece un exceso como medio de corrección.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nó...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador Arroyo Torres? No hay número en Sala.

(Entran a Sala varios señores Senadores).

—Puede continuar el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a decir dos palabras, porque tengo el temor de que el Senado quede sin número.

El Instituto de Colonización se ha puesto en movimiento, expropiando tierras limítrofes a ingenios azucareros, para arrendárselas a los mencionados ingenios, dentro de la ley del Instituto de Colonización. No innovamos nada. Si no fuera porque este proyecto de ley, si lo modificamos, tiene que volver a la Cámara de Representantes, votaría la supresión de este artículo, porque no agrega absolutamente nada a la legislación vigente.

Yo podría dar nombres y campos —pero no quiero hacerlo— donde el Instituto de Colonización ha actuado perfectamente dentro de sus normas, tomando campos que estaban rodeando ingenios azucareros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Pero lo hacía para corregir dicho precio de venta?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador, porque el Instituto de Colonización no tiene más remedio que hacerlo. Cuando se expropia ¿por qué razones se hace? Porque el propietario está pidiendo por la tierra un precio que los interesados no están en condiciones de pagar.

SEÑOR GUICHON. — Todos esos precios se expropian porque no se explotan de una manera económica y racional. No, es solamente un problema de precio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Considero que conferirle estas facultades al Poder Ejecutivo, significa el derecho de ponerlas en movimiento, y no creo que para modificar el precio de venta repito restringiéndolo a su medida razonable, haya necesidad de instalar ese mecanismo.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a insistir, pero quiero hacer una aclaración que me parace oportuna.

No se trata solamente de un problema de precio. Nosotros conocemos multitud de casos en el país de explotaciones antisociales, antieconómicas e irracionales, asfixiando a pueblos del interior, a villas y hasta ciudades, que no quieren vender a ningún precio, porque las tienen para recreo. Por lo tanto, no es un problema de precio, es cuando la tierra no cumple su función social y el Estado debe intervenir para aplicar los correctivos correspondientes. Pero, repito, y lo hemos dicho reiteradamente, que con esto no se dice nada nuevo; no es nada más que la repetición de lo que está en el Ente colonizador; no se agrega ni se quita nada. Si lo pudiéramos suprimir sin detener el andamiento de la ley, lo suprimiríamos en la seguridad de que no quitábamos nada.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay disposiciones parecen ociosas en las leyes pero no se puede presumir que lo sean en verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 5.o.

(Se vota: *Afirmativa.*)

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 6.o.

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 10.

Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 11.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 12.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 13.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 14. Para su aprobación se necesitan 16 votos conformes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
No se le puede imponer al Banco de la República, que otorgue créditos. Creo que es una invasión de los fueros autonómicos de ese Instituto, ni se puede decir que los otorgará con garantía hipotecaria o prendaria. Eso lo resolverá el Banco, de acuerdo con el concepto elemental de la autonomía. Tampoco se puede decir que el Banco aplicará el interés mínimo, porque eso es administrar desde el Parlamento, es decretar créditos por ley, y eso no se puede hacer porque está a cargo del Directorio. El Directorio es el que resuelve si el crédito se concede o nó y con qué garantía adecuada se otorga, como, asimismo, el interés que corresponda, porque el responsable del gobierno de esa Institución es el Directorio. No es posible que el Parlamento los disponga por vía Legislativa.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Senador? Quiero dejar constancia que el Banco de la República fué consultado a este respecto y dió su conformidad al texto de esta ley. Como se trataba de un préstamo de ampliación a cinco millones, porque ya tenía dos millones prestados el Banco, para esta ampliación y para que llegara al máximo de un millón quinientos mil pesos por cada empresa,, el Banco de la República dió su conformidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco la información del señor Senador, pero se mantiene intacta la observación, porque lo que tiene que hacer el Banco de la República es reivindicar para sí el ejercicio de la potestad, y no aceptar que la ley diga en su texto lo que él tiene que decir en sus resoluciones.

El que tiene que otorgar el préstamo es el Banco de la República. El Poder Legislativo, aunque el Banco de la República le manifieste su conformidad, no puede hacerlo, porque esa conformidad no puede tener la virtud de transferir al Parlamento facultades que, por la Constitución, pertenecen al Banco. Hay una invasión de la autonomía.

Por consiguiente, no puedo dar mi voto a este artículo.

SEÑOR GUICHON. — Se precisan 16 votos conformes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 14.
(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR GUICHON. — Voy a solicitar que se reconsidere este artículo y que este aplace su consideración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, podríamos levantar la sesión.

SEÑOR BARAÑANO. — Podríamos seguir votando los demás artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón para que se reconsidere la votación del artículo 14 y se aplace su consideración.
(Se vota: **Afirmatva.**)
—El artículo 15 estaría en las mismas condiciones.
Se va a votar el artículo 16.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 17.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.
Declaro que no voy a votar este artículo. Yo salvaba las reservas en el entendido de que se iba a votar toda la ley. Considero que la ley no debe decir que se financiara por intermedio del Banco República. El Banco de la República es el que va decir si la financia o nó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 17.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 18.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
Considero que tratándose, sobre todo, de multas de tanta entidad como las que se establecen en este artículo han debido fijarse algunas garantías o defensas de los particulares frente a las posibilidades de error o de arbitrariedad

En la ley de Subsistencias, hay un régimen de defensa muy razonable como ésta es una materia semejante en este aspecto, correspondería los mismos procedimientos defensivos, para no dejar desamparado a los particulares frente al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Senador?
Comparto totalmente la observación del señor Senador. Creo que en el fundamento de voto de la discusión general, señale esa, como otra de las imperfecciones enormes de esta ley. Si queremos perfeccionarla en este sentido, paralizamos la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 18.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.
Formulo moción para que esos artículos postergados se consideren en la sesión a realizarse el jueves próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Antes de la interpelación?

SEÑOR ALONSO MONTEÑO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a a votar la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para dejar una constancia.
Al efecto de no dilatar la sanción de esta ley y en homenaje a su rápida aprobación, he desistido del propósito que había anunciado de presentar un artículo aclarativo que tendía a disipar cualquier duda sobre los fines de a Ancap y la explotación que ha abordado de caña de azúcar.

21

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me he enterado de que prosigue la interpelación a pesar de haber quedado sin número el Senado. Realmente esto me sorprende, porque, cuando una interpelación queda sin número, de hecho ha terminado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No hay combatientes, no hay guerra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ya lo dicidió así.

22

Está a consideración el proyecto sobre subvención a una Exposición realizada en el Departamento de Flores, por mil pesos.
—Léase el proyecto.
(Se lee):

"(Carpeta 1228 de 1949. — **Comisión de Fomento.** — Rep. 194 de 1949).

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de marzo de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

La Comisión Directiva del Centro Comercial e Industrial de Trinidad se ha dirigido al Ministerio de Industrias y Trabajo, solicitando su contribución financiera con el objeto de estar en condiciones de solventar los gastos que le demande la organización de una muestra de las pequeñas industrias del Departamento de Flores.

Consecuente el Poder Ejecctivo con el temperamento expuesto en otros Mensajes remitidos a la Asamblea General con motivo de similares iniciativas y entendiendo que la realización de exposiciones de ese carácter constituye un poderoso estímulo para las industrias ya establecidas y un eficaz factor de propaganda para el planteamiento de nuevas actividades, se dirige al Poder Legislativo solicitando la aprobación del proyecto de ley agregado, por el que se le autoriza a contribuir con la suma de mil pesos ($ 1.000.00) a tomarse de Rentas Generales en los gastos que demande al Centro Comercial e Industrial de Trinidad la organización de una exposición de las pequeñas industrias de Flores.

Por otra parte cabe destacar que las sumas que el Poder Legislativo facultó disponer al Poder Administrador para subvencionar exposiciones que se realizaran en el año 1948, no se utilizaron en su totalidad, quedando un remanente de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) aproximadamente, que no pueden ser utilizados por haber vencido el ejercicio.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente mi mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** —**FERNANDO FARIÑA.** — **LEDO ARROYO TORRES**".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de mil pesos ($ 1.000.00) a tomarse de Rentas Generales, en los gastos que demande al Centro Comercial e Industrial de Trinidad la organización de una exposición de las pequeñas industrias de Flores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de marzo de 1949.

FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de mil pesos ($ 1.000.00) a tomarse de Rentas Generales, en los gastos que ocasionó al Centro Comercial e Industrial de Trinidad, la organización de una exposición de las pequeñas industrias de Flores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de mayo de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se observa se votará en general.

Se vota: Afirmativa.
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
Se lee:
En discusión.
Si no se observa se votará.
Se vota: Afirmativa.
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
Se vota: Afirmativa.
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite para una cuestión de orden?
Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 5 de junio, el proyecto referente al Liceo de Dolores incorporación en su funcionamiento de los cursos nocturnos. Ya se discutió en Sala el informe de la Comisión: volvió a Comisión y es un asunto que se podrá resolver aún cuando no haya informe escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tendrá en cuenta su pedido. El Senado no puede tomar resolución porque ha quedado sin número.
Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 45 minutos).

Federico Nin Pérez,
Director Adjunto de Taquígrafos.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

25.ª REUNION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

JUNIO 1.º DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

2—Asuntos entrados.

—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Brum, Cusano, Echegoyen, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Roche (Arévalo de), y Vidal (Pinto de).**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Alonso Montaño, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Damboriarena, Espalter, Gallinal, Regules, Rodríguez Larreta y Zavala Muniz.**

Fuera de hora, los señores Senadores **García da Rosa, Payssé Reyes, Viña y Ferreiro.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje, por el que solicita venia, para proceder a la destitución del Jefe de la Agencia de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos de Villa La Paz, señor Néstor W. Melo.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia de la Asamblea General, remite la nota del Tribunal de Cuentas, en la que transcribe el oficio que con fecha 22 de mayo próximo pasado, dictó dicho Tribunal, sobre intervención de la orden de pago N.o 24.683, por la cantidad de $ 74.190.00, con cargo al inciso 2.o del artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, destinada a abonar al señor Elías F. Carvallido, el importe de la indemnización impuesta por sentencia judicial que debe percibir por la expropiación de un predio de su propiedad, con el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley, sobre destino a la construcción del Liceo N.o 6 "Francisco Bauzá", sobre el Tratado Comercial con Alemania.

—A sus antecedentes.

Varias maestras del interior, presentan un escrito y antecedentes, solicitando la sanción de una ley interpretativa.

—Pase a original a la Asamblea General y repártase.

La Sociedad Rural de Río Negro, remite telegrama, por a fin de que, sus derechos funcionales sean tutelados.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Queda terminado el acto.

(Así se hace. Son las 17 horas y 37 minutos).

Federico Nin Pérez
Director Adjunto de Taquígrafos.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

26.ª REUNION OADINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 1.º DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA Y EL SUBSECRETARIO DE DICHO MINISTERIO SEÑOR ALBERTO FERRERIA FERLA

SUMARIO

1

A las 17 horas y 42 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alvarez Cima, Artagaveytia, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Cusano, Echegoyen, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Roche (Arévalo de) y Vidal (Pinto de).**

Fuera de hora, los señores Senadores Ferreiro, García da Rosa, Payssé Reyes y Viña.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Alonso Montaño, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Dambortarena, Espalter, Gallinal, Rodríguez Larreta, Regules y Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número ni en Sala ni en la Casa para realizar sesión.

En consecuencia, queda terminado el acto.

(Así se hace).

José Viaña
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 181 — Montevideo, Sábado 11 de Noviembre de 1950 — Núm. 13200

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir rabo vacuno escarbadientes, maizola o maicena, arroz tipo Carolina, hojas de afeitar, camisas de brin, fundas higiénicas, con destino a stock de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17) de Noviembre de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.7-22976-v.nov.17.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$		$	
					20.000.00		50.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
"	"	50 001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
"	"	300 001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
"	"	2:000 001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
"	"	3.000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
"	"	4:000 001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
"	"	5:000 001.00		en adelante		"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir vino tinto o clarete, crea, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1509, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.21-23013-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3 para contratar transporte de leche para las Unidades durante los meses de Enero a Diciembre de 1951, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los das hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1950, a las nueve horas (9 horas).

(Cuenta corriente) Nov.10-23012-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 88
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Queso Chubut, tapones con pico, papel de embalaje, crema de batatas, conserva de tomate, extracto de pomidoro pasa de uva, nueces, pasas de higo dátiles block papel carta, cuadernos, sobres, sábanas de lienzo, cinta de hilera, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Noviembre de 1950 a las nueve horas (9 horas).

(Cuenta corriente) Nov.10-23004-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SERVICIO DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 89
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 89 para adquirir: Mesas redondas de cedro sillas de cedro, un juego de living saliveras, taburetes de cedro, juegos de ajedrez, juegos de damas, juegos de dominó, con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1509, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Noviembre de 1950 a las diez horas (10 horas).

(Cuenta corriente) Nov.10-23003-v.nov.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir libros travers, libros de caja libros mayores, libros existencias libros movimiento e inversión de artículos, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17) de Noviembre a las nueve (9) horas — Montevideo, Noviembre 3 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.7-22977-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir fideos y vino tinto con destino a stock de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veinte (20) de Noviembre de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov 7-22975-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2, para adquirir Grasa comestible, tocino, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov 6-22959-v.nov.14

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Lámase a licitación pública número 4, para adquirir: Mondadientes vinagre, avena laminada cebada glaceada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar fideos, harina de maíz, maíz pisado conserva o extracto de tomate, pasas de uva corinto, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina té, yerba mate en barricas con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo Octubre 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov 6-22960-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 91, para adquirir: Bolsitas de azuc. latas de arvejas, tarros de cocoa polvo para hornear, cajones de sardinas latas de sardinas al aceite latas de atún, coladores, calentadores, jaboneras de aluminio, hervidores de aluminio, latones sartenes, perchas, piezas para horno tazas ollas, carreteles, zapatos para señoras, con destino a stock de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1950, a las diez (10) horas. — Montevideo Octubre 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov.6-22961-v.nov.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5, para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca y boniatos, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1950, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov.6-22962-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 53

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Pinturería, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 24 de Noviembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.8-22990-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 41

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de antibióticos, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 27 de Noviembre de 1950 a la hora nueve
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.10-23019-v.nov.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 37

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de fideería y molino correspondientes al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 25 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.7-22979-v.nov.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 35

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de cajas de lata, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 23 de Noviembre de 1950, a la hora diez.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.6-22951-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 36

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de café y té, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 24 de Noviembre de 1950, a la hora diez.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.6-22952-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 52

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de electricidad, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 23 de Noviembre de 1950, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.6-22966-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 54

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de productos vitamínicos correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 21 de Noviembre de 1950, a la hora diez.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.6-22965-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 32

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de jabón correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 22 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.
Las pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Octubre 31 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.31-22927-v.nov.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 39

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de efectos y material odontológico correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 18 de Noviembre de 1950 a la hora diez.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.4-22944-v.nov.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 49

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de avena, fariña y maicena correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 21 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.30-22915-v.nov.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción y provisión de una cocina con destino al Hospital Militar Central (Montevideo), de acuerdo con los pliegos particulares y memorias confeccionados por este Servicio, los que se encuentran a disposición de los interesados en 25 de Mayo 269
Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 11 de Noviembre a la hora 10 en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo Octubre 31 de 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov 4-22947-v.nov.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las reparaciones eléctricas de fuerza motriz del edificio de Panadería y Fideería Militar calle General Aguilar N.o 1190, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados por este Servicio los que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269 Dichos recaudos cuestan $ 2 00
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el día 13 de Noviembre de 1950, a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo Octubre 27 de 1950.
(Cuenta corriente) Oct.31-22922-v.nov.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 361
Herrajes

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de herrajes destinados a los edificios de renta que construye el Banco de Seguros del Estado en el predio de su propiedad ubicado en las calles Lauro Muller, Yaro Dr. Luis Piera y Tristán Narvaja de esta ciudad, edificios correspondientes al Predio 1 - Grupos "A" y "B" del Plan de Viviendas y en un todo de acuerdo con la memoria y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Noviembre de 1950, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-22988-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Suministro de una refrigeradora eléctrica

Llámase a licitación para el suministro de una refrigeradora eléctrica para el Instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.
La apertura de propuestas se realizará el día martes 21 del corriente a las 16 horas en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.9-23001-v.nov.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 105 pares de zapatos y 214 camisas para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.
La apertura de propuestas se realizará el día martes 14 del corriente a las 16 y 30 horas, respectivamente, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov 4-22940-v.nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Suministro de un gabinete - fichero metálico

Llámase a licitación para el suministro de un gabinete - fichero metálico para la Sección Registro General de Firmas del Instituto, de

acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 16 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.7-22950-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA
Valores

Llámase a licitación pública exclusivamente entre casas impresoras nacionales y extranjeras para la impresión y provisión de doscientos once millones novecientos veinticinco mil (211:925.000) timbres y estampillas, cuya ejecución deberá ajustarse a todo lo establecido en el pliego de condiciones que hasta el día 30 de Noviembre próximo se entregará a los interesados en la Dirección General de Impuestos Directos, calle Valparaíso número 1170 (Subdirección) durante las horas hábiles de oficina.

El plazo para la entrega de las propuestas vence el día 15 de Diciembre de 1950 a la hora 10 y las mismas serán abiertas a la hora 11, pudiendo concurrir a dicho acto los interesados que lo deseen.

(Cuenta corriente) Nov.7-22973-v.nov.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 17|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de tres camionetas chicas tipo furgón comercial, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Noviembre de 1950 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.9-22995-v.nov.17.

AMPLIACION DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 707

Cumpliendo lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de Setiembre 15 próximo pasado, se llama a licitación para: 1.o Las siguientes obras y suministros: A) Dique de Ribera. B) Muelle D. C) Muelles y Dársenas y Dique Seco. D) Dique de cintura. E) Depósitos 3, 4 y 5. F) Estación Marítima. G) Draga a Succión. H) Remolcador de 1.000 HP. I) 8 Grúas de 1|2 pórtico para depósito A y B. J) 12 Grúas de 1|2 pórtico para depósito 3, 4 y 5. K) 44 Polipastos. L) Comedor para obreros. M) Local Central de Bomberos. N) Local Zona Mántaras. — 2.o Financiación de las obras. Pliegos de condiciones, planos estudios, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Adminstración (Edificio de la Adminitración Nacional de Puertos —Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso, Montevideo—. Copias de los recaudos están siendo remitidas a las Embajadas del Uruguay en Wáshington, París, Londres y Roma, para que puedan ser consultados por los interesados. Una copia será entregada gratuitamente a cada representación diplomática acreditada en Montevideo, que así lo solicite. Las propuestas se recibirán hasta el 10 de Febrero de 1951 a la hora 9. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950. — La Administración Nacional de Puertos.

(Cuenta corriente) Nov.9-22996-v.nov.11.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de pintura a realizarse en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Noviembre de 1950 a la hora 1[illegible]

(Cuenta corriente) Nov.7-22984-v.nov.17.

COMISION NACIONAL "ARCHIVO ARTIGAS"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de la obra "Bibliografía de Artigas" cuya publicación fué dispuesta por la ley de 13 de Junio de 1944 y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Nacional Archivo Artigas" calle Convención 1474 todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 17 de Noviembre a la hora 17 y 30, en presencia de las personas que designe la Comisión Nacional y de los interesados que concurran al acto. — J. C. Gómez Alzola, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-22970-v.nov.17

CUARTA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 1:500.00 (un millón quinientas mil) hojas de papel para mimeógrafo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría General, sita en la calle Misiones número 1361 (escritorio 23, piso 3).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley correspondientes serán recibidas y abiertas el día 18 de Noviembre de 1950 a las 10 y 30 horas. — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Nov.10-23011-v.nov.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública por los siguientes artículos:

20 de Noviembre de 1950: Hora 8 y 30, N.o 700 hielo cristalino (periódica). Hora 9 Lic. N.o 701 fruta abrillantada, pasa de uva, nueces, avellanas, turrón, chocolate etc. Hora 9 y 30, Lic. 702, artículos de limpieza (periódica). Hora 10, Lic. N.o 703, forrajes (periódica). Hora 10 y 30, Lic. N.o 704, queso duro y fresco (periódica). Hora 11, Lic. N.o 705, sal fina y gruesa, (periódica). Hora 11 y 30, Lic. N.o 706 artículos de molino (periódica). Hora 12, Lic. N.o 707, molienda de cereales y torrefacción de café. (periódica). Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1892 (3.er piso) — Montevideo, Noviembre 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.10-23005-v.nov.14.

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase a licitación pública en primer llamado por lo siguiente: Licitación N.o 18: (hora 9 y 30, día martes 21 de Noviembre) Heladera eléctrica. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

(Cuenta corriente) Nov.8-22993-v.nov.18.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADOS A CONCURSOS

Llámase a concursos para proveer los siguientes cargos:

Maestra (Méritos y oposición). — (Item 6.23. — N.o de orden: 74. — Partida 38. — Asignación mensual: $ 200.00). — Plazo de inscripción: vence el 25 de Noviembre próximo a las 11.30 horas. — Se advierte: Que las aspirantes deben ser maestras (Mujeres) y que las tareas a desempeñar son de Maestra de Instrucción Primaria en Establecimientos del Consejo del Niño para adolescentes, en Montevideo.

Intendente de Escuela Maternal. (Méritos y oposición). — (Item 6.23. — N.o de orden: 433. — Partida: 122. — Cat.: 4. Gdo. 5. — Asignación mensual: $ 190.00). (Se requiere ser funcionaria del Organismo que ocupe cargo administrativo efectivo). — Plazo de inscripción vence el 7 de Diciembre a las 12 horas. Las bases que rigen para estos concursos se encuentran a disposición de las interesadas en la Oficina de Concursos del Organismo (25 de Mayo 520). Las solicitudes se reciben en la precitada Oficina hasta los días y horas señalados precedentemente.

(Cuenta corriente) Nov.9-22988-v.nov.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de una máquina cosedora para el Taller de Artes Gráficas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306 el día 15 de Noviembre próximo a las 16.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.6-22954-v.nov.15

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para priveer a estos Institutos de artículos para el Taller - Escuela de Zapatería

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306 el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre 31 de 1950 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.6-22953-v.nov.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de delantales y calzado destinados a los alumnos de las escuelas públicas de Montevideo y túnicas para el personal de servicio de los comedores escolares escuelas al aire libre y Colonia Escolar de Piriápolis de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano número 1045 dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día diecisiete del mes de Noviembre de 1950 a las 10 horas — La Secretaría

(Cuenta corriente) Oct 30-22913-v nov.17

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 21
Llamado a licitación para la adquisición de un equipo destinado a los ensayos de expansión del cemento portland

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo destinado a los ensayos de expansión del cemento portland destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig y Legionarios de la hora 9 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día Jueves 30 de Noviembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Octubre 2 de 1950 — El Secretario

(Cuenta corriente) Oct 5-22677-v nov 11

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Azufre en piedra

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 (mil) toneladas con acción hasta 1 500 (mil quinientas toneladas de azufre en piedra o en trozos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día jueves 16 de Noviembre próximo a la hora 10 diez en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Octubre 30 de 1950 — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente Nov [illegible] nov 13

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación para adquirir máquinas para lechería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección (con dos participantes como mínimo), el día 16 de Noviembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Nov.10-23007-v.nov.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 346
Suministro de fechadoras de boletos de ferrocarril

Se llama a licitación para el suministro de fechadores de boletos de ferrocarril, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día trece (13) de Diciembre de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo Octubre de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corrient) Nov.9-22997-v.nov.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 116
Reconstrucción parcial techo galpón "B" de Estación Central

Se llama a licitación pública para la ejecución del trabajo de reconstrucción parcial del techo del galpón de cargas "B" de la Estación Central del instituto de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección [illegible] de la Administración, calle La Paz número 1095 (segundo piso), en horas de oficina.

Precio del ejemplar $ 3.00. Apertura: el 30 de Noviembre de 1950, a las 10 horas. Informes: teléfono 9-19 42 — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov 4-22946-v.nov.21

U. T. E.
LICITACION N.o 3.334|51
Ampliación Central J. Batlle y Ordóñez
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto tranferir para el día 28 de Marzo de 1951, a las 15 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación para ampliar la Central José Batlle y Ordóñez en 50.000 o 100.000 kw. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov 10-23008-v.nov.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.233|51
Circuito del Oeste
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto tranferir para el día 15 de Febrero de 1951 a las 9 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación por el material necesario para montar la primera etapa del circulto del Oeste de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.10-23009-v.nov.21

U. T. E.
LICITACION N.o 3400|50
Mueble metálicos
(2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitacción hasta el 17 de Noviembre de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 282 muebles metálicos, escritorios sillones giratorios, sillas, taburetes, mesas p.máquinas de escribir, etc., como también ficheros y archivos de carpetas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1950 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov 8-22985-v.nov.13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Y CONCURSO DE PRECIOS

Licitación pública número 1868. — Compra de una máquina hormigonera Apertura 28 de Diciembre de 1950 a las 16 horas

Concurso de precios número 224. — Compra de aceites lubricantes Apertura 29 de Diciembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov 7-22972-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

RAUMSOL (seudónimo), argentino, escritor, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2662, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Intermedio Logosófico", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares duplicados e impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 Nov.10-12017-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICENTE GONZALEZ BAEZ uruguayo empleado con domicilio en la calle Nicaragua número 1914, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada "Adoración". (tango), de cuya letra y música se declara autor habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo Octubre 26 de 1950 — Dionisio Trillo Pays Interventor

$2 00 Oct 31-12570-v.nov.11.

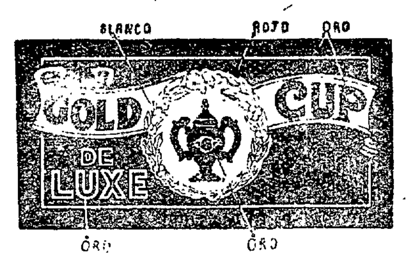
RECEPTORIA DE ADUANA DEL CHUY
EMPLAZAMIENTO

Por la presente se cita y emplaza a IVO KAPLAN, por el término de noventa días para que comparezca a esta oficina a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye (expediente 338|950) por infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil — Chuy, Octubre 13 de 1950 — Humberto Benítez.

(Gestión Fiscal) Oct.21-22828-v.nov.25.

MINISTERIO DE ... Y TRABAJO

ACTA N.o 61256 — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Sucesores de Juan Salvador Prato, de Montevideo solicitan la marca



para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10 00 Oct.31-12568-v.nov.11.

ACTA N.o 61297. — Montevideo, Octubre 27 de 1950 — Con esta fecha, Federico Guillermo Kruger de Carmelo Dpto de Colonia, (R.O.U.), solicita registrar la marca "EL CURUPI" para distinguir las clases 1 y 3 (uno y tres) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4 0 Oct.31-12583-v.nov.11.

ACTA N.o 61285. — Montevideo Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por La Plata Import Ltd. (Montevideo), solicita registrar marca "OLIMPIA" para distinguir artículos de clase 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2 00 Oct 31-12545-v.nov.11.

ACTA N.o 61302. — Montevideo, Octubre 27 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan de Pincoa de Montevideo, solicitan la marca "DUX" para la clase 1 (mondadientes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Nov.3-12659-v.nov.14.

ACTA N.o 61301. — Montevideo Octubre 27 de 1950 — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo solicita la marca "REPUBLIC", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.3-12662-v.nov.14.

ACTA N.o 61291. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha Tomás Sánchez Egea, de Montevideo solicita registrar la marca "SPLENDID" para artículos de las clases 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Nov.3-12683-v.nov.14.

ACTA N.o 61319. — Montevideo Octubre 30 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo solicitan la marca "CREDI TODO" para las clases 6 y 7 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Nov 4-12751-v.nov.15.

ACTA N.o 61293. — Montevideo, Octubre 27 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sun... (Montevideo), solicitan regi...



para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.1.o-12595-v.nov.13.

ACTA N.o 61314. — Montevideo, Octubre 30 de 1950 — Con esta fecha el señor Kegham G. Keuylian (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MONTE CARLO" para distinguir artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2 00 Nov 1.o-12647-v.nov.13.

ACTA N.o 61294 — Montevideo Octubre 27 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Domingo R. Lorenzo (Montevideo). solicitan registrar la marca "MAXIM" para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.1.o-12594-v.nov.13.

ACTA N.o 61320. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Materprim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "SHERWOOD", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-12752-v.nov.15.

ACTA N.o 61317. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "SUPERSALES", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Nov.4-12753-v.nov.15.

ACTA N.o 61316. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "FOSFATOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Nov.4-12753(bis)-v.nov.15.

ACTA N.o 61313. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Aceitera del Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MARGA" para las clases 1 y 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Nov.4-12739-v.nov.15.

ACTA N.o 61311. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cunningham Engineering Company, de Birmingham Alabama (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "VENTIHEATER", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 4-12738-v.nov.15.

ACTA N.o 61244. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — Con esta fecha I N D E L A C O., Soc. de Resp. Ltda., Juan Lacaze, Dpto. de Colonia (R. O. del U.), ha solitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Nov 4-12747-v.nov.15.

ACTA N.o 61330. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Deshayes y Bruel (Montevideo), solicita registrar la marca "ALEPSAL - GENEVRIER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-12843-v.nov.16.

ACTA N.o 61328. — Montevideo, Octubre 31 de de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Julio Mailhos S. C., de Montevideo, solicitan la marca "LA GIRALDA", para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-12803-v.nov.16.

ACTA N.o 61298. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por E. J. Lavino y Co., de Philadelphia, Pensilvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "ROOFKROM" para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.6-12788-v.nov.16.

ACTA N.o 61299. — Montevideo, Octubre 27 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por E. J. Lavino y Co., de Philadelphia, Pensilvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "ROOFMAG", para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.6-12789-v.nov.16.

ACTA N.o 61261. — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Arias, Sienra y Castagnino, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "RUSSIA - POLISH", para distinguir la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-12790-v.nov.16.

ACTA N.o 61273. — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Picco y Bastor, de Montevideo (Uruguay) solicitan registrar la marca "PI - BAS", para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-12791-v.nov.16.

ACTA N.o 61300. — Montevideo Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FRANKLIN", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.3-12661-v.nov.14.

ACTA N.o 61283. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha el escribano Roberto Agosti, apoderado de los señores Schmidt y Gubler, de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), ha solicitado la inscripción de la marca





para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Nov.3-12677-v.nov.14.

ACTA N.o 61275. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Henry Ricard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BABAR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.3-12678-v.nov.14.

ACTA N.o 61276. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Henry Ricard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "P. B. T." para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.3-12679-v.nov.14.

ACTA N.o 61277. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Henry Ricard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BEC FIN" (Pico Fino), para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.3-12680-v.nov.14.

ACTA N.o 61304. — Montevideo, Octubre 28 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Laboratories Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AQUACILLIN

para distinguir artículos de la clase 9 (penicilina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6 50 Nov.3-12653-v.nov.14.

ACTA N.o 61113. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — Con esta fecha Enrique Martino, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL PAMPA"

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Nov.3-12672-v.nov.14.

ACTA N.o 61292. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha Torcuato Legnani, de Montevideo, solicita registrar la marca "DISA", para artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-12682-v.nov.16.

ACTA N.o 61267. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.50 Nov.3-12686-v.nov 14

ACTA N.o 61268. — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha ... Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.3-12687-v nov 14

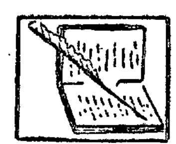
ACTA N.o 61269. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto ... Giacosa, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.3-12688-v.nov.14.

ACTA N.o 61270. — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.3-12689-v.nov.14.

ACTA N.o 61271. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7 00 Nov 3-12690-v.nov.14.

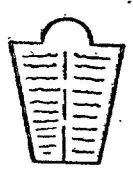
ACTA N.o 61262. — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.3-12691-v.nov.14.

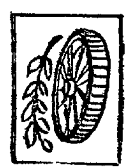
ACTA N.o 61263. — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8 50 Nov 3-12692-v nov 14

ACTA N.o 61264. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.50 Nov.3-12693-v.nov.14.

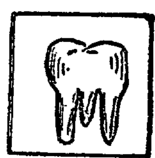
ACTA N.o 61272. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Monte... ...cita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 50 Nov.3-12684-v.nov.14.

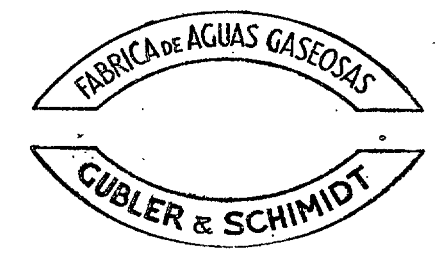
ACTA N.o 61266. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.6-12681-v.nov.16.

ACTA N.o 61282. — Montevideo, Octubre 26 de 1950 — Con esta fecha el escribano Roberto Agosti apoderado de los señores Schmidt y Gubler, de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), ha solicitado la inscripción de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.3-12676-v.nov.14.

ACTA N.o 61303 — Montevideo, Octubre 27 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Del Valle Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Buenos Aires, solicitan la marca "VIVIRED" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov.3-12660-v.nov.14.

ACTA N.o 61340. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrel', por Laboratorio "Athena", Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "KELAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-12868-v.nov.17.

ACTA N.o 61341. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena", Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan la marca "PAVERAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-12872-v.nov.17.

ACTA N.o 61333. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart Kopp Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "R-400". para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-12870-v.nov.17.

ACTA N.o 61334. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart Kopp Limitada, de Montevideo solicitan la marca "TISUFIL". para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-12873-v.nov.17.

ACTA N.o 61347. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha D. Roberto Drapei por La Química "Bayer", Weskott y Cía., de Montevideo. solicita reinscribir la marca "AGALLOL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov 7-12874-v.nov.17.

ACTA N.o 61342. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "RENORSA". para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-12871-v.nov.17.

ACTA N.o 61335. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo. solicitan la marca "EUNUCOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-12869-v.nov.17.

ACTA N.o 61284. — Montevideo Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por C.I.E.T.A.M.A.R. Soc. Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "MADRINA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.0(Oct 31-12546-v.nov.11.

ACTA N.o 61265. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo. solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Sov.6-12685-v.nov.16.

ACTA N.o 61315. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha: Rodolfo Altschuler, de Montevideo, Uruguay ha solicitado registrar la marca



para distinguir la cla.e 18.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.8-12925-v.nov.18.

ACTA N.o 61337. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Desiderio Boris de la Canal, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "BOUCHETIN" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-12846-v.nov.17.

ACTA N.o 61336. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Desiderio Boris de la Canal de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DE LA CANAL" para distinguir la clase 1. — Publiuese diez días. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-12847-v.nov.17.

ACTA N.o 61364. — Montevideo, Noviembre de 1950. — Con esta fecha, Pascual Romeo Castiglioni de Montevideo ha solicitado registro de la marca "LIGHTRACE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12909-v.nov.18.

ACTA N.o 61352. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Industrias Rex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "MALLORCA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12911-v.nov.18

ACTA N.o 61351. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Industrias Rex Sociedad Anónima ,de Montevideo, solicitan la marca "MENORCA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12912-v.nov.18.

ACTA N.o 61356. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romuald Gallier de París, Francia ha solicitado el registro de la marca "KILODINE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov.8-12941-v.nov.18.

ACTA N.o 61357. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fechha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romuald Gallier de París, Francia, ha solicitado, el registro de la marca "BASEDOVA" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12942-v.nov.18.

ACTA N.o 61358. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romuald Gallier, de París, Francia ha solicitado el registro de la marca "ARHEMAPECTOL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov.8-12943-v.nov.18.

ACTA N.o 61359. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romuald Gallier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "KIDOPHEDRINE" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov.8-12944-v.nov.18.

ACTA N.o 61360 — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romuald Gallier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "KIDARGOL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8.-12945-v.nov.18.

ACTA N.o 61361. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo) solicita registrar la marca "PENTASULFA SPEFAR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12946-v.nov.18.

ACTA N.o 61362. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TRISTEXAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12947-v.nov.18.

ACTA N.o 61296. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Almacenes Pesquera S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para artícu[illegible] de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.1.o-12592-v.nov.13.

ACTA N.o 61295. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo R. Lorenze (Montevideo), solicita registrar la marca "VERITAS". para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-12593-v.nov.13.

ACTA N.o 61318. — Montevideo, Octubre 30 de de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Weber Costello Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan renovar la marca



para la clase 15 (pizarrones). — Publíquese diez días cconseutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.6-12802-v.nov.16.

ACTA N.o 61312. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Rockwell Manufacturing Company, de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicit[illegible] [illegible]tro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (grasas lubricantes de válvulas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.6-12779-v.nov.16.

ACTA N.o 61322. — Montevideo Octubre 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gamberoni. S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TEMPESTAD", para distinguir artículos de clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-12780-v|nov.16.

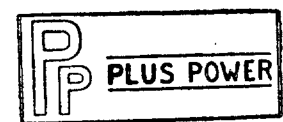
ACTA N.o 61329. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FLORESTA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-12783-v.nov.16.

ACTA N.o 61321. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha Jorge Adib e Hijo, de Florida (Uruguay) solicitan registrar la marca "VANGUARD". para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-12784-v.nov.16.

ACTA N.o 61307. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Con esta fecha A. W. Frank y Alan Roy Cooper, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "MARION". para distinguir la clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-12785-v.nov.16.

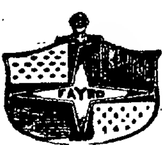
ACTA N.o 61309. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Con esta fecha Moisés Gordon, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "LIDIA" para distinguir las clases 4 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-12786-v.nov.16.

ACTA N.o 61308. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Con esta fecha A. W. Frank, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.20 Nov.6-12793-v.nov.16.

ACTA N.o 61253. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Fabbri y Rodríguez, Soc. Com. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Nov.6-12794-v.nov.16.

ACTA N.o 61310. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Con esta fecha Manufactura Uruguaya de Caucho Limitada, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "ATLANTIC". para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-12787-v.nov.16.

ACTA N.o 61281. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BATIK", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-12792-v.nov.16.

ACTA N.o 61323. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Caorsi, de Sarandí Grande, Florida (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.6-12795-v.nov.16.

ACTA N.o 61286. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Plata Import Ltd., (Montevideo), solicita registrar marca "LION", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.31-12547-v.nov.11.

ACTA N.o 61350. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Quincke Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.8-12910-v.nov.18.

ACTA N.o 61338. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "ESKEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-13011-v.nov.20.

ACTA N.o 61365. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950 — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicitan la marca "OLODEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.9-12969-v.nov.20.

ACTA N.o 61349. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Quincke, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca

para las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.9-12970-v.nov.20.

ACTA N.o 61348. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Cimesa, Cía. de Importación y Exportación, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EXACTOR", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13061-v.nov.21.

ACTA N.o 61339. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Guillermo Gaspar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GAMMA", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13032-v.nov.21.

ACTA N.o 61371. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Labiratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "VITA-MIGENOL SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13024-v.nov.21.

ACTA N.o 61372. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Nouvelle Pathé Cinema, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "WEBO" para distinguir artículos de la clase 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.10-13025-v.nov.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8405. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha los señores Natan Asaym, Isachor Jurfest y Alejandro Deutsch, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.10-13026-v.nov.21.

ACTA N.o 8404. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Kive Rabinovich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de sillón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.10-13033-v.nov.21.

ACTA N.o 984. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Oscar López, Montevideo, ha solicitado previlegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Mouton Dore", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.10-13129-v.dic.2.

ACTA N.o 8401. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Societé Pour l'Equipement des Industries Latieres et Agricoles (S.E.I.L.A.) y Walter Joseph Sidler de París, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración continua de manteca y dispositivo para llevarlo a la práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.8-12928-v.nov.18.

ACTA N.o 8400. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Worman, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.8-12927-v.nov.18.

ACTA N.o 8398. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., S. A. por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones detergentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.8-12926-v.nov.18.

ACTA N.o 8402. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por Jesús Ruiz del Castillo de Martínez, Prov de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.8-12908-v.nov.18.

ACTA N.o 8399. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fraser - Tuson Products Limited, de Inglaterra han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para cepillar, pulir, lustrar y encerar pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.7-12875-v.nov.17.

ACTA N.o 8396. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha Adolfo Gunther Pastor y Edit Novak de Vago, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo destilador para ser usado en gasificadores de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Nov.7-12848-v.nov.17.

ACTA N.o 8392. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detergentes para todos los fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.6-12795(bis)-v.nov.16.

ACTA N.o 8394. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Caru, S. R. L., de Buenos Aires (República Aregntina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un agitador - impulsor para máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.6-12796-v.nov.16.

ACTA N.o 8391. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha el señor Julio César Pereyra, Montevideo ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Nuevo protector para rayos solares de uso para el automovilista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 No.3-12696-v nov.14.

ACTA N.o 8397. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha el señor Miguel Urban Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de postigo celosía de uso para la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Nov.3-12695-v.nov.14.

ACTA N.o 8390. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Alejandro Amadeo Ubertini, de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por quince años, para "Mejoras en transmisiones por sinfín y rueda dentada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.31-12552-v.nov.11.

ACTA N.o 8393. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Con esta fecha, el señor Marval y O'Farrell, por los señores Mentore Severi, Luciano Severi y Elena Guerra, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una boquilla, pipa o similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Oct.31-12569-v.nov.11.

ACTA N.o 8395. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha, "Sociedad Técnico Comercial Ltda.", Soteco Ltda. Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo juguete para niños de cualquier edad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Oct.31-12578-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 82|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras generales de reparación y de ampliación de la Facultad de Veterinaria (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 9 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov 7-22971-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados

en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido a un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 5 de Diciembre de 1950 a las 9 horas en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, y San Martín (Montevideo). — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.10-23006-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa, para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Juan Pérez, Area: 4 Hs. 0583 m.2, Padrón número 18319.

Sebastián E. Bruno Area: 3 Hs. 4069 m.2, Padrón número 10133 en parte.

Andrea Pérez, Area: 3 Hs. 8089 m.2, Padrón número 18318.

Suc. Liborio Pacheco Area: 5 Hs. 5192 m.2 Padrón número 7201 en parte, (situada en la primera sección judicial).

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle Washington 308, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Francisco Alonso González, Escribano

(Cuenta corriente) Nov.6-22963-v.nov.14.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 26|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y hierro, a la Dirección de Vialidad de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría Piedras N.o 387

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Octubre de 1950. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.3-22941-v.nov.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación número 47

Llámase a licitación pública por la adquisición de fichas de nácar de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos de condiciones respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 25 de Noviembre de 1950 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Nov.9-23002-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Octubre siete de 1950. — La Jefatura.

$18.00 Nov.10-13034-v.dic.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO Y JUAN ENRIQUE MELOGNO en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 426 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Catalina B. de Aratta Luciano Silveira María Conti de Dallera Zida Renée Piallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para [illegible] destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Julio 22 de 1950. — La Jefatura

$72 00 Jl.26-7948-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Pavimentación del balneario Atlántida

Emplazamiento

Se empláza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan ubicados en el balneario Atlántida [illegible] Sección de este Departamento, para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha, concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas.

Padrón	Calles	Importe
293	5 entre 2 y 4	$ 1.496.44
204	1 entre Diagonal Norte y 22	» 4.472 08
203	1 entre 22 y 24	» 3.426 79
204	Diag. Norte ent. Rambla y 1	» 3.156 38
509	Rambla	» 13.393.34

Pando Setiembre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.24-22854-v.ien.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Emplazamiento

Pavimentación de Balneario Atlántida

Se empláza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 26, entre 1 y 12 y 1 y 11, N.o 11 entre 26 y Diagonal Norte y 18 y Diagonal Norte, Rambla entre 3 y avenida Central, Diagonal Norte entre 11 y 1 y 11 y 3, avenida Central entre Rambla y 4 y Frente a la Plaza entre Diagonal Norte y 14 del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando Agosto 31 de 1950

(Cuenta corriente) Set 16-22496-v.nov. 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con la resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Maldonado, de fechas 4 y 19 de Octubre del corriente año, respectivamente denomínase con el nombre de Emilio Inzaurraga a la actual calle San Rafael número 31 de Punta del Este. — Maldonado Octubre 24 de 1950. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 4-22948-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE

Decretos números 5295 - 5296|1950

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 12 entre las calles 4 y 5; calle 24 entre calles 27 y 27, calle 8 entre esquina 8 y calle 11; calle 11 entre calles 8 y 10; calle 10 entre 9 y 11, para que dentro del término de 10 días, a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms 11.00 El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2 80: el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado. Octubre 18 de 1950 — Américo P Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-22894-v nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto de Junio 13|948 y ampliación de Enero 26|948

Se empláza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Colón entre Detomasi y Solís; Solís entre Colón y Rincón, Solís entre Rincón y Roosevelt Rincón entre Solís y Bengoa, Rincón entre Bengoa y 18 de Julio, Rincón entre 18 de Julio y Astorga; 18 de Julio entre Roosevelt y Rincón; 18 de Julio entre Colón y Rincón; Detomasi entre Sarandí y Colón; Detomasi entre Colón y Rincón; Colón entre Ansina y Detomasi, para que dentro del término de 30 treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquina de las calles pavimentadas — San José 16 de Octubre de 1950

$36 00 Oct.21-12119-v.nov.25

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de setiembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 10 de 1950

1.a Sección

JUAN BALCHUNAS, 38 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Ciudadela 1416, y ELSA MATONTTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1416.

HORACIO RAUL FORTEZA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 868, Apto. 6, y SARA PIÑEIRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 868, Apto. 6.

ANTONIO ALMEIDA, 50 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado 18 de Julio 904, y HEINDA DIVA MEIRELLES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1537.

4.a Sección

ABRAHAM KOLENDER, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1182, y LILA SAJIEVICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1182.

LEON OSCAR ROZENMAN, 53 años, soltero, rentista, polaco, domiciliado Maldonado 858, y CHAJA RUCHLA MALACH, 55 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 858.

7.a Sección

LEON SAUL TINSKY, 24 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Cebollatí 1619, Depto. 7, y LUISA GRIMBERG, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1619, Depto 7.

ISIDORO MARENALES, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 1524, y MARIA D'ARGENIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1524.

EMILIO RENELLO GOBBI, 28 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Salto 970, y ROSA CALVO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 970.

9.a Sección

RENE GERARD, 31 años, soltero, artista, francés, domiciliado Lanús 5914, y MARINA KOROLKOFF, 20 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Lanús 5914.

JUAN CARLOS RUSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1657, y OLGA CABALEIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 2021.

JOSE CAMACHO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Líster 6435, y LONDINA RIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Líster 6435

FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2277, y ROSA ALANIZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2227.

PABLO MARTINEZ, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avda. "A" 3371, y CRICELDA GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. "A" 3379.

SILVIO TECHERA, 24 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 6477, y MARIA ESTHER BELLO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Lisboa 5366.

DOUGLAS ARIEL MURDOCH, 23 años, soltero; jornalero, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2586, y JUANA MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2585

ARMINDO CAPURRO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6833, y MARGARITA BLANCA BIURRUN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6833.

13.a Sección

DOMINGO CAMALDA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1760, y AIDA CURUCHET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1760.

NELSON RUBEN PEREYRA 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 1798, y MARIA ESTHER BLASINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1810.

HERMES ORLANDO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Turquía 4242, y JULIA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4183.

DOMINGO CINSKIS, 49 años, viudo, lituano domiciliado Camino Cibils 4104, y ELEONORA LUKASEVICIUTE, 44 años, divorciada, lituana, domiciliada Camino Cibils 4104.

JOSE REY GONZALEZ, 52 años, divorciado, cañista, español, domiciliado Camino Cibils 3690 y VICTORIA PEREYRA 52 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 3690.

PEDRO HARGUINDEGUY, 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3338, y ESTHER CAETANO, 48 años, divorciada oriental, domiciliada República Argentina 1678.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ, 40 años soltero, empleado oriental, domiciliado Filipinas 4037, e IRMA DELIA FRUTOS INCHAUSTI, 36 años, soltero, oriental, domiciliada Grecia 4056.

14.a Sección

JORGE LUIS ABELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lozano 1045, y RENEE PILAR VILLARD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Queguay 990.

CARLOS ARMANDO DE HORTA, 25 años, soltero, empleado oriental domiciliado Gil 1023, y TOMASA AGUIAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1023.

EUGENIO JOSE VIÑOLE, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Fco. Gómez 775, Apto. 4, y AMANDA NASIF, 30 años, soltera, oriental domiciliada Fco. Gómez 823.

RENE WASHINGTON BULA, 22 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Zapicán 2728, Apto. 1, y GLADYS ELENA CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2728.

NESTOR GAZZAS 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Zapicán 2639, y EMILIA NELLY AGUIRREZABALA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1084.

21.a Sección

OSCAR RUBI MACHIN, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mazangano 840, y ZARAGOZA BALSAMO 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Mazangano 840.

JUAN HIGINIO GRAVANO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Palomeque 505, y DELFINA LEIRAS, 34 años, divorciada, española, domiciliada Antonio Díaz 4275.

UBALDO PEDRO LUC 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 4763, y HERMINIA CAORSI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 4763.

22.a Sección

BRAULIO JULIO PEREZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan F. Martínez 3575, y GLADYS RENEE GARCIA, 20 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Juan F. Martínez 3575.

ENRIQUE GRASSO 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado G. Flores 3437, y NELSA MUÑOZ, 20 años soltera oriental, domiciliada G. Flores 3666.

RAMON PUENTE, 26 años, soltero, zapatero, español, domiciliado M. Melendez 4272, y NYDIA NORA GÑAZZO, 18 años, soltera oriental, domiciliada M. Melendez 4323.

ADHEMAR VICTORIO ICASURIAGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Kock 3809, y ESPERANZA GAMERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Kock 3809.

JUAS PEDRO RIOS, 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado S. Ana 3493, y MARIA MERCEDES SORIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3492.

ISOLINO FAGUNDEZ, 27 años, soltero militar, oriental, domiciliado Lancaster 3870, y SIXTA AYALA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3870.

JUAN CARLOS ACOSTA 29 años, soltero, engrasador oriental, domiciliado R. Hortiguera 3915, y HERMINDA DELMIRA DE PAULA, 29 años, soltero, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3915.

23.a Sección

BENIGNO PEREZ PUGA, 26 años, soltero, empleado español, domiciliado Repca. Dominicana 3034, y CARMEN SOBRINO GORIN, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Rpca. Dominicana 3034.

LUIS COMAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2327, Apto. 2, y EULALIA YOLANDA ROSSINI, 21 años soltera, oriental, domiciliada La Paz 2311.

JULIAN EPIFANIO MOTTA 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2624 Apto. 3, y SAIDA ELENA ROMERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2624 Apto. 3.

JUAN ANGEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2756, y CELESTE AIDA MONTERO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Cornelio Cantera 2728.

ENRIQUE ANDREN PUCCIARELLI, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avda. Italia 2955 y NILDA RENEE CROCE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2385, Ap. 3.

24.a Sección

LUIS ALBERTO PEREZ, 26 años soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Julio César 1573 y EDELIA JOSEFINA FAILACHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1507.

$2.00 P|p-v.nov.13.

Adjunta "A"

JUAS LUCIO DUARTE, 58 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 25 de Mayo 125, y HAYDEE RUIZ DIAZ, 49 años, soltera, oriental domiciliada 25 de Mayo 125 han contraido matrimonio In-extremis.

Montevideo, Noviembre 11 de 1950

3.a Sección

JOAQUIN JOSE AMESTOY CASAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1309 y OFELIA MARIA GROMPONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1309.

SILVIO BELLO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Washington 115 y LILA TRAVERSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 115.

10.a Sección

PEDRO ATANASIO DELGADO, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 3.a 4556 y MARIA LINA DE LOS SANTOS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 4556.

AVELINO COANE, 43 años, soltero empleado, español, domiciliado Larravide 2581 y BASILIA SUAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2581.

LUIS LLERMAN 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2640 e IRMA HAYDEE SCHIAFFINO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2640.

JORGE TORRES, 46 años, soltero, marinero, español, domiciliado D. López 2066 y BLANCA ROSA ESPINOSA, 34 años, soltera oriental, domiciliada Pernas 2285.

NESTOR RICARDO HERMIDA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 645 y MARTA DALL'ORTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgen 5199.

VICTOR IRIGOITIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2919 y NELLY GAMBETTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3793.

17.a Sección

SILVIO MACRINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3855 y SARA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3855.

GILBERTO DE LEON, 29 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Teniente Galeano 4174 y MARIA MAGNANI, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Teniente Galeano 4174.

JULIO CESAR ZINOLA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Previsión 4056 y ANA GORSKI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4056.

JACK NAON, 42 años, soltero, comerciante, otamano, domiciliado Capitán Petirossi 4103 e ILDA MALDONADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Petirossi 4103.

18.a Sección

SALVADOR LUIS PINOLA BIDONDO, 37 años, soltero, argentino, comercio, domiciliado G. Pereyra 2976 y CELIA ESTHER BIANCHI RODRIGUEZ 28 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereyra 2876.

ALBERTO RIVERA, 35 años, soltero, empleado, domiciliado Canelones 2233 Apto 2 y SOFIA JULIA CHABALGOITY TARO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Canelones 2233 Apto. 5.

RUBEN DUTILH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2616 Apto. 7 y FELICIDAD MELO ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2511.

ARMANDO VICENTE LETTIERI, 54 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3146 Apto. 8 y ANA ROSASCO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3146 Apto. 8.

MICHAEL REITICH, 61 años, soltero, industrial, iranio domiciliado 21 de Setiembre 3121 Apto. 3 y MARIAM HAIMOVICI, 51 años, soltera, turca, domiciliada 21 de Setiembre 3121 Apto. 3.

ENRIQUE RAFAEL ABALDO, 28 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1314 Apto. 1 y MARIA DE LOS ANGELES CASTELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1335.

MANUEL MEREYROS IRAOLA, 26 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2639 y NELLY JULIETA PICCARDO MONTESANTO, 23 años, soltera, domiciliada Parva Domus 2428.

SANTIAGO LOBATO REYES, 29 años, soltero, ajustador, oriental domiciliado Palmar 2475 y ESTHER DIEZ ESPINOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1400.

JOSE ALBERTO STAGNARO, 34 años, divorciado, domiciliado Simón Bolívar 1264 y OFELIA GARIBALDI, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Massini 2979.

JUDA HARTMAJER, 44 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Juan Paullier 1474 y HELA DONNER, 43 años, soltera, polaca, domiciliada uan Paullier 1474.

20.a Sección

JUAN CARLOS SANCHEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Iglesia 4571 y ELEA PEREYRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4337.

JOSE ROMULO PEREIRA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Trébol 1690 y GREGORIA VISOSO, 60 años soltera, oriental, domiciliada Trébol 1690.

COSME DIAZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Angel Salvo 74 y CELIA JUANA GUERREROS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3913.

JUAN CARLOS PANDIANI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 4431 y ALBA ESTHER BERGERET, 24 años, soltera oriental, domiciliada Eugenio Garzón 260.

HECTOR EDEM RAMON BIANCHI, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Timote 4832 y MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ 28 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4832.

PEDRO ALBERTO SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carlos María Ramírez 593 y MARIA JULIA CARBALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Molina 266

ERIBERTO CABRERA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 3961 y YOLANDA GARCIA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Mariano Sagasta 105 bis.

HALMINTON BERNARDO TOURON, 30 años, soltero, viticultor oriental, domiciliado San Mateo 4132 y GLADYS BEATRIZ MUÑOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4395.

JULIO PEREIRA, 22 años soltero, empleado, oriental domiciliado Carlos de la Vega 4219 y OLGA NORMA DINELLI, 17 años, soltera, oriental domiciliada Carlos de la Vega 4219.

JOSE EMIR BARRERO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ibiroca 3575 y ELSA LAURA PAIS, 19 años, soltera oriental, domiciliada Criollos 4235.

JUAN ANTONIO BIABASCHI, 30 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado R. Ibarte 4287 e HILDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4268.

OSMAN ARCANGEL BENITEZ 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ladines 123 y AMELIA PERLAS 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 127.

ELBIO ARISMENDI, 25 años, soltero jornalero oriental, domiciliado Ascasubi 4294 y CELESTE HORTENCIA GALBAN, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4291.

21.a Sección

CARLOS TEODORO MENENDEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4353 e IRMA NELIDA ZAPATA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4353

2[illegible] Sección

FELIX CONRADO HERNANDEZ, 29 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Propios 2883 y DELMIRA RAMONA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 3041.

ARMANDO ANDRES SOSA TEJERA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4336 y MARIA CELIA RAMOS ESTABILE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4336.

24.a Sección

ARISTIDES BAICO 31 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado 4 de Julio 3187 y MARIA FILOMENA FARUELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1878.

EDUARDO MOREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 3 de Mayo 1482 y OLGA RENEE GAGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1835.

JUAN PEDRO CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gmez 1586 y NORMA AGUIRRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3577.

$2.00 P|p.v.nov.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zutilliaga de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Quintana (Julio) contra TRIPICCHIO (ALDO FEDERICO) y otro. Conocimiento por imputación de infracción aduanera. Libro 13 Folio 371" se cita, llama y emplaza a Aldo Federico Tripicchio y Armando Fantini, o a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al juicio para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — José T. Sosa Días. Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.21-22818-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ARIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Nov.10-13023-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA GONZALEZ DE LA POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.9-12986-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ VALCARCEL o BALCARCEL DE DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Nov.9-12957-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOPEZ PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adj.

$4.00 Nov.8-12922-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LIBORIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecchos ante este Juzgado. — Montevideo, Otubre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino.

$6.00 Nov.7-12867-v.nov.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa se hace público que ante este Juzgado se presentó DAVID BONILLA FONTES en representación de Segundo Barnardo, José Ildefonso Teófilo Ana, Felicia y Rosaura Aguiar Osorio iniciando demanda de dominio por prescripción treintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a los herederos, o sucesores de doña JOSEFA ARCE, a título universal o singular y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientos treinta y un metros veinte decímetros, que con más 33 hectáreas 6408 metros 60 decímetros de otro origen forman una superficie conjunta de 67 hectáreas 9340 metros, empadronadas con el N.o 1057 que según plano del agrimensor O. Rodríguez Montero, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1142 el 7 de Noviembre de 1947, se deslindan así: Por el Norte línea de 1230 metros con sucesión de Pedro Arce; por el Oeste 280 metros con la misma sucesión y 581 metros con sucesión Delfino Ledesma; por el Sur 595 metros con Juan García; y al Este, el arroyo Pan de Azúcar. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$60.00 Nov.6-12837-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME VERRANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Interino.

$18.00 Nov.4-12746-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos caratulados: "DORA PACHIAROTTI DE RODRIGO con ANDRES RODRIGO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. (L.o 44, F.o 453)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Pachiarotti de Rodrigo con Andrés Rodrigo, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 24 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$20.00 Nov.3-12729-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció don ARTIGAS KARATEKEYAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Partida de nacimiento de Artigas Karatekeyan, donde debe rectificarse: 1.o) El apellido del inscripto y de su padre, que es "Karatekeyan" y no "Sarian", como allí aparece. 2.o) El nombre de la madre que "Mariza Sevierian", y no "María Marian" B) Partida de matrimonio de Artigas Karatekeyan con María Kasparian, donde debe rectificarse: 1.o) El apellido del contrayente y de su padre que es "Karatekeyan" y no "Karatequeyan". 2.o) El nombre de la madre del contrayente que es "Mariza Sevierian" y no "María Sebelian". — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$15.00 Nov.3-12666-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez con NUMA PESQUERA y otros. Escrituración Libro 44, folio 489, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Numa Pesquera y su esposa doña Isabel Cadenas, a don Juan Restelli y su esposa doña Margarita Blengio, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos de posesión y dominio sobre los inmuebles que a continuación se indican, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos y otorgar las respectivas escrituras de compraventa de los citados inmuebles a favor de los respectivos promitentes compradores, bajo apercibimiento de otorgar de oficio dichas escrituras

1.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17.900 (segregado del N.o 6901), señalada con el N.o 95 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Noviembre de 1929, aprobado por el Consejo Auxiliar Autónomo de Pando el 10 de Abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1150, el 3 de Junio de 1933, con una superficie de 7.035 metros, cuyo deslinde es: 60 ms. al Noreste sobre la calle N.o 1; 140 ms. 20 cms. al Sureste, confinando con el solar N.o 94; 50 ms. al Suroeste, limitando con Bernardino Pons; y 140 ms. 70 cms. al Noreste confinando con el solar N.o 96. Prometido en venta a Federico Godoy Díaz, casado con Otilia Peralta, según documento otorgado el 12 de setiembre de 1935, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 221 al Fo. 55 del libro 13. Al fallecimiento de Otilia Peralta de Godoy, el cónyuge supérstite Federico Godoy Díaz y sus hijos y herederos de la causante llamados Alfonso Luis, Federico Antonio Silvano Sixta Otilia y Juan José Francisco Godoy Peralta, representados de oficio por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, transfirieron sus derechos de promitentes compradores a Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez, según diligencia de 28 de Octubre de 1949.

2.o) Fracción de terreno sita en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17.863 (segregado del N.o 6.901), señalada con el N.o 55 en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi, con una superficie de 5.750 metros, que se deslindan así: 50 ms. de frente al Suroeste sobre calle N.o 2; 115 ms. al Noroeste, limitando con el solar N.o 54; 50 ms. al Noreste confinando con el solar N.o 48; y 115 ms. al Sureste, lindando con el solar N.o 56. Fué prometido en venta a Pablo Gustavo Herrman, soltero, el 20 de Setiembre de 1933, en documento inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 792 al Fo. 214 v. del Libro 9. Pablo Gustavo Herrman, con el mismo estado civil, cedió sus derechos a Bruno Hamann, casado con Luisa Esther Sobrino, el 24 de Marzo de 1939, según consta en el boleto respectivo.

3.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17887 (segregado del N.o 6901), señalada con el N.o 81, en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi, con una superficie de 5.750 metros que se deslinda así: 50 ms. de frente al Noreste, sobre calle N.o 2; 115 ms. al Noroeste, lindando con el solar N.o 82; 50 ms. al Suroeste, confinando con el solar N.o 88; y 115 ms. al sureste, limitando con el solar N.o 80. Fué prometido en venta a Luisa Luce casada con Manuel Sobrino y a Bruno Hamann, casado con Luisa Sobrino, en documento privado de 4 de Octubre de 1933, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 817 al Fo. 220 v. del Libro 9. Bruno Hamman con el mismo estado civil, cedió sus derechos a Luisa Luce, con igual estado, el 27 de Diciembre de 1937 Fallecido Manuel Sobrino, fueron declarados sus herederos sus hijos Manuel Luis, Luisa Esther, Carlos Leopoldo, Guillermo Fernando y Elisa Sobrino Luce. Las promesas de venta fueron subscriptos por "La Caja Obrera" en representación de los promitentes vendedores y según liquidación de dicho Banco, los respectivos precios están íntegramente pagados. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$180.00 Nov.1.o-12620-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la cesión de don ESTEBAN PEDRO RABBONE primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN PEDRO RABBONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Nov.1.o-12524-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESTANISLAO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Nov.1.o-12623-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SCARON o ESCARON o SCARONE DE CIRIZOLA o CIRISOLA o CHIRISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. Int.
$6.00 Nov.1.o-12624-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA QUEREILLAC DE VERDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. Int.
$6.00 Nov.1.o-12626-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO ZABALA o PEDRO ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. Int.
$6.00 Nov.1.o-12610-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. Int.
$6.00 Nov.1.o-12625-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANGEL ANGELELLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino.
$6.00 Oct.31-12548-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL CORRAL DE BUGLIOLI, don JOSE BUGLIOLI, don JOSE BUGLIOLI CORRAL y doña ANGELA JUANA BUGLIOLI DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino.
$6.00 Oct.31-12577-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado han comparecido VICTOR YOZZO y TEODORA PEREZ DE YOZZO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Víctor Wálter, en la que debe rectificarse el apellido del padre, que es Yozzo en lugar de Yozzo y el nombre del menor que es Víctor Wálter y no Víctor Walter, como allí parece. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$12.00 Oct.31-12572-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CASSAL; FRANCISCO JOSE CASSAL o CASAL o CASALES; MARIA ANTONIA DE MORAES o MORAIS o MORAYS o MORALES CASSAL; JOSE DAMIAN CASSAL; LUISA FRANCISCA CASSAL BEZERRA y JUSTINO ALVARO JUSTINO CASSAL y de MIGUEL ISABELINO CASSAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$28.00 Oct.27-12126-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don LUIS EGUIA y doña MARIA LUISA BARRALES DE EGUIA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Luis Eguía con Julia María Brañasen la que debe rectificarse el apellido de la contrayente que es "Julia María Barrales Brañas" y no Julia María Brañas como allí aparece. 2.o De nacimiento de Haydeé Bélgica Brañas: donde dice "hija natural de Julieta Brañas" debe decir "hija de Julia María Barrales Brañas", y donde dice: "legitimada por Luis Eguía y Julia María Brañas", debe decir "legitimada por Luis Eguía y Julia María Barrales Brañas". 3.o De legitimación de Haydeé Bélgica Eguía Brañas de nacimiento de Luis Aquiles Eguía Brañas y Rubén Darío Eguía Brañas, en las que debe rectificarse el apellido de la madre, que es Barrales Brañas y no Brañas como allí aparece. — Montevideo, Octubre 3 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$21.00 Oct.30-12526-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos "MARIA DE LOS ANGELES MILLOR DE GRELA. Rectificación de partidas. Lo. 44, Fo. 473" se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada señora solicitando rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil:

1.o De matrimonio de JUAN GRELA con MARIA DE LOS ANGELES RAMALLO, celebrado el 14 de Marzo de 1918 en la 11.a sección judicial de Montevideo: debe sustituirse el apellido de la contrayente "Ramallo" por "Millor" y eliminar la referencia al padre de la contrayente, suprimiendo la frase que dice "José Ramallo, de nacionalidad español, de estado casado 2.as nupcias, de profesión comercio, domiciliado en España (Sta. Catalina) 2.o De nacimiento de MAVEL AMELIA GRELA, registrado en la 8.a sección judicial de Montevideo, el 18 de Enero de 1919, debe: corregirse la ortografía del nombre de la inscripta que es "Mabel" en lugar de "Mavel"; el apellido de la madre de la inscripta que es "Millor y no "Ramallo" y eliminarse la referencia al abuelo materno, suprimiendo la frase: "José Ramallo español, de 50 años, casado en 2.as nupcias comerciante residente en España". — Montevideo Octubre 16 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.
$24.00 Oct.28-12146-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido METODY CHLIURCZUK solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Emilio en la cual debe rectificarse el nombre del padre del inscripto que es "Metody Chliurczuk" y no Metodio Celeschuk como allí aparece. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.
$9.00 Oct 28-12478-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron MOISES TRACHTENBERG, ENRIQUE RUBEN TRACHTENBERG, CHARNA GOFERMAN DE TRACHTENBERG solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o de nacimiento de Moisés Trachtenberg en la que debe rectificarse el nombre de la madre del inscripto, que es "Chana Yenta Kudinski" y no "Ana Trachtenberg"; 2.o de matrimonio de Enrique Ruben Trachtenberg, en la que debe rectificarse A) el apellido del contrayente y de su padre, que es "Trachtenberg" y no "Trajtemberg": B) el nombre y apellido de la madre del contrayente que es "Chana Yenta Kudinski" y no "Ana Kudriesky"; y C) el nombre de la contrayente que es "Charna" y no "Chela" como allí figura. 3.o de nacimiento de David Trachtenberg, en la que debe rectificarse: A) el apellido del inscripto, de su padre y de su abuelo paterno, que es "Trachtenberg" y no "Trajtemberg"; B) el nombre de la madre del inscripto que es "Charna" y no "Chela": C) el nombre y apellido de la abuela paterna que es "Chana Yenta Kudinski" y no "Ana Kadinsky" — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.
$24.00 Oct.27-12430-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que MIGUEL TROJANOWSKY, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con TEKLA GUZGJ, pues donde en ella figuran los nombres y apellidos suyos y de sus padres como "Miguel Tronoski" "Tomás Tronoski" y "Pelegula Tanko" debe decir respectivamente "Miguel Trojanowsky" "Timoteo Trojanowski" y "Parascevia Zidyk" Además donde figura la fecha de su nacimiento como "17 de Diciembre de 1907" debe decir "17 de Febrero de 1907". — Montevideo Setiembre 11 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.25-12300-v.nov.11.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Chil Mauer con ITA WAJNTRAUB, Divorcio por causal. L.o 44. F.o 450" se cita, llama y emplaza a doña Ita Wajntraub, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$24.00 Oct.19-11986-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "ANTONIO PIAGGIO (hijo) y MARIA INES PIAGGIO DE ESCANDE. Segunda copia". (Libro 44, folio 436) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de adjudicación otorgada por Antonio Piaggio y otros el 29 de Mayo de 1903 ante el escribano Juan Francisco Moratorio, inscripta en el Registro General de Ventas con el N.o 709 en el libro 35, por la cual se adjudicó al citado Antonio Piaggio, los solares números tres, cuatro y cinco del croquis de fraccionamiento de la quinta Lapido, cuya superficie y deslindes se determinan: solares números tres y cuatro: superficie conjunta 550 metros 62 centímetros; deslinde: cada uno tiene 10 metros 61 centímetros de frente al Norte sobre calle Cuñapirú, por 25 metros 40 centímetros de fondo al Sur, por donde confinan con el solar cinco; por el Este con el solar dos: y por el Oeste, con predios de la sucesión Fernández El solar número cinco tiene una superficie de 482 metros 20 decímetros y mide: 11 metros 32 centímetros de frente al Oeste sobre calle Marmarajá por 42 metros 69 centímetros término medio en sus líneas de fondo hacia el Este, por donde confina con el solar ocho; por el Norte con predio de la sucesión Fernández y con los solares números uno, dos, tres y cuatro; y por el Sur con el solar seis. — Montevideo, Octubre 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$72.00 Oct 16-11858-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FERMINA NUÑEZ DE COSTAS contra CELESTINO COSTAS FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad cnyugal". Lo 45. Fo 327. se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celestino Costas Fernández con Fermina Núñez de Costas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.10-13053-v.dic.2.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANTONIO CANDIDO SILVEIRA con LEOCADIA RAMONA RIVERO y la de nacimiento de la hija de éstos AURORA JULIANA en las que aparece la contrayente y madre respectivamente, con los nombres y apellido de "Eulalia Ramona Ríos" y "Eulalia Ramona Díaz" debiendo decir en ambas Leocadia Ramona Rivero, por ser el verdadero nombre y apellido de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.9-12985-v.nov.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don JULIO CHICUREL ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Juan Ángel L. Gianola, Actuario.
(Costas) Nov.8-22989-v.nov.20.

Convocación de Junta

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don ELIAS DI LASCIO para la junta que tendrá lugar el día 23 de Noviembre corriente a las 13 y 30 horas en este Juzgado 25 de Mayo 523, segundo piso con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.7-22980-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de SARA y MASHA ZIPORA PRAGIER, en la que sólo aparecemos los padres con los nombres de "Josefina" la madre y "José" el padre, debiendo decir respectivamente, Chane Pesle y José Chaim por ser nuestros verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.7-12895-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIVIO ROSSI, OLIVIO ROSSI (hijo), BARTOLOME ROSSI y PRIMITIVA FERNANDEZ DE ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.7-12889-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MATTEINI o JOSE LUIS PIO MATTEINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.7-12890-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA SALVATORE en la que aparece con los nombre y apellido de "Rosa Salvadora Salvador" debiendo decir Rosa Salvatore por ser su verdadero nombre y apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Nov.6-12835-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN MARIA ELISA LETTIER, en la que aparece el apellido paterno como "Letier" debiendo decir "Lettier", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.3-12706-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de REINA, ISIDORO GUILLERMO, BLANCA AZUCENA, MARGOT, MIGUEL OSCAR GLENDA y WALTER WILSON BUNGS, en las que aparece erróneamente el apellido paterno en las cinco primeras aparece éste com: "Bunz" y las dos siguientes como "Bungz" debiendo decir en todas como apellido paterno "Bungs" por ser el verdadero

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.3-12713-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCORDAMAGLIA o FRANCISCO ESCORDAMALLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 Oct.31-12582-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA RIO DE IMIRIZALDU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 7 de 1950. — Juanángel L Gianola Actuario.

$6.00 Oct.31-12571-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ELENA MARIA BERGERO GAVACIUTO en la que aparece el apellido materno como "Gavaciuta" debiendo decir "Gavaciuto": la de matrimonio de JOSE MARIA CORTACERO con ELENA MARIA BERGERO GAVACIUTO en la que aparece el apellido materno de la contrayente como "Gavacinto" debiendo decir "Gavaciuto" que es como corresponde: la de nacimiento de HIGINIO ANGEL BERGERO GAVACIUTO en la que aparece el nombre de la madre legítima como "Francisca" debiendo decir "María": la de nacimiento de ANGEL LUIS BERGERO GAVACIUTO en la que aparece el apellido materno como "Cavagiuto" debiendo decir "Gavaciuto"; y de nacimiento de JUAN ROBERTO BERGERO GAVACIUTO en la que aparece el apellido materno como "Cavaciuto" debiendo decir "Gavaciuto" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 5 de Octubre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$21.00 Oct.30-12527-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ANTOLIN BUCHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.31-12559-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMERICO y LANTE BRUNO en las que el apellido del padre y abuelo paterno aparece como "Bueno" debiendo decir Bruno por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto

$9.00 Oct 26-12459-v nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIETA HOLANDA BANCHERO BRASESCO por aparecer en su partida los siguientes errores: los apellidos paterno y materno respectivamente aparecen como "Bacheriro" y "Brassco" y también el apellido del abuelo materno aparece como "Brassco" debiendo decir Banchero y Brasesco, como apellidos paterno y materno, respectivamente debiendo corregirse el del abuelo materno que debe decir: Brasesco por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 17 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.26-12379-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA TOKATIAN en la que el nombre de la madre aparece como "Zarouhi" debiendo decir Tarouhie por ser su verdadero nombre A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 18 de 1950 — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.25-12327-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JUAN DA SILVA REIS con TORIBIA SILVA y las de nacimiento de los hijos de éstos BERTINA, JUAN ANGEL, RAMON, ROSA, SALVADOR y FRANCISCO en la de matrimonio aparecen los cónyuges como "Juan da Silva Rey y Rosa Silva" debiendo decir. Juan da Silva Reis y Toribia Silva; en las de nacimiento mencionadas aparece el padre y abuelo paterno con el apellido de "da Silva Rey" debiendo decir: da Silva Reis, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo Octubre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 Oct.26-12375-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO MENDEZ con EXALTACION NAVAS y las de nacimiento de los hijos de éstos ALEJO y GREGORIO en las que aparece el nombre de la contrayente y madre respectivamente con los nombre de María Nélida debiendo decir Exaltación por ser su verdadero nombre A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.26-12333-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de nacimiento de SIXTO PONCIANO y la de nacimiento de la hija de éste TERESA MABEL PONCIANO en la primera aparece el apellido del padre y abuelo paterno como 'Ponsiani' y 'Ponciani' respectivamente, en la segunda aparece el apellido del padre y abuelo paterno como "Poneciano debiendo decir en ambas Ponciano por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 18 de 1950 — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.25-12322-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Federico Salvador Siciliano y BLANCA CIPRIANA ESTEVES SUANES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46 Fo. 47), se hace saber que por resolución de fecha 2 de Octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Federico Salvador Siciliano con Blanca Cipriana Esteves Suanes citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Oct.24-12253-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "RICARDO SOLANA. Prescripción". (Lo. 45, Fo. 252), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho respecto a los inmuebles que se describirán y especialmente a los limítrofes o a los sucesores a título universal o particular de Paulina P. de Cordano Aníbal Iugo Orico, Serafín Noval Iglesia, José Domínguez, Felicia Naya, Virginia Roque Luis Martínez López, María Acosta Pratto, Juan Martínez, Carlos Cordari y Gerlando Sicilia, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Una fracción de terreno ubicada en esta Capital, en la manzana 4 del plano del agrimensor Eduardo J. Castellanos de 24 de Enero de 1921, paraje denominado Campos Elíseos (veinte sección judicial) y que según plano levantado en Enero de 1950 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll tienen el siguiente deslinde A) Padrón N.o 41.138 Solar "B" del plano mencionado. De frente al Noroeste a la calle Iglesia, 20 metros 12 centímetros 30 metros al Suroeste, lindando con propiedad de José Domínguez; 30 metros al Noreste, lindando con propiedades de Virginia Roque y Felicia Naya y otra; y 20 metros 12 centímetros al Sureste, lindando con el solar "A" padrón N.o 41 148, propiedad del señor Ricardo Solana Dicho solar tiene una superficie de 603 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados: B) Padrón N.o 53.243. Solar "C" del plano mencionado. Al Noroeste 12 metros 33, lindando con el solar "D"; al Noreste, 26 metros 02 centímetros lindando con las propiedades de Aníbal Lugo Orrico José Domínguez y Serafín Nobal Iglesias: al Sureste 20 metros 12 centímetros lindando con el solar "A" de propiedad de Ricardo Solana; al Suroeste, una línea quebrada de

20 metros 10 centímetros, 1 metros 79 centímetros y 6 metros 77 centímetros que forman entre sí ángulos rectos, lindando con propiedades de Juan Martínez, Carlos Cordari y otros y Geriando Sicilia. Tiene una superficie de 467 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados 77 centímetros cuadrados. y C) Padrón N.o 53.244. Solar "D" del plano mencionado Al Noroeste 17 metros 60 centímetros, lindando con Paulina P de Cordano y otro y Aníbal Lugo Orico; al Noreste, 12 metros 33 lindando con la fracción "C" padrón N.o 53 243; al Sureste 17 metros 23, lindando con propiedad de Luis Martínez López y María Acosta Prato; y por el Suroeste 12 metros 23, lindando con propiedad de Carlos L. Gianda. Tiene una superficie de 211 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados 44 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$108.00 Oct.23-12226-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO NAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Oct.19-12025-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA KUBIK DE DUBNICZKI, o DUBNICKY, o DUBINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.13-11685-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposicción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Slipak Luisa, contra MOISES FISZBAUM. Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Moisés Fiszabaum para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.10-13036-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA VICTORIA SURRACO o SURRACO CUSANO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.10-13021-v.nov.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "SENDIC ANTONACCIO RAUL. Información de vida y costumbres" se hace saber que el día cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Raúl Sendic Antonaccio, domiciliado en Ituzaingó 1316, al señor Juez digo: Para obtener título de procurador, ofrezco el testimonio de Pedro Hernández Peraza y Atilio Miranda a quienes presentaré y se le preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites legales, —solicito se expida el testimonio correspondiente. Raúl Sendic. Otrosí digo: Que los testigos serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si conocen a Raúl Sendic y si les consta su honestidad y buenas costumbres. 3.o) Por la razón de sus dichos. — Raúl Sendic". — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.10-13018-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO DE SANTIS o DE SANTIS YAFELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.

$18.00 Nov.9-12853-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.9-12854 v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "MOREIRA JUANA contra CARRERA VICENTE. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Vicente Carrera o Carreras, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.9-12981-v.dic.14.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de BENEDICTA MARTIN donde dice "Martínez" debe decir Martín; en la partida de matrimonio de ANTONIO MARTIN y BENEDICTA MENENDEZ, donde dice "Martínez" debe decir "Martín"; en las partidas de nacimiento de ELBA, ENRIQUE, ARGELIA y ANTONIO MARTIN, donde dice "Martínez" debe decir "Martín". — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-12978-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN ALBERTO TECITOR, en la siguiente forma: donde dice "María R. Rodríguez de Tecitor" debe decir "Segunda María Magdalena Rodríguez de Tecitor". — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Nov.9-12949-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE MEZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.9-12971-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN GARCIA RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Octubre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.9-12953-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN BAUTISTA LANZA o LANZA MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12929-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RATTI DE CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12930-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PIERENE DE GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12931-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MONDO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.8-[illegible] nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.8-12921-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de HORACIO RODRIGUEZ y de GUILLERMA o GUILLERMINA RODRIGUEZ DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12923-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOLTINI o MOLTINI PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 7-12880-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABALLERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.7-12855-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de MARCELINO GUILLERMO CESAR CASTELLI con doña JOSEFINA GARCIA, donde dice "María Rey" debe decir "María Ferreiro" y donde dice "Guillermo Marcelino César" debe decir "Marcelino Guillermo César", y en las de nacimiento de Guillermo Castelli, donde dice "Guillermo Castelli" debe decir "Marcelino Guillermo César Castelli" y en la de nacimiento de Ruben Antonio Castelli, donde dice "Guillermo Marcelino César Castelli" debe decir "Marcelino Guillermo César Castelli". — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.6-12827-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TUIMIL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.6-12825-v nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA PATRON o PATRON RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.4-12741-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO GOMEZ CARIDAD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.4-12754-v.nov.15.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se pidieron las siguientes rectificaciones de partidas: De matrimonio de ISAAC PALOMEQUE con MARIA JOSEFINA ODRIOZOLA, donde dice: "Isac" debe decir "Isaac", y donde dice: "Dominga Peralta" debe decir "María Josefina Odriozola" que son los que corresponden; de las partidas de nacimiento de sus hijas MARIA DEL HUERTO y MARIA CRISTINA, en las cuales donde dice "Isac", debe decir "Isaac" que es el que corresponde. — Montevideo Setiembre 8 de 1950. — Héctor Lóps Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8 40 Nov.3-12712-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA ARDOGUEIN RUIZ, en la siguiente forma donde dice "primero de Mayo de mil novecientos treinta y siete" debe decir "e día primero de Mayo de mil novecientos treinta y dos" — Montevideo, Julio 21 de 1950. —Amílcar Mántaras Actuario

(Auxil.) $6.30 Nov.3-12674-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA YABEN DE GENARO o GENNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.1.o-12611-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PABLO o ANGEL PEDRO PABLO ADANO FERRARO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 21 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$6 00 Oct 31-12561-v.nov.11.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA. Prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, y en especial a los señores: Sucesión de Ambrosio Velazco Sucesores de Antonio Da Silva Bastos, Sucesores de Valentín Heguy Sucesores de Miguel E [illegible] do, Sucesores de Juan P. Elissagaray, Santiago Deambrosis, Ramón y Pedro Díaz y F. Magnano y Sucesión de José Segarra, o a sus sucesores por cualquier título: una fracción de terreno situada en la hoy tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta según planos de los agrimensores Lisandro Freire del nueve de abril de mil novecientos veintiocho y V. Ponce de León de Agosto treinta de mil novecientos veintiocho, se componen de una superficie de mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados treinta y nueve decímetros y trescientos setenta y nueve metros cuadrados sesenta y ocho decímetros respectivamente, las que unidas conforme al croquis del agrimensor Juan Albert Nicola de Agosto de mil novecientos cincuenta arroja una superficie total de dos mil ciento catorce metros cuadrados siete decímetros que se deslindan así: cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Norte con los inmuebles empadronados con los números tres mil novecientos dos y tres mil novecientos seis y tres mil novecientos siete de Santiago Deambrosis; Ramón y Pedro Díaz y otro y sucesión de José Segarra veinte y cuatro metros al Este hoy con frente a la Rambla Sur: al Sur: rectas de cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros y doce metros dos centímetros con el Río de la Plata y cuarenta metros quince centímetros al Oeste con frente a la calle Colón; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 27 de Octubre de 1950. — Julio E Real Actuario Adj.

$8* 00 Nov 1 o-12627-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA BALLESTEROS o BALLESTERO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$6.00 Oct 31-12562-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ALVAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — Julio E. Real Actuario Adjunto

$4.00 Oct.31-12564-v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CHANS DE RUSCONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$6.00 Oct.31-12563-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO WINKLER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 25 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.31-12565-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE REISSIG BUELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1950 - Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$4 00 Oct.31-12566-v nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DE LA FUENTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 26 de 1950 - Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$4.00 Oct.31-12567-v.nov.11

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones en la partida de nacimiento de Efraín Kacew, donde dice "Efraín Caseny" debe decir "Efraín" y en la partida de matrimonio de Jaime Kucew y Raque Goldwaser donde dice "Feija Buslin" debe decir "Feija Burlin" — Montevideo, Octubre 26 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$9 00 Oct 31-12551-v nov.11.

Segunda copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "GIACOBBE ANTONIO Segundas copias" se hace saber a todos aquellos que se consideren con derechos, que por escrito de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta se presentó ante este Juzgado el señor Antonio Giacobbe debidamente representado solicitando segundas copias de las escrituras que se relacionaran referentes al bien inmueble ubicado en la Manga undécima sección judicial de este Departamento empadronado con el número noventa mil quinientos uno, compuesto según planos del ingeniero José Serrato, de una área útil de catorce hectáreas seis mil doscientos cuarenta y cuatro metros mil trescientos treinta y dos centímetros cuadrados con frentes al Sureste y Noroeste a Camino Vecinal: 1.a Escritura de compra - venta autorizada por el escribano Luis Rossi el siete de Febrero de 1894, por el cual Juan J. Raissignier vendió a Pablo Prando una fracción de chacras con poblaciones montes, alambrados y mejoras ubicada en el "Manga" compuesta según títulos de 13 hectáreas 3 818 metros 58 decímetros cuadrados habiendo en ese mismo contrato el señor Raissignier cedido al señor Pablo Prando, los derechos posesorios al exceso de superficiete que pudiera existir dentro de los límites de la fracción descripta, la cual según mensura practicada por el ingeniero José Serrato arrojó una superficie de 14 hectáreas 6.244 metros 1.332 centímetros cuadrados con 345 metros al Noreste con Sucesión Otero: 429 metros 95 al Sureste camino vecinal; 343 metros 75 centímetros al Suroeste con Santiago Risso y 421 metros 40 centímetros al Noroeste con camino vecinal. 2.a Escritura de declaratoria autorizada por el mismo escribano el 7 de Abril de 1894, en la cual Pablo Prando declaró: que la propiedad que había adquirido de Juan J Raissignier por la citada escritura de 7 de Febrero de 1894 ante Luis Rossi era de única y exclusiva propiedad de Juan Giacobbe, quien le había entregado el precio del contrato. 3.a Escritura de declaratoria: también otorgada ante el escribano Luis Rossi el 13 de Abril de 1894, en la cual Juan Giacobbe declaró que tanto lo adquirido de M. C. Martínez como lo que había adquirido P. Prando de J. J. Raissignier el . de Febrero de 1894, declaró suyo por escritura de 7 de Abril de 1894, ante el escribano Rossi pertenecían en común y proindiviso a Domingo Antonio Pedro y Juan Giacobbe en común y por partes iguales. 4.a Escritura de división de condominio, autorizada por el escribano Federico Prando el 3 de Agosto de 1911, por el cual se adjudicó la fracción descripta, ut-supra a don Antonio Giacobbe; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 18 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$120 00 Oct.27-12409-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANA o ANA LUISA NIETZEL. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 25 de Octubre de 1950 — Julio E Real. Actuario Adjunto

$18.00 Oct.30-12531-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO ALONSO o ALONSO y MARIA LUISA LESPIAU o LESPIAUX DE ALONSO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1950 - Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$18.00 Oct.20-12091-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "FERRARI ARESTI DE NIN NELLY y NIN RECAYTE JUAN PEDRO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Pedro Nin Recayte y Nelly Sofía Ferrari Aresti de Nin debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 13 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$20 00 Oct 23-12205-v nob.15.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Yannotti Evaristo Armando contra IGLESIAS PONS FILOMENA Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Filomena Iglesias Pons, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los

efectos legales s ehacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.20-12090-v.nov.24.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLAMON BERNARDO. Escrituración de oficio" se hace saber a los integrantes de la sucesión de José Calcagno o José Juan Calcagno: Angel Andrés Calcagno; Elena María Calcagno de Pons; María E. Molinas de Ribbon; Telmo J. Molinas; Amanda Brisco Calcagno; Oscar José María Brisco; Irma Angela Brisco Calcagno; Sara Ana Brisco Calcagno; Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno; Néstor María Calcagno; Dora Angélica Calcagno; Delia Elena Calcagno; Esther Magdalena Germain, viuda de Jaime Calcagno; Mirtha Renée Calcagno Germain; Jaime Calcagno; Angela o Angela María Carolina Calcagno; Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la vigésimasegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta y ocho mil veinticuatro, señalado con el número nueve en el plano subscripto por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en Marzo de mil novecientos veintitrés, división en solares que figura en la manzana Letra "F", del pueblo "San Lorenzo" hoy Cerrito de la Victoria, del plano subscripto el quince de Enero de mil ochocientos setenta y siete por el agrimensor Emilio Poncini, y que tiene un área de cuatrocientos veintiún metros noventa y ocho centímetros que se deslindan así: veintidós metros treinta y tres centímetros al Norte, de frente a la calle Hum, dieciocho metros ochenta y nueve centímetros al Este, de frente a la calle General Martín Rodríguez, por ser solar esquina. Al Sur veintidós metros treinta y centímetros que lindan con el solar ocho del mismo plano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si nadie compareciere se otorgará de oficio la escritura definitiva de venta a favor del actual promitente don Bernardo Guillamón. A los efectos de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de dieciseis de Junio de mil novecientos treinta y uno, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$90.00 Oct.17-11869-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAHUN o NAUN TABACHNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.16-11833-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Fliciuk Ana contra AGUILAR ANGEL DOMINGO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Angel Domingo Aguilar a fin de que comparezca, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.23-10974-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Muller Roberto contra MALAMUTE ELENA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Elena Malamute, para que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.11-11614-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DOMINGO LAMATH, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Lamon" y "Leman", debe decir: "Lamath". — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.10-13055-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LURAGHI o LURAGUI DE MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.10-13051-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUERRIZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.8-12905-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA FERNANDEZ DE FONTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.6-12803-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ISIDORO RUIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.6-12804-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN YAÑEZ DE SANTANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Nov.4-12761-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA e SANTIAGO MORALES HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.4-12755-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO BIANCHIMANO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Biancamano" debe decir: "Bianchimano". — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.4-12750-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CAÑETE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.3-12719-v.nov.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO VILLEGAS, nombrándose curadora legítima del mismo a su madre Delia Giordano de Villegas, a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha nueve de Marzo del corriente año. — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.3-12675-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MORENA DE BELLINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.3-12720-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO LASC o LAZO y de ISIDRO LASO o LAZO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.3-12658-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OLASCUAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 26 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Nov.1.0-12602-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MIGUES CABRERA y de FRANCISCO MIGUES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.1.0-12603-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA RAIDOMIR DE GHIO y CARLOS ALBERTO GHIO PRATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.1.0-12604-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PIERRE o LEON PEDRO POTVLIEGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.1.0-12605-v.dic.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido LUIS GENDLER solicitando la rehabilitación de su quiebra. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.1.0-12589-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO GORDON o SATURNINO GORDON CORTINAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.31-12550-v.nov.11.

Rectificación de Partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Arsen Kouyoumdjian y de Anouche Savadjian estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Arsen Kuyundjian" y "Anouch Saadjian" debe decir: "Arsen Kouyoumdjian" y "Anouche Savadjian" y B) En las de nacimiento de Zarubi y Ebraksi Kouyoumdjian, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos como "Arsen Kouyundjian", "Anoch Svadjian", "Arsen Kupyundjian" y "Anouch

Svadjian" debe decir: "Arsen Kouyoumdjian" y Anouche Savadjian". — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Oct.31-12549-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En las de nacimiento de JUANA y PRIMO GABBIANI estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Gaviani", debe decir: "Gabbiani"; B) En la de nacimiento de MARIA JOSEFA GABBIANI, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Giavanni" debe decir "Gabbiani" y C) En la de matrimonio de JUAN GABBIANI y de DELMIRA MANRIQUE, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Gabiani" debe decir: "Gabbiani" — Montevideo Octubre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Oct.27-12440-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN MUTILVA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Mutilba" debe decir: "Mutilva" — Montevideo, Octubre 19 de 1950 — Raúl Calcagno Actuario
$9 00 Oct.27-12439-v.nov.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "BOZOKI ESTEBAN contra MATILDE ANA PAWELCZYK. Separación de bienes" (Lo 38 Fo 795) se hace saber que con fecha primero de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Istvan Bozoki y Matilde Anna Pawelczyk En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.21-12128-v.nov.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados Irureta Goyena (h.) José con FELISISIMO JOSE DA SILVA y otros. Prescripción (L.o 39 F.o 56), se emplaza por el término de noventa días bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos y causahabientes de Felisísimo José da Silva, Gerónimo Antonio Silveira, Tristán Rodríguez de Borba, entre ellos a Josefa Zanaiota de Borba, Percilíana Farinha de Riet, Pedro y Aníbal Farinha, Cándida Farinha, Emiliana Farinha de Draper, Honorina Farinha de Gonzálvez, Juana Farinha de Lourival, José Farinha y Cantidia Farinha de Alvez, Cándido Díaz de Borba, Rosa María Delfina de Borba, Pedro Rodríguez de Borba, Bernardina de Borba, Baltasar de Bem y Canto, María Cándida de Amaral Mena, Melchor de Bem y Canto, Gaspar de Bem y Canto, herederos y causahabientes, a los dueños de los bienes de los predios colindantes Malaquías de Mattos, Plácido José Silveira, Manuel Jacinto Fagúndez Sucesión Victoric Laurnaga, José Carbonell Sucesión Marcelino Ferreiro y contra todos los que se consideren a cualquier título con derecho al siguiente bien: una fracción de campo compuesta de 633 hectáreas 2213 metros, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó ubicada dentro de los límites del campo medido en mayor área (5073 hectáreas 2101 metros) por el agrimensor don Alfredo Hareau en Marzo de 1929, a saber: al Norte con Teófilo H Mattos, en parte cañada divisoria por medio; al Este, arroyo Yaguarí, por medio con sucesión Victoric Laurnaga y José Carbonell; al Sureste, ese arroyo por medio con Antonio Sá; al Sur sucesión Marcelino Ferreiro y al Oeste, Malaquías C. de Mattos Dicha superficie de campo se encuentra empadronado en mayor área para el pago de la Contribución Inmobiliaria con los números 1589, 1436 1558 y 6577 — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$84 00 Oct 21-11989-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ORFILIA ARTIGAS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Vicente Filiomeno. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Raúl Calcagno, Act.
$18.00 Oct.7-11424-v nov.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SANTIC con DELIA EMMA FERNANDEZ, donde el apellido paterno y materno del contrayente dice Santich y Cervich debe decir Santic y Crvic y donde el nombre de la madre del mismo dice Slava debe decir Slavica, así como también en la de nacimiento de NELLY SARA SANTIC donde dice Llava debe decir Slavica y donde los apellidos dicen Santich y Cervich debe decir Santic y Crvic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Nov.10-13035-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, de matrimonio de JOSE GRÜNBERG con JENTA STÜCKLER donde dice Grimberg debe decir Grümberg y donde dice Stukler debe decir Stückler como también donde el nombre de la contrayente dice Jente debe decir Jenta; de nacimiento de KATIA GRÜNBERG STÜCKLER donde los apellidos Grünberg y Stückler aparecen como Grimberg y Stükler debe decir Grünberg y Stückler y donde el nombre de la madre de la inscripta dice Jente debe decir Jenta; y partida de nacimiento de ROBERTO NATAN GRÜNBERG donde el nombre de la madre del inscripto dice Jente debe decir Jenta y donde los apellidos materno y de la abuela materna dice Stükler debe decir Stückler Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1950.
$18.00 Nov10-13044-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FALIK FRYDMAN con CHAJA LIBA SZLAGMAN donde el nombre de la contrayente dice Chelu debe decir Chaja Liba; acta de legitimación y nacimiento de LEON y ARON FRYDMAN SZLAGMAN donde el nombre de la madre figura como Chelu debe decir Chaja Liba, y partida de nacimiento de MARIA FRYDMAN SZLAGMAN donde el nombre y apellido de la madre dice Elena Aron debe decir Chaja Liba Szlagman Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$11.00 Nov.10-13045-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO GONÇALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a los cónyuges Antonio Manuel Gonçalves y Delfina Ferreira bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Nov.10-13046-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO JUAN SALGUEIRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Nov.10-13037-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CONCEPCION POLERO DE ICARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.10-13038-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ ALONSO DE FERNANDEZ o MARIA PEREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.10-13039

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIA o TORIBIA FLORENTINA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.10-13040-v.nov21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LORENZO RODINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.10-13042-v.nov.21.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.10-13054-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOGALDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Nov.8-12915-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AGRADEÑO DE INFANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.8-12916-v.nov.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ALFREDO INCIARTE CASTELLS con domicilio en Julio Herrera y Obes 1240, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que vengo a tramitar el título de Procurador de acuerdo a lo establecido por el artículo 237 del C. O. T.; 2.o) Que al efecto acompaño el certificado firmado por el Decano de la Facultad de Derecho que acredita las suficiencias exigidas por el inciso 1.o del referido artículo 237; 3.o) Que necesitando hacer la información de vida y costumbres solicito al señor Juez se sirva citar y tomar declaración al tenor del interrogatorio que a continuación establezco, a los señores doctor José L. Helguera con domicilio en la calle 25 de Mayo 467, tercer piso, Apto. 5 de esta ciudad, y al escribano Daniel Pérez del Castillo con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes 1240 también de esta ciudad. En mérito de lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Provea de conformidad ordenando se expida el testimonio solicitado. — Alfredo Inciarte Castells. — Interrogatorio al tenor del cual se interrogará a los testigos doctor José L. Helguera y escribano Daniel Pérez del Castillo; 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen al compareciente señor Alfredo Inciarte Castells; 3.o) Desde cuándo lo conocen; 4.o) Qué opinión tienen sobre la honradez y costumbres morales del compareciente; 5.o) Que den razón de sus dichos. — Alfredo Inciarte Castells. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Nov.8-12920-v.nov.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BERNABE BONILLA, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.8-12917-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE MILKINTIS o MILKINTES o MILQUINTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.8-12918-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por MAX HIRZEL y MARIA TERESA BRUSASCA. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Act.
$16.00 Nov.8-12919-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LASALLE o LASSALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.7-12856-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SABORIDO DE BROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.7-12857-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ARAUJO o RAMON ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.7-12858-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN JULIANA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.7-12859-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE GREGORIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y ROSA RAMONA o ROSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.7-12860-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA TERESA BRUGNONI DE SCHIVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.7-12861-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JAIME y BERNARDO BIRENBAUM estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos dice Birembaum debe decir Birenbaum. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.7-12862-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida matrimonio de José Rodríguez Fernández con MARIA CONCEPCION MACIEL OLIVEIRA; estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como María Marcial, debe decir María Concepción Maciel Oliveira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.3-12705-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ROSA MORALES DE DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov 1.o-12612-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TULIPANO DE MAZZILLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.
$4 00 Nov 1.o-12613-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA BARABINO DE SIGNORINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1950 — C. Walter Balleta Act.
$4 00 Nov 1.o-12614-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ANTUNEZ SARAVIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Nov 1.o-12615-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA DIAZ CAPRARIO DE SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-12628-v.nov.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. SUSANA FOTI PIÑEYRO domiciliada en Ituzaingó 1319, al señor Juez digo Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información legal con los testigos Alba Renée Delfrate y Elisenda Mora las que serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales Por todo lo cual solicito. Se reciba la información ofrecida y aprobada se me expidan dos testimonios. — Susana Foti Piñeyro — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 25 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario.
$10 00 Nov 1.o-12616-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta. Act.
$6.00 Nov 1.o-12597-v nov 13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "Sucesión. PEDRO JOSE ZINOLA" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante Pedro Marcos Zinola estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Pedro José debe decir Pedro Marcos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.
$9.00 Nov 1.o-12617-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR MORENO estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Haidée debe decir Héctor Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario.
$9 00 Nov 1.o-12619-v nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "GERARDO PABLO BRUZZONE Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gerardo Pablo Bruzzone estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto aparece como Pedro Antonio debe decir Pablo Antonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$12 00 Nov 1.o-12618-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORINO SANTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 26 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.30-11125-v.oct.11. Oct.31-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE H. PARDO y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble. Un solar y sus mejoras situado en la Villa del Pala, 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 19[illegible] señalado con la letra "I" en el plano trazado por el agrimensor Eneas Villa en Enero de 194[illegible] inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 del mismo mes con el N.o 4250 y según [illegible] cual se compone de una superficie de 700 m[illegible] tros 9869 centímetros 50 milímetros que se des lindan así: 21 metros 475 centímetros de fren te al Norte a la calle Guzmán Asuaga ante Salto igual dimensión al Sur lindando co Luis de León: 32 metros 642 milímetros al Oeste lindando con Manuel Hermida e igual exten sión al Este lindando con fracción "J" [illegible] mismo plano Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1950. — C Walter Balleta. Actuario
$54.00 Oct.31-12555-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "Armin Frank Gryngarten contra NADA M. J GALASSI Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nada María Julia Galassi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 5 de 1950 — C Walter Balleta Actuario
$18 00 Oct 16-11832-v nov 30

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: GRACIELA PEREZ DE GARATEGUY y LUIS

ALBERTO GARATEGUY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, además se hace saber que por auto de fecha 31 de Agosto ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO GARATEGUY y GRACIELA PEREZ. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.20-12083-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL DOMINGO, ELOY GUILLERMO o ELOY PROSPERO y JUAN JOSE PEREZ ALBIZUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.16-11831-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO RAVINA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a todos los hijos legítimos y naturales de los extintos Federico, Luis O Eugenio Rosa, Eugenia y Angel Ravina Costa bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.14-11777-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Puente dictada en el expediente caratulado: "Anselmo O. Penedo contra MARIA E. ANZIN. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Anzin para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.11-11630-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Puente dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE ANTONIO CHAO o DO CHAO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Antonio Chao o Do Chao Río o Del Río, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.

$24.00 Oct.3-11336-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Cristina Garín con PYRAMIDES CORREA DA SILVA. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pyramides Correa da Silva para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.9-11547-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Miguel Galli contra MARIA T. NOVO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Teresa Novo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.6-11413-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RODRIGUEZ DE LOPEZ, MODESTA y otro. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ramona López Rodríguez, solicitando rectificación de la partida de su reconocimiento y legitimación, pues donde en la misma figura como nombre de la madre el de "Manuela", debe decir: Modesta. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.10-13052-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ALBANO DE SPINELLO o SPINIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13049-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA REVELLO FONTANA o REVELLO o REBELLO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13050-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VISCONTI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13001-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que en los autos: "ALICIA PAEZ DE SAMPIETRO. Sucesión. Rectificación de partida" ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EROS ARIEL SAMPIETRO, pues en ella, por error, al consignar el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto, se estableció "Pérez", en lugar de Paez. — Montevideo Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.9-12977-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Pereyra, Meliton Nereo contra AIDA LAUREANS. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Aida Laureans, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.8-12913-v.dic.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ELVIRA GERPE DE BUSTO, por sí y por sus menores hijos MELCHOR y ELVIRA BEATRIZ BUSTO, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el siguiente inmueble, adquirido por su esposo, don Melchor Busto, hoy fallecido, por escrituras que el 19 de Noviembre de 1923 y 1.o de Abril de 1924, autorizó en esta ciudad el escribano Gregorio José Romay: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 75.451, sito en Maroñas, jurisdicción de la Villa de la Unión, once sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 45 del Pueblo "Ituzaingó", el que según título tiene una superficie de seiscientos sesenta y dos metros veinte y ocho decímetros noventa centímetros cuadrados y no seiscientos quince metros cuatro decímetros cuadrados, como por error de multiplicación se dice en el título antecedente, que se deslindan así: 15 metros 42 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle denominada de la Sociedad Hípica, hoy Juan Francisco Santos, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 97, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este por donde linda con el solar uno de Tomás Casella por el Sur con el solar cuatro, también del nombrado Tomás Casella y por el Norte, con la calle denominada antes del Nuevo Circo, hoy José María Guerra, formando esquina. Dicho inmueble, según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Noviembre de 1934 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 779 el 14 del mismo mes y año, contiene una superficie real de mil cincuenta y siete metros treinta y nueve decímetros, dentro de los mismos límites o sea lindando al Sureste y Suroeste con Tomás Casella y dando frente al Nordeste a la calle José María Guerra y al Nordoeste a la calle Juan Francisco Santos. Comparada el área resultante del plano mencionado, con la expresada en los antecedentes del título de propiedad denuncia una diferencia en más: de cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía que se entabla dicho juicio, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la fracción sobrante que se ha hecho referencia, y especialmente a los señores José, Inocencio, Pedro, Tomás, Juan Nicasio y Celestina Casella y a don Pío Torterolo sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Nov.8-12939-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO GENARO o TEODORO o GREGORIO GENARO TEODORO VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$6.00 Nov.7-12850-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA LUCIA GOMEZ DE DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12851-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ARCHERO DE ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12852-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO MOSTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 8 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.4-12758-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CIARDULLO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-12742-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME KOVENSKY o KOVENSKY RESNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Abril 14 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-12723-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de don AGUSTIN SPERONI o SPERONI GRIMOLDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-12699-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAFALDA SALTA DE JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.3-12700-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA LITERAS DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. (sexto piso) — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov 3-12701-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE R o JOSE RAMON GARCIA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov 3-12702-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL NEIRA AÑON o ANGEL NEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — José Tomás Pereira, Act.

$6 00 Nov.3-12703-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS FRANCISCO RISSO llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

(Gestión Fiscal) Set.27-22590-v.oct.7. Nov.1.o-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Setiembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 3-12704-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOLENTINA BURGUEÑO DE BURGUEÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Octubre 24 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario

$6.00 Nov.1.o-12648-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENVENUTO o BENVENUTO ROSSIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Nov.1.o-12629-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ANDRES JUAN o NICOLAS CAVIGGIA o CAVILLA o CAVILLIA o CAVIYA o CABIYA o CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 2 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Oct.31-12581-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EGEA PEREZ MIGUEL con ASCENSION LOPEZ LOPEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ascensión López López de Egea Pérez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Oct.25-12282-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Fassani, María Gabina contra BARTOLO SEVERO ETCHEGARAY Divorcio" se cita llama y emplaza al nombrado Bartolo Severo Etchegaray para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira. Act

$18.00 Oct 23 12214-v nov 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN DOMINGUEZ GUNTIN o GUNTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.20-12082-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Oct.20-12093-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: CAVALLINI ANGEL EUGENIO contra MARIA VIRGINIA LORENZO NICOLETTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues Angel Eugenio Cavallini y María Virginia Lorenzo Nicoletti y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Setiembre 27 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$16 00 Oct.19-12011-v.nov.11.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el escribano Eduardo Tamón como mandatario de la sociedad comercial "CODILE LIMITADA" iniciando en nombre de su poderdante juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, situado en este Departamento de Montevideo, 14.a sección judicial empadronado en mayor área con el N.o 54.138 y que según el plano trazado por el agrimensor Roberto Selfinca en Noviembre de 1944, registrado en la Dirección General de Catastro el 1.o de Diciembre siguiente con el N.o 11360 donde se señala con el N.o 2. está compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y siete metros sesenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros al Noroeste lindando en una pequeña extensión con el inmueble padrón N.o 57.846 y en el resto con propiedad de Beatriz M. V de Garbino treinta y cinco metros veinticinco centímetros al Noreste, lindando con Instituto Hijas de María Auxiliadora Salesianas, César Ghioldi, y otros (antes Carlos Crespi), María Delfina Fernández y Ambrosio Caimi, diez metros cuarenta centímetros al Sureste limitando con inmueble de Pedro Alonso Zipitría y al Suroeste, dos líneas de veintiún metros veintidós centímetros y once metros veintiocho centímetros, lindando por la 1.a con la fracción N.o 1 y por la última, con propiedad de Eugenio Decaroli. Es pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad "Aceiteras del Plata S A." Pascual Faccio, Magdalena Costa de Faccio Matilde Camila o Matilde Faccio Costa de Ghioldi, Angela Filomena Rosa o Angela Faccio Costa de Crespi Pascual o Sixto Pascual Faccio Costa, Tomás Faccio Costa, María Luisa Faccio Costa María Elena Ghioldi Faccio de Lavagna, Cesira Julia Ghioldi Faccio de Bastos, Julio César Ghioldi Faccio Tomás Ulises Faccio Vignoli, Lidia Elsa Faccio Vignoli de Tejeira Héctor Tomás Tejeira Faccio, Héctor Tejeira, y a todos los que se consideren con derechos al bien identificado, para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término señalado todo ello bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de no comparecer — Montevideo Octubre 5 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$102 00 Oct 10 11786-v nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos. "Liga de Defensa Comercial con JUAN V VERGARA Solicita se le notifique una cesión de créditos" se cita llama y emplaza al demandado don Juan V Vergara, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 24 de 1950 — José Tomás Pereira. Actuario

$18 00 Oct 17-11884-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA FIDANZA o FIDANZA DE VERCELLINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 7 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Oct.16-11823-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BERTONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Oct 14-11726-v nov 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO JORGE KELLY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso Montevideo Octubre 4 de 1950 — José Tomás Pereira Act.

$18 00 Oct 9-11529-v nov 14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS o JESUS MARIA CARRACEDO ALDIR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Octubre 7 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario

$18 00 Oct 14-11772-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN

... MAC CORMICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.13-11701-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE KAUFMAN o KAUFMANN o KAUFMAN FISCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct. 7-11340-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOA OCHOTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.5-11341-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Szamka Wasiak, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Chaje Dorfman, y las de nacimiento de sus hijas Marta Lila y Fanny Rosa, por figurar en todas ellas el exponente y su esposa, con los nombres de SALOMON WONSIAK y CLARA DORFMAN, en lugar de SZAMKA WASIAK y CHAJE DORFMAN, respectivamente. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.10-13030-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Saez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Eleucadia María Domínguez, por figurar en ella, su esposa, con el nombre de MANUELA, en lugar de Eleucadia María. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

(Aux.) $6.30 Nov.10-13043-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EULOGIA GONZALEZ DE MOLINA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo NILO LUZBEL, en la siguiente forma: Donde dice: "hijo legítimo de Pedro López de 26 años jornalero y de Eulogia González de 25 años, casados, orientales", debe decir: "hijo natural de Pedro López de 26 años, jornalero y de Eulogia González, de 25 años, solteros, orientales". — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Nov.9-13000-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERMINIO SALVETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella los apellido de su madre y de su abuelo paterno, como Grohskopf y Milezzi, respectivamente en lugar de: Grosskopf y Milessi. — Montevideo, Octubre 9 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.9-12974-v.nov.25.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MARCOS FRECHERO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña DOMINGA RODRIGUEZ y las de nacimientos de sus hijos SERVANDO HECTOR, ALBINO ANTENOR ESPERANZA, EUGENIO, AIDA IGNACIA y NELLY FRANCISCA, en la siguiente forma: Donde aparece el apellido Flechero, debe decir Frechero; y donde su esposa aparece con los nombres de María Antonia, debe decir, Dominga. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.3-12906-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BERNADA BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.9-12979-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PIUZZI DE TANSINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12914-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Gerónimo Poggi, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a la superficie de 58 metros 50 decímetros, que en carácter de sobras aparecen en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17.087, situado en la diecinueve sección judicial de este Departamento de Montevideo con un área según títulos, de 571 metros 30 decímetros, y según plano del agrimensor Pío H. Braem de Febrero de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 11.789, el día 1.o de Marzo siguiente consta de una superficie de 629 metros 80 decímetros; que se deslindan así: 16 metros 76 centímetros de frente al Nordeste a la calle Blandengues, señaladas las puertas de entrada al edificio con los N.os 1790|1792; 44 metros 57 centímetros, al Nordeste, lindando con propiedad de Schaja Budin; 11 metros 26 centímetros al Surdoeste, lindando con propiedad padrón N.o 17.099 y una línea quebrada al Sudeste, lindando en 14 metros 58 centímetros, y 14 metros 10 centímetros con propiedades empadronadas con los N.os 17.093 y 17.089; y en 16 metros 38 centímetros, con la empadronada con el N.o 17.088. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del padrón N.o 17.088 señor A. RICCI, y todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Nov.7-12891-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE EXPOSITO y doña CIRIACA SARA BENTANCURT DE EXPOSITO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sara, por figurar en ella el apellido paterno: Espósito, en lugar de Expósito; y la madre como Sara Bentancour, en lugar de Ciriaca Sara Bentancurt. — Montevideo Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.6-12776-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VIDAL REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.3-12711-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JULIA A. RIZZUTI DE BETUNELLI don PEDRO y don JUAN ANTONIO NICOLAS RIZZUTI, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: En la de Julia Antonia, donde figura el apellido Rizzutto; en la de Pedro, donde aparece el apellido Rizzotti; y en la de Juan Antonio Nicolás, donde figura el apellido Rezzutto, debe decir Rizzuti. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.4-12757-v.nov.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "JOSE CANOSA con ASUNCION CARPINTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 34, 386), se hace saber que con fecha 28 de Noviembre de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Canosa Senra y Asunción Carpintero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.1.o-12591-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DURAN RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$6.00 Nov.1.o-12568-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GOYHENECHE o EUGENIO FRANCISCO GOYENECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.31-12576-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ESMERALDA BUSTOS solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, el nombre de su madre, como María Cruz, en lugar de Timotea Fortunata Cruz — Montevideo Agosto 23 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.28-12491-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LILO ARMANDO CAZULO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Casullo en lugar de Cazulo — Montevideo Octubre 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Oct.26-12242-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LORENZO ADANO o LORENZO SANTIAGO ADANO y ANGELA BOTTIN o BOTIN DE ADANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.25-12284-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a Luis Balbi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado MARGARITA HERMINIA TRUCCO bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.16-11801-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA DI PASCA DE LIMITRIO solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos ELVIRA, LUIS y JUAN, en la siguiente forma En la de Elvira, donde el apellido de la abuela ... 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

paterna, dice Fucharad' debe decir Tucci: en la de Luis, donde el apellido paterno figura como "Di Mitrio" y los maternos como "Di Pascua" y "Turcio" debe decir. Dimitrio Di Pasca y Tucci respectivamente; y en la de Luis, donde el apellido de la abuela materna dice: "Tuccio" debe decir, Tucci — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil.) $10.50 Oct.27-12419-v.nov.14.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguring Vivas, dictado en autos: "JOSE GRAÑA y AVELINA LOPEZ DE GRAÑA Liquidación y disolución de la sociedad conyugal Lo 34 Fo 336" se hace saber con fecha 13 de octubre de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos don José Graña y doña Avelina López En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20 00 Oct.25-12314-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "CELINA BECK DE BRAUN. Violación ley 10.940" se hace saber que con fecha 4 de Mayo de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 36 y 46 de la ley 10.940 y 46 incisos 12, 50, 53 69, 86 104, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Celina Beck de Braun, propietaria del almacén sito en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1284, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender pan en condiciones ilegales, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.9-12989-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección dictada en el expediente "Bernardo Gersberg con LEON SAPIRO. Cobro de pesos", se ha resuelto intimar por edictos al deudor León Sapiro la protesta judicial del conforme luciente a fs. 1 de dichos autos (artículo 1.026 inciso 3.o del Código de Comercio). Asimismo se cita llama y emplaza al deudor para que comparezca o constituya procurador en el término de 90 días y en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (artículos 307 y 308 del C P. C.). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuario.

$30.00 Oct.30-12553-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la 6.a Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA CARMEN BARRUZZO, citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días a este Juzgado, Mercedes N.o 1144. — Montevideo Octubre 23 de 1950. — Raúl Crottogini Actuario.

$6 00 Oct.31-12554-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la veinte sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DAMASO CORREA CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — M. V. Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.9-12997-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — M. V. Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.9-12996-v.nov.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de Montevideo, dictada en autos "JUAN AGUERRE Prescripción" se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien, el cual está empadronado con el N.o 102781 y que de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Uruguay Becca está ubicado en esta sección judicial, consta de 469 metros cuadrados 5535 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites 10 metros 73 centímetros de frente a la calle Ascasubi en su línea Suroeste: lindando por el Sureste con solar empadronado con el N.o 102782 propiedad de Bernardo Guillamón: por el Noroeste con solar empadronado con el N.o 102780 de igual propietario y por el Noreste con bien empadronado con el N.o 37665. Por ello se cita y emplaza a C. L. William, a sus herederos o a quienes lo representen, por el término de noventa días, como también a todos los que se consideren con derecho al bien mencionado, para que se presenten a deducirlos dentro de dicho tiempo ante este Juzgado, calle C. M. Ramírez 167, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — María L. Berta, Actuaria.

$54.00 Oct.10-11580-v nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JOSE CASTRO VAZQUEZ, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267 a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Carmen J. Moratorio, Actuario.

$6.00 Nov.8-12933-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GOTARDO ENRIQUE BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$4.00 Nov.9-13007-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ROSA JARA, de don ANGEL JARA y de doña ROSA JARA DE GOMEZ PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Nov.7-12901-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 24 de 1950. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$4.00 Nov.3-12669-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas Agosto de 1950. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$4.00 Nov.3-12668-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Benjamín Rodríguez con HORIZONTINA COSTA IGNACIO DA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, N.o 800, Fo. 545), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los esposos Benjamín Rodríguez y Horizontina Costa Ignacio da Silva y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de estar a lo que corresponda por derecho. — Artigas, Octubre 17 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Nov 3-12671-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ARMINDA FAGUNDEZ DE FAGUNDEZ y de don LEOPOLDINO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 3 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Nov.3-12670-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL REGINO TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 17 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13057-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JUAN RAMON AVALO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, intentando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento del gestionante donde dice Paulina Molina, debe decir PAULA CARMEN TORRADO, y donde dice dos veces Avaloz, debe decir AVALO, que son los verdaderos; y en la de matrimonio de la madre del compareciente con don Gabriel Avalo, donde aparece la contrayente como Paulina Torrado, debe decir PAULA CARMEN TORRADO, y donde dice Avolo, debe decir AVALO. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 20 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.10-13056-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.6-12817-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO AQUILES MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.6-12818-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o JUANA GREGORIA ALAMO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.6-12819-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PISANO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.6-12820-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MAMERTA CHINANTTE o QUINANTTE DE MICHETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.6-12821-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del seor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS PEDRO VARELA FRANCISCO VARELA y MARIA JOSEFA VILLAMARIN DE VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.6-12822-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido OSCAR MARIA NAVAS, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 31 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Nov.9-12976-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en los autos caratulados: "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con ANA ROBAINA DE MIRANDA; GREGORIO y FERNANDO ROBAINA. Expropiación" se emplaza por el término de noventa días a don Fernando Robaina, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 20 de 1950 — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.30-22912-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "EUSTAQUIO ESTORAC Rectificación de partidas" se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de las siguientes partidas Matrimonio de Eustaqui Estorac con CARMEN ROSSANI, donde aparece el contrayente con el apellido "Ciliutti", debe decir "Estorac"; Nacimiento de sus hijos MILTON y NELSON; donde aparecen los apellidos "Ciliutti" y "Ciliutte" debe decir "Estorac". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$16 00 Oct.25-11981-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra la sucesión de SOFIA G PENEIRA DE ALCOBA Ejecución de hipoteca", se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en la sucesión de Sofía Pereira de Alcoba para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Oct.26-12391-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS PEREYRA o LUCAS GREGORIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.7-12894-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 11 de 1950. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Nov.6-12814-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA COTELO DE INFANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.6-12815-v.nov.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan O. Nario, dictada en los autos caratulados: "DALMIRO EMETERIO SIMOIS y MAMERTA TESTA DE SIMOIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 1, Fo. 60, N.o 237) se hace saber al público que con fecha trece del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Dalmiro Emeterio Simois y doña Mamerta Testa de Simois y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$20.00 Nov.6-12829-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO BALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1950 — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Nov.6-12816-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA URTICA DE ADRIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.4-12745-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don MOISES DAVID WOLFSDORF, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Mario debe decir Moisés David y en donde su apellido aparece como Wolsdorf debe decir Wolfsdorf, que es el verdadero Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.000 Oct.27-12456-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA REYES FUENTES DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 26 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.3-12667-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTORA RODRIGUEZ BENTANCOR DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 29 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.3-12730-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE o JOSE BARTOLOME MARENCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos'. — Canelones, Agosto 1.o de 1950. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$6.00 Nov.7-12865-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de don BONIFACIO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$6.00 Nov.7-12866-v.nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — En Soca, el día dos de Octubre de mil novecientos cincuenta en autos "MANUEL BASALLO DIAZ Búsqueda de expediente relativo al embargo trabado por oficio número 171 (6 de Setiembre de 1946)" (Lo. 1, Fo. 123, N.o 10). Juzgado de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones de conformidad con el señor Fiscal Letrado Departamental se ha dispuesto emplazar en el plazo de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto, con derechos creditorios contra Manuel Basallo Diaz como embargantes del bien de su propiedad; padrón número diecinueve mil ochenta y ocho, ubicado en las inmediaciones del pueblo Dr Francisco Soca, octava sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de las fracciones números veintiuno y veintidós del plano del agrimensor Jorge M Chapuis inscripto en Agosto de mil novecientos cuarenta y que se deslindan: (fracción N.o 21) Superficie 8 hectáreas 7343 metros 68 decímetros linda al Noroeste, en una recta de dos tramos de 31 metros 50 centímetros y 56 metros con el camino carretero a Minas: al Noreste 399 metros 50 centímetros con fracción N.o 20: al Este 200 metros camino vecinal en medio con propiedad N.o 17122: al Suroeste 180 metros a camino Nacional: y al Oeste 425 metros 80 centímetros con fracción N.o 22 Fracción N.o 22 Superficie 6 hectáreas, 3756 metros 65 decímetros y linda: al Noroeste camino carretero a Minas en dos tramos de 137 metros y 41 metros 50 centímetros: al Este 425 metros 80 con fracción 21: al Suroeste, 210 metros a camino nacional y al Oeste 296 metros 50 centímetros con calle de 17 metros que separa de las fracciones N.o 23 25, 38 40, 41 para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir esos derechos con los comprobantes relativos bajo apercibimiento de proceder al levantamiento del embargo que pesa en la actualidad sobre el referido bien, según inscripción hecha en el registro con el N.o 3893, del Lo 69 al Fo 589 de acuerdo con el oficio N.o 171 de fecha 6 de Setiembre de 1946, librado al efecto por este Juzgado sin especificación de autos. — Ruben Rodriguez Estévez, Juez de Paz
$84 00 Oct.10-11557-v nov 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO CACERES o CASERES ESTEVES o ESTEBES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Tala, Octubre 30 de 1950. — Julio César Costa, Juez de Paz
$6.00 Nov.9-12999-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$4.00 Nov.9-12975-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MONTAGNO DE LOPEZ ONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Octubre 26 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov 1.o-12644-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "PAULINO SUAREZ Prescripción adquisitiva" (Lo. 23 Fo. 155) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio previniendo que previamente será tentada la conciliación "Una chacra situada en el ejido de esta ciudad, primera sección, padrón N.o 6654, con una superficie de 30 hectáreas, 632 metros que limita: al Norte, Tomás Villa; por el Sud camino vecinal por medio con Paulina Dominguez de Lazbal; por el Este línea quebrada con más terreno del gestionante y por el Oeste camino a Piedras Blancas dividiendo con terrenos de Rafael Smith" Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo Noviembre 30 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$42 00 Oct.26-12352-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TEREZA GALLETO o GALLETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 1.o de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.9-12958-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BUNGE o CARLOS MARIA MAURICIO FRANCISCO DEL CORAZON DE JESUS BUNGE, de don JUAN CARLOS ALFREDO BUNGE y de don ALFREDO ERNESTO BUNGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$6.00 Nov.9-12959-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SUCESION DE CAMACHO BENTANCOUR, FERNANDO". (Lo. 30, Fo. 662) se hace saber la apertura de la sucesión de Feliciana Camacho Ruiz, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se emplaza al heredero León Fernando Camacho, o a quién le hubiera sucedido, para que comparezca por sí o por legítimo respresentante a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Octubre 24 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Nov.7-12897-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO LLANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.3-12663-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO CARMELO MANUEL PINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Nov.3-12664-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIDAL DE DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 21 de 1950. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.31-12584-v.nov.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Deppartamento, dictada en autos: "D'AQUILA GUTIERREZ, TERESA CARMEN. Incapacidad". (Lo. 30, Fo. 439), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del año actual se declaró en estado de incapacidad a doña Teresa Carmen D'Aquila Gutiérrez, designándose curador de la misma a don Benjamín D'Aquila, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 8.598 del 4 de Setiembre en curso. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Oct.17-11896-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DELIA ALZA DE BO, LAURA TERESA BO DE OLAIZOLA y SABAS OLAIZOLA iniciando juicio adquisitivo de prescripción treintenaria sobre una fracción de chacra ubicada en la planta suburbana de esta Villa, padrón N.o 1611, señalada con el número 574 en el plano oficial, con un área de 11 hectáreas 8061 metros, delimitados al Norte, Este Sur y Oeste respectivamente por las calles Montevideo del Medio, Punta Gorda y de la Agricultura. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al mismo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Setiembre 27 de 1950. — Mario R. Mosquio, Juez de Paz.

$36.00 Oct.26-12344-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONTINA PINTOS DE LEMME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Octubre 17 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Nov.4-12773-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL HELGUERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Octubre 17 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Nov.4-12774-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA FRANCISCA MARQUEZ DE BACCI y de doña OSORIOLINA OLIVEIRA DE MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 17 de 1950 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Nov.4-12775-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "RODOLFO HUMBERTO KUKSTER Segundas copias de escrituras" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JACINTO y don VALERIANO PAJARES o sus sucesores y a don ANGEL NUÑEZ ABOAL sus sucesores, y a los que se conceptúen tener algún derecho sobre los siguientes bienes: "Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada hoy con el número trescientos quince compuesta de una superficie de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados, designada con el número cinco en el plano que en Marzo de mil novecientos cinco levantó el agrimensor don Floro J. de Souza, que linda: por el Norte, con la fracción cuatro, de don José Cáceres y sus hijos (antes de don Claro Silva); por el Sur, con campo de don Federico Ihlenfeld (antes de don Herminio Areco); por el Este, con propiedad de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna) y, por el Oeste con campo de doña Vicenta Pajares; y las fracciones de campo sitas en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, designadas con los números dos, tres y cuatro en el plano que en Marzo de 1905 levantó el agrimensor don Floro J de Souza, compuesta cada una de ellas de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados que por estar unidas, forman una superficie total de noventa y seis hectáreas y cinco mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, correspondientes hoy a los padrones 311, 231 y 6938 que linda por el Norte y Noreste, en una parte, con la fracción uno de doña Teresa Silva de Viana y, en otra, con el río Negro; por el Sur, con la fracción cinco, de don Teodosio Sáinz (antes de don Claudio Silva); por el Este, campo de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna) y por el Oeste, en una parte, con la citada fracción, uno de doña Teresa Silva de Viana, y, en otra, con propiedad de don Porfirio Inzúa y doña Cleopatra Pajares" a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Setiembre 26 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuario.

$102.00 Oct.24-12255-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA MAXIMA ROMAN DE AMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1950. —

$6.00 Nov.10-13066-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA RODRIGUEZ y MARIA IRENE RODRIGUEZ, sucesiones intestadas citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 27 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario adjunto.

$6.00 Nov.1.o-12631-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALVINA o MARIA BALBINA o MALVINA OHOLEGUY OHOLEGUY y de MARIA o MARIA BALBINA OHOLEGUY [illegible] DE ZALDUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a don Ramón Santiago Oholeguy Camacho, para que comparezca a estar a derecho en las expresadas sucesiones dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Trinidad Setiembre 29 de 1950 — José S. Ibiñete Actuario Interino.

$24.00 Oct.6-11415-v.nov.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DEL VALLE o ALBERTO DEL VALLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6 00 Nov.1.o-12634-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EMILIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-12635-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SIRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 2 de 1950. — Milton Galmés, Actuario

$4.00 Nov.1.o-12636-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA AGUILAR o RUDECINDA AGUILAR DE MERCADAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 2 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$6 00 Nov.1.o-12637-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALEJANDRO GAMBERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 18 de 1950 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-12638-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JOBITA SCHOL DE SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1950 — Arnaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto

$6.00 Nov.1.o-12639-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

tor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE GUTIERREZ DE CAZOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 5 de 1950. — Milton Galmés, Act.
$4.00 Nov.1.o-12640-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 24 de 1950. — Milton Galmés Actuario
$4 00 Nov 1 o-12641-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR LINO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1950 — Milton Galmés. Act.
$4 00 Nov 1 o-12642-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.8-12934-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA APARICIO DE VILLETE o ELCIRA MERCEDES APARICIO DE VILLETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.8-12935-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SATURNO DE CARETTA o ROSA SATURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.8-12936-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARTINEZ y ALEJANDRO MARTINEZ AVIAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.4-12760-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA DEMICHELLI en el sentido de que donde el apellido materno de la inscripta aparece como Enrique, debe establecerse Henry que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 17 de 1950 — José Ramón Díaz Actuario
$9.00 Oct.25-12318-v nov 11

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON TOMAS o TOMAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.8-12937-v nov.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION o ASUNCION o ASENCION o ASCENCION o ASUMPCION DEL PUERTO DE DURAN, RAFAEL DURAN PAULA AGUSTINA o PAULA ELVIRA AGUSTINA DURAN DEL PUERTO, LUISA B o LUISA BUENAVENTURA ATENASIA MARIA DE LA CONCEPCION DURAN DEL PUERTO, ISABELINO JUSTINO o ISABELINO MARIO JUSTINO DURAN DEL PUERTO y MARIA EPIFANIA DURAN DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 31 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.
$10.00 Nov. 10-13065-v.nov.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 31 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov. 10-13062-v.nov.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA ETCHECHURY DE ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 30 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.
$6.00 Nov.10-13063-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL B. PEREZ o MANUEL BERNARDINO PEREZ SERPA, EUFRONIO PEREZ ALONSO, RAMONA PEREZ ALONSO DE PEREZ, ROSALIA CANDIDA PEREZ PEREZ, RAMONA ALONSO DE PEREZ, UBALDINA PEREZ ALONSO DE PLADA, BERNARDINO PEREZ PLADA y SECUNDINO PLADA PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 30 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.
$8.00 Nov.10-13064-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION PETRONA MARTINIANA y CLAUDIA JOSEFA DIONISIA MONTOVIO o MONTOBBIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Octubre 17 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Nov 3-12731-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados 'MARIA DOMINGA JUSTO. Rectificación de partida". (Lo. 6 Fo. 411), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado María Dominga Justo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como hija de Juan Rogelio Ayusto cuando en realidad el verdadero nombre de su padre es Benselao Simón Justo, que la afecta especialmente en cuanto a su apellido paterno por figurar en ella con el apellido de 'Ayusto" en lugar de Justo que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Mayo 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Nov.9-12980-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAN MARTIN o PEDRO RINALDO o PEDRO REYNALDO SAN MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Octubre 17 de 1950 Juan Serra Tur Act.
$6 00 Nov 3 12732-v nov 14

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1950. — Juan Serra Tur. Act.
$6.00 Nov.3-12733-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PANNUNZZIO o FELIPE SATURNINO PANNUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 20 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Nov 3-12734-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Vanda María Melania Antonia Vio Prodom de Pany con JORGE NICOLAS ADALBERTO PANY BADOVINAC Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 6, Fo 516), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Vanda María Melania Antonia Vio Prodam de Pany y don Jorge Nicolás Adalberto Pany Badovinac citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 10 de 1950 — Juan Serra Tur, Act.
$24.00 Oct.20-12098-v nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "JUAN PEREZ Rectificación de partida". (Lo. 6 Fo 457), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de 'Peres" en lugar de Pérez con acento en la primera "e" y con "z" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación - Maldonado. Octubre 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Nov 3-12736-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ASENCIO DE DONATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar Agosto 4 de 1950. — Federico A. Mullin Nocetti Juez de Paz.
$6 00 Nov 3-12735-v nov 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JUAN PABLO DUBREHIL solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Dubril" en lugar de "Dubrohil" que es el verdadero. — Paysandú. Octubre 4 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov 6-12798-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO TIRIO y LUCIO TIRIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Octubre 26 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.4-12762-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO VIDIELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Octubre 25 de 1950. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.4-12763-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Aguirre, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: MARIA CELIA AGUIRRE, contiene el siguiente error: donde dice: Rosario Aguirre, debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE; en la de MARIA RENEE AGUIRRE: donde dice María Rosario Guereño, debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE y en las de Luis Alberto y Carlos María Aguirre, donde dice: María Rosario Aguirre, debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Octubre 27 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$15.00 Nov.10-13068-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIA COLOMBINO DE LARREA y de DONATO VENETUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Octubre 28 de 1950. — Salvador Chiara Juez de Paz.
$6.00 Nov.7-12898-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ROSA PALMIERI DE LANCIERI y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Domingo Lancieri y Rosa Palmieri y de nacimiento de sus hijos Salvador, Alberto Domingo Vicente Santos y Juan Carlos Lancieri, pues donde en ellas figura el apellido del cónyuge y padre "Lancheri" debe decir "Lancieri" que es el verdadero. — Fray Bentos Octubre 28 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 Nov.9-12973-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.9-12972-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO o JUAN A. ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Nov.8-9135-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CRISTOBAL LUJAN MAGUIRRE para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio Lo. 18 Fo 216) que le inició su esposa Ana Golovchenco. — Fray Bentos Octubre 10 de 1950. — Mario Durañona Actuario.
$18.00 Nov 3-12725-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Octubre 30 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$4.00 Nov.7-12899-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Da Rosa Natalia contra JARY SIMOES PIRES. Divorcio". (Lo. 36. Fo. 290), se cita, llama y emplaza al demandado don Jary Simoes Pires para que comparezca ante este Juzgado, a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. — Rivera, Octubre 9 de 1950. — Luis Campodónico, Actuario.
$18.00 Nov.9-13006-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) — Rivera Setiembre 9 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario
(Gestión Fiscal) Set.30-22624-v oct 11.
Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don José Pedro Gatto de Souza en autos. "EUGENIA LOPEZ DE BELEN y LEOPOLDO BELEN Sucesiones" (Lo 30 Fo 513) se cita llama y emplaza a los herederos Deamar y Anterio Santos Belén López, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes — Rivera Setiembre 11 de 1950. — Héctor T Lémez, Actuario
$18 00 Oct 10-11554-v nov 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de MIGUEL OYARVIDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1950 — Próspero M. Rubert. Act.
$4.00 Nov.6-12806-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS REGINO PEREZ CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 22 de 1950. — José A. Ribot Llana Escribano.
$4.00 Oct.31-12580-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha. Octubre 11 de 1950 — Mario Anza Vigliola, Abogado.
$4.00 Oct.31-12579-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO PAZ TORENA, en la que el inscripto figura como Paz Torena y se llama Julio Paz Torena. — Salto, Octubre 20 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$6.00 Nov.7-12882-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PENCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.7-12879-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "María Jacinta Olivera Machado de da Costa contra GIl DA COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 12 de Setiembre de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Gil da Costa y doña María Jacinta Olivera Machado, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Octubre 23 de 1950. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$20.00 Nov.4-12743-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "ORESTES MIGLIARO e INOCENCIA GUIMARAENS DE MIGLIARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 16 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Orestes Migliaro y doña Inocencia Guimaraens citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto Octubre 23 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario
$20 00 Nov.3-12727-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MAGDALENA RODRIGUEZ, en la que esta aparece con el nombre de "María" cuando el verdadero es Magdalena. — Salto, Abril 13 de 1950. — Atilio D'Angelo. Act.
$9.00 Oct.27-12415-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "A.S.A. Ltda. contra FRANCISCO MENEZES Cobro de pesos" (Lo. 12, Fo 651) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Menezes, para que comparezca a notificarse de esta demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 5 de 1950. — José Luis Basso Actuario Adj.
$24.00 Oct 19-12018-v nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Arturo Telésforo Suárez contra MARIA ELENA MEIRELLES Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Elena Meirelles para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto Setiembre 29 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Oct 19-12017-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA DIAMANTINA MAÑEIRO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxilatoria de pobreza que le inició su esposo Angel Brito — Salto. Octubre 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario
$18 00 Oct 19-11976-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA o JOSEFA LORENZA ARRAMBIDE DE LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle Rincón N.o 87 — Salto Setiembre 30 de 1950. — José Pedro Igoa Juez de Paz
$18 00 Oct 11-11616-v nov 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto en autos: "Sucursal D. G. Impuestos Directos contra BAUTISTA MASUCHETTI. Propiedad N.o 3390. Cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a don Bautista Masuchetti o Mazzuchelli sus herederos o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada actualmente con N.o 3605, situada en esta ciudad al frente Oeste sobre la avenida Viera entre calle Guaraní y avenida Paraguay manzana N.o 282 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto Octubre 24 de 1950. — Rodolfo R. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-22938-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de LUIS CONRADO FLORES, pues en la misma, el nombre del padre del inscripto, aparece como "Félix", en lugar de Felipe, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que en autos, se acciona con certificado de pobreza. — San José, Julio 21 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $7.35 Nov.9-13015-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CASTRO o SANTOS CASTRO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.4-12770-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO RIJO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.4-12766-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA DURRUTI DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.4-12767-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "MANUEL SABINO GUTIERREZ Y BERNARDINA ALBERTO SELLANES. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 497); se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Nov.4-12768-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ANGELA AMANDA CAMACHO GABARROT. Rectificación de partida". (Lo. 12, Fo. 501), se hace saber que se ha presentado don Antonio Ortiz apoderado en los autos sucesorios de Marcial Pérez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Angela Amanda Camacho Gabarrot, fallecida en la quinta sección judicial del Departamento de Soriano, el 29 de Diciembre de 1935, hija legítima de Angel Camacho y Rosa Gabarrot, siendo ésta la verdadera persona fallecida, y no Rosa Camacho; como figura en dicha partida de defunción. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Octubre 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Nov.4-12769-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SIXTO VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.4-12748-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BIRKHOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.3-12637-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Nov.9-13014-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA CARDOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Nov.9-13013-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CIRULLO SACCO o ANGELA CHIRULLO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1950. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz, Interino.

$6.00 Nov.9-13012-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA LOPEZ DE VILLEGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 19 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.9-12954-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JULIAN URRUTY. Rectificación de partida". (Lo. 26 Fo. 710), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Julián Urrutty, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella figura el padre y su abuela paterna con el apellido "Uruti" en lugar de "Urrutty" que es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.6-12844-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA FERRARIO LURASCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.6-12840-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA PAULINA o LAURA LANDIVAR o LANDIBAR DE CURTI o CURTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Nov.6-12841-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RITO ARRIETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 Nov.3-12717-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 20 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.3-12718-v.nov.14.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "EDMUNDO FERRUA. Rehabilitación", se hace saber Que por sentencia de fecha 14 de Octubre de 1947, dictada en el referido expediente, se concedió al señor Edmundo Ferrúa la rehabilitación como comerciante solicitada. — Mercedes Octubre 28 de 1950. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$6.00 Nov 3-12710-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos sucesión de RITA ROSA VILLEGAS o ROSA RITA VILLEGAS o ROSA VILLEGAS DE LOPEZ, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Octubre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi Actuario Interino.

$12.00 Oct.3-11246-v.oct.14.
Nov 1.o-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA o HORTENSIA BLANCO DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1950. — Mario Echenique Juez de Paz.

$6.00 Nov 3-12716-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 24 de 1950. — Mario Echenique Juez de Paz.

$4.00 Nov.6-12842-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSA CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1950. — Mario Echenique Juez de Paz.

$4.00 Nov 3-12715-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL o VICTORIANO RAUL MEDINA o MEDINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — José E. Rodó, Octubre 25 de 1950. — Luis Canon Nieto, Juez de Paz.

$6.00 Nov.6-12839-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "DELFINO TITO. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra en su carácter de apoderado de don Delfino Tito, solicitando la expedición de segunda copia, de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Mario Piguillem el 10 de Febrero de 1931, por la que don Dinarte Fagúndez vendió a don Delfino Tito, una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5846, señalada con la letra "G" en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de 1929, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 9617 metros 70 decímetros, 76 centímetros, 97 milímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales; por el Norte, las fracciones A y B de Deolinda Fagúndez y Exequiel Fagúndez; por el Este, la fracción H de Avelina Fagúndez; por el Sur, María G. Legazcue, y por el Oeste las fracciones A y F de Deolinda Fagúndez y Malvino Fagúndez. De esa escritura se expidió una primera copia el 12 de Febrero del mismo año de su otorgamiento la que fué inscripta con el N.o 59, al Fo. 30 vuelto en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que tengan interés en la presente gestión,

a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$66.00 Nov.9-13010-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **CELIAR ESTEVES o CELIAR ESTEVES DA SILVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Octubre 31 de 1950. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.9-13009-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **BENJAMIN FRANKLIN BENJAMIN FRANKLIN DE SOUZA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Abril 11 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov 3-12650-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANTONIA FRUGONI DE RODRIGUEZ**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Octubre 20 de 1950 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov 3-12649-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **INDAMIRA CALVETTE CALVETTI o CALVETE DE GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Act.

$4.00 Nov 1.o-12607-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN MARIA SILVA** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Act.

$4.00 Nov.1.o-12606-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro B. Méndez Modernell se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado **EDILIO DE AVILA**, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa pues en la misma se estableció como llamada Domingo Rodriguez en vez de establecerse el de Saba Rodriguez que era el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres Agosto 19 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-12609-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido **MARIA AMELIA SILVERA MACEDO** solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que el apellido de su padre ha sido escrito Silvera cuando en realidad el apellido es Silveira. A los efectos dispuestos por la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 2 de mil novecientos cincuenta. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$9.00 Oct.26-12360-v.nov.13

REMATES JUDICIALES

TEODORO A. ACOSTA

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "SUDMAR contra GEIRINGER HABER Y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca y prenda, libro 44 folio 366", rematará al mejor postor, el día martes 21 de Noviembre de 1950, a las 10 horas, en el local de la Avenida General Flores N.o 4991|95, parte de la maquinaria, útiles e implementos de la fábrica de aceite. Geiringer Haber y Compañía, de acuerdo al siguiente detalle: Lote N.o 1: 1 aparato combinado para cocinar y refinar aceites; 1 caldera Dewey y Paxman, tipo locomóvil de 30 m. superf. de caldeo; 1 extractor desarmado de dos tubos de 40 cm. de dt. y 4.50 m. de largo en chapa de 1|4" con ejes, planchas, mandos de acero con una estrella de malta; 1 secador compuesto de 5 secciones de tubos de 40 cm. de dt. y 4.50 m. de largo en chapa de 1|4", doble camisa de vapor, y rosca de cierre a la salida; 1 concentrador de miscela de 1.50 m. x 1.50 de alto en chapa de 3|16" con una placa espuma; 1 rectificador de miscela de 20 pisos de doble fondo; 1 condensador con 56 tubos de 1 1|2" de 2 m. de largo; 1 condensador con 357 tubos de 1|2" por 1.20 de largo; 1 columna recuperadora de gases de 50 cm. dt. por 3.50 de alto; 1 torre de refrigeración de agua, construída en hierro ángulo chapa de hierro y de fibrocemento; 1 ventilador "Marelli" con motor de 2 HP. de 700 revoluciones; 1 batería de filtros para polvo compuesta de 2 tubos, desarmado; 1 batería de filtros para miscela de 4 tubos de 40 cm. dt. por 1.80 de alto con sus accesorios; 1 compresor "Freundlich" para 8.000 frigorías con condensador y accesorios; 1 baño refrigerante de salmuera con 8 m. superficie de evaporación; 1 pulmón para separación de polvos con accesorios; 1 extractor fijo para 600 kgs. de carga; 1 tanque de chapa de 5 m. de 1.20 m. alto sin fondo; 1 quemador de petróleo marca "Hauck"; 1 instalación para filtrar fuel oil compuesto de 2 filtros; 1 chimenea en chapas de 4 m. de 400 mm. dt. por 20 m. de alto; 1 elevador completo de 7 m. alto a cadena y cangilones construído en chapa; 1 condensador de 3.20 m. de largo; 1 exhaustor de 10 m3. de 650 mm. de presión con motor "Marelli" 3 HP. N.o 250135; 1 bomba de trasiego B|35 H. Stella de 7.000 litros hora "Blackman". 2 bombas de vacío ingeniero Barata rotativas con entrada de 2" a segmento oscilante; 1 bomba rotativa de 2" 1 bomba de trasiego de 2" centrífuga para 25.000 litros hora; 1 bomba reloj N.o 2; 1 bomba centrífuga de trasiego de 1 1|4"; 1 bomba rotativa "Roper" de 3|4"; 1 bomba rotativa de 1"; 1 bomba centrífuga "Marelli" de 1 1|2" con motor de 1 HP. 2.800 revoluciones; 1 motor "Marelli" 2 HP. 700 revoluciones; 1 motor "Marelli" 1 1|2 HP. 960 revoluciones; 1 motor "Pume" 7 1|2 HP. 700 revoluciones; 1 motor "Pume" 2 HP. 2.800 revoluciones; 1 motor 1|2 HP. 1.400 revoluciones, quemado; 1 motor "Marelli" 1 HP. 1.400 revoluciones; 2 motores "Marelli" de 1 HP. 700 revoluciones; 1 motor 1|2 HP. de 1.400 revoluciones "Marelli"; 1 motor G. E. 1|2 HP. 1.400 revoluciones; 1 depósito de chapa de 2.500 mm. dt. por 3650 mm. alto para 18.000 litros; 1 depósito de chapa de 2900 mm. dt. por 7500 mm. alto para 48.000 litros 1 depósito de chapa de 3200 mm. por 7100 mm. alto para 57.000 litros; 1 llenador automático de tambores; 1 interruptor flotador automático; 1 filtro prensa con 17 placas de 450 mm. x 450 mm.; 1 tanque de 800 litros; 1 equipo de soldadura autógena "Escuder" con sus accesorios; 1 báscula "Victoria" para 500 kilogramos; 1 molino de discos con rosca embolsadora; 1 elevador de madera con sus cangilones y cinta de 8 m. de alto; 1 quemador rotativo "Sunflame" con motor 1|2 HP 1.400 revoluciones; 1 instalación eléctrica completa de 4 tableros con sus accesorios; 1 tolva de chapa para 700 kgs.; 1 bate-bate de madera; 1 chimenea de chapa 3 mm. de 250 mm. dt. 6 m. alto; 1 tolva de madera de 2500 kgs. capacidad; 1 reductor con motor "Pume" 5 HP. 700 revoluciones; 1 depósito de filtro de 2 compartimientos; 3 extintores de incendio "Gamberoni"; 4 lonas enceradas de 7 m. por 5 m. c|u. 5.000 kgs. aproximadamente de Triclotileno. Lote N.o 2: 1 prensa continua "Ciastor" con motor "Marelli" 15 HP. 900 revoluciones. Lote N.o 3: 1 prensa continua "Ciastor" sin motor. Lote N.o 4: 1 elevador de aire con motor 3|4 HP. 2.800 revoluciones. Lote N.o 5: 1 batería para Standoil compuesta de 3 tachos de aluminio de 680 mm. dt. por 1050 m. largo. Lote N.o 6: 1 descascaradora de maní completa. Plazo para el retiro de los efectos rematados y pago del saldo de tres días. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o, ambas en el acto del remate. Informes: Juncal 1357. Tel. 8.01.30. Exhibición de 10 a 12 horas, días hábiles.

$68.00 Nov.9-13002-v.nov.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

REZAGOS Y ABANDONOS

En el galpón "A" calle Paraguay esquina Nueva York (Ferrocarril Central), el lunes 13 de Noviembre a las 14 horas (2 p. m.) remataremos al mejor postor por cuenta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, Servicios Públicos y Afines máquina fotográfica "Leica"; ropa, calzado, colchones, almohadas, camas, muebles, máquina para permanente, campera cuero bicicletas, valijas cajones damajuanas, bolsas vacías sombrilla playa, comestibles y demás en exhibición sábado y lunes de 7 y 30 a 11 horas. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$4.80 Nov.9-13005-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

2 tornos madera, 1 sierra, 1 torno, 2 motores "Marelli" 1 y 1 1|2 HP.

En nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 21 de Noviembre a las 16 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FEDERICO CARLOS LUSSICH CROCCO. Ejecución de prenda", (37|44), al mejor postor. En exhibición. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$6 00 Nov.9 13004-v.nov.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Automóvil "Austin" 1946. — Instalaciones de escritorio, máquinas sumar Victor y de escribir Continental, y Smith muebles, estanterías, etc.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Fisco contra NUTREX S. A. Cobro ejecutorio de pesos" (libro 13, folio 345) se hace saber al público que el martes 14 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas y en el local ubicado en la calle Democracia N.o 2290, se procederá, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en las diligencias de folios 5 vuelta a folios 8, de los mencionados autos.

Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Alberto M. Olivari. Actuario.

$12 60 Nov 4-12726-v.nov.14.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

Máquinas industriales e instalaciones

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno en los autos: "Banco de la República con SALOMON BARQUI PALUMBO. Ejecución de prenda" libro 44, folio 120, en Juan Paullier 1065 el día 22 de Noviembre a las 15 horas, 6 máquinas industriales "Singer", "Hurvarna", "Bernina", todas con motor, cortadora portátil eléctrica, instalaciones, etc. al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Tel. 8.18.08 y 4.30.02.

$6.00 Nov.10-13058-v.nov.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL DE UN CAMION COMMER

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos. "Banco de la República Oriental del Uruguay con JUSTO MARIA BAUTISTA PEREYRA, Ejecución de prenda" se hace saber al público que el día jueves 16 de Noviembre a las 16 horas en nuestro local calle Colombia 1335 remataremos al mejor postor 1 camión Commer capacidad 5 000 kilogramos, caja de madera, matrícula 62.842, padrón 100.508; motor 111.306 que se encuentra depositado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4751 donde lo pueden ver los interesados. Comisión 6 o|o. Entrega y pago en el acto. Informes: Colombia 1335. Tel. 2.42.58.

$10 00 Nov.4-12665-v.nov.13.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictado en los autos: "Josefina Musio Baleta con **RAMON SELVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL y ROSA GERTRUDIS RAMONA FIGUERAS DE GAVALDA**. Ejecución de hipoteca". (Lº. 44, Fo 373), se hace saber que el próximo 29 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rodolfo Smeraldi a la venta en subasta pública al mejor postor del siguiente bien inmueble, con las mejoras, en el estado en que se encuentran: Un solar de terreno, con los edificios y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado en mayor área con el número ciento dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y tres de una superficie de doscientos nueve metros nueve mil seiscien-

tos ochenta y nueve centímetros, según plano del agrimensor Natalio P. Bielli, de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección General de Catastro con el número catorce mil trescientos cincuenta y ocho, el veintiséis del mismo mes y año. señalado dicho solar con el número seis, que se deslinda así: trece metros setenta y cuatro centímetros al Oeste de frente a la calle Carabelas, entre las calles General Enrique Martínez y Bella Vista, distando el punto más cercano de la esquina, quince metros setenta y nueve centímetros, señalada su puerta de entrada al edificio con los números dos mil novecientos doce al dos mil novecientos dieciséis; dieciocho metros veintiocho centímetros al Norte, confinando con el solar número cinco; diez metros cuarenta y tres centímetros al Sur; y un metro cincuenta centímetros al Sureste, limitando ambas líneas con propiedad de Segundo Morse, padrón número ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos; y quince metros noventa y tres centímetros al Este confinando con el solar empadronado con el número ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta: la fracción número uno y parte de la número dos, todas del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura, certificados de los registros e impuesto inmobiliario; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Alfredo Llugain Act.

$48.00 Nov'7-12845-v.nov.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Emilio Rubini contra HEBER DE FREITAS. Ejecución de hipoteca". (Libro 44. folio 364), se hace saber: Que el día 16 de Noviembre entrante a las 16 horas, en el lugar de su ubicación el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Los edificios, cercos y demás construcciones y mejoras, que acceden al inmueble padrón N.o 172.520, situado en "La Unión" décima sección judicial de Montevideo individualizado como el solar número cuatro del plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Enero de 1942, aprobado por el Municipio de Montevideo, en resolución del veintiséis de dicho mes y año, recaída en el expediente N.o 4.322, inscripto en la Oficina General de Avalúos el 19 de Febrero de 1942 con el N.o 7049, según el cual, tiene una superficie de 187 metros que se deslindan así: 8 metros 48 centímetros de frente al Nordeste a la calle Juan Jacobo Rousseau, por donde las puertas de acceso al edificio lleva los números 3552 y 3554; 12 metros 58 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle María Stagnero de Munar por donde la puerta de acceso al edificio lleva el N.o 2646; 5 metros al Oeste, en la ochava que se forma en la intersección de las citadas calles; 12 metros al Sudeste, confinando con el solar N.o 5 y 16 metros 10 centímetros al Nordeste, limitando con el solar N.o 3; 2.o) Los derechos y acciones que corresponden al ejecutado Heber de Freitas como promitente comprador del mencionado solar de terreno, según boleto subscripto el 15 de Marzo de 1944 por "La Caja Obrera" como apoderada de los propietarios Ema Herrán de Garibaldi Heguy y otros, con el N.o 9.618, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 271 al folio 71 del libro 32.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptarsele su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escritura certificados etc., así como la comisión legal, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; D) Que nada se adeuda por concepto de saldo de precio de la promesa de compraventa del inmueble mencionado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$54.00 Oct.26-12381-v.nov.13.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra M.D.F.S.A. Ejecución de hipoteca Libro 44. Folio 163", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se procederá, por el martillero Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, Departamento de Colonia de esta República teniendo cada buque —que son de iguales características— un tonelaje bruto de 1.185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga y 3 metros 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P20C. N.o 4". "P20C. N.o 5" y "P20C. N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — José Roberto Figueroa Actuario Interino. — Montevideo, Octubre 13 de 1950.

$54.00 Oct.19-12002-v.nov.20.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MIRTA SERRANO. Venia" libro 44, folio 578, se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Tomás Gómez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre el inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.292, con una superficie de 420 metros cuadrados, designado con el N.o 307 de la fracción K del plano del ingeniero Donato Gaminara, de Julio de 1910, teniendo 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Pasteur hoy Itacumbú, entre Torricceli y Wellington, y su puerta de calle tiene el número 4093; 42 metros al Suroeste lindando con el solar N.o 299; por el Nordoeste con el 308 y por el Sureste, con el 306.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y a los efectos de derecho el 10 o|o de la misma. B) Las mejoras (pavimento y cordón) que tiene dicho inmueble se dan totalmente pagas. C) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, derechos, impuestos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador y D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Nov.6-12833-v.nov.22.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 30 de Junio próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "Banco Uruguayo contra PABLO DE LEON y ALDA VILLALBA. Ejecución de hipoteca", (Lo 45, Fo. 219) se hace saber que el día Jueves 16 de Noviembre próximo a las 17 horas en el lugar de ubicación, por el martillero D. Juan Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 166.300 señalada con el N.o 26 de la manzana letra "E", en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Noviembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 865, compuesto de una superficie de 395 metros 2 decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste a la calle Apóstoles; cuarenta metros al Noreste con el solar veinticinco; cinco metros quince centímetros al Sur con el solar cinco; cinco metros setenta centímetros al Sureste con el solar siete y treinta y siete metros treinta y cinco centímetros al Suroeste con el solar uno, todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; B) Será de cargo del mejor postor los gastos derechos impuestos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador quien la consignará en el acto de serle aceptada su oferta: C) Que el bien soporta un gravamen hipotecario (primera hipoteca) a favor del Banco El Hogar Uruguayo; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo, 523, segundo piso y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$42.00 Oct.26-12374-v.nov.13.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL
Camión-tractor marca "Autocar" con semi remolque "Kingham" modelos 1949

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en el expediente caratulado: "Barrére y Compañía contra PEDRO M. BARTABURU. Ejecución de prenda", remataré sin base y al mejor postor el camión-tractor marca "Autocar" con motor número 25.6016, empadronado en el Departamento de Soriano con el N.o 103, matrícula N.o K 61.03 y, un semi remolque nuevo marca "Kingham" serie N.o 18.472, padrón N.o 103, matrícula N.o K 61.03 con doble rodado, ambos modelo 1949; en perfecto estado de funcionamiento, en el lugar de su depósito y exhibición calle Vázquez N.o 1632 el día martes 21 de Noviembre a las 17 horas. Transferencia judicial. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. Informes en "Cambios Unidos Sociedad Anónima" Avenida 18 de Julio N.o 1457. Teléfonos 4.98.43 y 4.72.08.

$14.00 Nov.9-13008-v.nov.20.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Brito Foresti de Orticochea Susana con LUIS MORENO y JESUSA ANGELA BLANCO DE MORENO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 39, Fo. 81) se hace saber que el día veintitrés de Noviembre próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Enrique Gove Arteaga ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble ubicado en la dieciocho sección judicial de Montevideo padrón N.o 94.811, que según plano del agrimensor Humberto Venosa inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de Febrero de 1946 tiene una superficie de doscientos treinta y un metros noventa y nueve decímetros que tienen: 11 metros frente al Sureste a la calle Coronel Mora entre Solano García y Joaquín Núñez distando el punto medio del frente 34 metros 57 centímetros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas; igual medida al Noroeste confinando con el padrón N.o 94 806; 21 metros al sudoeste con el padrón N.o 94.810 y 21 metros 18 centímetros al Noroeste con el padrón N.o 169.174.

Se previene 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Que los títulos están de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.27-12436-v.nov.14.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO

Interesante edificio de renta. Base: Pesos 85.000.00. — Calle Alejandro Chucarro 1224

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MERCEDES RODRIGUEZ DE BARRAN" (libro 44 folio 138), se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don E Gómez Piñeyrúa con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 85 000.00, el siguiente inmueble: Un solar con lo edificado mejoras y demás anexos empadronado con el número 166.912, situado en los "Pocitos" 24.a Sección Judicial de Montevideo antes 18.a Sección, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 25 de ese mes con el N.o 2903, se designa con las letras A. B y C. conteniendo una superficie de 227 metros 88 decímetros con 10 metros 55 centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Alejandro Chucarro, entre las de Gabriel A. Pereyra y Miguel Barreiro, donde el edificio se designa con el N.o 1224, antes 1228; 21 metros 60 centímetros al Nor-Este con propiedad de María García Lagos de Hughes, padrón N.o 31.379; 10 metros 55 centímetros al Sur Este con padrón N.o 31.382, de Emilia Ferber de Pereira y 21 metros 59 centímetros al Sur-Oeste con finca de doña Ana María Elisegui de Hiriart.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de-

berá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 929 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y la Comisión legal del martillero, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00, y el 1 o|o en adelante. Los herederos abonarán el impuesto al mayor valor y el 10 por mil a las ventas. 3.o) Los títulos se encuentran en esta oficina actuaria, a disposición de los interesados, habiendo sido aprobados en la Carpeta N.o 91.321 del Banco Hipotecario del Uruguay y los planos del edificio también en este Juzgado. No admitiéndose reclamación alguna por ambos conceptos, una vez aceptada la oferta. 4.o) El inmueble se halla administrado por el Banco Comercial Agencia Cordón. 5.o) Los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto. — Montevideo, Octubre de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Oct.28-12458-v.nov.15.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará el jueves 16 de Noviembre a las 16 horas, en el local de la calle Cerro Largo 877, 1 heladera 2 puertas "Mc.Gray" importada, por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos: "E. Quincke S. A. contra TIMOTEO SILVERA'. Ejecución de prenda, sin base, al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Tél.8.18.08.

$6.00 Nov.1.o-12646-v.nov.15.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

Sillones Koken, caja de hierro, instalaciones para peluquería, etc.

Rematará en el local de la calle Juan Paullier 1065, el viernes 24 de Noviembre a las 15 horas, al mejor postor, por orden del Juzgado Civil 7.o en los autos: "José Carlos Fascioli con FRANCISCO J. NICODEMO. Reconocimiento de firma", 3 sillones "Koken", caja de hierro, vitrinas, mostradores, estanterías, espejos, bancada para lustrar con sillones, letreros, mesitas, reprisas, máquina para fomento, secadores, reloj eléctrico, artefactos, etc. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfs.: 8.18.08 y 4.30.02.

$8.00 Nov.10-13059-v.nov.21.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

1 casa y 3 apartamientos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ. Sucesión". (Lo. 34, Fo. 262), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Hocquart N.os 1759|63, y sobre la base del avalúo, o sean $ 21.700.00, se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la diecinueve sección judicial de este Departamento de Montevideo, en la manzana N.o 880 de esta ciudad, cuyo terreno se compone de un área de 425 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Hocquart, entre las de Inca y Justicia, y distante el punto medio de este frente, 25 metros 87 centímetros hacia el Este a contar de la esquina formada por las calles Justicia y Hocquart; 11 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con terreno de don Isabelino de los Santos; 37 metros por el Este, lindando con don José López; e igual extensión por el Oeste, lindando con don Juan Nattero, don Leandro González, doña Teresa G. de García y don Guillermo Giussi. Está empadronado con el N.o 17.887.

Se previene: 1.o) Jue el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión 2 o|o. Informes: Teléfonos 4 30 02 y 8 18 08.

$45.00 Nov.10-13060-v.nov.27.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 16.a Sección

REMATE JUDICIAL

Máquina de coser "Husquarna"

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 16.a, en el local de Río Branco 1144 el viernes 17 de Noviembre a las 15 horas al mejor postor, una máquina de coser "Husquarna" en los autos: "Compañía Recons contra MAURO ACOSTA". Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 8.18.08. y 4.30.02.

$4.00 Nov.6-12838-v.nov.16.

JUAN FRANCISCO MARTINO

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay contra la sucesión de CIRILO GERBES. Cobro de pesos, libro 30 folio 284|592", se hace saber que el día 25 de Noviembre del corriente año a la hora 16, en el domicilio del señor Luis Gerbes y por el martillero señor Juan Francisco Martino, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 866.67, del camión marca "Chevrolet", modelo 1940, padrón L 3-692, matrícula L 3-159.

Se previene que el promitente comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, la cantidad total de la misma. — Rosario, 27 de Octubre de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 Nov.6-12834-v.nov.16.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos: "PEDRO JUAN SARALEGUI o PEDRO JUAN SARALEGRE, JUAN BAUTISTA SARALEGUI, LUCAS FLORO DE LEON SARALEGUI y PEDRO MARIA DE LEON SARALEGUI. Sucesiones" se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 691, el señor martillero don Julio C. Barañano, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y en presencia del señor Actuario del mismo, procederá a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de ciento veintiún pesos, la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga empadronado con el número seiscientos cuarenta y seis, ubicada en la 6.a Sección Judicial de este Departamento de Flores, entre la Cuchilla Villas-Boas y el Arroyo Porongos, y el que según plano de mensura trazado por el agrimensor don Luis A. Ibiñete, en Octubre del corriente año, se compone de una superficie de Noventa y tres hectáreas ocho mil setecientos cincuenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros que linda: al Norte, con la sucesión de Domingo V. P Tourreilles. Margarita A. de Tourreilles y otros y sucesión de Nieves Pérez, al Sur, con Gerónimo E. Anzolabehere y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Este, con Genaro Montes de Oca y al Oeste con Adela P. Romay de Bonaba y otros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad, Octubre 20 de 1950. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.25-12328-v.nov.11.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Caja Popular de Florida contra MARIO FRANCISCO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" libro 27 folio 670, N.o 676), se hace saber que el día 28 de Noviembre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Servando Echeverría a presencia del Alguacil y por ante el Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana ciento cuarenta y cuatro de esta ciudad primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2107, compuesto según título y plano, de setecientos cincuenta y un metros, ochenta y siete decímetros, que linda al Sureste en 10 metros 02 con calle Treinta y Tres; Suroeste, en tres rectas de 18 metros 90 centímetros, 9 metros 48 centímetros y 24 metros 52 centímetros las dos primeras con Blanca Fallache de Pereda y la última con Emilio Adib, y Noroeste en 2? metros 47 centímetros con Alberto Parodi.

Se previene: A: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta, salvo que el adquirente sea el acreedor; B) Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; C) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate serán de cuenta del comprador, salvo que resultara ser el acreedor. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 25 de 1950. — Milton Galmes, Actuario.

$30.00 Nov.1.o-12643-v.nov.18

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "JUAN E. FALAGIAN. Quiebra". (L.o 24 F.o 37) se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jauréguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Bonilla de esta ciudad, empadronada con el N. 5.251 compuesta, según plano del ingeniero Arturo Silva Mestre de Abril de 1937 de ciento cuarenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros, lindando 10 metros 20 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la Avenida Artigas por 14 metros de fondo, costados paralelos, que lindan: al Sud-Este con la fracción siete, al Nord-Este con la número cuatro y al Nord-Oeste con la número cinco; siendo su aforo de $ 100 00; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras con frente a la Avenida José Pedro Varela de esta ciudad, empadronada con el N.o 5 300, compuesta según plano del agrimensor don Ricardo Martirena de Julio de 1941 de doscientos cinco metros sesenta decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Este con Nicandro Feliciano Falagián; al Sud-Oeste con José Stelardi (hijo); al Sud-Este con Juan Estanislao Falagián y al Nord-Oeste de frente a la Avenida José Pedro Varela; siendo su aforo de $ 500 00; y C) Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en el Barrio Las Delicias de esta ciudad, empadronada con el N.o 5.301 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena del mes de Agosto de 1941 y compuesta de trescientos ochenta y siete metros cuadrados lindando: al Nord-Este, calle sin nombre; al Sud-Oeste con José Stelardi (hijo) y sucesores de Pedro Scarchelli; al Nord-Oeste con Nicandro Falagián y al Sud-Este con la fracción dos del plano citado; siendo su aforo de $ 250.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Minas, Octubre 17 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario

$51.00 Oct.30-12538-v.nov.16.

ALBERTO MACHADO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lui Gravina Ortiz, y en el expediente: "Héctor Lorenzo y Losada (hijo), curador de bienes de LUISA LARROSA DE DOMINGUEZ. Venta judicial". (Lo. 15, N.o 737, Fo. 163), se hace saber: Que el día 28 de Noviembre entrante, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Machado, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario del siguiente bien: La tercera parte divisa que a doña Luisa Larrosa de Domínguez corresponde en un terreno solar, de sición central, ubicado en la manzana N.o de la ciudad de Rocha, con el edificio y más accesorios que contiene, compuesto de metros 737 milímetros de frente sobre la calle Maldonado (hoy Orosmán de los Sa por 42 metros 95 centímetros de costados les y paralelos, lindando por uno de ell Eugenia Campos; por otro con Manuel rena y por los fondos con Antonio Ta Avaluada dicha tercera parte en la suma quinientos pesos'

Se previene: A) Que no se aceptará ofe que no supere las dos terceras partes de tasación antes referida; B) Que el mejor tor deberá consignar el 10 o|o de su ofe el acto de serle aceptada la misma; C) Q gastos de escritura, certificados y dem lativos serán de cargo del comprador los les serán convenidos y abonados al subsc Actuario, antes de otorgarse aquélla, la cu

deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha. Octubre 31 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$36.00 Nov.7-12863-v.nov.23.

ALMONEDA JUDICIAL
Juzgado de Paz de Segunda Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento, en autos: "Sucursal Dirección de Impuestos contra PROPIEDADES URBANAS N.os 3643, 3406 Y 3425 DE SUCESION JORGE HARVEY. Cobro de impuestos" se hace saber: Que el día treinta de Noviembre entrante a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se venderán en almoneda pública por el Alguacil ad-hoc designado: 1.o) Fracción de terreno empadronado con N.o 3.406 de 576 metros cuadrados situada en manzana N.o 263 de esta ciudad, limitando al Norte: con Ana M. de Abrens. Sur: Calle 6. de Abril; Este: Angel Vagner y Oeste: Juan Canteros; 2.o) Fracción de terreno empadronada con N.o 3.425 de 1.112 metros y 850 centímetros cuadrados, situada en manzana N.o 264 de esta ciudad, limitando al Norte: calle Guaraní; Sur: Teresa G. de Morellis y Julio Britos; Este: Domingo Martini y Oeste: Rosa G. de Mendizabal y 3.o) Fracción de terreno empadronada con N.o 3.643 de 654 metros y 187 centímetros cuadrados, situada en manzana N.o 288 de esta ciudad, limitando al Norte: con Cecilio R. Barreto; Sur: calle Guaraní; Este: Pedro Benegoni y Oeste: Adelaida Moreno.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la suma de $ 153.00 por la primera fracción, $ 298 67 por la segunda y $ 196 00 por la tercera debiendo los mejores postores consignar en el acto el diez por ciento de sus ofertas, siendo de cargo de los mismos los gastos de escrituras certificados y anexos y que los títulos, planos y demás antecedentes se hallan en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 28 de 1950. — Rodolfo E. Vidal. Juez de Paz.

Nov 6-22957-v.nov.22.

COMERCIALES

"COMPAÑIA DE ENVASES S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía de Envases S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 27 de Noviembre de 1950, a las 16 horas, en la sede social, calle Canstatt N.o 3380, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Ampliación del capital social. 2.o) Cambio de la fecha en que deberán efectuarse los balances. 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

$4.00 Nov 10-13098-v.nov.11.

PABLO FERRANDO S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas y al público en general que, de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 3 de Noviembre de 1950, se ha dispuesto la emisión de 1.000 acciones nuevas de $ 100.00 cada una a la par. La subscripción queda abierta hasta el día 30 del corriente. En la repartición de las nuevas acciones, los actuales accionistas tendrán derecho a subscribir la parte proporcional que les corresponda de acuerdo con las acciones que ya posean. También podrán subscribir por mayor cantidad y en este caso, se efectuará un prorrateo de las acciones sobrantes de la primera subscripción, en la cual tendrán preferencia los actuales accionistas. El sobrantes, si lo hubiere, será distribuído entre los subscriptores no accionistas, proporcionalmente a sus pedidos. Las demás condiciones de esta emisión, podrán obtenerse en las oficinas de la Sociedad calle Sarandí 675 — Montevideo. Noviembre 4 de 1950.

$7.20 Nov.10-13031-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Regino Domingo Percivale el almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cuchilla Grande 3930 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Octubre 17 de 1950 — BERNARDINO COSTABILE. — Regino Domingo Percivale.

$6.80 Oct.30-12534-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores Octavio Sotelo y Federico López y Washington Lanzo con respecto al café restaurant bar y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Gorlero 562. Punta del Este (Departamento de Maldonado) vendiendo nuevamente con retroactividad a la fecha de la primera operación a los señores Federico López y Esteban Pedro Pera. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo. Setiembre 15 de 1950 — OCTAVIO SOTELO MENDIOQUI — SOFIA RODRIGUEZ DE SOTELO

$12 00 Oct.23-12150-v nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido la venta del garaje sito en Genera. Pagola N.o 1727 Acreedores deberán presentarse en la escribanía Carlos Icasuriaga, de 9 a 11 Sarandí 444, escritorio 42 — LUIS ELADIO OTERO

$6 80 Oct 23-11838-v nov 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Rostand N.o 1587 al señor Francisco Rodo Pérez (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. Octubre 15 de 1950 — CRISTO JOSEFIDES. — OLIMPIA PAPADOPULOS DE JOSEFIDES — Francisco Rodo Pérez.

$6 80 Oct 23-12175-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de café, bar despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la Avda 8 de Octubre N.o 4054 esquina Pan de Azúcar N.o 2544 al señor Vicente Melillo (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Octubre 18 de 1950 — ANTONIO DE LEON — RAQUEL AGASSI DE DE LEON — Vicente Melillo

$10.20 Oct.23-12176-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina de Balances (Costas Cabeza - Fabbio Preziosi) Sarandí 493 4.o piso, prometí vender al señor Tomás Guarino mi comercio ramo almacén de comestibles sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 730 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo Octubre 19 de 1950 — JUAN ROSA. — JOSEFINA PEDERZOLLI DE ROSA.

$6 80 Oct.23-12207 v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina de Balances (Costas Cabeza - Fabbio Preziosi) Sarandí 493 4.o piso, prometí vender a favor de la señora Catalina Irene Scaron de Diangiolillo mi comercio ramo almacén frutas y verduras sito en calle Comercio N.o 1655 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo Octubre 19 de 1950 — ELIDA G. DE TADDEO — BLAS TADDEO

$10 20 Oct 23 12208 v nov 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a favor de la señora René Iris Damonte de Gatti el negocio de venta de cigarrillos situado en la calle Buenos Aires N.o 542 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo Octubre 20 de 1950 — PAUL MAURENTE BIRABEN — MATILDE BAEZA DE MAURENTE

$6 80 Oct 23 12233 v nov 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Amadeo Ferraro, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, poseo en la calle Pablo de María 1046 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores — Montevideo Octubre 17 de 1950 — TERESA AÑON DE VALVERDE — Amadeo Ferraro

$10 20 Oct 23 12217-v nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537 hemos prometido en venta a la señora Teresa Añón de Valverde nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y bar poseemos en la calle Martín García 2272|76 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores Montevideo Octubre 6 de 1950 AMADEO FERRARO — DELIA R. IRAOLA DE FERRARO — Y por sucesión Eduardo Fernández. JUANA C. DE FERNANDEZ

$10.20 Oct.23-12216-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que vendido al señor César Rial Sabella, la mitad del establecimiento de estampados de metales ubicado en Barros Arana N.o 5570, que en lo sucesivo será explotado en sociedad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos (ley 26 de Setiembre de 1904) en Sarandí 444, escritorio 11. — CIRILO RAMELA MELO. — César Rial Sabella.

$9.60 Oct.28 12487-v nov 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la señora Szejna Goldberg de Grinszpan el comercio de tienda y mercería de la calle 8 de Octubre 4092. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se presentarán comprobantes en "Oficinas Porto" Soriano 1328 Apto 10 — Montevideo Octubre 25 de 1950. — ABRAHAM SALOMON PTASIEWICZ.

$6.40 Oct 28-12474-v nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933 hago saber que he cedido mi cuota social en la sociedad de Responsabilidad Limitada Lytusa al consorcio Mario Riccetto con domicilio en la calle Valladolid N.o 3525 por lo que quedado desvinculado de dicha sociedad según escritura autorizada el 20 de Octubre último por el escribano W Castellucci. — PEREZ ARON ALCALAY.

$9.60 Oct.28-12493-v.nov.16.

VENTA DE COMERCIO

Prometí vender al señor Luis Ricardo Muscar la sastrería y taller de limpieza, denominada "Sastrería El Capricho", instalada en la casa N.o 289 de la calle Sarandí de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Octubre 1.o de 1950 — EDUARDO R. GONZALEZ.

$9 60 Oct 28-12464-v.nov.16.

EXTRAVIO

Extravié boleto compra-venta a plazos, expedido por Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como apoderado de Clara S. de Sciuto a favor de Ramón Arias, referente al solar de terreno señalado con N.o 18 en el plano del agrimensor Jorge Chapuis, ubicado en la 11.a Sección Judicial de este Departamento con frente a las calles Oficial N.o 4 esquina N.o 1 Dicho bien es administrado actualmente por el Banco Italiano del Uruguay. Sucursal Cordón. A los efectos que hubiere lugar se hacen estas publicaciones: Padrón 139 270, seguro del padrón 62.569

$12.00 Oct.28-12475-v.nov.15.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores afiliados a la Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 1. de Noviembre de 1950 a las 14 horas, en su sede social: localidad de Aguas Corrientes Departamento de Canelones para tratar la siguiente orden del día

1.o) Asuntos entrados, y acta de la sesión anterior: 2.o) Memoria correspondiente a ejercicio terminado [illegible] de Marzo de 1950 3.o) Estado de situación a dicha fecha: 4.o) Distribución de las utilidades obtenidas en dicho ejercicio: 5.o) Elección de 5 titulares e igual número de suplentes para integrar el Consejo Directivo; 6.o Elección de 3 titulares e igual número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal: 7.o) Asuntos varios — El Directorio.

$12 00 Oct.28-12502-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad que gira en esta plaza en el ramo de tienda bajo la razón social "Pérez y Canias" integrada por el señor Isaac Pérez Canete y Moises Canias Pessaj sita en la calle Florida 1281 retirándose de la misma el socio señor ISAAC PEREZ quien venderá su parte al señor Salomón Cohen. Los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 deberán presentarse en el domicilio del señor Cohen situado en Presidente Batlle 2545 — Montevideo Octubre 21 de 1950

$12 80 Oct 26-12340 v nov 14.

SUC. MANUEL RODRIGUEZ VARELA
CADUCIDAD DE PROMESA

De acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.030 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle Santa Isabel sexta sección Judicial de Canelones Sauce empadronado con el número 23 en m ay señalado con el número 2 de la manzana 51 en el plano del agrimensor Jesús García Pardo se hace saber a su promitente comprador PABLO RODRIGUEZ la caducidad respectiva — Montevideo, Octubre 23 de 1950.

$12.00 Oct.27-12424-v.nov.14.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido en el artículo N.o 15 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubieran regularizado sus pagos habrá caducado todo derecho que le pudiera corresponder sobre los respectivos solares. Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí N.o 450. Montevideo.

Comprador: José R. Zeballos. Solar 3. Manzana "A". Padrón 170.445. Area 337 metros 10 decímetros cuadrados.

Comprador: Raúl Barloco Romero. Solar 52. Manzana "E". Padrón 170.484. Area 933 metros 10 decímetros cuadrados.

Comprador: Nemesio Pérez. Solar 53. Manzana "E". Padrón 170.483. Area 930 metros 80 decímetros cuadrados.

Comprador: Luis Felipe Gadea. Solar 54. Manzana "E". Padrón 50.090-91 m|área. Area 925 metros 50 decímetros cuadrados.

Del plano levantado por el agrimensor señor Francisco Lanfranconi de Febrero 19 de 1941 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Adm. de Bienes del Estado con el N.o 5397 el 24 de Marzo de 1941 ubicados con frente a la calle Molke y en Cno. Propios, veintiuna sección judicial del Departamento de Montevideo. — Montevideo, Octubre de 1950.

$24.00 Nov.7-12876-v.nov.23.

BANCO LA CAJA OBRERA
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Se avisa al señor JUAN OTAIZ, a sus representantes legales o sucesores a cualquier título que se encuentra atrasado en más de cuatro años en el pago de las cuotas de la promesa de compra venta sobre el terreno situado con frente a la calle Oficial 3.o, (hoy Minuanes) empadronado con el N.o 148.243, indicado con el N.o 1 de la manzana letra "C" en el plano respectivo. En consecuencia y por lo dispuesto en la ley de 13 de Setiembre de 1933 transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950.

$15.00 Nov.9-13003-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de panadería, gira en la Avenida Solari de esta ciudad, bajo la razón social de "G. y D. Leites". A los efectos legales hacemos esta publicación. Acreedores presentarse en el mismo local. — Salto, Octubre 24 de 1950. — DIONISIO LEITES. — GREGORIO LEITES. — ESTHER A. DE LEITES.

$12.00 Nov.3-12728-v.nov.25.

FABRICA NACIONAL DE JERINGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: Señores JOSE CI CADENAZZI y ROBERTO DURAN RUBIO, por José C. Cadenazzi SOCIEDAD ANONIMA y señor SAMUEL BOUZA. II) Objeto: Importar, exportar, fabricar, industrializar, elaborar, comprar y vender al por mayor y menor, toda clase de jeringas hipodérmicas y demás productos afines o similares, conjuntamente con toda clase de máquinas, equipos, accesorios y materiales relativos a dicha industria, como así también participar en empresas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras, que tengan relación o vinculación con las actividades enunciadas precedentemente. III) Capital: Cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) subscripto por mitades, dividido en cien cuotas de $ 500.00 cada una, pudiendo los socios aumentar sus aportes hasta la cantidad de $ 25.000.00 cada uno, totalizándose así un capital de $ 100 000.00. IV) Domicilio: Montevideo. V) Plazo: Diez años; prorrogable. VI) Administración: Ambos socios, indistintamente: VII) Asambleas: Ordinarias, anualmente dentro de los 90 días de vencido el ejercicio económico que se cerrará el 31 de Agosto de cada año. Extraordinarias, cuando lo exijan sus Administradores. VIII) Inscripción: Con el N.o 39 al folio 155 del tomo 10 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 6 de Noviembre de 1950.

$18.00 Nov.9-12963-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26 de 1904. Habiendo prometido vender mi "lechería y venta de pan", sita en esta Capital, calle Paysandú 1807, cito a acreedores a Yaguarí 1809, Capital, escribana Cler Darío Opertti Badán, término legal. — WOLF HOLLANDER.

$6.80 Nov.9-12962-v.nov.29.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará, en segunda convocatoria, el día Jueves 30 de Noviembre de 1950 a las 17 horas, en la sede del Banco, avenida Uruguay 1053, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1950; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de Síndico y suplente, para el ejercicio 1950|51 (artículos 49 y 16 de los estatutos).

Artículo 21 de los estatutos sociales: Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Carlos Guimarey Presidente. — Nicolás Marmo, Secretario.

$16.00 Nov.9-12968-v.nov.13.

EXTER SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de Exter S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre a las 18 y 30 horas en su sede provisoria de la calle Sarandí 335 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Designación de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 5.o los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, a más tardar con un día de anticipación. — El Directorio.

$10.00 Nov.8-12906-v.nov.13.

REIMEX S. R. L.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 13 de Noviembre 1950 a las 10 horas en las oficinas de la Sociedad para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y de la cuenta ganancias y pérdidas; 2.o) Disolución y liquidación de la Sociedad; 3.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora; 4.o) Extensión del plazo de cometido de la Comisión Liquidadora. — El Administrador-Gerente.

$3.60 Nov.7-12893-v.nov.13.

TOMAS S. WARD, S. A.
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Convocatoria

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día miércoles 15 de Noviembre de 1950, a las 16 horas en el local social, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Estado actual de la sociedad. 2.o) Integración Directorio. — El Directorio.

$4.00 Nov.1.o-12598-v.nov.13.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por documento privado fecha 16|10|950, inscripto Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado 6.o turno) con el número 74 al folio 279 y siguientes del tomo 9.o, el 31|10|950, se modificó contrato de la sociedad "CONTINENTAL EXPORT IMPORT LIMITADA", denominada "Continex", poniendo la administración de la sociedad a cargo exclusivo del socio señor José Bikar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950.

$6.00 Nov.8-12940-v.nov.18.

"LA ESTRELLA LIMITADA"

Por escritura autorizada el 25 de Setiembre de 1950 por el escribano Juan Alberto Bazerque, e inscripta con el N.o 3 del tomo 11 en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de sexto turno, se constituyó la sociedad cuya razón es: "LA ESTRELLA LIMITADA", con sede en la calle Mercedes N.o 1324 de esta Capital. Socios: Federico Rezek Lovy y León Isaac Objeto: fabricación de juguetes, artículos de bazar y tienda e importación de materia prima para dicha fabricación. Capital: $ 15.000 00 aportados en el acto: diez mil pesos el señor Isaac y cinco mil el señor Rezek. Plazo: 3 años prorrogables por períodos anuales, automáticamente. Uso de la firma: los dos socios conjuntamente. Ejercicio económico y balance: los treinta y uno de marzo de cada año.

$10.00 Nov.8-12938-v.nov.18.

APOLANT S. A.

Se avisa a los tenedores de las acciones preferidas de la serie "N" números 1051|1055 al 1096|1100, y a los tenedores de las acciones de segunda preferencia de la serie "U" números 2051|2055 al 2096|2100, que de acuerdo al inciso E) del artículo 7.o de los estatutos dichas acciones serán rescatadas el día 2 de Enero de 1951. De acuerdo con lo que disponen los artículos 6.o y 8.o de los estatutos, el día 1.o de Enero de 1951, se emitirán las series "F" y "G" de las acciones ordinarias, numeradas del 251 al 300 y del 301 al 350 respectivamente, siendo su precio de emisión a razón de pesos 105 o|o. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950.

$6.00 Nov.9-[illegible]

LA PLATENSE S. [illegible]
EMISION DE ACCIONES OR[illegible]

De conformidad con el artículo 7.o de los estatutos sociales se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de una serie de ciento diez mil pesos valor nominal de acciones ordinarias, a la par. Al mismo tiempo se hace saber a los señores accionistas que tendrán prioridad para suscribir las acciones de la nueva serie en proporción a las acciones ordinarias que posean, de acuerdo al artículo 8.o de los estatutos, y que el plazo de subscripción vencerá indefectiblemente el 9 de Diciembre próximo. En las oficinas de Contaduría Casa Central avenida 18 de Julio N.o 991|99, los señores accionistas interesados serán informados de todos los detalles relativos a esta emisión. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — El Directorio.

$6.00 Nov.9-13022-v.nov.14.

(P. A. U. S. A.)
PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de Noviembre a las 17 horas en la calle Mercedes 1226 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Balance y memoria anual; 3.o) Renovación de autoridades; 4.o) Asuntos varios. — El Secretario.

$6.00 Nov.9-12987-v.nov.11.

MARTINEZ Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27 y 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 18 de Noviembre de 1950 a las 18 horas en el local social avenida General Flores 4140 para tratar la siguiente orden del día:

1.o A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1950; 2.o B) Reparto de utilidades; 3.o C) Designación del Síndico; 4.o D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 13 de Noviembre de 1949.

Nota: Los accionistas concurrentes a la segunda reunión, deciden válidamente sea cual fuere su número y la importancia del capital representado. — El Directorio.

$14.00 Nov.7-12892-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gumercindo Coitinho, con domicilio en la calle San Juan N.o 2730, ha prometido ceder a "Coitinho Hermanos" Sociedad Colectiva la cuota social que le corresponde en la sociedad "Molinos Arroceros Nacionales Limitada" con domicilio en la calle San Juan N.o 2730. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Pérez del Castillo, Alonso Romelli, Julio Herrera y Obes N.o 1240. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950.

$12.00 Oct.19-1[illegible]-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Antonio De León Agazzi el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas de la calle José A. Cabrera N.o 3499, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. VIUDA DE MANUEL GONZALEZ. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950.

$10.20 Nov.9-12964-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1950, he clausurado la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tenía instalada en esta ciudad en calle 19 de Abril y Florencio Sánchez. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950. — JUAN BECHARA BUJATER.

$6.00 Nov.9-12955-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a don Antonio López Ingles la casa que gira en esta Capital en el ramo de fotografía, a mi nombre, sita actualmente en la calle Andes N.o 1239 de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en la Escribanía Durán Mullin, calle Andes N.o 1217, 5.o piso, depto. 22 en horas de la mañana. — CARLOS C. MANCEBO.

$10.20 Oct.30-12543-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Román Costas Alvarez y Manuel Pereira García la panadería sita en la casa N.o 4119 de la avenida Agraciada de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — RAMON BELLO DöUS. — ELENA LANZA DE BELLO. — JOSE CASTIÑEIRAS. — TERESA FERREIRO DE CASTIÑEIRAS. — Román Costas. — Manuel Pereira.

$9 60 Oct.26-12362-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 exhortamos a todos los acreedores con los justificativos de sus créditos de la TINTORERIA FOR GENTLEMEN de Alejandro Barsony, Colonia N.o 1320 a presentarse en el Estudio Contable Federico Vasen, 25 de Mayo 528, primer piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1950.

$6.40 Oct.26-12353-v.nov.14.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1905 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Luis Antonio Cioli mis comercios que en el ramo de carnicerías que tengo en esta ciudad de Colonia, citando a todos los acreedores para que dentro del término legal y con los justificativos correspondientes se presenten en mi escritorio, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó — Colonia, Setiembre 25 de 1950 — RAMON E. VERGES.

$12.00 Oct.20-12039-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Antonio G. Rodríguez el negocio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, está instalado en la calle Cololó 2607. Acreedores con justificativos: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — JORGE PERL BLUMENFELD. — FRIEDA NEBEL DE PERL.

$8.00 Oct.25-12323-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzeras, Paraguay 1259. Interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Miguel Oltamián, el comercio sito en la calle General Flores 3042, en el ramo de almacén y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — IGNACIA LEDA DE CASTRO. — Miguel Dhamián.

$9.60 Oct.25-12312-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que la señora MARIA BARRIOS DE ABERGO presentó rescición al señor Antonio María González. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores a Galicia 2338. — Montevideo, Octubre de 1950.

$6 80 Oct 24-12245-v nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel" de Enrique Falcone, Soriano 1346, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad Oslay y Srmdlj, que explotaba el comercio en el ramo de fábrica de carrocerías, sito en la calle Vera 2730, prometiendo vender el señor Oslay, su cuota parte, al señor Srmdlj. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950 — ESTEBAN OSLAY. — Adolfo Srmdlj

$9.60 Oct.25-12320-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel" de Enrique Falcone, Soriano 1346, contratamos vender a Eulalia Albarenque, el almacén de comestibles, establecido en la calle General Agustín Muñoz 4603 Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Octubre 11 de 1950 — LUIS A. RODRIGUEZ.

$6 40 Oct. 25-12321-v.nov 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos por la presente que he prometido vender mi comercio en ramos generales y bebidas alcohólicas al por mayor establecidos en esta ciudad a la firma Palermo Goñi y Compañía Limitada quedando con el activo y pasivo, los compradores y para os efectos de la ley Setiembre 26 de 1904 se ace la presente publicación. — LEOPOLDO ELBER. — FRANCISCO VILLECH ALLER. — Luis A. Palermo Goñi. — Patrocinio Tehera.

$12.00 Oct.25-12336-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. Pongo en conocimiento del comercio y el publico, que he prometido vender a los señores Antonio Rodríguez y Juliana Alba Luz Hutton, el comercio que en el ramo de peluquería, ubicada en la calle Cuñapirú 2084. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JUAN TORELLO. — ANTONIO RODRIGUEZ. — JULIANA A. LUZ HUTTON.

$9.60 Nov.1.o-12590-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 resolvimos disolver la sociedad "Guillén Hnos." restaurant y bar de la Avda. Lezica N.o 6349. Activo y pasivo a cargo de Sandalio Orosmán Guillén. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — GABRIEL GUILLEN. — Sandalio Orosmán Guillén.

$8.00 Nov.1.o-12585 v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he enajenado a la Cooperativa de Consumos del Transporte, el establecimiento del hotel "Selecciones", ubicado en Piriápolis. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Sarandí N.o 444, Montevideo, estudio del doctor Horacio S. González Mullin, dentro del término legal. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUSTO GARCIA RODRIGUEZ.

$6.40 Nov.1.o-12596-v.nov.20.

DISOLUCION PARCIAL

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad "Gerardo Morawsky y Cía." retirándose el socio Félix Augusto Kneubuhler y continuando los otros dos socios solidarios señor Gerardo Moranwsky y señor Max Selinger. Ls acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio contable "Federico Vasen", 25 de Mayo N.o 528, escritorio 3. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — Gerardo Morawsky. — Max Selinger. — FELIX AUGUSTO KNEUBUHLER.

$9.60 Nov.1.o-12601v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Juan Jesús Domingo Bonansea, el restaurante de la calle José L. Terra N.o 2450. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — ARMANDO CASAS.

$6.40 Nov.1.o-12587-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Elbio Fernández Antón y Conrado Domingo Fernández Caveles, el café y bar de la Avenida Millán N.o 4551. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — JOSE TORRES HERMIDA. — MANUEL VEIRA RAMALLAL.

$6.40 Nov.1.o-12586-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el señor Salomón Lubimowicz prometió vender a los restantes socios su parte en la sociedad Lubimowicz Roth y Viscont establecida con imprenta en Pablo de María N.o 1566|68. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka Junta Económico Administrativa 1684.

$6.40 Nov.1.o-12645-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores: Patio, Carlos y Angel Cuñetti nuestro establecimiento oleario-vinícola denominado "Granja Dolores" ubicado en el ejido de la ciudad de Maldonado (Padrón 5610). Acreedores deben presentarse con sus justificativos a escribanía J. A Marta Misiones 1486. 5.o piso — Montevideo Octubre 27 de 1950 — JOAQUIN JOSE MARIA DELIA JULIA ELENA y JOSE ALBERTO MIGUEZ

$9.60 Nov.1.o-12632-v.nov 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 23 de Setiembre de 1904, habo saber que he prometido vender a Eduardo Cotelo el comercio del ramo lechería establecido en la calle Figurita 2936 de esta ciudad Acreedores deben presentarse en escribanía Tancredi, calle Misiones 1442. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — LUIS A. VARALDO.

$6.40 Nov.1.o-12599-v.nov.20.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 22 de Noviembre de 1950, a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1950; Elección de Directores por el período 1950|1953; Elección de la Comisión de Cuentas; Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — El Directorio.

$16 00 Nov 4-12722-v.nov.22.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Cía Estancias y Colonias Uruguayas S A." para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 22 de Noviembre de 1950 a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1950 Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Nov.4-12721-v.nov.22.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que Regino Domingo Percivale ha cedido su cuota social en la sociedad PERCIVALE y MONTALDO, que gira con almacén y despacho de bebidas en Carreras Nacionales N.o 3702, a Juan Carlos Julián Montaldo A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente, debiendo los interesados presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 24 de 1950.

$12.00 Nov.4-12749-v.nov.27.

SECURIT S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 21 de Noviembre de 1950 a las 18 y 30 horas, en el local social, Asunción 1112, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Aprobación de balances e informes del Síndico; 3.o) Resolver la disolución de la Sociedad; 4.o) Forma de proceder a la liquidación. 5.o) Nombramiento de un liquidador con determinación de las facultades a asignársele para cumplir con lo resuelto por la asamblea; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para actuar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas hasta con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 24 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — El Directorio.

$9 60 Nov 4-12756-v.nov.13.

O.A.C.I.C.

Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene: Se ha prometido vender al señor Alfredo Piñeiro la casa de comercio que gira en esta plaza calle Comercio N.o 1510 en el ramo de provisión ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — JUAN CARRIL. — Alfredo Piñeiro.

$6.80 Nov.4-12744-v nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la firma Lacaño Hermanos, establecida en la Avenida 18 de Julio 1472, en el ramo de librería y juguetería, clausuró sus actividades — JULIAN LACAÑO.

$6 80 Oct 31-12574-v nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a María Angélica Salaberry y Marbel Nemecia López, el comercio que en el ramo de pensión familiar denominado "Pensión Familiar José María Calvo" tengo establecido en la calle San José N.o 1039 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la calle Sarandí N.o 444, escritorio 38 (Escribanía M. Belino Gadea). — JOSE MARIA CALVO.

$13.60 Nov.4-12759-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Manuel Vázquez y Moisés Lenczewski, la panadería "Aires Puros" en la calle Atahona N.o 4469. Presentarse a los efectos ley 26 Setiembre 1904, en la escribanía E. Tancredi, Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — (Firmado): MANUEL CALVELO. — DOMINGO CALVELO.

$6.80 Nov.9-12951-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta, del negocio de provisión de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera N.o 3714, firmado entre los señores Fernando Couto y Adamas Grinius, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Fernando Cuoto; reclamaciones de ley en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — ADAMAS GRINIUS. — FERNANDO COUTO.

$10.20 Nov.9-12948-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 6 del corriente, ante el escribano Eugenio Tancredi, se disolvió la Sociedad "Colom y Zas" con panadería "La Colmena" en avenida Gral. Flores N.os 2747 y 2937, retirándose SEBASTIAN COLOM y continuando el giro Pedro Zas, Obdulio Bonilla, Walter Rodríguez y Francisco A. Pampin que constituyeron nueva sociedad el 13 del mismo con la firma "Pedro Zas y Cía.", usándola solo Pedro Zas. Los interesados presentarse al mismo comercio a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 código de Comercio. — Montevideo, Octubre de 1950. — Firmado: Pedro Zas.

$13.60 Nov.9-12952-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don PEDRO GHIONE y señora doña DOLORES GIRTA DE GHIONE, han prometido en venta al señor Juan C. Capdeville el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Haig 4161. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1950.

$7.20 Nov.7-12887-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los balanceadores Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, he contratado enajenar a Cándido Fernández García la sala de billares sita en la calle Convención 1340 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — JUAN JACINTO VARGAS.

$7.20 Nov.7-12849-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo razón social de ASZYN Y CIA., 8 de Octubre N.o 3693. Los acreedores deberán presentarse calle Canelones 1103, Apto. 6. — Natan Aszyn.

$6.80 Nov.8-12924-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabio Preziosi, Sarandí 493 4.o piso hemos vendido el café y bar de la calle Rivera 2003 de esta ciudad al señor Manuel Ameal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — ERNESTO MARCHISIO, ELVIRA RODRIGUEZ DE MARCHISIO. — JOAQUIN MARTIN. — DOLORES PEREYRA DE MARTIN.

$10.80 Nov.8-12902-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabio Preziosi, Sarandí 493 4.o piso hemos vendido el hotel denominado "Rouco", situado en la calle Mercedes 887 de esta ciudad, al señor Ariol Lucas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — MANUEL ROUCO. — ROSA ULISE DE ROUCO.

$10.80 Nov.8-12903-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Aníbal Paz y Angel Ruggeri el comercio que en el ramo de joyería, relojería está instalado en la calle Río Branco 1367. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Avda. Agraciada 1853 8.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — MARIO D'AIUTOLO.

$6.80 Nov.3-12714-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Benito Fernández la panadería "Los Rosales" en calle Larravide N.o 2691. Presentarse a efectos de la ley 26 Setiembre 1904 al escribano E. Tancredi en Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — (Firmado): ORIBE OCAMPOS.

$6.80 Nov.9-12950-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la señora Francisca Ramos de Camejo el comercio de almacén de comestibles y verduras, de la calle Gobernador Viana N.o 2573 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — WASHINGTON T. PEREIRA.

$10.20 Nov.3-12651-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Amaranto Silva el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle José Pedro Ramírez N.o 4950, de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — SALVADOR A. BARBIERI.

$10.20 Nov.3-12652-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Washington Lanza Rivas y Eduardo Araújo Corradi, el comercio que en ramo de pensión familiar, tengo en Punta del Este, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Los acreedores deben presentarse al escribano Uterfil C. Larrosa en la ciudad de Maldonado (calle 18 de Julio N.o 687 y Montevideo 677). — GIZELDA FUTO DE DORA.

$12.00 Nov.3-12737-v.nov.25.

LANEXPORT LIMITADA

Por contrato privado de fecha 1.o de Setiembre de 1950, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "LANEXPORT LIMITADA" con sede en la Avda. Rondeau 2251 integrada por Ernesto Julio Wolf y Wolf Adolfo Wolf de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) en 200 cuotas de mil pesos cada una correspondiendo cien cuotas a cada socio. Objeto: Comercialización de lanas y otros productos del país, importación, exportación, representaciones y toda clase de comercio lícito. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Julio de 1955 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Agosto al 31 de Julio. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 48 del folio 106 y siguientes del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 19 de Setiembre de 1950.

$14.00 Nov.3-12709-v.nov.14.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Manuel Pino Guzmán y su esposa la carnicería ubicada en la calle Máximo Gómez N.o 4251 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse ante el estudio del escribano Lorenzo Hourcade Sierra 1988 esq. Miguelete tel 4.91 36, los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — LUIS CANTO GOMEZ. — BERTA JUAN OROZCO. — Manuel Pino Guzmán.

$12.00 Nov.3-12694-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Pedro Bertinat Jouvenal, el comercio que en el ramo de fabricación, elaboración y venta de pastas alimenticias y anexos denominado "Pereira Rosell", tengo establecido en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3420 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la calle Bartolomé Mitre N.o 1423, Montevideo, (escribanía Arturo H. Kelly). — ADOLFO PEREIRA LORENZO. — CARMEN ALFARO MARTINEZ.

$13.60 Oct.23-12174-v.nov.11

AVISO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con fecha 15 de Octubre último ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "Tolosa y Freitas", y su casa de comercio en el ramo de panadería y confitería denominada "Sanducera" calle Leandro Gómez N.o 701 de esta ciudad ha sido transferida a la Sociedad "Tolosa Freitas y Compañía". Quedan notificados los acreedores. — Paysandú, Octubre 20 de 1950. — FRANCISCO TOLOSA. — IDILIO M. FREITAS.

$12.00 Oct.27-12453-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por instrumento privado del 24 de Agosto de 1950, los señores JULIO AGUSTIN RAMA y ARTURO RAMA, disolvieron la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rama Hnos." con domicilio en la casa N.o 2789 de la calle General Flores de esta ciudad.

$8.00 Nov.6-12813-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Benjamín Pérez Fernández, la carnicería instalada en esta plaza casa N.o 2200 de la calle Arequita. Acreedores presentarse en término legal en: escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — CARLOS MARIA ASNAGUI. — MIRTA M. DE ASNAGUI. — Benjamín Pérez Fernández.

$7.20 Nov.6-12811-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Rogelio Francisco Rodríguez la lechería y bebidas fermentadas sita en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904 interviene oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — JUANA PLATEL DE LOPEZ. — JOSEFA LOPEZ. — Rogelio Francisco Rodríguez.

$7.20 Nov.6-12800-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Faustino García el almacén y bar sito en la calle San José N.o 1448 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — ARMANDO VALENZUELA — ISABEL COLACE DE VALENZUELA

$7.20 Nov.6-12823-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor Manuel Lista, la mitad proindivisa de la panadería instalada en esta plaza casa N.o 1061 de la calle Juan Paullier haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lista Acreedores presentarse en término legal en: escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — MANUEL BLANCO ALVAREZ. — MARIO O. DE BLANCO. — Manuel Lista.

$10.80 Nov.6-12810-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Josús Lema el bar y fiambrería sito en la calle Washington N.o 201 esquina Maciel de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — ANTONIO ENRIQUE FLEITAS. — ELENA MACIEL DE FLEITAS.

$7.20 Nov.6-12824-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Felipe y Carlos Minacapilli, el almacén frutas y verduras sito en la calle Huidobro 1326, según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Noviembre 3 de 1950. — JOSE DE LA IGLESIA. — MARIA SUAREZ. — Felipe Minacapilli. — Carlos Minacapilli.

$7.20 Nov.6-12799-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolvimos parcialmente la Sociedad Colectiva Freira y Compañía, que gira en esta plaza en el ramo de panadería, casa N.o 3179 de la calle Mariano Soler, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Santiago Roberto y Bernardino Freira. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18. — HORACIO COSTA VIERA. — Santiago R. Freira. — Bernardino Freira.

$10.80 Nov.6-12809-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender el establecimiento que en el ramo de hotel y anexos y con la denominación de "Ritz Hotel" gira en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre N.o 1343. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de los señores Leandro Giménez y Francisco Gallego, Gago, calle Juncal N.o 1395 segundo piso escritorio 7. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — GENEROSO LOPEZ. — JOSE MACEIRAS.

$14.40 Nov.7-[illegible]-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Roberto Lourenço, Elbio Filippini y Heber Freiría nuestro comercio en el ramo de Laboratorio de Análisis Industriales denominado "Laboratorio Industrial Montevideo" sito en Treinta y Tres N.o 1543. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — CARLOS F. SALCHI. — ERNESTO VARELA. — SARA GIRIBALDI DE VARELA.

$7.20 Nov.7-12863-v.nov.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por contrato privado de fecha 16 de Octubre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el N.o 32 al folio 169 del libro 19 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socias: ESTHER FISCH DE BIRNBAUN y LEBA STAUBER DE ROSENFELD. Objeto: Tienda, mercería y similares. Razón social: Leba Stauber de Rosenfeld y Compañía Limitada. Domicilio: 19 de Abril y Washington. Plazo: Tres años prorrogables hasta diez más. Capital: Pesos 16.000.00 por partes iguales. Administración: Esther Fisch de Birnbaun. Ejercicio económico y balances: Los 31 de Marzo de cada año. Utilidades: Por partes iguales. — Paysandú, Octubre 23 de 1950. — Esther Fisch de Birnbaun. — Leba S. de Rosenfeld.

$10.00 Nov.4-12765-v.nov.15.

MONTELANERA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 18 de los estatutos, el Director-Gerente de "Montelanera S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1950 a las 9 horas en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 2165, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Examinar y aprobar el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y la memoria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1950. 2.o) Resolver sobre la distribución de las utilidades. 3.o) Determinar la remuneración del Director-Gerente y del Director Consejero. 4.o) Designar un Director-Gerente y un Director Consejero para un período de tres años. 5.o) Elección de un Síndico titular y un suplente por un período de un año. 6.o) Designar a dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en una institución bancaria.

$24.00 Nov.10-13019-v.nov.15.

WENZ Y CIA. (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la sociedad Wenz y Cía. (Uruguay) S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1950 a las 10 horas en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 2165 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Examinar y aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950. 2.o) Resolver la distribución de las utilidades. 3.o) Determinar la remuneración de los miembros del Directorio. 4.o) Elegir un Síndico titular y un suplente por un período de un año. 5.o) Designar dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en una institución bancaria.

$21.00 Nov.10-13020-v.nov.15.

"FABRICA DE LAPICES UNION S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio de "Flusa" llama a asamblea extraordinaria para el día 21 de Noiembre de 1950 a las 19 horas en el local de la calle Blandengues N.o 2009, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Liquidación anticipada; 2.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder estar presentes en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

$8.00 Nov.6-12832-v.nov.16.

AVISO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 15 de Octubre último hemos vendido a "Tolosa Freitas y Compañía" nuestra casa de comercio en el ramo de panadería sito en avenida España N.o 1583 de esta ciudad Quedan notificados los acreedores. — Paysandú, Octubre 17 de 1950. — JULIO LOGIURATO. — JULIO MIGUEL LOGIURATO. — CARMEN MAGDALENA LOGIURATO.

$12.00 Oct.27-12454-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Cámara de Bebidas de Blanco y Scotoni (Valparaíso 1262) prometimos vender al señor Eduardo Pérez Fuentes el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Hocquart N.o 1650 esquina Arenal Grande de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — JOSE REY. — ANTONIA MARTINEZ DE REY. — JUAN CONRADO CRE. — NUMA REY.

$10.80 Nov.6-12828-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Carlos Víctor Ferrou el comercio de carnicería que gira en el Pueblo Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José, a nombre de José A. García Cardoso, publicación que se hace a efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443, San José. — San José, Octubre 17 de 1950. — AIDA F. DE GARCIA CARDOSO. — JOSE A. GARCIA CARDOSO.

$12.00 Nov.4-12771-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAMIRO MAS URIOSTE comunica que ha clausurado su almacén y puesto de la calle Morales 2592. Acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, 30|10|50.

$3.60 Nov.7-12886-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don Eleuterio Apolonio Sienra Lemes el comercio que, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en Mal Abrigo, 4.a Sección Judicial de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo desde la fecha su comprador. Acreedores domicilio comercial. — Mal Abrigo, Octubre 1.o de 1950. — ISMAEL J. PEREIRA. — Eleuterio Apolonio Sienrra.

$12.00 Nov.4-12772-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que Roque Lavecchia y Elbia Esther Hernández, han prometido vender a sus consocios Manuel Santiago Rivas e Inocencio Zampallo la parte que les corresponde en la Sociedad "Lavecchia-Zampallo y Rivas" "L. S. R'" (Línea Salto-Rivera) quedando estos dos últimos con el activo y pasivo de la Sociedad. — Salto, Octubre 27 de 1950. — ROQUE LAVECCHIA. — ELBIA ESTEHR HERNANDEZ. — Manuel Santiago Rivas. — Inocencio Zampallo.

$14.40 Nov.7-12881-v.nov.27.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores José María Tato y Julio Romanelli, nuestro negocio de carnicería y anexos establecido en el local N.o 1570 de la calle Florida de esta ciudad, debiendo quienes se consideren acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — ARTEMIO PEREIRA. — PEDRO CELESTINO PEREIRA.

$10.20 Nov.10-13047-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Carmelo Tróccoli Castellano el restaurant y anexos establecido en el subsuelo de la Avenida 18 de Julio N.o 1333, de esta capital. Los acreedores deberán ocurrir a nuestro "Hotel Mercedes". Balneario Atlántica. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — SUCESION DE GABRIEL LIBERATI.

$10.20 Nov.10-13029-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano Eduardo Arocena Capurro, el 18 de Octubre de 1950: I) El señor Alberto Belbussi Dufau cedió su cuota en la sociedad "ARIEL LIMITADA", a favor del señor Andrés Sola; II) Se hicieron varias moficaciones al contrato constitutivo de "Ariel Limitada", entre otras, se varió la administración y uso de la firma social, se aumentó el capital social de $ 40.000.00 a $ 70.000.00 y entró nuevamente como socio el señor CESAR VILLEGAS BERRO. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil 6 o Turno) con el N.o 67, al folio 256 y siguientes del tomo 9.o del Registro de Contratos.

$10.20 Nov.10-13027-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí el comercio de mi propiedad, ROSALIA SILVA DE SANTANA, almacén, frutas y verduras domiciliada en García de Zúñiga 3407, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Nov.10-13016-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Manuel Pereira Iglesias, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos, gira en esta ciudad, calle Bequeló N.o 2125. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Vero y Aneiros, Calle Buenos Aires N.o 574. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — HUGO ALONSO.

$6.80 Oct.30-12536-v.nov.18.

VENTA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Matías Lladó Lladó, el comercio de panadería y anexos que tenemos establecido en el balneario de La Paloma, 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don José R. Luna, calle 25 de Mayo N.o 110 de la ciudad de Rocha, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Rocha, Octubre 26 de 1950. — DANTE FRATTA. — MARIA MASON DE FRATTA.

$12.60 Oct.31-12560-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He rescindido la promesa de venta del comercio que en esta plaza gira bajo la razón social Ramón Ledo, (bar Iberia), calle Nelson 3200, con el señor Domingo García González, prometiéndolo en venta al señor Luis A. Zeta González. Cítanse a los acreedores de ambos, a presentarse con los justificativos de sus créditos en estudio esc. Juan R. Cruzado, calle Julio H. y Obes 1342, 1er. piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LEDO.

$10.20 Nov.10-13028-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Rodríguez Buero nuestro comercio calle Iglesias 4345. Los acreedores deberán presentar sus créditos al escribano José Curi Zagia, Pedro F. Berro 742, de 8 a 12. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — HERGATA-CORZIAN HNOS.

$6.80 Nov.9-12984-v.nov.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 9 de Octubre de 1950, autorizada por el escribano Carlos M. Domenech inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 113, Fo. 258 y siguientes del libro 2 de Contratos Sociales, los señores JOSE A. CARNELLI HARRETCHE, PEDRO JOSE DEMATTEIS RIVERA y doña MARIA ISABEL CARNELLI HARRETCHE, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto: Industrialización y comercialización de productos alimenticios, máquinas útiles, implementos etc., empleados en dicha industria. Razón social: Carnelli, Demetteis y Compañía Limitada. Domicilio: Montevideo. Administración y uso de la firma social: Se hará al menos por dos de los socios conjuntamente. Capital: $ 6.000.00, aportados por partes iguales. El señor Demetteis ha integrado muebles, útiles y derechos por pesos 1.400.00, y trescientos pesos en efectivo. Los dos socios restantes han integrado $ 1.000.00 cada uno. Lo no especificado se integrará más adelante. Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1955. Inventario y balance: Dentro de los 30 días de vencido cada ejercicio.

$14.00 Nov.10-13048-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Jorge Perl el negocio de "Pensión Familiar", sito en Avenida Bolivia 1372. Acreedores con justificativos: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — BERNARDO EBEL. — OLGA ANGRES DE EBEL.

$6.80 Nov.10-13067-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don Carlos Alberto Saggese la provisión y puesto ubicada en Ejido N.o 871. Los acreedores se presentarán en Ejido 874, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1950. — CARLOS POLETEL.

$6.40 Oct.28-12476-v.nov.16.

SOCIEDAD "NORTE LIMITADA"

Por escritura que el 14 de Octubre de 1950 autorizó el escribano Oscar Jove, copia inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Civil de segundo turno, el 28 de los mismos con el N.o 105, Lo. 2, se constituyó la Sociedad del epígrafe entre PIERRE MEILLET y JOSE PEDRO DE LEON. Objeto: Venta exportación, importación, representaciones y comisiones en general. Domicilio: Montevideo, pudiendo instalarse en otras partes. Capital: $ 5.200.00 aportó $ 5.000.00 Meillet y $ 200.00 De León integróse $ 2.700.00. Plazo un año prorrogable. Administración ambos socios.

$8.00 Nov.6-12812-v.nov.16

CONVOCATORIA

Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima ("S.H.A.N.G.R.I.L.A.")
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1950 a las 18 horas en el local de la calle Gilmez N.o 1360 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico; B) Modificación de los estatutos sociales. (Traslado del domicilio de "Shangrila" al Departamento de Canelones); C) Nombramiento de Gerente General. (Se dará cuenta) y D) Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, si a la hora fijada no hubiese el "quórum" requerido por los mismos, quedará la asamblea automáticamente convocada para media hora más tarde y se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número y las acciones que posean o representen.

Otra: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la empresa con tres días de anticipación, o los certificados correspondientes expedidos por Bancos aceptados por el Directorio.

$12.00 Nov.10-13112-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Antonio María González presentó rescisión al señor Ramiro Mas del compromiso de compra referente al comercio de la calle Morales 2592 De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores a 3 de Octubre 2283. — Montevideo Octubre de 1950.

$6.80 Oct.21-12557-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo don Antonio Yannicelli y el señor Antonio Borrazás, han rescindido su compromiso de compra respecto al comercio de la calle Pando 2400 De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comprador. — Montevideo, Octubre de 1950.

$6.80 Oct.21-12558-v.nov.20.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de bazar y menaje correspondiente al año 1951.

El acto de la apertura de propuesta se efectuará el 28 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corrriene) Nov.11-23019-v.nov.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública por primera vez paa la proveeduría de artículos de ferretería, correspondiente al año 1951.

El acto de la apertura de propuesta se efectuará el 29 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.11-23020-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes terminados. Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.os 980 y 981.

Padrón	Nombre
21982|83	Ramón Ordóñez.
138001	Francisco Espinoza.
138006	Juan A. Juménez.
138129	Yamandú Nogueira.
138130	Cirilo Orlando Cristóbal.
138137	Leoncio Belliz.
138177	Sara M. de Ferreira.
138234	Félix Langone.
138319	Américo Cecone.
138322	Artigas Tomás Hartmann.
138346	Alberto Paz López.
139504	Atilo Méndez y M. García.
139505	Felicia G. de Messones.
139508	Valentín Crosa.
139529	Herminia V. de Varela.
139531	Zulma V. de Cardeillac.
139635	Sandalio Moreira.
139636	María Vera de Chiessa.
139646	Beatriz M. de Pereira.
139677	José Fontes.
139689	Lucio E. Lacuesta.
144588	Emilio Irigoy.
144594	Alejo Magdaleno.
144600	Berta E. Rodríguez.
144605	Ramón Gómez.
144607	Pío Adolfo Barrios.
144613	José Antonio Ruocco.
144617	Camelo R. Soliano.
144633	Antonio Aguirrezabalaga.
144634	José Ruétalo.
159297	Antonio Giust.
159620	Enrique Gómez.
159641	María M. Moya de Larrea.
159718	Ariopajita Sena.
159808	José Santocono Barone.
159831	Ricardo Varela.
159836	Manuel Ameijenda.
159876	Catalina G. de Gasparri y otros.

Relación N.o 981

Padrón	Nombre
68900	Antonio Mancini.
31898|99-83023|24	Antonio Mancini.
159679	Gregorio J. Marín.
169649	María C. Bove de Mendoza.
164159|180642	Luis L. Scapusio.
164246	Esteban Castellanos.
164251	Arturo Lema.
164259	Antonio Villaverde.
164262	Rufino González.
166368	Moisés Kogan.
166406	Demetrio García y J. Angeloni.
166418	Francisco Suttner.
166570	Ramazan Topal.
166647	Esteban A. Egue Landaburo.
166687	Graciosa T. de Rafolo.
166750	Guillermo González.
166794	Juan Grun Arriola.
166832	Juan Oberovich y otra.
166834	Segundo Villadónica.
166839	Juan E. Gillman.
166837	Pedro Renato Rodríguez.
166959	José Rubertoni.
167045	David G. Preza.
167124	Joaquín S. Cabral.
167131	Nicolás Solodilin.
167135	Aldana Calongo.
167137	Fco. Juan y Clemente Rassignana.
167151	Luis A. Rusck.
167168	Agustín Labadía.
167184	Juan J. Chiarino.
167187	Carmelo Santamaría.
167201	Hugo Miguel Chimasset.
167220	Mercedes F. Folle.
167279	León Hipólito Cantera.
167280	Juan Fco. Hernández.
167288	Manuel V. García.
167304	Juan Carlos Gabarrih.
167306	Rodolfo Parrillo.
167308	José Mauro.

(Cuenta corriente) Nov.11-23018-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE HUEVOS PARA CONSUMO DE PRODUCCION NACIONAL

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas de precios para la adquisición de hasta 3.000 (tres mil) cajones de huevos para consumo, de producción nacional, revisados de buena calidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito N.o 618. Las ofertas serán abiertas en presencia de los oferentes que concurran al acto, el martes 14 de Noviembre de 1950, a las 17 horas en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.

(Cuenta corriene) Nov.11-23025-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DECLARACION JURADA DE EXISTENCIAS DE FERTILIZANTES DE ELABORACION NACIONAL

Se pone en conocimiento de los establecimientos dedicados a la elaboración de fertilizantes, que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Octubre de 1950, deberán efectuar declaración jurada de sus existencias de fertilizantes (Abonos) y materias primas para su elaboración, que tengan en su poder, en poder de terceros y en depósitos de Aduanas, al día de la fecha, con indicación de A) Ubicación de la fábrica y de sus depósitos. B) Cantidades en kilos, de materias primas y de abonos elaborados, por tipos. C) Composición química de cada uno de los distintos tipos de abonos. D) Costo de los envases de 50 kilos, con indicación de calidad. E) Capacidad de producción de las fábricas. F) Costos de producción de cada uno de los tipos de abonos que elaboren. — Las declaraciones juradas deberán ser presentadas en duplicado, en papel membretado, en la Secretaría del Consejo, calle Juan Carlos Gómez 1492 (primer piso), en donde serán recibidas hasta el día 14 de Noviembre de 1950. Igualmente deberán declarar, a partir de la fecha, por escrito, las importaciones de materias primas con destino a la elaboración de fertilizantes, así como las adquisiciones que efectúen en plaza.

(Cuenta corriente) Nov.11-23017-v.nov...

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de una motocicleta con side - car.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, e ldía 20 de Noviembre en curso a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corrriente) Nov.11-23021-v.nov.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 115. — Confección y suministro de vestuario para el personal, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 24 (veinticuatro) de Noviembre de 1950 a las 10 (diez) horas.

C. M. 117. — Suministro de madera de pino Brasil en tablas y tirantes, de diversas medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el día 5 (cinco) de Diciembre de 1950 a las 11 y 30 horas. — Los pliegos respectivos pueden retirarse de la Administración del Instituto —Sección Liitaciones— calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90942. — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov.11-23024-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61389. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PAZAROID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.11-13107-v.nov.22.

ACTA N.o 61388. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PEPSINACIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.11-13108-v.nov.22.

ACTA N.o 61380. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Kerfoot y Co. Limited, de Bardsley, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VAPEX - VOLATOL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-13105-v.nov.22

ACTA N.o 61375. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ADEXOCAL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-13106-v.nov.22.

ACTA N.o 61382. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Olympia Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-13078-v.nov.22.

ACTA N.o 61387 — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANOIDE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.11-13109-v.nov.22.

ACTA N.o 61394. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Kaiser Montemurro, ha solicitado el registro de la marca "PIMPINELA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.11-13076-v.nov.22.

ACTA N.o 61354. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha South America Finance and Trade Co., de Edmundo Zabal, de Montevideo, solicita registrar la marca "IMPROFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Nov.11-13079-v.nov.22.

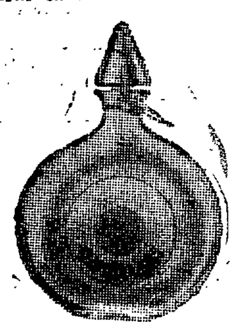
ACTA N.o 61384. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Olympia Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.11-13077-v.nov.22.

ACTA N.o 61379. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société Guerlain, de París (Francia), solicitan regisrar la marca



para disinguir ariculos clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.11-13104-v.nov.22.

ACTA N.o 61381. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Elbio Picarelli, de Monevideo (Uruguay); solicita registrar la marca "INDIO", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.11-13111-v.nov.22.

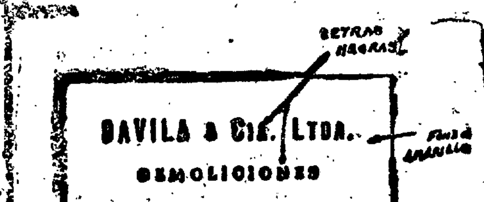
ACTA N.o 61382. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SACHTODUR", para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.11-13110-v.nov.22.

ACTA N.o 61373. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Con esa fecha Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca "SACHTLEBEN", para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-13112-v.nov.22.

ACTA N.o 61386. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Dávila y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.11-13113-v.nov.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8403. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Luis Boix Comas y José Mestre Lantz, de La Habana (Cuba), han solicitado patene de invención por el érmino de quince años para "Máquina cenrifugadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 ov.11-13114-v.nov.22.

ACTA N.o 8406. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación del señor Miguel Iudica Blandini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cartera transformable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.11-13115-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27|950
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras en Ruta 26, Tramo Tacuarembó - Paso del Borracho, desde 11 K. 510.15 a 19 K. 700 y del 21 K. 125 al 25 K. 325 (Departamento de Tacuarembó). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Diciembre de 1950 a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.11-23026-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de un Mercado Vecinal Tipo N.o 4, a ubicarse en el predio sito con frente a las calles Cayetano Rivas, José M. Vidal y Avda. Simón Martínez, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 20 del corriente a las diez horas. Valor de los recaudos $ 15.00.

(Cuenta corriente) Nov.11-23027-v.nov.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 2.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 11 de 1950

2.a Sección

ALFREDO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1516, y EMILIA ANTONIA VEGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1516.

HIPANO AMERICO FELICIANO PRATTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 561, y WALCONDA SORIGNA 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 561.

8.a Sección

PEDRO ARAGOÑA, 34 años, soltero, martillero público, argentino, domiciliado Colón 1221, y VICTORIA REMON, 43 años, soltera, española, domiciliada Colón 1387.

8.a Sección

SRUL ERNESTO HONIGSBERG, 42 años, soltero, músico, austriaco, domiciliado Canelones 1241, y ROSA POROZOVSKA, 32 años, soltera, polaca, domiciliada Canelones 1241.

10.a Sección

JUAN BUENO, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Agustín Sosa 3518, y MARIA ELENA SANDE, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2209.

FAUSTO JUAN PESTARINO, 55 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Godoy 4011, y TERESA CARBALLIDO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Godoy 4665.

12.a Sección

JOSE EDUARDO GOYRET, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Caiguá 3486, y MARIA SACARELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3486.

HUGO REGGIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3065, y ALBERTINA FERRARI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Yaguarí 2218.

NILSO NESTOR ROMERO ROMERO, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3240, y AURORA MIREYA CARRASCO, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Pugnalini 1822.

EUSTAQUIO LANZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2317, y MARIA LAURA CABRIS, 25 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada Yaguarí 2317.

WASHINGTON FRADILETTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 1851, y AIDA ESTHER FERNANDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1682.

JUAN KRANICH, 67 años, viudo, comerciante, estoniano, domiciliado Guaviyú 2492, y SINAIDA KUTT, 41 años, soltera, estoniana, domiciliada Guaviyú 2492.

ARMANDO CACERES, 25 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Burgues 3390, y YOLANDA DEVITTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3390.

SAMUEL SZYMELMAN, 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Pando 2731, y BLANCA KAUFMANN, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Pando 2731.

WALTER ANDRES TABO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2596, y NELLY LOPRETTI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada General Flores 2758.

PEDRO WALTER GARRIDO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Porongos número 3269, y ROSA ESTHER MUSSIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal número 2046.

ROBERTO AGUSTIN ZUBELSO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2172 y NELLY BEATRIZ MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2172.

RUBEN ARMANDO GUBITOSI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1527, y JACINTA DE LOS SANTOS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1527.

13.a Sección

JOSE MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Méjico 1751, y ANGELICA ISABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3564.

CESAR ISMAEL TORTOSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 1999, y MARIA DEL CARMEN CASTRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2323.

SOCRATES KOTSACHIS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3162, y CECILIA ENGO 34 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3767.

ELCI ALVES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1561, e IRENE ALVES DE CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5063.

15.a Sección

MANUEL ROMAN, 28 años, soltero, marinero, español, domiciliado Eduardo Acevedo 1375, y CONSUELO RAMIREZ, 31 años, divorciada, española, domiciliada Eduardo Acevedo 1375.

CARLOS SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1633, y AMERICA TABAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1633.

PEDRO CATALINO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de

María 1460, y MARIA ANGELICA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1460.

HUGO NICOLAS PEREZ, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Brandzen número 2039, y ALAIDES GOMEZ DE SOUZA, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Brandzen número 2039.

AGUSTIN ANTIA ARLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1654, y NELLY ALTEZOR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Uruguay 1794.

JORGE LUIS LABOMBARDA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tristán Narvaja 1368, y ELVIRA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja número 1094.

ELBIO CONSTANCIO MOREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen número 1930, y GLORIA MABEL SALVO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen número 1930.

16.a Sección

MANUEL ANDRADE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz número 4388, y AMPARO BAÑA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4388.

LENIN OSCAR LUTZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yuqueri 391, y MARIA ROSA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 207.

TITO LUCAS, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Betete S|n., y AMANDA DARIA GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tamandúa N.o 3.

AMERICO DALLA RIZZA, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Pedro Giralt número 4310, y MARIA NOELIA NELLY LANNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles número 842.

RAUL JOSE TURNES, 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado José Castro 4493, y ENMA CARREÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4483.

JOSE HECTOR MACHIN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pajas Blancas, y ROSA AMALIA ALMEIDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blancas.

19.a Sección

HERMANJAN HAUBENSTOCK, 31 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Cuñapirú número 1738, y DORA GOLDMAN, 26 años, soltera, químico farmacéutica, argentina, domiciliada Cuñapirú 1738.

22.a Sección

DANTE MARSET, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado M. Meléndez 4144, y TERESA ANTONIO MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3423.

$2.00 P|p.v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO o ROQUE AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.11-13143-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA BARRIOS DE BENZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.11-13095-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$6.00 Nov.11-13116-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FLORO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$4.00 Nov.11-13112-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA QUIHILLABORDA DE MAZZAROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.11-13082-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.20 Nov.11-13083-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de reconocimiento de BONIFACIA MARTINEZ, y de la nota marginal puesta en la partida de nacimiento del mismo en la siguiente forma: donde dice "Rita Isabel Alvarez" debe decir "Natividad Rita Alvarez". — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Nov.11-13089-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de ANTONIO BIANCHI y MARIA PEÑA, y las de nacimiento de IRMA ORFILIA y JULIO CESAR, en la siguiente forma: donde dice "Segundo Bianchi" debe decir "Antonio Bianchi". — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.11-13120-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "CORTIGLIA DE PALADINO, CLORINDA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Cortiglia para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el incidente por cesación de condominio y partición, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.11-13117-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GONZALEZ DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.11-13130-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO o LAURELIANO o AURELIANO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.11-13131-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13132-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ISABEL CHATTON DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13133-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO o HUMBERTO JOSE CARLOS RICCI CHARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13134-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA CARNEVALI o CARNOVALE o CARNOVAL DE TURCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13135-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO JUAN NICOLAS VIVALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13136-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OBDULIA LUCERO DE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Acuario.

$6.00 Nov.11-13137-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON JAUREGUY o JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13138-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGILIO ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13121-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA NIEVES BERGARA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimien-

to Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 Nov.11-13123-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA BARONE DE MARCHISSIO o MARQUISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.11-13122-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "KAHVEDJIAN, ABRAHAM. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Angelita en la que se hace figurar al padre como "Abraham Kafejian", en lugar de: Abraham Kahvedjian, y a la madre como "Hamespur Misak" en vez de: Hamaspir Chamasian. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.11-13141-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABOT DE ESTAPE, MARGARITA BUENAVENTURA Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, por cuanto en aquella figura su nombre como "Juana" en lugar de Margarita Buenaventura o Buenaventura Margarita, y en la segunda se expresa que nació el 14 de Julio de 1893, cuando debe decir: nacida el 25 de Julio de 1885 — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.11-13139-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GIULIANO GANDOLFO, ANA JUANA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: donde aparecen los nombres de los padres como "Juan" y "Gandolfo", debe decir: Pablo Juan Bautista y Nicoletta María y donde figuran sus apellidos como "Gulliano" y "Nicoleta", debe decir: Giuliano y Gandolfo, respectivamente, y donde la abuela materna aparece como "Ana Adan", debe decir: Mariana Adamo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.11-13140-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA MARIA ISABEL SANSONE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice, Juan Sanssone, debe decir, Juan Sansone; y donde dice, Vicente Sanssone, debe decir, Vicente Sansone. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Nov.11-13124-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don WASHINGTON GHIGLINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella aparece el apellido Guilino, debe decir, Ghiglino. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.
(Auxil) $6.30 Nov.11-13127-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en autos: "JUANA JULIA FILIPPINI DE SANCHEZ. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Setiembre próximo pasado, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Juana Julia Filippini de Sánchez, habiendosele designado en carácter de curadora, a su hija legítima doña Hortencia Clotilde Sánchez. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.11-13142-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.11-23016-v.nov.23.
Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GERONIMO o GERONIMO FERNANDEZ o FERNANDEZ REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Nov.11-13096-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO FERRER SITYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.11-13149-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA ARIZNAGA, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de Juan y como del sexo masculino, se establezca Juana y femenino, respectivamente que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Nov.11-13100-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ARROSPIDE DE ZABALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1o de 1050. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.11-13101-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "EUSTAQUIO GARCIA FERREIRA. Incapacidad". (Lo. 5, Fo. 656), se hace saber al público que por resolución de fecha Julio 15 de 1949 se ha declarado en estado de incapacidad a don Eustaquio García Ferreira, designándose curador legítimo del mismo a su hermano Demetrio Casaña Ferreira, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 25 de Julio de 1949. Y a los efectos legales se hacce esta publicación. — Maldonado, Octubre 4 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Nov.11-13147-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA DOMITILA o DOMITILA DE LEON DE BRITO o DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1,o de 1950. — Juan Serra Tur, Act.
$6.00 Nov.11-13150-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO L. o PEDRO LEON RODRIGUEZ PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.11-13151-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.11-13152-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRA CABRERA o JUAN MANUEL FLORENCIO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.11-13153-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA FIGUEREDO DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.11-13154-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER DEL PUERTO DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.11-13155-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "FELIX EUSEBIO SANCHEZ. Rectificación de partidas". (Lo. 6, Fo. 433), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Félix Eusebio Sánchez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del compareciente Félix Eusebio Sánchez con doña Elida Gutiérrez donde dice "Félix Eusebio Acuña" debe decir "Félix Eusebio Sánchez"; B) De nacimiento de su hijo legítimo Cayetano Ariel, donde dice "Accuña Cayetano Ariel" debe decir "Sánchez Cayetano Ariel"; donde dice "hijo legítimo de Félix Eusebio Acuña" debe decir "hijo legítimo de Félix Eusebio Sánchez"; C) De nacimiento de su hija legítima María Cristina, donde dice "Acuña María Cristina" debe decir "Sánchez María Cristina", donde dice "hija legítima de Félix Eusebio Acuña" debe decir "hija legítima de Félix Eusebio Sánchez", que es como verdaderamente corresponden. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$21.00 Nov.11-13148-v.nov.23

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO RIVERO VICENTE y de DAMASA RIVERO VICENTE o IRENE DAMASA RIVERO VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta dia sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 31 de 1950. — Sara Broqua, Juez de Paz.
$6.00 Nov.11-13156-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Nov.11-13087-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Nov.11-13084-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LEANDRO o ALEJANDRO CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.11-13085-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALDASSINI DE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 30 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.11-13086-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la primera sección
REMATE JUDICIAL

60 toneladas de polvo de talco envasado en bolsas de papel. El Martes 21 de Noviembre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro Salón calle Piedras N.o 318.

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección en autos: "Efraín Pintos con INDUSTRIAS MINERAS S. A." (en formación)". (Lo. 623). La cantidad de talco puede inspeccionarse en el local avenida Agraciada 4132. Base: 2|3 partes de su tasación ($ 16.00 tonelada) o sean $ 10.67 la tonelada. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$8.00 Nov.11-13090-v.nov.22.

JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Anfusso contra PLACIDO T. LOBATO. Indemnización de daños y perjuicios". (Lo. 6, Fo. 161), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Octubre próximo pasado, se decretó el remate por el martillero Juan Carlos Vicente Figoli del camión marca "Morris", matriculado con la letra B 2-363 de propiedad de Plácido T. Lobato o Froilán P. Lobato, con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fué tasado en la suma de $ 5.000.00, y cuyo remate se realizará el día 21 de Noviembre corriente a las 15 horas en los Talleres de la Agencia Ford de esta ciudad. — Maldonado, Noviembre 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Nov.11-13157-v.nov.22.

NAVIPACK INTERNACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes a la hora 16 en la sede cial, avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$4.20 Nov.11-13144-v.nov.18.

NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes a la hora 15 en la sede social, avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$4.20 Nov.11-13145-v.nov.18.

COMPAÑIA FRIDAM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente a la hora 15 y 30 en la sede social, avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$4.20 Nov.11-13146-v.nov.18.

EL MAGO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos el Directorio de "El Mago" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 del corriente a las 11 horas en avenida 18 de Julio N.o 953, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades y remuneración al Síndico; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en avenida 18 de Julio 953 con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — El Directorio.

$7.20 Nov.11-13097-v.nov.14.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores que integran la asamblea representativa de esta Asociación, que el día Jueves 16 del corriente a las 20 y 30 horas con 30 minutos de tolerancia, en el local de la Administración social, San José N.o 1215, se realizará la sesión constitutiva de dicho Cuerpo. — L. Hierro Gambardella, Secretario General.

$1.20 Nov.11-13081-v.nov.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Federico Fontan García el cincuenta por ciento del capital de la "Confitería La Poupée", avenida Agraciada N.o 3951. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — RAFAEL DE VIDA. — SARA AMALIA MARTINCORENA de DE VIDA.

$6.80 Nov.11-13071-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", D. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Ulpiano Viana, la lechería emplazada en la calle Juan. Paullier N.o 1460. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — JESUS BLANCO. — JESUSA POSE DE BLANCO.

$6.80 Nov.11-13072-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", D. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Perfecto Rega el café y bar de la calle Brandzen N.o 2000. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — DOMINGO ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ. — PERFECTA PET DE GOMEZ.

$6.80 Nov.11-13069-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Armengo y Fachelli haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Denismar Fachelli Martínez, debiendo presentarse los acreedores en Isla de Flores N.o 1648|50. — ARISTOBULO ARMENGO. — Denismar Fachelli.

$6.80 Nov.11-13080-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercida", R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Arturo Ameijenda el café, bar y fiambrería, de la calle Misiones N.o 1599. Acreedores presentarse en el comercio (plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1950. — Sucesión de VICTOR ESMORIS.

$6.80 Nov.11-13075-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Miguel Nuñez Ron, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas de la avenida Eugenio Garzón N.o 1145. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Sucesión de EDUARDO ARTURO ROBERTO GARBARINO.

$6.80 Nov.11-13074-v.nov.30.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos rescindir la promesa de compra venta subscrita por el café, bar y horno de pizza de la calle Rivera N.o 2052. Los acreedores de "Alem y Céspedes" presentarse en Hernandarias N.o 3636 ofs. Apto. 3. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — WASHINGTON ALEM. — ROLAND CESPEDES. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS. — ZLEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ.

$10.20 Nov.11-13073-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a la señora Esther Escariz de Fernández, el almacén y bar de la calle Julio César N.o 1602. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — ERCILIO BERMUDEZ. — HECTOR A. VILLALBA. — ROSA BOSCH DE VILLALBA.

$6.80 Nov.11-13070-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sucesión COSME CEPPI ha prometido vender a Natalio Via Zomerlatt la relojería y joyería sita en la calle Grecia N.o 3308. Acreedores al señor A. López Dabarca en Carlos María Ramírez 106.

$6.80 Nov.11-13125-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259. Interviene A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público, que he prometido vender al señor Juan Nelson Medesani el comercio sito en la calle Guadalupe N.o 2155 en el ramo de bazar y ferretería. Acreedores presentarse en el referido comercio. — ASUNCION y NELLY MARQUEZ PEREZ. — Juan Nelson Medesani.

$6.80 Nov.11-13126-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Edmiddio Cirino, Marie Carlozzi y a Genaro Sbrocca el comercio de mi propiedad que en el ramo de fonda y bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, avenida San Martín N.o 2663. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — AGUSTIN CIRINO.

$10.20 Nov.11-13102-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Amaro Míguez el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y lechería, gira en esta ciudad, calle Industria N.o 2752. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — CASTO PLADA.

$10.20 Nov.11-13103-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la señora Carolina Lannert de Macskó nuestra casa de comercio en los ramos de juguetería, bazar, menage y alquiler de bicicletas que tenemos establecida en la calle Gral. Flores 3018 bis de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en 25 de Mayo 477, escritorio 2 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre de 1950. — ALBERTO SPIESS. — MARIA INES BERTOLOTTI DE SPIESS.

$10.20 Nov.11-13099-v.nov.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Guillermo Kraft Ltda.

Estado de situación al 30 de Abril de 1948

Debe—		
Caja y Bancos	$	1.969.48
Mercaderías y repuestos	"	101.823.16
Deudores varios	"	55.438.55
Instalaciones, muebles y útiles, máquinas y herramientas	"	12.752.63
Pagos adelantados, instalaciones a vencer y taller fotograbado .	"	3.181.45
Cuentas de orden	"	1.020.00
	$	176.185.30
Haber—		
Acreedores varios	$	25.282.06
Bancos y obligaciones a pagar	"	90.780.27
Subscripciones y abonos	"	375.12
Casa Central	"	8.727.75
Capital asignado	"	50.000.00
Cuentas de orden	"	1.020.00
	$	176.185.30

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 9916.

BANCO COMERCIAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 15 DE SETIEMBRE DE 1950

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 60.014.00	
Vellón	" 4.089.07	
Encaje fiduciario	" 17.347.225.13	$ 17.411.328.20
Exigible a la vista:		
Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta corriente	$ 12.961.961.21	
Banco de la República Oriental del Uruguay, Cám Compensadora	" 10.121.074.57	" 23.083.036.78
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública, valor nominal $ 2.280.600.00, valor efectivo	$ 2.055.349.85	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería	" 1.300.000.00	" 3.355.349.85
Suma del Encaje		$ 43 849.713.83
Realizable:		
Títulos y acciones:		
Acciones y valores	$ 148 848.74	
Inmuebles	" 1.208.337.23	" 1.357.185.97
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 40.761 878.18	
Valores descontados	" 37.066.708.62	
Deudores en gestión	" 172.753.69	
Cauciones	" 5.348.547.49	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 1.968.316.82	
Préstamos sobre hipotecas	" 2.219.073.42	
Varios deudores	" 738.818.92	" 88.276.127.14
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 24.781.521.50
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 58.333.35	
Edificios para uso del Banco	" 1.917.253.49	" 1.975.533.84
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 13.443.999 93
Total del Débito — (Activo)		$ 173.684 135.21
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 35.966.330.54	
Valores depositados	" 165.594.451.79	" 201.560.782.33
		$ 375.244.917.54

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 7.000.000.00	
Fondo de reserva	" 8.350.000.00	$ 15.350.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 49.152.996 64
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 33.051.475.85	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 37.983.226.49	" 71.034.702.34
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 20.287.078.42
Exigible:		
Varios acreedores	$ 7.412 183.07	
Partidas pendientes con Agencias y Sucursales	" 301 603.43	" 7.713.786.50
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 10.145.571.31
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 173.684.135.21
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 35.966.330.54	
Depositantes de valores	" 165.594.451.79	" 201.560.782 33
		$ 375.244.917.54

Montevideo, Octubre 20 de 1950

Arnaldo D. Abaracón, Gerente — Juan A. Besada, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos. Mario Tassino, Inspector.

12831. — $ 30.60.